

Montevideo, Miércoles 23 de Octubre de 1974
Tomo 277 Año LXIX Número 19383
Dirección Florido 1178 Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son vendidos según tarifa.

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 2.668|974. — Se mantiene vigente el decreto 282|974, por el que se dispuso la intervención de la institución denominada "Centro Asistencial Quirúrgico".

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 10 de octubre de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con el recurso de revocación interpuesto por el doctor Heinz-Edgar Baer, como apoderado del Presidente del Consejo Directivo del Centro Asistencial Quirúrgico contra el decreto del Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros de fecha 5 de abril de 1974 (decreto interno N.o 9.302), por el que se intervino la precitada institución.

Considerando: que el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Público estima que "... debe mantener el decreto recurrido, cuya parte expositiva ilustra bien a las claras en cuanto a los antecedentes que motivaron la intervención de la institución denominada "Centro Asistencial Quirúrgico".

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1.o. Mantiénese el decreto de fecha 5 de abril de 1974 (decreto interno 9.302) por el que se dispuso la intervención de la Institución denominada "Centro Asistencial Quirúrgico".

2.o. Comuníquese y notifíquese. — **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — JOSE GIL DIAZ. — WALTER RAVENNA. — CARLOS ALBERTO ROCA. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — FEDERICO SONEIRA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 796/974. — Se modifican detracciones a las exportaciones de cueros bovinos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 10 de octubre de 1974.

Visto: el decreto 708/974 de 2 de setiembre de 1974.

Considerando: la necesidad de adecuar las detracciones a las exportaciones de cueros bovinos.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse las siguientes detracciones por cada un (1) quilogramo a las exportaciones de las mercaderías que a continuación se detallan:

1) Cueros secos $ 569 (quinientos sesenta y nueve pesos).
2) Cueros vacunos salados y|o pickelados de:

A) Novillos y vacas sanas $ 606 (seiscientos seis pesos).
B) Rechazos de novillos y vacas $ 593 (quinientos noventa y tres pesos).
C) Terneras y vaquillonas sanas $ 706 (setecientos seis pesos).
D) Terneras y vaquillonas de rechazo $ 677 (seiscientos setenta y siete pesos).
E) Toros y bueyes sanos $ 431 (cuatrocientos treinta y un pesos).
F) Toros y bueyes de rechazo $ 392 (trescientos noventa y dos pesos).

Art. 2.o Fíjase una detracción de $ 14.101 (catorce mil ciento un pesos), por cada pieza de hasta diez (10) quilogramos de peso para las exportaciones de cueros vacunos salados y|o pickelados de nonato y mamones.

Art. 3.o El presente decreto se aplicará a los contratos de cambio de exportación concertados con el Banco Central del Uruguay a partir del 3 de octubre de 1974, inclusive.

Art. 4.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JOSE GIL DIAZ. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

3

Decreto 797/974. — Se fijan retenciones a la exportación de diferentes tipos de lanas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 10 de octubre de 1974.

Visto: los artículos 70 y 71 del Texto Ordenado (artículo 196 de la ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972) y el artículo 3.o del decreto 720|974 de 12 de setiembre de 1974.

Considerando: la necesidad de adecuar el nivel de las variables vinculadas al Comercio Exterior.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A los efectos de lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Texto Ordenado, el Banco de la República Oriental del Uruguay retendrá por cada diez (10) kilogramos exportados de:

—Lanas sucias $ 413 (cuatrocientos trece pesos);
—Lanas lavadas $ 578 (quinientos setenta y ocho pesos);
—Lanas peinadas $ 686 (seiscientos ochenta y seis pesos).

Art. 2.o El presente decreto se aplicará a las exportaciones con contrato de cambio registrados a partir del 3 de octubre de 1974 inclusive, y en defecto de contrato de cambio, a las exportaciones cuyas solicitudes de embarque se presenten a partir de la misma fecha.

Art. 3.o Derógase el artículo 3.o del decreto 720|974 de 12 de setiembre de 1974, a partir del 3 de octubre de 1974, inclusive.

Art. 4.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JOSE GIL DIAZ. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

4

Resolución 2.072/974. — Se aprueba el estatuto de la sociedad "Cooperativa Varadero Carmelo" (CO.VA.CAR.).

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 2 de setiembre de 1974 (*).

Visto: la gestión de la sociedad "Cooperativa Varadero Carmelo" (CO.VA.CAR.), por la que solicita la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: que estudiado el proyecto de estatuto de referencia de fojas 1 a 6 vta., no ha merecido ninguna observación por parte de los organismos asesores correspondientes.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y a lo dispuesto en el inciso N), numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que faculta delegar atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Apruébase el estatuto de la sociedad "Cooperativa Varadero Carmelo" (CO.VA.CAR.), que luce de fojas 1 a 6 vta., quedando fijado su capital inicial en la suma de $ 1:800.000 (un millón ochocientos mil pesos m|n.).

2.o Dicha Cooperativa se regirá por las leyes 10.761 de 15 de agosto de 1946; 13.481 de 23 de junio de 1966 y decreto reglamentario de 5 de marzo de 1948 y demás disposiciones legales concordantes.

3.o Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

5

Resolución 2.073/974. — Se aprueba el estatuto de la sociedad "Cooperativa Talleres "El Sol".

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 2 de setiembre de 1974 (*).

Visto: la gestión de la sociedad "Cooperativa Talleres "El Sol", por la que solicita la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Resultando: I) Que estudiado el proyecto de estatuto de referencia de fojas 1 a 11 vta., la Inspección General de Hacienda, observó varios artículos a fojas 13 a 13 vta. y 19 vta.;

II) Que fueron aceptadas por la peticionante las modificaciones formuladas a dichos artículos, presentando un nuevo texto estatutario que luce de fojas 25 a 34.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto en el inciso N) numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que faculta delegar atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Apruébase el estatuto de la sociedad "Cooperativa Talleres "El Sol", con el texto estatutario que luce de fojas 25 a 34, quedando fijado su capital inicial en la suma de $ 700.000 (setecientos mil pesos m|n.).

2.o Dicha Cooperativa se regirá por las leyes 10.761 de 15 de agosto de 1946; 13.481 de 23 de junio de 1966 y decreto reglamentario de 5 de marzo de 1948 y demás disposiciones legales concordantes.

3.o Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda y archívese. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 16 de octubre de 1974.

6

Resolución 2.074/974. — Se aprueba el estatuto de la sociedad "Industria Pesquera Cooperativa" (INPECO).

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 2 de setiembre de 1974 (*).

Visto: la gestión de la sociedad "Industria Pesquera Cooperativa" (INPECO), por la que solicita la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Resultando: I) Que estudiado el proyecto de estatuto de referencia, la Inspección General de Hacienda, observó varios artículos a fojas 13 vuelta a 14 vuelta;

II) Que fueron aceptadas por la peticionante las modificaciones formuladas a dichos artículos, presentando un nuevo texto estatutario que luce de fojas 22 a 32.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y, a lo dispuesto en el inciso N, numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que faculta delegar atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébase el estatuto de la sociedad "Industria Pesquera Cooperativa" (INPECO), con el texto estatutario que luce de fojas 22 a 32, quedan fijado su capital inicial en la suma de $ 1:200.000 (un millón doscientos mil pesos m|n).

2.o Dicha Cooperativa se regirá por las leyes 10.761 de 15 de agosto de 1946, 13.481 de 23 de junio de 1966 y decreto reglamentario de 5 de marzo de 1948 y demás disposiciones legales concordantes.

3.o Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda y archívese. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

7

Ley 14.286. — Se establece el régimen de vigencia de derogación del impuesto a las herencias y actos asimilados.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 318 de la ley 14.252, de 22 de agosto de 1974, por el siguiente:

"Artículo 318. Derógase el impuesto a las herencias y actos asimilados.

La derogación alcanzará los hechos gravados y los actos asimilados, operados con anterioridad a la vigencia de esta ley. No obstante, no podrán reclamarse las devoluciones de las sumas pagadas por dichos conceptos.

Los procedimientos administrativos o judiciales en trámite, originados en denuncias por defraudación del impuesto que se deroga, se llevarán adelante hasta su conclusión definitiva y los denunciados estarán obligados a pagar las sumas impuestas por la condena o resultantes de transacciones en su caso, conforme a las normas reguladoras del impuesto derogado".

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 16 de octubre de 1974.

Art. 2.o En los procedimientos sucesorios deberán relacionarse los bienes inmuebles de propiedad del causante al sólo efecto de la expedición del certificado de resultancias de autos.

Art. 3.o Sustitúyense los dos últimos incisos del artículo 219 del Texto Ordenado (ley 14.100, de 29 de diciembre de 1972) por los siguientes:

"El Registro de Traslaciones de Dominio, percibirá una tasa fija y única de $ 1.000 (mil pesos) por la inscripción del certificado de resultancias de autos.

Esta inscripción no estará gravada por ningún impuesto. La inscripción tardía será sancionada con la duplicación del derecho de inscripción."

Art. 4.o Sustitúyese el penúltimo inciso del artículo 292, del Texto Ordenado (ley 14.100, de 29 de diciembre de 1972) con el texto dado por el artículo 500 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, por el siguiente:

"En los procedimientos sucesorios se actuará en fojas de papel sellado de $ 300 (trescientos pesos)".

Art. 5.o Elévase al 5 o|o (cinco por ciento) el timbre a que se refiere el literal B) del artículo 23 de la ley 12.997, de 28 de noviembre de 1961 y sus modificativas. Dicho tributo no será de aplicación en los procedimientos sucesorios.

Art. 6.o (Transitorio). — Las normas precedentes se aplicarán a los procedimientos sucesorios en trámite, pero no darán derecho a devolución de las sumas pagadas por los conceptos en ella referidos.

Art. 7.o La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en dos diarios de la capital.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 9 de octubre de 1974.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Andrés M. Mata y Manuel María de la Bandera, Secretarios.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 15 de octubre de 1974.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — CARLOS ALBERTO ROCA. — JOSE GIL DIAZ.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

8

Ley 14.287. — Se autoriza a la Administración de Ferrocarriles del Estado a construir un Ramal Ferroviario que unirá la Estación Salto con la Represa de Salto Grande.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Administración de Ferrocarriles del Estado a construir el Ramal Ferroviario que unirá la Estación Salto con la Represa de Salto Grande, con una longitud total de 12 kilómetros 836 metros y que, en parte, se ubicará junto a la Ruta Nacional N.o 3, desde el kilómetro 499.434 hasta el kilómetro 506.570 de dicha ruta.

Art. 2.o La referida obra está comprendida entre las "no comunes" previstas por el inciso segundo del artículo 4.o del Convenio aprobado por la ley 12.517, de 19 de agosto de 1958.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 9 de octubre de 1974.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Andrés M. Mata y Manuel María de la Bandera, Secretarios.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 15 de octubre de 1974.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA.

9

Resolución 2.051|974. — Se autoriza a modificar sus tarifas a las empresas de navegación uruguayas afectadas al tráfico de pasajeros y vehículos entre los puertos de Colonia y Buenos Aires.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de octubre de 1974.

Visto: la solicitud formulada por la Empresa Navegación Atlántida S. A., para modificar las tarifas correspondientes al transporte de pasajeros y vehículos aprobada por resolución del Poder Ejecutivo 1.772|974 de 29 de agosto de 1974, aplicables al Ferry-Boat "Atlantic" en el tráfico Colonia (R.O.U.) y Buenos Aires (R.A.).

Considerando: I) Que las nuevas tarifas solicitadas son iguales a las fijadas por las autoridades argentinas en servicios similares y puestas en vigencia con fecha 7 de setiembre de 1974;

II) Que existe conveniencia en mantener una relación de equilibrio con las tarifas de los buques de bandera argentina, que efectúan el mismo tráfico entre Colonia y Buenos Aires;

III) Que los aumentos de este tipo que se producen, no afectan la política de contención de aumento en los servicios públicos, por ser éste de carácter internacional y utilizado fundamentalmente con fines turísticos;

IV) Que existiendo otra empresa nacional en el mismo tráfico, resulta conveniente que las nuevas tarifas sean aplicadas a ambas empresas;

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Transporte.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o. Autorízase, a partir del día siguiente de la fecha de la presente resolución, a las empresas de navegación uruguayas afectadas al tráfico internacional de pasajeros y vehículos entre los puertos de Colonia (República Oriental del Uruguay) y Buenos Aires (República Argentina), a aplicar las tarifas que se establecen a continuación:

Pasajes	Ida	Ida y Vuelta
Personas mayores (p.|persona)	$ 17.911.00	$ 31.822.00
Menores de 3 a 10 años	" 8.805.00	" 16.110.00
Menores de 3 años	Sin cargo	Sin cargo
Automóviles		
Hasta 800 Kgs.	$ 31.500.00	$ 53.000.00
De 801 a 1.200 Kgs.	" 42.000.00	" 70.000.00
De 1.201 a 2.500 Kgs.	" 52.000.00	" 87.000.00
Motonetas		
Sin Side-Car	" 6.500.00	" 10.500.00
Con Side-car	" 10.000.00	" 13.000.00
Motocicletas		
Sin Side-Car	" 10.000.00	" 13.000.00
Con Side-Car	" 11.000.00	" 18.500.00
Kartings	" 11.000.00	" 18.000.00
Casas rodantes y Trailers		
Sueltos	" 52.000.00	" 87.000.00
Porta equipajes con ruedas ..	" 11.000.00	" 18.500.00
Lanchas y Botes Veleros sin Trailers		
Por metro lineal según eslora	" 13.000.00	" 21.500.00

2.o. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte a sus efectos. — BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA. — JOSE GIL DIAZ.

10

Resolución 2.052|974. — Se declara que se ha configurado la renuncia tácita, por abandono de cargo, de un Ingeniero de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 10 de octubre de 1974.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que el Ingeniero (AaA, Grado 2) señor Eduardo Larrosa Bequio, falta a sus tareas en forma continuada y sin justificación desde el 13 de junio de 1974.

Resultando: I) Que de acuerdo a lo establecido en el decreto de 15 de octubre de 1929 con fecha 21 de agosto de 1974 se intimó —por intermedio del "Diario Oficial"— al funcionario para que se reintegrara al desempeño de su cargo o aducir motivo fundado para no hacerlo, dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante (Fs. 4);

II) Que vencido el plazo estipulado, el funcionario no se reintegró a sus tareas;

III) Que el Departamento Contencioso y Sumarios del citado Ministerio, al expedirse al respecto manifiesta que, de autos surge que se ha cumplido el procedimiento previsto en el decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969, razón por la cual corresponde dictar resolución declarando la vacancia del cargo, en virtud de la renuncia tácita del funcionario en cuestión.

Considerando: que corresponde resolver en consecuencia.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo debidamente comprobado en las presentes actuaciones (decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969), del Ingeniero (AaA, Grado 2) del Programa 05, Dirección de Hidrografía del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, señor Eduardo Larrosa Bequio, Credencial Cívica BBB 21.818.

2.o Comuníquese. — BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA.

11

Resolución 2.053|974. — Se declara que se ha configurado la renuncia tácita, por abandono de cargo, de un Canchero contratado de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 10 de octubre de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con un sumario administrativo instruído por aplicación de los artículos 78 (literal a) y 82 del decreto 558|970, de 10 de noviembre de 1970, al Canchero, contratado (a jornal) de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, señor Miguel Angel Mateo Méndez.

Resultando: I) Que dicha instrucción sumarial se dispuso por resolución del citado Ministerio de fecha 6 de diciembre de 1973;

II) Que de las actuaciones sumariales cumplidas surge:

a) Que el funcionario en cuestión faltó al servicio, en forma continuada e injustificada, durante el período comprendido entre el 17 de setiembre de 1973 y el 27 de noviembre de 1973, reintegrándose el 28 de noviembre de 1973, luego de lo cual, volvió a faltar injustificadamente desde el 11 de diciembre de 1973, no habiéndose aún reintegrado a sus tareas;

b) Que en razón de desconocerse su actual domicilio, no se pudo tomar declaración al sumariado, por lo cual se procedió a intimarlo —por intermedio de edicto en el "Diario Oficial"— para que se reintegrara a su cargo dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante y, asimismo, para prestar declaración en estas actuaciones sumariales (Fs. 10) lo que no tuvo ningún efecto;

III) Que el Departamento Contencioso y Sumarios del citado Ministerio, al expedirse al respecto manifiesta:

a) Que de autos resulta plenamente probada la omisión del funcionario en cuestión configurada por las 71 inasistencias al servicio computadas por el mismo, en forma continua e injustificada y luego, al haber hecho abandono de su cargo desde el 11 de diciembre de 1973;

b) Que, en consecuencia, procede disponer la destitución del sumariado, de conformidad con las normas disciplinadas por los artículos 210 y siguientes de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y 82 literal a) del decreto 558|970, de 10 de noviembre de 1970;

IV) Que puestos los autos de manifiesto y notificado el funcionario a través de edictos publicados durante tres días en el "Diario Oficial", (Fs. 14 vta.) no se presentaron escritos de descargo.

Considerando: que la Comisión Nacional del Servicio Civil, al informar al respecto expresa que, las circunstancias configurativas de la omisión han quedado probadas en autos, no obstante lo cual, habida cuenta de que las publicaciones del "Diario Oficial", documentadas a Fs. 10, se ajustan a lo establecido por el decreto 241|969, de 20 de mayo de 1969 y a los efectos de prevenir cualquier alegación de parte del sumariado por haberse seguido los procedimientos "in absentia", se estima aconsejable dar de baja al funcionario, por abandono del cargo configurativo de renuncia tácita.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo debidamente comprobado en estas actuaciones (decreto 241|969, de 20 de mayo de 1969) del Canchero, contratado (a jornal) de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, señor Miguel Angel Mateo Méndez, Credencial Cívica BBA 25.212.

2.o Comuníquese y pase al Departamento Contencioso y Sumarios del citado Ministerio a sus efectos. — BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA.

12

Resolución 2.054|974. — Se destituye a un Oficial Albañil de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 10 de octubre de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con el sumario administrativo instruído por aplicación del artículo 78 del decreto 558|970, de 10 de noviembre de 1970, al Oficial Albañil, contratado (a jornal) de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, señor Isidoro Jara.

Resultando: I) Que dicha instrucción sumarial se dispuso por resolución del citado Ministerio de fecha 28 de enero de 1974;

II) Que de las actuaciones sumariales cumplidas surge que el funcionario en cuestión ha registrado 116 inasistencias al servicio en el período comprendido entre el 1.o de enero de 1973 y el 31 de diciembre de 1973 y 46 inasistencias desde el 1.o de enero de 1974 al 25 de mayo de 1974, todas ellas en forma injustificada;

III) Que el Departamento Contencioso y Sumarios del referido Ministerio al expedirse al respecto expresa:

a) Que el sumariado ha rebasado, con gran amplitud, el margen de inasistencias que tolera el artículo 78, literal a) del decreto 558|970, de 10 de noviembre de 1970, desde que, en un año, registró 116 inasistencias, lo cual, no deja dudas de que se trata de un caso extremo de omisión, agravado aún por la reiteración de tal inconducta disciplinaria, luego de comenzada la presente instrucción;

b) Que, en consecuencia, procede exonerar del cargo al sumariado, de acuerdo con lo dispuesto por el citado artículo 78 y de los artículos 210 y 211 de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967;

IV) Que la Comisión Nacional del Servicio Civil al informar al respecto manifiesta que, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 82 del decreto 558|970, de 10 de noviembre de 1970, se ha configurado en autos la causal de omisión pasible de destitución, razón por la cual, no existen reparos qué oponer a la aplicación de la máxima medida disciplinaria, al titular de estos obrados.

Considerando: que procede resolver en consecuencia.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Destitúyese al señor Isidoro Jara, Credencial Cívica BDA 19.108 del cargo de Oficial Albañil, contratado (a jornal) de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por la causal de omisión, debidamente comprobada en el sumario administrativo instruído al mismo y sin que ello signifique la pérdida de los derechos jubilatorios que pudieran corresponderle.

2.o Comuníquese y pase al Departamento Contencioso y Sumarios del citado Ministerio, a sus efectos. — BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA.

13

Resolución 2.055/974. — Se destituye a un Peón Especializado de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 10 de octubre de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con un sumario administrativo instruído por aplicación de los artículos 78 (literal a) y 82 del decreto 558|970 de 10 de noviembre de 1970, al Peón Especializado, contratado (a jornal) de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, señor Carlos Puyol.

Resultando: I) Que dicha instrucción sumarial se dispuso por resolución del citado Ministerio de fecha 21 de enero de 1974;

II) Que de las actuaciones sumariales cumplidas surge que el funcionario en cuestión ha computado 151 inasistencias al servicio en el período comprendido entre el 1.o de enero de 1973 y el 31 de diciembre de 1973; discriminadas de la siguiente forma: 101 faltas sin justificar y 50, en uso de licencia médica certificadas por CHAMSEC;

III) Que el Departamento Contencioso y Sumarios de dicha Secretaría de Estado, al expedirse al respecto manifiesta que las 101 inasistencias computadas por el sumariado, en forma injustificada, al superar con largueza el máximo de faltas toleradas por el artículo 78 literal a) del decreto 558|970 de 10 de noviembre de 1970, han configurado la causal de omisión, que habilita para proceder a la destitución del funcionario en cuestión;

IV) Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, al informar al respecto expresa que, de autos surge configurada la causal de omisión de conformidad con lo establecido en el artículo 78 (literal a) y 82 (literal a) del decreto 558|970 de 10 de noviembre de 1970, en cuyo mérito se comparten las medidas propuestas en estos obrados a los efectos de la desvinculación del funcionario con la Administración.

Considerando: que procede resolver en consecuencia.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Destitúyese al señor Carlos Puyol, Credencial Cívica BDA 12.167, del cargo de Peón Especializado contratado (a jornal) de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas por la causal de omisión, debidamente comprobada en el sumario administrativo instruído al mismo y sin que ello signifique la pérdida de los derechos jubilatorios que pudieran corresponderle.

2.o Comuníquese y pase al Departamento Contencioso y Sumarios del citado Ministerio a sus efectos. — BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA.

14

Resolución 2.056/974. — Se destituye a un Peón de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 10 de octubre de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con el sumario administrativo instruído por aplicación de los artículos 78 y 82 del decreto 558|970 de 10 de noviembre de 1970, al Peón, contratado (a jornal) de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, señor Agapito Fernández.

Resultando: I) Que dicha instrucción sumarial se dispuso por resolución del citado Ministerio de fecha 7 de junio de 1973;

II) Que de las actuaciones sumariales cumplidas surge que el funcionario en cuestión faltó al servicio, en forma injustificada, durante el período comprendido entre el 19 de marzo de 1973 y el 10 de mayo de 1973, reintegrándose el 25 de mayo de 1973, luego de lo cual, volvió a faltar injustificadamente desde el 10 de agosto de 1973 hasta el 30 de agosto de 1973;

III) Que el Departamento Contencioso y Sumarios del mencionado Ministerio al expedirse al respecto, manifiesta: a) Que las inasistencias computadas por el sumariado, en forma injustificada, durante dos períodos distintos, han rebasado el linde que tolera la norma reglamentaria en vigor, configurando la causal de omisión pasible de destitución. b) Que, en consecuencia, de conformidad con las normas contenidas en los artículos 78, 82 y 84 del decreto 558|970 de 10 de noviembre de 1970, procede disponer la cesantía del titular de estos obrados, por dicha causal;

IV) Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, al informar al respecto expresa que, de autos surge probada la omisión del sumariado al haber alcanzado sus inasistencias la cantidad prevista por el artículo 82 del decreto 558|970 de 10 de noviembre de 1970, o sea un número mayor del cuatro por ciento del total de días que abarque el período de contratación, lo cual determina que se hayan dado los requisitos exigidos por el artículo 84 del citado decreto, a efectos de que el Poder Ejecutivo proceda a la exoneración del funcionario.

Considerando: que procede resolver en consecuencia.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Destitúyese al señor Agapito Fernández, Credencial Cívica BTA 6.966, del cargo de Peón, contratado (a jornal) de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por la causal de omisión debidamente comprobada en el sumario administrativo instruído al mismo y sin que ello signifique la pérdida de los derechos jubilatorios que pudieran corresponderle.

2.o Comuníquese y pase al Departamento Contencioso y Sumarios del citado Ministerio a sus efectos. — BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

15

Decreto 805|974. — Se fijan tipificaciones para los vinos de la cosecha 1974.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de octubre de 1974.

Visto: estas actuaciones, relacionadas con lo dispuesto por el artículo 8.o del decreto de fecha 22 de junio de 1961, y decretos modificativos posteriores.

Resultando: la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, por intermedio de su Asesoría Técnica aconseja, manejando cifras que corresponden a 4:949.800 litros de Vino (6 o|o del vino elaborado), de muestras extraídas en bodegas ubicadas en los departamentos de Montevideo, Canelones y Colonia, las tipificaciones que en su opinión deberán ajustarse los vinos de la cosecha 1974.

Considerando: I) Sobre la base de los resultados analíticos obtenidos para los vinos de la presente cosecha, procede fijar las tipificaciones aconsejadas por los organismos técnicos asesores;

II) Corresponde, asimismo, modificar el régimen de tolerancia en el extracto seco reducido que establece el artículo 9.o del decreto de fecha 22 de junio de 1961, en la redacción dada por el artículo 1.o del decreto 488|967, de 8 de agosto de 1967;

III) Cabe fijar, además, un plazo prudencial para que los vinos comunes de la presente cosecha existentes en bodega, se ajusten a las tipificaciones que indica el presente decreto.

Atento: a lo aconsejado por la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9.o del decreto de 22 de junio de 1961, modificado por el artículo 1.o del decreto 488|967, de 8 de agosto de 1967, fíjase para los vinos de la cosecha 1974 las siguientes tipificaciones:

A) Vinos tintos: Grado alcohólico mínimo: 10° 0 o|o. Extracto seco reducido mínimo: 17 gr.|lt.;
B) Vinos claretes: Grado alcohólico mínimo: 10° 5 o|o. Extracto seco reducido mínimo: 14 gr.|lt.;
C) Vinos blancos: Grado alcohólico mínimo: 10° 0 o|o. Extracto seco reducido mínimo: 12.5 gr.|lt.

Los vinos blancos a que se refiere el artículo 6.o del decreto de 22 de junio de 1961 quedarán exceptuados de las tipificaciones precedentemente indicadas pero deberán ajustarse a los requisitos exigidos por la mencionada disposición. Las declaraciones de elaboración que menciona el precitado artículo deberán formularse ante la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Art. 2.o Sustitúyese el artículo 9.o del decreto de 22 de junio de 1961, modificado por los artículos 1.o del decreto 488|967, de 8 de agosto de 1967, 2.o del decreto 560|972, de 10 de agosto de 1972 y 2.o del decreto 646|973, del 10 de agosto de 1973, por el siguiente:

"Artículo 9.o Los vinos no ajustados a las tipificaciones establecidas en el artículo 1.o del presente decreto, serán considerados artificiales. No obstante, la Dirección de Contralor Legal oyendo previamente a la Comisión Enotécnica Asesora podrá declarar naturales los vinos blancos y claretes, que posean un extracto reducido inferior al fijado en el referido artículo 1.o. Los vinos tintos, cuando tengan un extracto seco reducido inferior hasta en medio gramo (0.5 gr.) por litro, al mínimo fijado en el presente decreto, podrán igualmente ser declarados naturales por la mencionada Dirección, previo asesoramiento de la Comisión Enotécnica Asesora".

Art. 3.o Los vinos que contengan polialcoholes expresados en glicerina, por litro, en cantidad superior al diez por ciento (10 o|o) de su alcohol en peso, serán considerados "vinos fuera de las condiciones legales", a los efectos dispuestos por el artículo 3.o del decreto de 18 de agosto de 1939.
Declárase de aplicación permanente lo preceptuado por este artículo.

Art. 4.o Los vinos comunes existentes en bodegas deberán ajustarse a las tipificaciones establecidas en el artículo 1.o y a lo preceptuado en el artículo 3.o del presente decreto a partir del 30 de noviembre de 1974.

Art. 5.o Deróganse los artículos 1.o y 2.o del decreto 646|973, del 10 de agosto de 1973.

Art. 6.o Mantiénese la vigencia de los decretos de fechas 22 de junio de 1961 y 488|967, de 8 de agosto de 1967, en cuanto no se opongan o no hayan sido modificados directa o indirectamente, por las disposiciones del presente decreto.

Art. 7.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE GIL DIAZ.

16

Decreto 806/974. — Se reglamenta la utilización de "redes de arrastre" por parte de los buques pesqueros habilitados.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 10 de octubre de 1974.

Visto: la necesidad de reglamentar, con carácter general, la utilización de "redes de arrastre" por parte de los buques pesqueros habilitados.
Considerando: I) El dictado de normas en la materia, tiene como designio el proveer a la preservación y racional explotación de las especies;
II) La realización de una pesca selectiva, exige regular la dimensión mínima admitida en el mallaje del arte de pesca referenciado.
Atento: a lo establecido en el artículo 15 de la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, proposición del Servicio Oceanográfico y de Pesca e informe de la Junta Nacional de Pesca sobre el particular.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las redes de arrastre "de fondo" o "media agua" de los buques pesqueros nacionales o extranjeros debidamente autorizados, que actúen afectados a la pesca comercial en los sectores correspondientes del Mar Territorial Uruguayo, deberán tener en la totalidad de sus paños y en el copo de las mismas, una dimensión mínima de 100 (cien) milímetros de diagonal de malla, medidos entre nudos opuestos y con la red mojada.
Se exceptúan únicamente las redes de arrastre de media agua de las embarcaciones que específicamente se dediquen a la pesquería comercial de las siguientes especies pelágicas: anchoíta (Engraulis anchoita); caballa (Scomber japonicus marplatensis); Surel (Trachurus picturatus australis); Calamarete (Loligo brasiliensis), en cuyo caso la dimensión mínima de la diagonal de malla, computada en la forma precedentemente consignada, en todos los paños y en el copo del arte será de 20 (veinte) milímetros).

Art. 2.o Se autoriza el uso del "raño" o "beam trawl" en todas las pesquerías comerciales, pero sujetándose su uso al cumplimiento de las dimensiones mínimas de mallaje establecidas para las redes de arrastre en el primer inciso del artículo anterior, con la sola excepción de la pesca del camarón, en cuyo supuesto la dimensión mínima de diagonal de malla medida en la forma antes expresada se prefija en 20 milímetros, no pudiendo tener el marco del "raño" una altura mayor de 1m.20.

Art. 3.o Las normas instituidas en el presente decreto regirán en la forma que se especifica:

a) A partir de la fecha de publicación del presente decreto y en su integridad, respecto de los buques pesqueros que se incorporen ulteriormente a la matrícula nacional;
b) Respecto de los buques nacionales que se encontraren en actividad a la fecha de esta reglamentación, sus normas se aplicarán en lo que concierne a la Bolsa o Cupo, Antebolsa y túnel, a partir del 1.o de julio de 1975, y en lo que atañe al resto de los paños, a partir del 1.o de enero de 1976;
c) Para los buques extranjeros autorizados y con permiso en vigencia, transcurridos 120 días de la publicación del presente decreto.

Art. 4.o Las infracciones al presente decreto, serán sancionadas de conformidad con el artículo 33 de la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, artículo 19 del decreto 540|971 de 26 de agosto de 1971 y artículo 40 del decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971.

Art. 5.o Derógase el artículo 1.o del decreto 210|972, de 16 de marzo de 1972 y el artículo 3.o del decreto 185|973, de 8 de marzo de 1973.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — ADOLFO CARDOSO GUANI.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL

17

Resolución 2.037|974. — Se incorporan al escalafón administrativo, tres funcionarios contratados del Consejo del Niño.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de setiembre de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la incorporación al Código Ab, en cargos de Auxiliares 2.os, de funcionarios del Consejo del Niño que revistan como contratos en funciones administrativas, al amparo de lo dispuesto por el artículo 540 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967.
Resultando: I) Que el Consejo del Niño en sesión del 23 de diciembre de 1971 resolvió realizar entre los funcionarios que revistan como contratados con denominación de cargo administrativo, una prueba de suficiencia con las bases establecidas por decreto 125|969 de 11 de marzo de 1969, para incorporarlos al Código Ab, por el último grado del escalafón;
II) Que por resolución de fecha 23 de diciembre de 1971, el referido Organismo designó el Tribunal que entendería en la misma, integrándolo con los Directores de las Divisiones Contaduría y Administrativa y la Directora de Secretaría;
III) Que con fecha 26 de setiembre de 1973, se realizó la prueba de suficiencia prevista, con las bases establecidas en el decreto 125|969 de 11 de marzo de 1969.
Considerando: I) Que según consta en acta de fecha 28 de setiembre de 1973, el Tribunal instituido para tomar y calificar las pruebas, determinó que los funcionarios con de-

recho a ser incorporados al Código Ab eran: Nilca Arreche de Monsuárez, María Isabel García Usuaga y Daniel Eduardo Castillo;

II) Que los funcionarios de referencia reúnen la antigüedad requerida en la norma contenida en el artículo 540 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967, y han cumplido con todos los requisitos exigidos por el decreto 36|974 de 16 de enero de 1974.

Atento: a lo expuesto precedentemente, a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y a lo dispuesto por el artículo 540 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpórase al escalafón administrativo (Código Ab) al amparo de lo dispuesto en el artículo 540 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967, en los cargos de Auxiliar 2.o, Partida 26, Grado 3, a los funcionarios del Consejo del Niño: Nilca Arreche de Monsuárez, María Isabel García Usuaga y Daniel Eduardo Castillo.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos, al Consejo del Niño. — BORDABERRY. — FEDERICO SONEIRA. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

18

Resolución 2.038|974. — Se designa interinamente una Asistente Social de 1.a (Diplomada), en el Consejo del Niño.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de setiembre de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la propuesta de nombramiento formulada por el Consejo del Niño a favor de la señora Mabel Dematey Antúnez de Chahnazaroff, para ocupar, en carácter interino, un cargo de Asistente Social de 1.a (Diplomada), en el mencionado Organismo.

Resultando: I) Que la funcionaria de referencia, en comisión en el Consejo del Niño hasta el 26 de febrero de 1973, fecha en que debió reintegrarse a su lugar de origen, Intendencia Municipal de Montevideo, por resolución de ésa que dispuso el reintegro inmediato de todos los funcionarios que se encontraran en ese momento cumpliendo servicios en oficinas ajenas a la misma, siguió igualmente prestando su colaboración al Consejo del Niño desempeñando tareas que de no mediar su sentido de responsabilidad y su extraordinaria vocación en materia de ayuda social, hubieran quedado inconclusas o postergadas;

II) Que en base a lo expresado precedentemente el Consejo del Niño en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1973, resuelve proponer a la señora Mabel Dematey Antúnez de Chahnazaroff para ocupar un cargo de Asistente Social de 1.a (Diplomada), con carácter interino debiendo oportunamente, para obtener la efectividad, concursar de acuerdo a lo que establece el artículo 2.o de la ley 11.368 de 17 de noviembre de 1949.

Considerando: que la Oficina del Servicio Civil, de acuerdo con lo que dispone el decreto 591|970 de 19 de noviembre de 1970 que establece normas por las que se regulan las designaciones en la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, informa que no existen obstáculos de orden legal para que se efectúe la designación proyectada, siempre que, previo a la toma de posesión del cargo para el cual se le designa, presente renuncia al que figura como titular, debiendo remitir copia autenticada de la misma, en oportunidad del envío de la ficha censal correspondiente.

Atento: a lo expuesto precedentemente, a los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación de fechas 7 de junio y 17 de julio de 1973, respectivamente, a la vigencia del decreto 591|970 de 19 de noviembre de 1970 dispuesta por el Poder Ejecutivo según decreto 3|973 de fecha 2 de enero de 1973 y estar vigente el artículo 522 de la ley 13.892, de 19 de octubre de 1970 de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 590 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y habiéndose dado cumplimiento a lo establecido por el decreto 36|974 de 16 de enero de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase a la señora Mabel Dematey Antúnez de Chahnazaroff, Credencial Cívica BPB 8.375, para ocupar en carácter interino, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.o de la ley 11.368 de 17 de noviembre de 1949, un cargo de Asistente Social de 1.a (Diplomada) en el Consejo del Niño, Código AaB, Grado 2, con un sueldo base de $ 156.500.00 (ciento cincuenta y seis mil quinientos pesos) y $ 166.700.00 (ciento sesenta y seis mil setecientos pesos) por el Renglón 0.14.

2.o Previo a la toma de posesión del cargo por el cual se designa por la presente resolución, la señora Mabel Dematey Antúnez de Chahnazaroff, deberá presentar renuncia al cargo que en la actualidad ocupa como titular, siempre que continúe en el ejercicio del mismo, debiéndose remitir copia autenticada de la renuncia en oportunidad del envío de la ficha censal correspondiente.

3.o Comuníquese y pase a sus efectos al Consejo del Niño. — BORDABERRY. — FEDERICO SONEIRA. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

19

Resolución. — Se establece una línea especial de redescuentos para atender operaciones de compra de mercaderías de producción nacional por comerciantes.

CIRCULAR 553

Montevideo, octubre 16 de 1974.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central del Uruguay, en su sesión del día 14 de octubre de 1974:

1.o Establécese una línea especial de redescuento por hasta $ 10:000:0 (diez mil millones de pesos moneda nacional), al 12 o|o de interés anual, orientada a financiar las compras de mercaderías de producción nacional que efectúen los titulares de las siguientes ramas de la actividad comercial:

a) Barracas de materiales de construcción, ferreterías y pinturerías;
b) Registros textiles;
c) Comercio al por menor de ropa (excepto peleterías);
d) Comercio al por menor de prendas de vestir diversas;
e) Mueblerías;
f) Bazares;
g) Cooperativas de consumo.

2.o Tendrán acceso a esta línea de redescuento las empresas comerciales titulares de las actividades señaladas en el numeral anterior que justifiquen ante las instituciones bancarias privadas haber otorgado facilidades de pago por ventas efectuadas directamente a consumidores, de las siguientes mercaderías de producción nacional:

a) Materiales y artículos para la construcción;
b) Telas;
c) Ropas (excepto pieles) y artículos de lencería;
d) Prendas de vestir diversas;
e) Muebles;
f) Vajilla y artículos de menage de uso doméstico no eléctricos.

A esos efectos los bancos deberán exigir la presentación de conformes que documenten las ventas a crédito efectuadas por importes y plazos iguales o superiores al crédito que se solicita.

Dichos conformes que podrán estar suscritos con hasta sesenta días de anticipación a la fecha del crédito a que se hace referencia, serán intervenidos por las instituciones bancarias con la siguiente cláusula:

"Documento tenido en cuenta a efectos de la concesión de crédito redescontable según circular del Banco Central del Uruguay 553".

Las instituciones bancarias a efectos de los contralores que establecerá el Banco Central mantendrán en su poder una relación de los conformes así intervenidos.

3.o Estas operaciones de redescuento no serán renovables y sólo se cursarán financiaciones por un importe máximo de $ 30:000.000.00 por firma, en el conjunto de los bancos. Para la tramitación de nuevas operaciones deberán cumplirse los requisitos a que se hace referencia en el numeral anterior. No será necesario la presentación en el Banco Central de documentación adicional (facturas y recibos).

4.o Fíjase a las instituciones bancarias privadas un margen operativo para cursar operaciones con cargo a la línea establecida en el numeral 1.o de la presente resolución en el 28 o|o del capital y reservas patrimoniales de cada institución al 30 de junio de 1974, ajustados de acuerdo a las normas del Banco Central del Uruguay.

5.o En lo pertinente, serán de aplicación las resoluciones del Directorio del Banco Central del Uruguay de fecha 18 de abril de 1968 (Circular 70) y 27 de enero de 1971 (Circular 235). — Contador William W. Rosso, Gerente General. — Contador Carlos R. Bello, p. Subgerente General.

Ello sin ingresar en el tema de su dudosa constitucionalidad ni en el análisis de su real efectividad. En cuanto a este aspecto no puede haber dos opiniones respecto a que son siempre preferibles las medidas que atacan las causas, que aquellas que sólo reprimen los efectos.

Y en este orden de ideas no cabe duda que si ha desaparecido el parabancario es porque se han modificado las condicionantes del mercado que le dieron origen.

Montevideo, 26 de agosto de 1974.

Hamlet Reyes, Gastón Labadie Abadie. Consejeros".

D) Liceo Popular Habilitado de Montes, Depto. de Canelones, (oficialización).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Declárase de interés público la oficialización del Liceo Popular Habilitado de Montes, en el departamento de Canelones.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Enrique Viana Reyes
Consejero

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Pueblo Montes, ubicado en el departamento de Canelones, próximo a su límite con el de Lavalleja, un grupo esforzado de personas particulares, maestros, profesores y profesionales, han logrado establecer desde hace algunos años un Liceo Popular, actualmente Habilitado por Enseñanza Secundaria.

El referido centro educacional absorbe alumnos de la referida población, habilitada en su mayor parte por obreros de una fábrica cercana y por modestos productores y trabajadores rurales, y de las zonas adyacentes, especialmente procedentes de familias de muy escasos recursos materiales, los cuales no pueden solventar los gastos de su transporte o traslado hasta la vecina localidad de Migues, donde se encuentra el Liceo Oficial más cercano. Prueba fehaciente de ello es que varios de los actuales discípulos del Liceo de Montes ingresaron con pase desde el Liceo de Migues, adonde habían dejado de concurrir por las razones señaladas.

Hasta ese momento, los gastos demandados por ese ingente esfuerzo —que no comprenden las retribuciones del personal docente, administrativo y de servicio, ya que todos trabajan en el establecimiento honorariamente— son atendidos por la Comisión gestora del Liceo que recoge todos sus ingresos de socios del pueblo y, fundamentalmente, de la donación de una hora mensual de los sueldos y jornales percibidos por los obreros y empleados del Ingenio Azucarero Nº 2 de RAUSA. A dichos modestos recursos se agrega el trabajo denodado y sin mengua de los propios integrantes de la Comisión, que se han encargado personalmente de la pintura del local obtenido en préstamo, de la construcción de los bancos para las clases, etc.

A ello puede agregarse que se cuenta ya con la promesa cierta de la donación del terreno necesario para la construcción del edificio propio, el que se espera compartir con la Escuela dependiente de la Universidad del Trabajo del Uruguay. Para la referida construcción se han realizado los planos por parte de la Oficina Técnica de Arquitectura de Enseñanza Secundaria. Para las obras se empleará mano de obra absolutamente gratuita, donada por obreros de la localidad, y la Comisión ha obtenido ya el expreso y decidido respaldo de la Intendencia Municipal de Canelones para la obtención de los materiales necesarios. Para mejor ilustración se agregan copias de los referidos planos.

Es de hacer notar que las inspecciones realizadas por los funcionarios docentes competentes de Enseñanza Secundaria han sido siempre favorables y que actualmente se encuentran adelantados los trámites administrativos y técnicos tendientes a la oficialización de dicho centro docente.

Por todas esas razones, el suscrito estima pertinente la aprobación del adjunto proyecto de ley, por el que se pone de manifiesto el interés público que existe con respecto a ese problema.

De esa manera, la ley contribuiría positivamente al efectivo cumplimiento del mandato constitucional contenido en el artículo 70 de la Carta en cuanto expresa: "Son obligatorias" la enseñanza primaria y "la enseñanza media" agraria o industrial. El Estado propenderá al desarrollo de la investigación científica y de la enseñanza técnica. "La ley proveerá lo necesario para la efectividad de estas disposiciones".

Por otra parte, una disposición como la que se propone no es absolutamente novedosa, sino que cuenta con expresos antecedentes en la reciente legislación vigente (vé.: art. 544, Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973).

Además, debe tenerse en cuenta que, antes de su aprobación, será necesario oír, por expresa previsión constitucional (artículo 202), al Consejo Nacional de Educación, de modo que esta iniciativa podrá llegar al Cuerpo contando con el respaldo técnico necesario.

Montevideo, 27 de agosto de 1974.

Enrique Viana Reyes
Consejero"

5. — LICENCIAS

Dese cuenta de dos solicitudes de licencia.

(Se lee:)

"El señor Consejero doctor Mario Gaggero solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana, por razones de salud.

El señor Consejero ingeniero Jorge Spangenberg solicita licencia para faltar a las sesiones de los días 3 y 4 de setiembre".

—Concedidas.

6. — NOTA DE COMPAU AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO NEGRO SOBRE CONEXION VIAL ENTRE EL PUENTE FRAY BENTOS - PUERTO UNZUE Y EL PUERTO DE FRAY BENTOS

Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: me quiero referir a dos temas relacionados con el departamento de Río Negro, superando la amable ironía de algún Consejero amigo que piensa que únicamente esa parte del territorio nacional es la que me inquieta. Voy a tener ocasión de probar lo contrario.

En primer lugar, quiero destacar con verdadera satisfacción la publicidad que se diera a una nota remitida por Compau, la Comisión Mixta Internacional encargada de los trabajos preparatorios de la erección del Puente Fray Bentos - Puerto Unzué, al señor Intendente Municipal de Río Negro, que concuerda en un todo con la inquietud que reiteradamente he manifestado en este Cuerpo con respecto a la realización de las obras de complementación que unirán al referido puente con el puerto de Fray Bentos.

La mencionada Comisión, con la firma de su Presidente, ingeniero Gabriel del Mazo, distinguido diplomático y técnico argentino y de su Secretario, ingeniero Jaime García Capurro, según la publicación realizada en el diario "El Día" de esta capital del viernes 23 de agosto próximo pasado, señala que "responde a una solicitud de apoyo de las autoridades departamentales formulada el pasado 5, en lo que refiere a la conexión vial entre el puente y el puerto de Fray Bentos. Destaca la respuesta que uno de los fundamentales factores que se tuvo en cuenta para la determinación de la ubicación del puente fue, precisamente, la posibilidad de utilización de Fray Bentos como puerto de ultramar, para las altas partes contratantes. En su parte fundamental la nota expresa: "reiteramos pues, que tal vía de acceso al puerto es parte integrante del complejo en que se ubica la obra. La inexistencia de la misma cercenaría una parte muy importante del beneficio que la obra debe prestar a ambos países". Por esas razones, Compau señala al Intendente la necesidad de que la conexión se construya en forma que su terminación coincida con la habilitación del puente".

Es con satisfacción que desde mi modesto punto de vista señalo al Consejo el tenor de dicha comunicación.

7. — TRABAJADORES DEL FRIGORIFICO FRAY BENTOS (Situación laboral)

El otro asunto se refiere concretamente a la situación en que se encuentran alrededor de 100 o 110 trabajadores de la ciudad de Fray Bentos vinculados al frigorífico que actualmente lleva el mismo nombre.

Estos trabajadores revistan en la llamada "Categoría D" de obreros atendidos por la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica y, por lo tanto, forman parte del llamado registro de suplentes de la correspondiente Bolsa de Trabajo.

Está a consideración de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Cuerpo un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo mediante el cual se interpreta determinada disposición de la legislación vigente en el sentido de puntualizar con verdadero rigor que aquellos trabajadores que perciban compensaciones de la referida Caja o de sus similares del interior, no pueden trabajar en ninguna otra actividad ni obtener emolumentos de ninguna naturaleza bajo riesgo de perder la compensación que reciben por tal concepto.

En cierta oportunidad, hace ya unos meses, estos trabajadores me plantearon la posibilidad de revitalizar un proyecto ya aprobado por la anterior Cámara de Senadores en el sentido de pasarlos de la "Categoría D" a la "A", lo que suponía sacarlos de su calidad de suplentes poniéndolos en la de titulares. Con esto lograrían un doble beneficio: por un lado, verían aumentada la compensación que perciben y, por otro lado, sería mayor la posibilidad de trabajar efectivamente en la fábrica. Consulté entonces al Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor Bugallo, quien me hizo ver —a mi juicio con toda razón— que una iniciativa de ese tipo suponía una erogación importante que en este momento el Estado no estaba en condiciones de afrontar. En esa época entendí que el proyecto no podía prosperar, pero el hecho cierto es que los interesados llegaron nuevamente hasta mí y me plantearon otro enfoque del problema que es el que justamente hoy quiero destacar en el Consejo, para solicitar el pase de la versión taquigráfica de esta parte de mis palabras al Ministerio respectivo.

A estos trabajadores se les está pagando $ 50.000 mensuales, más o menos en cifras redondas, como compensación, pero se les prohibe absolutamente tener ninguna otra actividad bajo riesgo de perder esos $ 50.000. Me consta que precisamente a raíz de las obras del Puente Fray Bentos - Puerto Unzué hay una demanda muy grande de trabajo que inclusive se está atendiendo en este momento violando determinadas disposiciones laborales porque se superan notoriamente los límites máximos admitidos por la legislación de nuestro país. Sin

embargo, a esa gente que está de brazos cruzados recibiendo $ 50.000 por mes —cifra aproximada— se le prohibe la posibilidad de trabajar y mejorar en alguna medida, los ingresos que tienen por ese concepto.

Creo que esto debe ser motivo de reflexión y está diciendo a las claras que estos regímenes de compensaciones respondieron a una situación distinta a la del país de hoy. Sé que esto preocupa al actual titular del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien ha entendido que es procedente propiciar una iniciativa tendiente a aumentar las compensaciones. Sin abrir opinión sobre ello, creo, sin embargo, que la solución debe ser más profunda y necesariamente debe ir a una revisión total de este régimen porque no concibo que estemos obligando a cien ciudadanos orientales a morirse de hambre —valga la expresión— cobrando $ 50.000 por mes y les prohibamos trabajar cuando en su mayor parte son hombres jóvenes que pueden brindar la totalidad de sus esfuerzos al progreso del país.

Considero que esta situación reclama un estudio a fondo del Poder Ejecutivo que es quien tiene la iniciativa en esta materia. Ella se plantea en este caso muy particular y muy concreto que estoy denunciando al Consejo, pero posiblemente se extienda a otros.

Me parece que debemos excitar un poco la imaginación y ver de solucionar el problema sin crear perjuicios para nadie. Esta gente me decía que estaba dispuesta a seguir cobrando lo mismo pero pedía que, por lo menos, se los pasara de la categoría en la que actualmente revista a la categoría A, para poder estar en condiciones de trabajar y mejorar sus emolumentos.

Estamos planteando una serie de situaciones que están reclamando una solución total. Como sé que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social está estudiando este problema en estos momentos, solicito que mis palabras pasen a conocimiento del titular de dicha Cartera, a efectos de que considere las situaciones planteadas.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Voy a apoyar el pedido del señor Consejero Viana Reyes a efectos de que se pase la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pero deseo informar al Consejo que el jueves de la semana pasada el señor Ministro Etcheverry Stirling pidió, precisamente, a la Comisión, que demorara todo pronunciamiento, en especial en lo que se refiere a seguros de paro, bolsas de trabajo, y colaterales, porque pensaba remitir al Consejo un proyecto que contemplará todas esas situaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el trámite solicitado por el señor Consejero Viana Reyes.

(Se vota:)

—23 en 23: Afirmativa. UNANIMIDAD.

8. — FORESTACION (Problemas creados en las reinversiones de impuestos)

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Señor Presidente: el artículo 64 del Texto Ordenado —Ley Nº 14.100— autorizaba a deducir por concepto de reinversiones hasta el 30 % del impuesto liquidado. Se fijaba un tope en el sentido de que la deducción no podría exceder el 30 % del impuesto correspondiente a un ingreso total equivalente a 2.500 hectáreas de producción media del país.

Por el artículo 65 se dispone a qué rubros ha de aplicarse la reinversión. Entre ellos figura la forestación. Se establece que el Poder Ejecutivo regularía las condiciones de la inversión "en función de las zonas geográficas del país, o de las calidades de los suelos".

La ley es clara. La reinversión en forestación está amparada, como la inversión en aguadas, alambrados, etc. Y el Poder Ejecutivo estaría autorizado para regular la forma, monto y condiciones según la zona y la calidad del suelo. No habría ninguna condicionante, ni limitación, no siendo el 30 % del impuesto liquidado.

Por el artículo 521 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril último, se mantuvo el 30 o|o. En la Comisión de Economía y Finanzas se proyectaba llevar esta deducción al 50 o|o. Pero el Ministro argumentó que ese aumento en la tasa de franquicias iba a representar una suma abultada de la que se privaría al Tesoro. El aumento, por eso, no prosperó. Tenemos razones para afirmar que los cálculos hechos para medir la diferencia de ingresos estaban equivocados. Pero lo que inspiraba el proyecto era propiciar una mayor inversión en el propio predio, lo que a largo plazo aumentaría el rendimiento fiscal.

Quedó, pues, el 30 o|o. Però se agregó una liberalidad mayor. Se permite la deducción del costo de la plantación de los bosques protectores y de rendimiento a que se refiere el artículo 12 de la Ley Nº 13.723, del 16 de diciembre de 1968, determinado —ese costo— conforme al artículo 16 de la misma ley.

El Poder Ejecutivo debería establecer —como es lógico— las condiciones a que deberá ajustarse el otorgamiento de este beneficio dentro de los lineamientos establecidos por el legislador y la política forestal vigente.

La franquicia es muy lógica, pues, como es sabido, la forestación no es de repuesta inmediata. Recién después de los diez o quince años o más, según sean las

especies plantadas, el propietario puede obtener algún rendimiento.

El contribuyente que reinvierte parte de sus ingresos en su predio, sabe que hace una inversión a largo plazo. Por eso el Fisco lo ampara.

Consecuentemente, en ninguna parte de la Ley número 14.189 se dice que ese beneficio rige para determinada zona. No hay una política forestal zonal. Por el contrario, interesa la plantación en todo el país. Los organismos técnicos dirán qué es lo que —a nivel de interés nacional— conviene promocionar con mayor intensidad.

Pero parecería que esto es sólo para el Este. Es posible que quieran eliminarse las palmeras de la zona tan mentada del señor Consejero Rubio.

Me parece señor Presidente, que esto debe preocuparnos. No puede prosperar la idea de que las franquicias se ofrecen en el papel.

Pido que se pase la versión taquigráfica de estas palabras a los señores Ministros de Economía y Finanzas y de Agricultura y Pesca, con el objeto de que tengamos una aclaración fidedigna de cuál es el criterio fiscal a aplicarse en este caso.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Creo que se debe ampliar lo que solicita el señor Consejero Rodríguez López, porque considero que si se va a hacer forestación en tierras que no permiten otro aspecto económico de explotación, es decir, que no son aptas para cualquier cultivo es necesario fomentar y promocionar los planes de forestación ya estructurados. Eso no depende de una zona sino que se puede hacer en cualquiera. De manera que los propietarios que posean esas tierras improductivas y deseen sacarle algún provecho después de un cúmulo de años, y que hacen inversiones cuantiosas y recién después de veinte o treinta años obtienen beneficios, deben estar protegidos. Y si hay una ley que los ampara, creo que el Consejo debe hacer suyas las manifestaciones del señor Consejero Rodríguez López y decir que la ley no se puede interpretar "a piacere", y de acuerdo al criterio que sustente cada oficina técnica, sino que esa ley debe ser interpretada con el sentido que se le dio y que era el de promocionar la forestación del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el trámite solicitado por el señor Consejero Rodríguez López.

(Se vota:)

—22 en 22: Afirmativa. UNANIMIDAD.

9. — EFECTOS DE LA APLICACION DE LA LEY Nº 14.234, SOBRE CHEQUES

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Debo ocupar la atención del Cuerpo con un tema que ya he traído a esta media hora previa en otra oportunidad pero apuntando ahora a un planteo más concreto e inmediato, pues el asunto me produce cada vez una mayor preocupación.

Se trata nuevamente de la Ley Nº 14.234, aprobada por este Cuerpo el día 23 del mes pasado, e inmediatamente promulgada el día 25 del mismo mes, relativa a sanciones por el uso ilegal de cheques.

Sabida es mi posición en el tema; también es sabido que tenemos el derecho de discrepar y yo lo he hecho públicamente, sin menoscabar la autoridad del Consejo. Pero el problema ahora trasciende una mera posición personal.

Hace apenas un mes de la vigencia de esta ley y sus resultados negativos ya se están haciendo sentir. Acepto y reconozco que me cabe culpa por no haber sido suficientemente elocuente en la oposición que mantuve en Sala cuando se trató el asunto. Confieso que era un tema que no había tenido tiempo de estudiar en profundidad, pues por el título y por no haber salido de una Comisión de mi competencia, nunca pude imaginar que iba a tener una médula de tan vastos alcances; confieso también que hasta en algún momento casi me sentí avergonzado de intentar un enfrentamiento con principios legales que se me mostraban tan sólidos y monolíticos, y, confieso también, que en algún momento hasta me sentí tremendamente culpable cuando se dijo que mi manera de pensar era la prueba de hasta dónde se había desnaturalizado el cheque.

Sin embargo, creo que mi instinto no me engañó. Preocupado, aunque avergonzado, me dediqué a buscar otras opiniones más familiarizadas con los misterios del Derecho y he encontrado que las cosas son bastantes distintas. En primer lugar, debo decir que el proyecto que aprobó el Consejo fue planteado por primera vez en la Cámara de Representantes hace veinte años —más exactamente, el 4 de junio de 1956— por el Diputado doctor Martínez Moreno, y en veinte años el Uruguay también ha evolucionado. Una simple lectura de un párrafo de la exposición de motivos que acompañaba al proyecto, nos demuestra qué lejos estamos de esa realidad en el momento actual. Se decía en dicha exposición: "En nuestro medio, y según lo enseña la más común experiencia, se viene desnaturalizando la

función propia del cheque con tal intensidad y frecuencia que —de no adoptarse rápidas medidas de defensa y represión— se llegará, a plazo más o menos breve, al total desuso del cheque como medio de pago". Esto era hace veinte años, ese proyecto no se había aprobado y el cheque siguió funcionando.

Autores modernos, como Suárez Montes, o Cuello Calón en su obra titulada "La protección penal del cheque", como así también Maffre —por no citar otras ilustres opiniones de uruguayos—, aceptan doctrinas bien distintas a la que preside el texto de ley aprobado. Por ejemplo, Cuello Calón dice: "Realmente, el momento decisivo es el de la presentación al cobro, por lo cual parece más certero el criterio que exige como elemento del delito la ausencia de provisión en ese preciso instante, pues en el momento en que el cheque queda impago es que se produce el perjuicio y por consiguiente la defraudación, alma de la infracción. Por otra parte" —agrega el autor— "no es posible estimar como maliciosa la conducta del librador si después del libramiento provee al librado de los fondos necesarios para hacer honor al cheque".

No hay duda de que el cheque es y debe ser un real medio de pago, pero tampoco hay dudas de que las exigencias del comercio moderno han hecho que en el derecho penal se le considere como un medio de pago a conversión diferida, y aún en casos más extremos, como una verdadera "promesa de pago". Menos aún puede dudarse que en el Uruguay de hoy la iliquidez, la inflación y la pesadez de los recursos judiciales hayan ido creando condiciones que poco a poco encontraron en el cheque el único medio ágil de mitigar aquellas circunstancias.

No deseo continuar en consideraciones jurídicas —soy el menos indicado para ello—, ni de la llamada doctrina, pero sin duda ésta, con el tiempo, se va adecuando a las realidades, especialmente en la materia económica.

Fácil es comprender que el motivo de la iniciativa no ha sido otro que el darle mayor efectividad y confianza al cheque, pero nunca ha sido más claro que en este caso que el remedio ha sido peor, mucho peor, que la enfermedad; el único instrumento que en parte funcionaba ha sido rigidizado y complicado a tal punto que se están rechazando cheques en las ventanillas si no son fechados el mismo día; se están haciendo inspecciones en las cajas de las empresas buscando cheques posdatados para localizar delincuentes. Lo hemos querido extender y lo estamos extinguiendo. El caos que hemos creado es enorme, y sin duda ya ha llegado a oídos de los señores Consejeros. Los reclamos son múltiples y de todo orden y la perplejidad del público es aún mayor, ya que no puede comprender cómo es que en momentos en que es el alivio y la esperanza de todos el anuncio de una liberalización de la economía, el Consejo sale al paso creando figuras delictivas que no van a alterar la usura ni el delito, pero que en cambio paralizan al comercio honesto.

Debemos recordar que nuestro trámite no fue feliz en cuanto a haber prescindido de las más elementales consultas, y aun dentro del Consejo, en otras Comisiones más relacionadas con el tema. Pero la iniciativa partió del Consejo, y no podemos trasladar la responsabilidad al Poder Ejecutivo por haberla promulgado. Creo que debemos encontrar nosotros mismos la solución, sin amor propio, sin caprichos, con la misma altura de objetivos que está distinguiendo a este Cuerpo.

En esa línea de ideas, aunque se trate de un procedimiento novedoso, propongo —y hago moción en tal sentido— que se someta a la Comisión de Economía y Finanzas para recabar información sobre la experiencia de este mes de vigencia de la ley, así como también los reparos que ella le merezca, por lo menos, a la Cámara de Comercio, a la Cámara de Industrias, a la Asociación de Bancos, al Colegio de Abogados y, naturalmente, al Ministerio de Economía y Finanzas. Al mismo tiempo deseo que esa consulta se realice en forma urgente, aunque sea por escrito, a fin de proceder en consecuencia.

Como se verá, no estoy presentando un proyecto de ley; simplemente estoy sugiriendo un trámite que creo que es la única forma en que podemos ubicar el problema en su verdadera magnitud, si es que la tiene como yo pienso.

SEÑOR MÉNDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Mociono a fin de que la Comisión de Economía y Finanzas se integre, como un elemento conservador —en el sentido técnico de la expresión—, con un integrante de la Comisión de Constitución y Legislación, que podría ser el señor Consejero Espínola.

(Apoyados)

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — No sé si el votar la moción implica compartir el contenido de la exposición del señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción tiene por objeto hacer una consulta.

SEÑOR LAMAISON. — Yo entiendo que no debe tener mandato imperativo, es decir, que yo votaría la primera parte, en el sentido de que el asunto pase a la Comisión de Economía y Finanzas, pero que ésta, a su vez tenga amplia libertad a fin de decidir la conveniencia o no de realizar esas consultas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que eso está sobreentendido.

SEÑOR LAMAISON. — En ese caso, voto por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa el asunto a la Comisión de Economía y Finanzas a los efectos de que realice las gestiones que se solicitan, o las que la Comisión crea conveniente, la que a su vez se integrará con el señor Consejero Espínola, que fue el autor de la iniciativa.

(Se vota:)

—16 en 22: Afirmativa.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — He votado por la afirmativa la moción del señor Consejero Praderi porque creo que cuanto más se dilucide esta cuestión más se va a afirmar el principio que prevaleció en el Consejo cuando se aprobó el proyecto.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Como integrante de la Comisión de Economía y Finanzas he votado afirmativamente la moción presentada por el señor Consejero Praderi. Lo he hecho así para ser coherente con las expresiones vertidas por mí en una de las últimas sesiones —creo que la última— en el sentido de que la seriedad de la obra del Consejo tiene que basarse en una información adecuada y profunda de las realidades que son estudiadas a través de la ley.

10. — CENTENARIO DE LA PUBLICACION DEL LIBRO "LA EDUCACION DEL PUEBLO", DE JOSE PEDRO VARELA

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señorita Consejera.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — He pedido la palabra en esta media hora previa para recordar que en estos días se cumplen cien años de la publicación de uno de los libros que más transformaciones ha producido en nuestra sociedad. Me refiero a "La educación del pueblo", de José Pedro Varela. Con ese motivo entendí conveniente que en el día de hoy debía hacerse un homenaje recordando la vida de este hombre y la trascendencia de esta obra,...

(Apoyados.)

—...pues aún no es conocida, e inclusive cada sector o cada tendencia ha transformado a su gusto la pureza y la profundidad de la obra de José Pedro Varela y el cambio que produjo en su momento en nuestra sociedad.

José Pedro Varela nació en Montevideo en 1845 y murió en 1899.

Se educó en el Convento de los Padres Escolapios y luego se dedicó al comercio. A los veintidós años realizó un viaje a Europa y Estados Unidos de América, donde le impresionó el progreso cultural, la importancia del movimiento científico y su difusión creciente, al igual que la difusión de las artes, en todas las clases sociales. De regreso a Montevideo en 1868, actuó en el grupo principista, opositor al gobierno, presidido por el General Lorenzo Batlle.

Abandonó la actividad política cuando en 1873 las elecciones dieron el triunfo a José Ellauri, opositor a su candidato principista, que era Daniel Muñoz.

Aquí empieza la etapa de su vida en que comenzará a gravitar profundamente en el aspecto educacional y cultural del país. Su inquietud por los problemas de la educación ya lo habían llevado a formar la "Sociedad de Amigos de la Educación Popular", con Elbio Fernández, Carlos María Ramírez y otros.

Entonces escribe "La educación del Pueblo", en 1874, que ve la luz justamente en el mes de agosto, en el que plantea la necesidad de la educación pública como clave para solucionar los problemas políticos y sociales existentes en el país.

Este libro de José Pedro Varela, que se consideró un informe al Gobierno del Presidente Ellauri sobre las deficiencias de la enseñanza en el Uruguay en ese momento, no fue tenido en cuenta sino hasta un año después, durante el Gobierno de don Lorenzo Latorre, admirador de Varela y de la fuerza pura contenida en su juventud e idealismo. Latorre, intuitivo sociólogo, observador del desastre en que se encontraba el pueblo en materia de educación, apenas llegó al gobierno confió a Varela la organización de la enseñanza, tomando como base los principios y las concreciones del libro "La educación del Pueblo", sin preguntarle a Varela cuáles eran sus ideas políticas. Así confió en él Latorre.

A los cien años de su publicación, este libro mantiene vigencia: lo escribió en un mundo en quiebra como el de hoy, en un cambio histórico hacia el materialismo destructivo y vacío, como el de hoy, pero que no ha de prevalecer, como no prevaleció en aquella época; ya se está viendo la luz que ilumina nuevos tiempos, en los que el señorío no será el del materialismo destructivo.

Varela, en su libro, dice que la salvación del pueblo no está en la asistencia financiera, sino en la educación. Esto —de una gran fuerza espiritual y una íntima raíz cristiana, religión en la cual había sido educado— todavía no ha sido comprendido. La educación crea la alianza —dice Varela— entre la escuela, el pueblo y las instituciones de la vida democrática. En su libro aboga por la perfección de la república democrática, pero cuyos habitantes sean republicanos mediante la educación por medio de una enseñanza laica, gra-

tuita y obligatoria. Sin embargo, reconociendo el valor moral de la enseñanza religiosa, propone que esta doctrina cristiana se mantenga, enseñándola fuera de las horas de instrucción primaria, ya que el pueblo estaba totalmente desorientado en materia de cultura moral.

Es por esto, señor Presidente, que no he querido dejar pasar en silencio este día. Estas modestas palabras, que son algo de lo que con el tiempo he venido estudiando sobre José Pedro Varela, las he pronunciado en homenaje al centenario de la publicación de su libro.

(¡Muy bien! Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se asocia a las palabras de la señorita Consejera, ya que participa enteramente de ellas.

11. — DEMORAS EN LA PUBLICACION DE LOS TOMOS DEL REGISTRO DE LEYES Y DECRETOS

Tiene la palabra el señor Consejero Pons.

SEÑOR PONS. — Señor Présidente: causa honda preocupación, por lo menos en todos aquellos que de una manera u otra tienen que actuar manejando las leyes, la falta de publicación de los últimos tomos del Registro de Leyes y Decretos. Bien es sabido que no ha aparecido aún el tomo correspondiente al primer semestre del año 1972, el del primero y segundo semestres de 1973 y el del primer semestre de 1974.

Es un espectáculo realmente lastimoso observar en todas las oficinas públicas y en las instituciones bancarias cómo los empleados y los funcionarios tienen que andar a los arrebatos con el Diario Oficial, a los efectos de compenetrarse de las disposiciones legales o reglamentarias que se dictan.

Supongo que existirán algunas razones para este atraso que en este momento todos estamos palpando, pero creo que por más poderosas que sean esas razones, mucho más importante es la necesidad que tiene toda la población de enterarse de las disposiciones y de todos los cuerpos normativos que se aprueban en el Consejo de Estado y que son promulgados por el Poder Ejecutivo, además de las reglamentaciones propias y las iniciativas de éste.

En otras palabras, propongo que se remita al Ministerio correspondiente una comunicación en la cual el Consejo de Estado, si entiende que corresponde, se haría partícipe de esta inquietud, a fin de que subsane de alguna manera esta omisión que todos padecemos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al Ministerio correspondiente la versión taquigráfica de las palabras del señor Consejero.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

Ha terminado la media hora previa.

12. — EMPLAZAMIENTO INADECUADO DEL MONUMENTO A HERNANDARIAS, DEL ESCULTOR PENA

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Luego de haber terminado el tiempo de que dispone el Consejo para que los señores Consejeros realicen sus exposiciones en la media hora previa, deseo solicitar a la Mesa y al Cuerpo se me permita disponer de aproximadamente unos tres minutos complementarios. Pues quiero manifestar una inquietud personal.

Seré breve. Someto esta solicitud a la consideración de los señores Consejeros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Consejero Soriano a hacer esa exposición.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Muchas gracias, señor Presidente.

El 25 de agosto próximo pasado tuvo lugar la inauguración del XXXVIII Salón Nacional de Artes Plásticas. Como es notorio, porque se divulgó por los correspondientes medios de difusión, las autoridades de la Comisión decidieron en esa oportunidad rendir un homenaje a dos artistas desaparecidos: el pintor José Mª Pagani y al escultor Antonio Pena.

Tuve oportunidad de considerar largamente aspectos retrospectivos de la obra del escultor Pena, que es conocida como una de las más destacadas de toda la escultórica nacional. Al mismo tiempo, se me hizo recordar el estupendo monumento a Hernandarias, hecho por el escultor Pena, que está deteriorándose en un lugar inadecuado para su emplazamiento, en la ciudad de Montevideo: rambla portuaria, parte posterior del Banco de la República, en un predio que, por el desarrollo de la zona y por las circunstancias, se ha convertido prácticamente en una playa de estacionamiento no sólo de vehículos menores, sino también de camiones.

En primer lugar, parece paradojal que eso ocurra, porque es una obra escultórica de un mérito indudable, que no luce en todo el esplendor de su concepción y realización. En segundo término, hay que señalar que la proximidad con la playa de estacionamiento deteriora seriamente frizas que, por ser originales, su pérdida a deterioro causarían al acervo artístico de la nación un daño irreparable.

Quisiera que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar en el seno del Consejo fueran cursadas a la Intendencia de Montevideo y al Ministerio

de Educación y Cultura, con la aspiración de que esas autoridades busquen un emplazamiento adecuado para la citada obra del escultor Pena, retirándola de ese lugar tan inadecuado a que he hecho referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al Ministerio de Educación y Cultura y a la Intendencia de Montevideo la versión taquigráfica de las palabras del señor Consejero.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

13. — CONMEMORACION EN EL PALACIO LEGISLATIVO, DE LA DECLARATORIA DE LA FLORIDA

La Mesa consulta al Consejo sobre la posibilidad de enviar una nota de felicitación y agradecimiento al Director de los Servicios Administrativos del Poder Legislativo, Coronel Lerena, por la organización magnífica que supo dar al acto realizado el 25 de Agosto.

(Apoyados.)

—Si no hay oposición del Consejo, se cursará la nota.

14. — SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y SICOTROPICAS (Prevención y represión de su uso indebido)

Se entra a la orden del día, con la consideración del asunto que figura en primer término: "Sustancias estupefacientes y sicotrópicas. (Prevención y represión de su uso indebido)".

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Como Presidente de la Comisión de Salud Pública, voy a solicitar el retiro del proyecto que figura en primer término de la orden del día y su vuelta a Comisión. Este pedido se funda, en parte, en la ausencia del señor Consejero Gaggero, miembro informante, y también en la existencia de ciertos elementos de juicio que han llegado a nuestro conocimiento posteriormente y que aconsejan un reexamen de algunos de los aspectos del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de orden del señor Consejero Méndez, en el sentido de volver a Comisión el asunto que figura en primer término de la orden del día, relativo a sustancias estupefacientes y sicotrópicas.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

15. — DECLARATORIA DE URGENCIA

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Como Presidente de la Comisión de Constitución y Legislación —e interpretando además, creo, el espíritu que dominó aquí en la sesión pasada—, propongo que se trate en primer término, declarándolo urgente, el proyecto sobre régimen de propiedad horizontal, ya que la Comisión se ha expedido acerca de las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara urgente el asunto relativo a "Propiedad horizontal (Régimen de incorporación de inmuebles)".

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — De acuerdo con mi modalidad y mi criterio, he votado negativamente.

Si bien este asunto se había empezado a estudiar, luego fue a Comisión, y ésta le introdujo algunas variantes sobre el texto inicial, variantes que los Consejeros no hemos tenido oportunidad de estudiar. Creo que no hubiera costado nada que la Comisión propusiese su incorporación a la orden del día de la sesión de mañana, para que se pudiera hacer el repartido de las variantes introducidas, pues según tengo entendido el proyecto que se presenta ahora no es el mismo que se presentó días pasados.

Por eso he votado negativamente.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Quiero formular una aclaración por deferencia hacia el señor Consejero.

De acuerdo con una disposición de orden interno no se pueden cursar repartidos durante la noche. Hicimos lo posible para que ayer se realizara el envío de los repartidos a los señores Consejeros, pero eso no se pudo efectuar por la razón que acabo de dar.

En segundo término, no tuvimos en cuenta la posibilidad de considerar este asunto en la sesión de mañana, porque hablando con el señor Presidente del Cuerpo se observó que los asuntos previstos para la próxima sesión

son muy pocos y de escasa trascendencia o importancia, por lo que de pronto sería más conveniente que no hubiera sesión mañana y dedicáramos el tiempo disponible a recuperar el atraso que hay en el trabajo de las Comisiones.

Estas son las razones por las que la Comisión no pudo cumplir con lo que el señor Consejero deseaba.

16. — PROPIEDAD HORIZONTAL (Régimen de incorporación de inmuebles) (Observaciones del Poder Ejecutivo al proyecto aprobado por el Consejo de Estado con fecha 6 de agosto de 1974)

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo resuelto por el Consejo, se entra a considerar el asunto relativo a Propiedad horizontal. (Régimen de incorporación de inmuebles).

(Nuevo antecedente:)

Anexo V al Rep. Nº 482.

"CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Constitución y Legislación Integrada

Artículo 5º. (Requisitos previos para la incorporación). — Son requisitos previos indispensables para que se considere operada la incorporación horizontal por el régimen de la presente ley:

A) Que los elementos estructurales, entrepisos, escaleras comunes y muros divisorios, estén constituidos por materiales incombustibles, quedando excluidos los elementos de fibrocemento, zinc, aluminio y similares.

En cuanto a los techados, se estará a lo que resulte de la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Este requisito será de aplicación en el departamento de Montevideo y se acreditará por certificación de arquitecto o ingeniero.

B) Que se confeccione plano de fraccionamiento del edificio, el que se registrará en la Dirección General del Catastro Nacional, presentándose un duplicado ante el Municipio competente, para el debido conocimiento por éste de la incorporación y división operadas.

C) Que se contraten los seguros previstos en el artículo 20 de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946. El seguro contra incendio tendrá un mínimo del 20 % (veinte por ciento) del valor fiscal total de las distintas unidades, fijado para el pago del impuesto a las trasmisiones inmobiliarias.

El Registro de Traslaciones de Dominio no inscribirá el reglamento de la copropiedad si no se deja constancia en la escritura respectiva del número de la póliza del seguro contra incendio y monto asegurado.

D) Que se otorgue el reglamento de la copropiedad en el que se dejará expresa constancia de la servidumbre legal a que se refiere el artículo 4º de la presente y se constituya la hipoteca recíproca a que se refiere el artículo siguiente.

Sala de la Comisión, 26 de agosto de 1974.

Gastón Labadie Abadie, (Miembro Informante). Alberto Demicheli. Raúl H. Clerc. Julio C. Espínola. Aparicio Méndez. Eduardo Praderi. José Francisco França. Hamlet Reyes. Juan Carlos Pons, Consejeros.

NOTA: Se deja constancia que el resto del articulado del proyecto corresponde al que figura en el Anexo III al Repartido Nº 482".

—Léase el proyecto de la Comisión.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — En la tarde de ayer, como lo expresó el señor Consejero Méndez, la Comisión volvió a estudiar el texto del artículo 5º que había sido objeto de observaciones en algunos aspectos por el Poder Ejecutivo.

En concreto, como recordará el Consejo, las observaciones del Poder Ejecutivo versaron sobre una parte del literal A) y una parte del literal C) de este artículo. En cuanto al literal A), la observación versó específicamente sobre el problema de los materiales utilizados en los techados; y en cuanto al literal C), la observación tenía que ver con la institución aseguradora, que en el texto primitivo del proyecto aparecía como específicamente centrada en el Banco de Seguros del Estado. Lateralmente el Poder Ejecutivo observaba la conveniencia de incorporar otro seguro, previsto en la Ley de Propiedad Horizontal en su texto matriz, que es el de los daños del ascensor.

En rigor, el texto que hoy se trae a Sala es prácticamente el mismo que se consideró en la sesión anterior. Como recordará el Consejo, había habido un planteamiento derivado del tercer párrafo del literal A) del artículo 5º, que en lo personal observé como omitido en el repartido, pero que entendía que no había sido rechazado ni modificado por la Comisión. Por otra parte, privó además el criterio de que frente a las observaciones del Poder Ejecutivo, el Consejo sólo podía, en el caso de aceptarlas, ajustar el texto a las observaciones y no modificar otros aspectos del mismo. De manera que en cuanto al literal A), la única diferencia que hay con el proyecto considerado en la sesión anterior, es que se ajusta a la observación en cuanto a los techados.

Se mantiene la redacción del primer párrafo del literal A), se modifica la del segundo párrafo remitiendo todo el problema de techados a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, y se mantiene el párrafo tercero, que ya estaba en el proyecto inicial, relacionado con la forma en que se acredita el requisito.

En cuanto al literal C), la solución es exactamente la misma que se traía en la sesión anterior.

Quería informar esto antes de entrar a la discusión particular, que supongo se hará sobre los dos literales por separado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Leyendo el texto del nuevo inciso A) del artículo 5º veo que se tuvo en cuenta alguna observación que hice en sesión anterior, pues había objetado el tercer inciso que hablaba de "este requisito". Sostuve que en el texto primitivo —en el que se aceptaba la observación del Poder Ejecutivo— no había ningún requisito; ahora se ha vuelto a agregar el requisito y se dice "estén constituidos por materiales incombustibles". Este es un requisito. Entonces, ahora el inciso tercero realmente corresponde a lo que dice el inciso primero del apartado A).

Desgraciadamente en este momento —por lo que dije hoy al fundar mi voto negativo a la consideración de grave y urgente— no tengo todos los elementos para considerar este proyecto, ya que me faltan las observaciones del Poder Ejecutivo y el proyecto inicial aceptando las observaciones; lo único que poseo es lo que se acaba de repartir en este momento, que se refiere al texto aprobado por el Consejo y al que ahora se propone para el artículo 5º. En consecuencia, estoy hablando un poco de memoria, cosa lamentable, porque estas urgencias nos colocan a los Consejeros frente a situaciones de esta naturaleza. A pesar de que mañana podría no haber sesión, por el momento la hay y si este asunto figurara en la orden del día de la sesión de mañana, hubiéramos tenido tiempo de prepararnos para una discusión más documentada. Por otra parte, no creo que esto sea de tanta urgencia, porque si no recuerdo mal el propio señor Consejero Méndez dijo aquí que este asunto era factible de ser dilatado porque contábamos con amplios términos constitucionales; ahora hemos variado de opinión y parece que tenemos extrema urgencia.

Tengo entendido —y ahora no estoy absolutamente seguro, por las razones que he dado— que una observación del Poder Ejecutivo estribaba en la incombustibilidad, y ahora aparece otra vez. No sé, entonces, si nos atenemos a la observación que hizo el Poder Ejecutivo o la estamos eludiendo un poco a través de otro texto, con una manera distinta de encarar el primer inciso del apartado A).

Me gustaría saber —porque no lo recuerdo— si la observación concreta del Poder Ejecutivo era que no correspondía agregar al requisito de la incombustibilidad, pues según su criterio era propio de la reglamentación, porque ahora veo que se ha reincorporado el requisito de la incombustibilidad. Por eso deseo, si el señor miembro informante es tan amable, se me informe al respecto.

Advierto que no estoy dando una opinión personal en contra de esta reincorporación. Recuerdo que cuando originariamente se discutió este asunto dicho punto fue objeto de mucha discusión y el señor Consejero Clerc dio argumentos muy sólidos en favor de la inclusión de la incombustibilidad. Debido a esos argumentos fue que se incorporó. Por eso, en la última sesión dije que el Consejo retrocedía sobre una posición que había adoptado, luego de una amplia discusión, en favor de la inclusión del requisito de la incombustibilidad. No sé si esta vuelta a la incombustibilidad tiene ese mismo alcance o es distinto. Es lo que concretamente pregunto al señor miembro informante.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Con mucho gusto voy a responder a las inquietudes del señor Consejero Rodríguez Larreta, pero me temo que no corresponde a la discusión general, salvo que la Mesa disponga otra cosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que es de la discusión particular. En su momento, entonces, evacuará la pregunta.

SEÑOR VARELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Voy a distraer un minuto la atención del señor miembro informante sobre un problema que planteé de manera expresa en la sesión anterior, amparándome en los fundamentos de las observaciones formuladas por el propio Poder Ejecutivo: la multiplicidad de realidades e inclusive de realidades opuestas. Aquí da la impresión de que todo eso va a ser resuelto a través de la reglamentación que dice el Poder Ejecutivo, a pesar de que el propio Poder Ejecutivo aclaró que no era posible que dentro de la ley se pudieran resolver realidades tan distintas como las que existen en la edificación del país.

Aquí se dice: "En cuanto a los techados, se estará a lo que resulte de la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo", y que el requisito de la ley será sólo de aplicación para Montevideo. Pregunto si no sería más práctico establecer directamente que en cuanto a los techados se estará "a lo que resulte de las reglamentaciones que los distintos gobiernos municipales adopten al respecto". En ese sentido, pues, me permito distraer la atención del señor miembro informante.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Creo que en este caso ameritan las mismas razones que en el anterior, y con el mayor placer en su momento, informaré al señor Consejero cuál fue el criterio de la Comisión. Creo que esto es también de la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto en discusión general. Ha de tomarse votación nominal por tratarse de un veto.

Tómese por Secretaría la votación nominal.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Creo que corresponde que primero el señor miembro informante aclare el alcance de las observaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la discusión particular.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me parece que el señor miembro informante está equivocado, porque lo que estamos discutiendo son las observaciones en general del Poder Ejecutivo. Estoy preguntando qué alcance tienen las observaciones del Poder Ejecutivo y en qué medida nos hemos sujetado a ellas. No creo que eso sea una cuestión particular del articulado, sino que es algo general. Una vez que el señor miembro informante me ilustre al respecto, me va a permitir votar con conocimiento de causa en la discusión general; si no, no sabemos qué estamos votando.

Estoy preguntando, repito, en qué medida hemos aceptado las observaciones del Poder Ejecutivo, que es sobre lo que informó el señor miembro informante, pero a mi juicio su información fue escueta y no me pude enterar en detalle de cuál era el alcance de esa aceptación.

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, del Reglamento de la Asamblea General armonizado con el texto constitucional, no surge que haya una discusión general sino una discusión referida al proyecto en conjunto. De manera que se entiende que hay una sola discusión.

Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Creyendo que estábamos en la discusión general, me sentí un poco embretado, pero estoy completamente de acuerdo con el Consejero Rodríguez Larreta de que el informe fue por demás escueto. Si el señor Presidente me permite, voy a pasar a informar el planteamiento del señor Consejero Rodríguez Larreta primero, y luego el del señor Consejero Varela.

Las observaciones del Poder Ejecutivo, como dije, se refieren a los literales A) y C). Creo que el C) prácticamente no plantea problemas porque ya había sido objeto de examen y además no ha dado lugar a discusión. De cualquier manera, después me referiré a él.

Con respecto al literal A) concretamente leeré en forma muy breve lo que dice el Poder Ejecutivo "al preceptuar que los elementos componentes del techado sean incombustibles limita sustancialmente los propósitos buscados a través del texto legal a estudio. Si bien el párrafo segundo del literal citado permite una tolerancia de un 20 % del área total del techado, debe entenderse que el margen es exiguo y por tal motivo dificultará la incorporación de múltiples viviendas al beneficioso régimen que se crea. Este Poder estima que la regulación de tal extremo debe ser dejada a la reglamentación, no debiendo incluirse en normas legales que por su rigidez impiden en los hechos un justo y equitativo tratamiento a situaciones variadas y siempre cambiantes". El Poder Ejecutivo, entonces, formuló una observación muy concreta a los aspectos del proyecto que se referían al techado, y no a la totalidad de los materiales, de los elementos estructurales, entrepisos, escaleras, etcétera, sino exclusivamente al techado. No obstante ser una solución novedosa y más amplia la sancionada por el Cuerpo, pues admitía un 20 % de tolerancia de aquellos materiales interdictos en los párrafos anteriores, el Poder Ejecutivo la estima limitativa. Por un lado entendió que era materia propia de la reglamentación y, por otro, que aún ese 20 % puede resultar una solución demasiado aherrojada en determinadas circunstancias. Creo que en parte estoy contemplando la inquietud del señor Consejero Varela.

Quiere decir que cuando la semana anterior vino el primer proyecto a la consideración del plenario, la Comisión —que había querido resumir en un solo párrafo todo el problema—, tal vez incurrió en un error porque dejó librado a la reglamentación no sólo lo relativo al techado —que es el objeto concreto de la observación del Poder Ejecutivo— sino otros aspectos. Como constitucionalmente la facultad del Consejo en este caso —y así ha sido interpretado en el plenario y por la Comisión— está limitada en una adecuación exclusiva de los textos observados, es que se da esta nueva formulación por la cual se mantiene, en cuanto a todos los demás aspectos edilicios —elementos estructurales, muros, etcétera—, la exigencia de que estén constituidos por elementos incombustibles así como la exclusión de algunos materiales, como el fibrocemento, zinc, aluminio, etcétera. El segundo párrafo se reduce al problema de los techados, que es el único que fue objeto de observación. Allí se dispone que se estará a lo que resulte de la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, porque éste va a definir, por la vía de la reglamentación si la tolerancia será de un 20 %, un 30 % o un 40 %, incluso podrá establecer criterios disímiles para las diferentes situaciones que puedan darse. Por ejemplo, puede establecer una norma para habitación, para vivienda, y otra para locales comerciales; o podrá establecer, según los tipos de edificio, mil y una hipótesis distintas.

El criterio del Poder Ejecutivo es el de que se debe ser amplio y tolerante —y así fue aconsejado por la Comisión a este Cuerpo—, dejando una posibilidad de flexibilidad que la norma legal proyectada no tenía y que ahora autoriza por la vía de remitirse a la reglamentación.

Creo que en este aspecto estarían satisfechas, salvo mejor opinión, las inquietudes del señor Consejero Rodríguez Larreta.

En cuanto al planteamiento del señor Consejero Varela, diría que hay dos aspectos. Por un lado, el tercer párrafo del literal A) —que fue modificado a expresa solicitud del señor Consejero en oportunidad de concurrir a la Comisión de Legislación cuando se estudió el proyecto inicial— restringe estas exigencias al Departamento de Montevideo. Vale decir que en los departamentos del interior no rigen estas exigencias. En la tarde de ayer, cuando se estudió el problema en Comisión, se hizo expresa salvedad de que de esta manera se colmaban las inquietudes del señor Consejero. La Comisión entendió que las características edilicias del interior, en su gran mayoría, son distintas a las de Montevideo. Vale decir que se mantienen integralmente pero para Montevideo, las exigencias en cuanto a elementos estructurales, entrepisos, escaleras comunes, muros divisorios, etcétera. Se mantiene también integralmente para ese departamento la exclusión de aquellos elementos que estaban interdictos en la ley anterior. O sea que se mantiene el proyecto tal cual estaba, porque este aspecto no fue motivo de observación del Poder Ejecutivo.

En cuanto a los techados, se establece que la que dirá la última palabra es la reglamentación que de la ley hará el Poder Ejecutivo. Asimismo, se señala —y aquí hago un pequeño paréntesis con respecto al tercer párrafo del literal A)— que este requisito de aplicación restringida al Departamento de Montevideo se acreditará por certificación de arquitecto o ingeniero.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Si no me equivoco, entiendo que existe una discrepancia entre lo resuelto por la Comisión y lo que expone el señor Consejero. En tal sentido, recurro a la memoria del resto de los miembros de la Comisión.

Para no modificar el texto del párrafo tercero —dado el procedimiento de observación en que nos encontramos— se resolvió en forma expresa que la versión taquigráfica aclarara que, aunque se emplea la expresión "este requisito", ella está referida a todo el artículo 5º y no al párrafo 2º.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Precisamente a eso me iba a referir. Dije que iba a hacer un pequeño paréntesis porque en la Comisión se hizo hincapié en que debía aclararse en Sala que las limitaciones que en este momento tenemos para corregir la redacción nos impiden modificar el párrafo tercero del literal A). Cuando se dice "este requisito" —como lo termina de hacer notar el señor Consejero Méndez— se refiere a la totalidad del literal. Por otra parte, aunque admito que la redacción pudo ser más afortunada, tal conclusión, ella resulta de la propia estructura del artículo 5º, que se rotula "Requisitos previos para la incorporación", desarrollando luego cada uno de los requisitos por literales separados. Si bien puede sostenerse que en el literal A) existe más de un requisito, como consecuencia de que está referido a material incombustible a elementos excluidos a problemas de techado —esto librado a la reglamentación—, la verdad es que la intención del párrafo tercero, aislado de los dos anteriores, era la de comprender la totalidad del literal A).

Interesa que de esto quede constancia en actas, por si en el futuro se interpretara equivocadamente que la Comisión entendió que este requisito está referido, exclusivamente a uno, cuando en realidad abarca los dos párrafos precedentes que integran el literal A).

En cuanto al literal C), simplemente reiteraré algo que ya fue dicho en la sesión anterior, en cuanto a los motivos por los que las observaciones del Poder Ejecutivo sobre la institución aseguradora, fueron admitidas por la Comisión. Si bien la redacción del proyecto creaba un verdadero monopolio para el Banco de Seguros en materia de seguros de incendio de la propiedad horizontal incorporada, eso no había sido la intención. Si así se hubiera procedido, se habría creado un monopolio para un régimen de propiedad horizontal, cuando no existe para otro. Existe una cantidad de razones para demostrar que esa no fué la intención. Simplemente, tal vez nos traicionó la realidad de orden práctico dada por la ingerencia del Banco Hipotecario en esta materia, lo que hace que en el 99 % de los seguros de incendio se contraten con el Banco de Seguros. En ningún momento existió el deseo de generar un monopolio; ni siquiera se analizó su conveniencia o inconveniencia en la exposición de motivos, en el informe, ni en la discusión. En otro aspecto, como el Poder Ejecutivo observaba en este proyecto el seguro de daños del ascensor, que estaba en la ley matriz de propiedad horizontal, la redacción contempla las dos situaciones. Establece la obligatoriedad de contratar los seguros previstos en el artículo 20 de la Ley Nº 10.751, y no se refiere para nada cual ha de ser la institución aseguradora.

En cuanto al resto del articulado se mantiene rigurosamente el texto aprobado pues no cabría hacer otra cosa, ya que no fue observado.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Ratifico en un todo lo que termina de expresar el señor Consejero Labadie Abadie. No obstante, estoy pensando en la aclaración que hizo en cuanto al término "este requisito". Entiendo que si bien el Consejo de Estado no puede incorporar nuevas normas a las que fueron dejadas al margen por el veto del Poder Ejecutivo, tampoco ello puede abarcar los aspectos terminológicos de palabras o frases. De acuerdo al tenor literal de la disposición, ésta tiene un alcance diferente, y entonces habría que acudir a las actas para saber la intención de la norma. Entiendo que no incurriríamos en ninguna infracción constitucional si, en vez de decir "este requisito", modificáramos el texto estableciendo exactamente lo que se piensa, o sea: "Estos requisitos serán de aplicación…".

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Como miembro de la Comisión, en nombre de los otros dos Consejeros que la integran, con quienes termino de intercambiar ideas, destaco que aceptamos que se sustituya la expresión "este requisito" por "estos requisitos", en el entendido de que se trata pura y exclusivamente de un reajuste gramatical y no conceptual.

SEÑOR VARELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — De todas maneras, entiendo que sería conveniente que, por lo menos en la versión taquigráfica —de acuerdo con el pensamiento de los señores Consejeros Méndez, Reyes y Espínola— quedara establecido que continúa en vigencia legal la libertad de los gobiernos departamentales para dictar sus ordenanzas respecto a esta materia.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Como miembro de la Comisión me complazco en ratificar los conceptos que acaba de emitir el señor Consejero Varela.

Se deliberó sobre este punto con cierta atención y quedó perfectamente aclarado. Aquí nos referimos a la reglamentación que dicta el Poder Ejecutivo, porque la potestad reglamentaria es constitucionalmente un atributo suyo. Sólo el Poder Ejecutivo reglamenta las leyes. Por lo tanto, la potestad de los órganos departamentales de dictar ordenanzas en esa materia no está tocada o afectada.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Complementariamente, quiero insistir sobre un aspecto que a veces se pierde de vista al considerar este tema y es que se trata de edificios existentes anteriores a esta ley. Por lo tanto, esta ley de ninguna manera invade para nada el fuero de los Municipios, que naturalmente son los órganos competentes para regular, por vía de ordenanzas, el régimen de construcción de cada Departamento.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señoñr Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me congratulo de que las inquietudes que formulé anteriormente hayan dado motivo para que el miembro informante, señor Consejero Labadie Abadie, aclarara y ampliara su exposición inicial, porque con ello realmente queda entonces establecido, en su debido alcance, cuál es el nuevo texto y cuáles son las nuevas orientaciones del proyecto de la Comisión.

Evidentemente queda a la vista que la Comisión ha rectificado su criterio, porque en el anterior proyecto en el cual aprobaba las observaciones del Poder Ejecutivo y que motivaron algunas referencias mías en contra de lo que se disponía en ese instante, se había eliminado el requisito de la incombustión y ahora —no sé bien por qué— también se elimina en el inciso 1º del apartado A). El señor Consejero Labadie Abadie ha mencionado que de acuerdo con el Mensaje, las observaciones sólo se referían al literal A), en la parte relativa al techado, es decir, al inciso 2º. De manera que la supresión que se había hecho antes en el primer inciso era innecesaria y yo la estuve combatiendo. Precisamente, dí argumentos para demostrar que el requisito de la incombustión era esencial, no sólo por lo que se había sostenido en Sala cuando se aprobó el proyecto original, sino porque venía en la ley anterior.

Me alegro mucho que ello haya sido rectificado y que de acuerdo a las explicaciones que se han hecho en este momento, el inciso 1º quede como está. Tal vez esto sirva como nueva prueba de que las cosas demasiado urgidas no se hacen muy bien y cómo a veces conviene perder veinticuatro horas, para que todos los Consejeros podamos estar en condiciones de intervenir con pleno conocimiento de causa en la dilucidación de los asuntos.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — En realidad, con lo que se ha dicho en Sala, tal vez mis palabras estén de más. Yo había levantado la mano simultáneamente con el señor Consejero Pons para pedir la palabra, pero realmente con lo que él expresó me doy totalmente por satisfecho, porque mi pensamiento también coincide en cuanto a sustituir "este requisito" por "estos requisitos", o sea, los expresados en los párrafos anteriores, ya que ese es realmente el sentido de la disposición legal. En cambio, "este requisito", sí, quedaría como historia fidedigna de la ley pero, gramaticalmente, no dudo de ninguna manera de que el tercer párrafo califica pura y exclusivamente al segundo. Con la modificación aceptada por los miembros de la Comisión —no sé exactamente si se ponía "lo establecido en los párrafos anteriores"—...

SEÑOR LABADIE ABADIE. — O "estos requisitos".

SEÑOR LAMAISON. — ...ya se hace referencia a los párrafos primero o segundo.

De manera que mis palabras pueden servir, simplemente, como un fundamento de voto, ya que coincidimos con el señor Consejero Pons en pedir la palabra para hacer una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite señalar que como se trata de un veto parcial, la votación

afirmativa significa la ratificación del proyecto y la aceptación de las observaciones del Poder Ejecutivo, de acuerdo a los artículos 140 y 141 de la Constitución. El Poder Ejecutivo no articuló sus observaciones; simplemente las formuló. La Comisión ha interpretado esas observaciones, articulándolas.

Me parece conveniente que por Secretaría se dé lectura a los artículos 140 y 141 de la Constitución, antes de entrar a la votación nominal.

Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Artículo 140. — Si las Cámaras reunidas desaprobaran el proyecto devuelto por el Poder Ejecutivo, quedará sin efecto por entonces, y no podrá ser presentado de nuevo hasta la siguiente Legislatura.

Artículo 141. — En todo caso de reconsideración de un proyecto devuelto por el Ejecutivo, las votaciones serán nominales por sí o por no, y tanto los nombres y fundamentos de los sufragantes, como las objeciones u observaciones del Poder Ejecutivo, se publicarán inmediatamente por la prensa".

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que las observaciones y los fundamentos de los sufragantes serán publicados por la prensa.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Considero que con carácter previo habría que determinar si el veto o las observaciones del Poder Ejecutivo es con carácter general o parcial, para resolver en consecuencia, ya que las mayorías serían distintas a los efectos del levantamiento o de la confirmación del veto. El texto del Mensaje hace genéricamente, observaciones al proyecto aunque después se refiere sustancialmente a dos incisos del artículo 5º.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que la observación del Poder Ejecutivo es parcial. También debió haberse leido el artículo 139 de la Constitución que se refiere a las observaciones parciales.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 139. — Si las observaciones del Poder Ejecutivo se refiriesen a una parte del proyecto, la Asamblea, por mayoría absoluta de presentes, podrá ratificarlo ajustándose a aquéllas".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que éste es el caso.

Si no hay oposición del Consejo, se va a votar en este sentido.

SEÑOR REYES. — Pero las consecuencias deben quedar bien aclaradas.

Si se vota afirmativamente, ¿se aprueba únicamente el artículo 5º de la ley observada, con las modificaciones, o hay que aprobar nuevamente todo el proyecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Entiendo que se ratifica todo el proyecto. Es lo que dice el artículo leído.

SEÑOR REYES. — Entonces si es así, de acuerdo con la práctica legislativa —y por eso quería dejar bien claro el punto— los casos que se han presentado son de confirmación o de levantamiento de las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo.

En consecuencia, la moción que presentaría, sería la siguiente: "El Consejo de Estado resuelve confirmar las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley aprobado por el Consejo de Estado el 6 del corriente mes y año, y referido a la incorporación de inmuebles al régimen de propiedad horizontal.

En consecuencia, aprueba el siguiente proyecto de ley". De esa manera se aprueba todo, incluyendo lo que vamos a votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ruego al señor Consejero se sirva pasar a la Mesa su moción.

Es necesario tomar votación nominal.

SEÑOR REYES. — Pero previamente hay que establecer si se confirman o levantan las observaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase por Secretaría la moción del señor Consejero Reyes.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "El Consejo de Estado resuelve confirmar las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley aprobado por el Consejo de Estado el 6 del corriente mes y año y referido a la incorporación de inmuebles al régimen de propiedad horizontal. En consecuencia, aprueba el siguiente proyecto de ley".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en este entendido.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — A título de simple sugerencia de detalle —ya que no he podido conversar con el doctor Reyes—, pienso si en vez de "confirmar" no se podría decir "aceptar" las observaciones.

SEÑOR REYES. — Yo me remití al antecedente que tenía y que recogí en la propia Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a seguir la práctica habitual.

Tómese la votación nominal.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Afirmativa.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Afirmativa.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Afirmativa.

SEÑOR CLERC. — Afirmativa.

SEÑOR COPPETTI. — Afirmativa.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Afirmativa.

SEÑOR ESPINOLA. — Afirmativa.

SEÑOR FRANÇA. — Afirmativa.

SEÑOR PONS.— Voto por la afirmativa con excepción del Capítulo II de la Ley.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Afirmativa.

SEÑOR LAMAISON. — Afirmativa.

SEÑOR MENDEZ. — Afirmativa.

SEÑOR PRADERI. — Afirmativa.

SEÑOR REYES. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Afirmativa.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Acepto las observaciones del Poder Ejecutivo y, en consecuencia, voto por la afirmativa el proyecto presentado por la Comisión, en el entendido de que se ajusta al texto de esas observaciones.

SEÑOR SORIANO. — Afirmativa.

SEÑOR SPANGENBERG. — Afirmativa.

SEÑOR VARELA. — Afirmativa.

SEÑOR VIANA REYES. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Afirmativa.

Dese cuenta del resultado de la votación.

(Se lee:)

Han votado veintidós señores Consejeros.

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Queda entendido que en el párrafo tercero del inciso A) del Artículo 5º se sustituyó "Este requisito" por "Estos requisitos".

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — He dejado para expresar en este momento —no lo voy a hacer como miembro informante sino a título personal— la honda satisfacción que me cabe por la decisión adoptada por el Consejo al haber aceptado las observaciones del Poder Ejecutivo. Me refiero especialmente al inciso A) del artículo 5º.

Evidentemente, las objeciones del Poder Ejecutivo y su aceptación por parte del Consejo de Estado, revelan en forma inequívoca un criterio liberal en la materia. Debo decir que, en el modesto esfuerzo que me ha correspondido, ése ha sido el principio rector fundamental que me ha guiado todo el proyecto ya que, como lo he dicho reiteradas veces, esta es una realidad habitacional que no modifica el futuro ni se proyecta hacia él, sino que se refiere al pasado, y que intenta solucionar un problema existente: transformar inquilinos en propietarios, en la medida de lo posible.

Nada más.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

CAPITULO I

REGIMEN DE INCORPORACION DE INMUEBLES A PROPIEDAD HORIZONTAL

Artículo 1º (Condiciones generales). — Los edificios cuyos permisos de construcción hayan sido autorizados antes de la vigencia de la presente ley, que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 1º de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946, y los requisitos previos determinados en el artículo 5º de la presente podrán ser incorporados al régimen de la citada ley, siempre que sus unidades tengan como superficie mínima continua o discontinua 32 m.c. si su destino es de habitación y 12 m.c. si se trata de locales no destinados a habitación.

Podrán incorporarse los locales, no destinados a habitación, aún cuando su área fuere inferior, siempre que tengan acceso directo a espacios comunes y que dichos espacios tengan una superficie mínima continua de 30 metros cuadrados y salida directa al exterior, de modo que estén librados en forma inmediata al uso público.

Admítese como tolerancia, que el 30 % (treinta por ciento) de las unidades del inmueble carezcan de la superficie mínima continua o discontinua exigida, siempre que ella no sea inferior a 25 m.c. para las unidades de habitación y de 10 m.c. para los locales con otro

destino o que completen el área mínima con la de ambientes a los que se acceda a través de bienes comunes.

Si el 30 % (treinta por ciento) no fuera equivalente a un número entero de unidades, se redondeará el número resultante al entero inmediato superior.

Art. 2º (Superficie mínima continua). — Se entiende por superficie mínima continua de un espacio común la comprendida entre los ejes de los muros que lo limitan sin computar la que corresponda a otros espacios o locales, comunes o privados, aún cuando estén directamente vinculados a aquel de que se trata.

Art. 3º (Incorporación mixta). — La incorporación prevista en el artículo 1º deberá comprender la totalidad del inmueble, quedando permitida la incorporación parcial, únicamente en aquellos casos de edificios con respecto a los cuales se haya acordado o acordare autorización municipal para quedar parcialmente sometidos al régimen de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946.

En estos casos la incorporación por el régimen a que se refiere la presente ley comprenderá todas las restantes unidades, cualquiera fuere su destino, siempre que ellas cumplan con las exigencias de la misma.

Art. 4º (Servidumbre). — Todas las unidades incorporadas por el régimen de la presente ley, quedan sujetas a servidumbre legal de pasaje, conservación, reparación y control de funcionamiento de todas las instalaciones sanitarias, eléctricas, de agua corriente, de gas, de calefacción, de los ductos de ventilación e incineración y demás servicios comunes que existieren o se instalaren.

Art. 5º (Requisitos previos para la incorporación). — Son requisitos previos indispensables para que se considere operada la incorporación horizontal por el régimen de la presente ley:

A) Que los elementos estructurales, entrepisos, escaleras comunes y muros divisorios, estén constituidos por materiales incombustibles, quedando excluidos los elementos de fibrocemento, zinc, aluminio y similares.

En cuanto a los techados, se estará a lo que resulte de la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Estos requisitos serán de aplicación en el Departamento de Montevideo y se acreditará por certificación de arquitecto o ingeniero.

B) Que se confeccione plano de fraccionamiento del edificio, el que se registrará en la Dirección General del Catastro Nacional, presentándose un duplicado ante el Municipio competente, para el debido conocimiento por éste de la incorporación y división operadas.

C) Que se contraten los seguros previstos en el artículo 20 de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946. El seguro contra incendio tendrá un mínimo del 20 % (veinte por ciento) del valor fiscal total de las distintas unidades, fijado para el pago del impuesto a las trasmisiones inmobiliarias.

El Registro de Traslaciones de Dominio no inscribirá el reglamento de la copropiedad si no se deja constancia en la escritura respectiva del número de la póliza del seguro contra incendio y monto asegurado.

D) Que se otorgue el reglamento de la copropiedad en el que se dejará expresa constancia de la servidumbre legal a que se refiere el artículo 4º de la presente y se constituya la hipoteca recíproca a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 6º (De la hipoteca recíproca). — Cada una de las unidades quedará gravada en favor de los propietarios de las otras, en garantía de los gastos de conservación y reparación de los bienes comunes, primas de los seguros y demás expensas necesarias a que se refieren los artículos 5º y 25 de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946.

Dicha hipoteca, que no excederá del 30 % (treinta por ciento) del valor fiscal de cada unidad, se documentará en el reglamento de la copropiedad y se inscribirá en el Registro de Hipotecas que corresponda a la radicación del inmueble, por la sola presentación de la primera copia de dicho reglamento. A estos efectos no serán de aplicación ninguno de los contralores notariales vigentes, establecidos por la legislación tributaria o de previsión social, salvo los relativos al impuesto de contribución inmobiliaria.

Estas normas y el mínimo de seguro de incendio fijado en la letra C) del artículo anterior, serán también aplicables en los casos de edificios construidos o incorporados por el sistema de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946.

Art. 7º (Actualización de la hipoteca recíproca). — En todos los casos en que se produzca variación de los valores fiscales de las unidades se entenderá incrementado de pleno derecho el monto garantido por la hipoteca recíproca, en un porcentaje equivalente al de la variación de los referidos valores.

Dicho incremento no requerirá nueva instrumentación ni registro.

Esta norma será de aplicación para las hipotecas constituidas con anterioridad a su vigencia, las cuales se actualizarán de acuerdo a ella, en la proporción en que haya aumentado hasta la fecha, el valor fiscal consignado en la respectiva escritura y en lo sucesivo, conforme a lo que en ella se determina.

Art. 8º (Inalienabilidad relativa). — Las unidades que resulten de la incorporación al régimen de la propiedad horizontal reglado por esta ley sólo podrán ser enajenadas o adjudicadas:

A) A los ocupantes a cualquier título, salvo los precarios.

B) A quienes antes de operada la incorporación hayan sido condóminos del bien.

C) A los titulares de derechos de habitación o socios de la sociedad propietaria del inmueble con derecho de utilización exclusiva sobre sus unidades determinado por el estatuto social de la compañía que ocupen efectivamente la unidad enajenada.

D) A quienes adquieran en remate judicial como consecuencia de ejecuciones promovidas contra el o los propietarios de la unidad.

E) A los promitentes compradores de las unidades, aunque no las ocupen, siempre que la promesa respectiva tenga fecha cierta anterior al 17 de julio de 1970.

La inalienabilidad relativa establecida en este artículo no será de aplicación en los casos de unidades que no estuvieren ocupadas al tiempo de la enajenación o cuyos ocupantes tuvieran calidad de comodatarios o precarios.

Art. 9º (Del derecho de preferencia). — El derecho de preferencia que resulta del inciso A) del artículo anterior, no podrá ser cedido ni transferido a ningún título.

Si los ocupantes a que se refiere el mismo inciso celebraren con el propietario promesas o contratos definitivos para la adquisición de la unidad que ocupan, no podrán transferir los derechos emergentes de tales contratos mientras no se haya operado la trasmisión del dominio y transcurridos cinco años a contar de la fecha de la escritura de adquisición de éste.

Tampoco podrán arrendar por el mismo plazo la unidad objeto de tales contratos.

Sin embargo podrá autorizarse la enajenación o arrendamiento por sentencia judicial ejecutoriada recaída en procedimiento contradictorio seguido contra el vendedor conforme a las normas que regulen los incidentes, en los siguientes casos:

1º) Por razones de salud del titular de la acción debidamente comprobada por un Tribunal integrado por tres médicos designados por el Juez.

2º) Por divorcio.

3º) Por razones de trabajo, cuando el propietario sea destinado a desempeñar funciones o tareas fuera de la localidad donde está ubicado el inmueble, por no menos de dos años, circunstancia que deberá ser debidamente probada ante el Juzgado que hubiese entendido en el juicio de desalojo.

4º) Por enajenación forzada.

5º) Cuando circunstancias supervinientes tornen inadecuada la vivienda, sea por fallecimiento, incapacidad física, desintegración o ampliación del núcleo familiar o causas análogas.

6º) Por cualquier otra cuasa de entidad similar a las anteriores, a criterio del Juez.

Art. 10. (Publicidad. Saneamiento de casos anteriores). — En todos los casos de promesas o contratos definitivos de enajenación de unidades horizontales incorporadas por el régimen de la presente ley, el escribano autorizante deberá dejar constancia expresa de la causal legal habilitante de la promesa o enajenación, con referencia a lo dispuesto en los artículos 8º y 9º de la presente. Los Registros de Traslaciones de Dominio e Inhibiciones no inscribirán los instrumentos respectivos en que no se cumpla este requisito y hasta tanto no se subsane la omisión.

Los citados Registros dejarán además expresa constancia en el instrumento, que se trata de unidades transformadas conforme a este régimen, mediante leyendas claramente visibles en la forma que determinará la reglamentación.

Art. 11. — Declárase válidas a todos los efectos de derecho las enajenaciones definitivas anteriores a la vigencia de la presente ley aún cuando ellas se hayan realizado en infracción de lo dispuesto en las normas vigentes a la fecha de la enajenación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que incumban a los enajenantes.

Art. 12. (Del permiso de construcción). — Cuando por la antigüedad del edificio, las ordenanzas vigentes al tiempo de su construcción o la destrucción o extravío del permiso de construcción, no se presentara éste en original o duplicado, se practicará un relevamiento integral de aquél, que suscripto por arquitecto o ingeniero, suplirá el permiso original a los efectos de su presentación, ante la Dirección General del Catastro Nacional y éste dispondrá las inspecciones de verificación que estime oportunas. En caso de que de estas inspecciones resulte que se trata de edificios total o parcialmente construidos en infracción de las ordenanzas aplicables al tiempo de su construcción, se pondrá el hecho en conocimiento de las autoridades municipales competentes, a todos sus efectos, lo que no obstará a la prosecución de los trámites de incorporación y a que ella se opere definitivamente.

En este caso los adquirentes serán solidariamente responsables con el enajenante de las resultas de la regularización de los permisos, siempre que la Dirección General del Catastro Nacional deje constancia en los planos de las observaciones emergentes de las inspecciones que verifique.

Art. 13. (Derogación). — Deróganse los artículos 30, 31, 32, 34, 35 y 36 de la Ley Nº 13.870, de 17 de julio de 1970; los artículos 496, 497 y 498 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970; el inciso 2º del artículo 172 de la Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972 y demás normas que se opongan a la presente ley.

Art. 14. (Obligaciones de los inquilinos y ocupantes). — Fueren cuales fueren las estipulaciones del contrato, los inquilinos y ocupantes están obligados a permitir el acceso a sus unidades en días y horas hábi-

les (artículo 192 del Código de Procedimiento Civil) a los técnicos u operarios que designe el propietario para la inspección requerida a los efectos de lo dispuesto en el inciso A) del artículo 5º de la presente, para la tasación del bien, para la medición requerida por el plano de fraccionamiento y para la realización de obras de mejoramiento o conservación o que fueren exigidas por las autoridades competentes.

Asimismo deberá permitir el acceso en las mismas condiciones, a los inspectores nacionales o municipales en el ejercicio de sus funciones.

El propietario deberá notificar al inquilino u ocupante con cuarenta y ocho horas de anticipación, mediante telegrama colacionado en que se indicará el día y hora de la diligencia —si ésta pudiera establecerse— el motivo de la misma y la identificación de la o las personas por sus nombres, cargos, cometidos u oficinas.

Art. 15. (Infracciones, sanciones, procedimiento). — La negativa injustificada del inquilino a notificarse o permitir el acceso, será penada por la primera vez con una multa en favor del propietario, equivalente a diez meses de renta.

En caso de reiteración, se duplicará la multa, sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento.

Serán jueces competentes los del desalojo y el procedimiento se regulará por las normas de los incidentes, (artículos 746 a 753 del Código de Procedimiento Civil).

CAPITULO II.

SECCION 1ª

FOMENTO DE LA ADQUISICION DE UNIDADES HORIZONTALES POR EL OCUPANTE

Artículo 16. (De las tratativas previas). — En los casos de unidades incorporadas al régimen de propiedad horizontal, el propietario que desee vender a su inquilino la unidad que ocupa, deberá notificarle en forma auténtica, judicial o notarial, el hecho de haberse operado la transformación y su intención de comenzar las tratativas.

Art. 17. (De la tasación). — Formulada la notificación antes prevista, si de las tratativas no resultara acuerdo sobre el precio y demás condiciones de la venta, cualquiera de ambas partes dentro de los sesenta días siguientes a la notificación, podrá solicitar al Banco Hipotecario del Uruguay la fijación del valor venal en Unidades Reajustables. El Poder Ejecutivo facilitará personal y medios al Banco Hipotecario del Uruguay para el cumplimiento de estos cometidos. El Banco fijará las tasas y reglamentará la forma de actuación de sus técnicos.

Art. 18. (De la aceptación o rechazo de la tasación). — Fijado el valor venal por el Banco, la parte que lo hubiere solicitado lo hará saber a la otra por telegrama colacionado y ambas dispondrán de un plazo de treinta días a contar de la fecha del telegrama, para aceptar o no la tasación, notificándolo a la otra en la misma forma. El silencio se interpretará como no aceptación. Si la parte que solicitó la tasación no formulare el aviso a la otra de que se ha concretado la tasación, su silencio se tendrá como no aceptación de la misma y transcurridos noventa días desde la fecha de la tasación, se operarán los efectos previstos en los artículos 19 y 20 en los términos y plazos allí establecidos.

Art. 19. (Aceptación por el inquilino). — Si el inquilino aceptara la tasación y el propietario no, éste no podrá promover nuevamente el procedimiento por un lapso mínimo de tres años, a contar de la fecha de la tasación, lo que no obstará al acuerdo de partes celebrado en todo momento.

Art. 20. (Aceptación por el propietario). — Si el propietario aceptara la tasación y el inquilino no, éste perderá el derecho de preferencia establecido en los artículos 8º y 9º y el propietario podrá enajenar libremente su unidad.

Art. 21. (Compromiso y escritura definitiva de compraventa). — ~~Si~~ ambas partes aceptaran el avalúo, se celebrará dentro de los treinta días siguientes el precontrato de venta por el valor de aquél, en Unidades Reajustables y facilidades de pago del 65 % (sesenta y cinco por ciento), como mínimo y dos años de plazo fijo por lo menos, con interés máximo del 5 % (cinco por ciento) anual, pagadero mensualmente. La compraventa definitiva y el contrato accesorio de hipoteca por el saldo, se otorgarán a los noventa días del compromiso. Ello será sin perjuicio de que las partes puedan acordar el pago en cuotas periódicas y uniformes u otras condiciones más favorables para el comprador y especialmente las previstas en los artículos 26 y siguientes de la presente ley, así como de las demás estipulaciones que convinieren libremente así como del derecho del comprador a gestionar préstamos de financiación para cancelar el saldo.

Art. 22. (Cargas accesorias). — En los casos precedentemente establecidos serán de cargo del adquirente en la proporción del valor fiscal de su unidad, los gastos, impuestos y honorarios devengados por la obtención del certificado de incombustibilidad, plano de fraccionamiento y reglamento de la copropiedad, así como de la póliza del seguro de incendio (artículo 5º de la presente ley). También serán de su cargo todos los gastos, impuestos y honorarios de la compraventa e hipoteca, salvo los que por ley sean de cargo del vendedor, y los gastos comunes e impuestos generados por la propiedad y posesión, desde la fecha del pre-contrato de venta.

Art. 23. (Reglas de procedimiento judicial). — Toda contienda que se suscite con motivo de la aplicación de las normas contenidas en los artículos precedentes de esta Sección del Capítulo II de la presente ley deberá resolverse de conformidad a lo dispuesto en los artículos 591 a 594 del Código de Procedimiento Civil.

Antes de dictar sentencia, el Juez deberá intentar la conciliación de las partes en audiencia verbal que presidirá personalmente.

El Juez decidirá la contienda conforme al derecho aplicable y a los usos corrientes en la materia.

En la sentencia podrá condenar a la parte vencida a celebrar el compromiso de compraventa en los términos y en el plazo que establezca, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de pagar los costos y tributos de los procedimientos y de abonar a la otra parte una multa equivalente al 20 % (veinte por ciento) del precio de la tasación a que se refiere el artículo 17.

Los costos, los tributos y la multa referida se harán efectivos mediante el procedimiento de ejecución de sentencias (artículos 489 y siguientes del Código de Procedimiento Civil).

Art. 24. (Efectos del procedimiento judicial). — Si resultare condenado el propietario, éste no podrá promover los procedimientos a que se refieren los artículos 16 y siguientes de esta ley y ni él ni sus sucesores a cualquier título pretender el desalojo por las causales a que se refiere el numeral 4º del artículo 24 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, por un término de tres años. En ambos casos dicho plazo se contará desde la fecha en que la sentencia condenatoria quedó ejecutoriada.

Si resultare condenado el inquilino, perderá el derecho de preferencia establecido en los artículos 8º y 9º, y el propietario podrá enajenar libremente su unidad, quedando expeditas para los terceros adquirentes todas las acciones y causales de desalojo que por derecho correspondan.

Art. 25. (Del orden de preferencia entre inquilinos u ocupantes). — En todos los casos en que esta ley acuerda derechos, preferencias o acciones a los inquilinos u ocupantes, ellos corresponderán por su orden:

A) A la parte otorgante del contrato por cuya virtud se ejercita el derecho de ocupar el bien.

B) En los casos de pluralidad de otorgantes o en los de pluralidad de inquilinos u ocupantes por causa de muerte o de subrogación legal (artículo 26 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974), a todos ellos conjuntamente o a aquel o aquellos que ellos designen de común acuerdo, dejándose constancia en el instrumento respectivo o por certificación notarial separada, de ese acuerdo.

En el caso previsto en la letra B) precedente, si mediaran divergencias entre los que se consideren con derecho, decidirá sin ulterior recurso por libre convicción el Juez competente para el desalojo, en juicio contradictorio sustanciado conforme a los artículos 591 a 594 del Código de Procedimiento Civil.

En todos los casos en que las disposiciones de esta Sección se refieren al inquilino, se entenderán comprendidos en la mención los ocupantes a que se refiere el literal A) del artículo 8º de esta ley.

SECCION 2ª

REGIMEN GENERAL DE CONTRATOS DE VENTA DE INMUEBLES CON PRECIO REAJUSTABLE

FRANQUICIAS FISCALES

Artículo 26. (Precio reajustable). — En los compromisos y contratos definitivos de enajenación de bienes inmuebles a título oneroso, siempre que se otorguen facilidades de pago a cinco o más años de plazo, consistentes en cuotas periódicas y uniformes, el precio podrá pactarse y documentarse en Unidades Reajustables, que se regirán por las normas vigentes o que se dicten para las Obligaciones Hipotecarias Reajustables o en su caso las emisiones de deuda pública similares que se autoricen en el futuro.

El reajuste de lo saldos pendientes de pago se operará en los períodos que convengan las partes contratantes, siempre que no sean inferiores a tres meses. El interés compensatorio sobre saldos y reajustes, no podrá exceder el 5 % (cinco por ciento) anual ni capitalizarse. El interés punitorio o de mora tendrá el límite máximo que fije el Banco Central del Uruguay y se actualizará sin necesidad de pacto expreso, en oportunidad de cada fijación.

Los compromisos podrán inscribirse en la Sección correspondiente del Registro General de Inhibiciones.

En estos contratos y en los regulados por los artículos 21 y 28 de la presente ley, no será de aplicación el descuento obligatorio previsto en el artículo 36 de la Ley Nº 8.733, de 17 de junio de 1931.

Art. 27. (Exoneración al contrato). — Cuando los expresados compromisos y contratos definitivos tengan por objeto la adquisición por el arrendatario, subarrendatario u ocupante —o las personas legalmente subrogadas a ellos— de la casa habitación en que se domicilien efectivamente, estarán exonerados de toda clase de impuestos, adicionales y tasa de inscripción.

Art. 28. (Exoneración al crédito). — En los contratos a que se refiere el artículo anterior, si las partes establecieran el precio en Unidades Reajustables, conforme a las normas precedentemente establecidas y el enajenante acordare facilidades de pago por un 65 % (sesenta y cinco por ciento) como mínimo del precio convenido, con plazo no menor de diez años, el crédito resultante estará exonerado del impuesto al patrimonio; sus intereses, del impuesto a la renta; su trasmisión "mortis causa" del impuesto a las herencias y el contrato accesorio que lo garantice, de toda clase de impuestos y tasas.

Art. 29. (Instrumentación). — En los casos regulados por las normas precedentes, la escritura definitiva de enajenación y la de hipoteca en garantía del saldo deberán otorgarse en un plazo máximo de noventa días a contar de la fecha de inscripción del compromiso respectivo en el Registro General de Inhibiciones. En los casos de enajenación de unidades de propiedad horizon-

tal, si a esa fecha no estuviera aún inscripto el plano de fraccionamiento, el plazo establecido precedentemente se contará a partir de la fecha de inscripción del plano. Vencido dicho término, no regirán las exoneraciones establecidas en esta ley. Si el vencimiento del término se operara por acción u omisión de una de las partes, la otra podrá reclamar la resolución del contrato con las penas pactadas y los daños y perjuicios irrogados.

Art. 30. (Prioridad). — Quienes enajenen viviendas a sus arrendatarios, subarrendatarios u ocupantes, de acuerdo con las normas precedentes, tendrán prioridad para solicitar, dentro de las líneas de crédito normales del Banco Hipotecario del Uruguay, préstamos con destino a construcción o refacción de viviendas, o para la adquisición de vivienda propia o para la compra de inmuebles rurales, en las condiciones que dicha Institución determine.

Art. 31. (Ajuste del interés compensatorio). — Facúltase al Banco Central del Uruguay a fijar tasas de interés superiores a las establecidas en los artículos 21, 26 y 28 de la presente ley, hasta el máximo legal, cuando considere que la estabilización de los valores monetarios justifica ese aumento y en la medida que ella se adecúe al plazo de los créditos que en cada caso correspondan.

En los contratos referidos en los artículos citados, podrá estipularse la adecuación automática de los intereses, para el caso y en las oportunidades que el Banco Central del Uruguay haga uso de la facultad que le acuerda el inciso precedente.

Art. 32. (De la habitualidad a los efectos fiscales). Los propietarios que enajenen a los inquilinos o a terceros las diversas unidades de un mismo edificio, no serán tenidos como vendedores habituales de inmuebles y a todos los efectos fiscales sólo se considerará la totalidad del bien como una única venta, independientemente de que él sea enajenado como un conjunto o por partes divididas conforme a esta ley, y la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946.

CAPITULO III

REGIMEN ESPECIAL DE PRESTAMOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY PARA CONSTRUCCION DE INMUEBLES EN EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Artículo 33. (Facultad genérica). — El Banco Hipotecario del Uruguay podrá acordar préstamos para financiar la construcción de edificios en el régimen de propiedad horizontal (Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946) —de acuerdo con las reglamentaciones internas que queda ampliamente facultado para dictar— conforme a las normas especiales que se establecen seguidamente.

Las mismas serán de aplicación en los casos de préstamos que otorgue el Banco con recursos propios o provenientes del Fondo Nacional de Viviendas y asimismo a los edificios actualmente en proceso de construcción.

Art. 34. (Nacimiento del régimen de propiedad horizontal). — Al solo efecto de tales préstamos de financiación y siempre que ellos sean acordados y la construcción fiscalizada por el Banco Hipotecario del Uruguay, se entenderá que existe propiedad horizontal y serán de aplicación las normas que la regulan, una vez que se hayan cumplido los siguientes requisitos:

A) Que se haya concedido por el Municipio respectivo, el permiso de construcción del edificio de que se trate y aprobado el plano-proyecto de fraccionamiento horizontal conforme a los cuales habrán de efectuarse las construcciones y atribuirse el dominio separado de las unidades.

B) Que se haya inscripto el referido plano-proyecto en la Dirección General del Catastro Nacional y efectuado el empadronamiento y avaluación fiscal provisional de las unidades a construirse.

C) Que se haya otorgado el reglamento de la copropiedad conforme a los proyecto aprobados por las oficinas técnicas del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 35. (Plazos. Procedimiento. Responsabilidades). El Municipio ante quien se presente la solicitud de permiso dispondrá de un plazo de sesenta días hábiles y perentorios a contar de la presentación para expedirse. Transcurrido dicho plazo se entenderá que ha concedido la autorización y el gestionante podrá seguir o iniciar la construcción y gestionar los préstamos a que se refiere esta ley.

Del mismo término dispondrá la Dirección General del Catastro Nacional para inscribir el plano-proyecto de fraccionamiento y expedir la certificación relativa a empadronamiento y valores fiscales.

Transcurridos los términos establecidos en los incisos anteriores, el Banco Hipotecario del Uruguay quedará automáticamente investido de la facultad de prescindir de la aprobación municipal de los permisos, de efectuar el cotejo de planos, fijar los valores fiscales provisionales y efectuar una registración, también provisional de los planos, llevándose adelante sobre estos elementos, la tramitación administrativa, la concesión de los préstamos, la construcción del edificio y otorgándose en base a ellos las escrituras de reglamento y partición.

Ello será sin perjuicio de la gestión ulterior ante el Municipio y Dirección General del Catastro Nacional tendientes a completar los trámites respectivos —con cuyas resultancias se otorgarán los instrumentos definitivos de ratificación, y de las responsabilidades funcionales en que hayan incurrido los responsables de los servicios— que serán en todo caso objeto de investigación a denuncia de parte interesada o del Banco Hipotecario del Uruguay.

El Banco Hipotecario del Uruguay establecerá por convenio con los Municipios, el régimen de aplicación de estas disposiciones.

Art. 36. (De los instrumentos y su inscripción). — Todos los actos y contratos provisionales serán inscriptos por los Registros Públicos de la Propiedad Raíz, sin más exigencia formal que la de la aprobación por el

Banco Hipotecario del Uruguay y la de los contralores fiscales y de previsión que correspondan a la etapa de su formalización.

Por el solo hecho de haber sido parte otorgante el Banco Hipotecario del Uruguay se procederá a la inscripción, sin perjuicio de que el Registro de que se trate haga saber directamente al Banco los aspectos formales o tributarios cuyo defecto compruebe u observe.

Art. 37. (Facultades del Banco en caso de incumplimiento). — El Banco Hipotecario del Uruguay para el caso de incumplimiento, por parte del deudor, de los préstamos concedidos al amparo de esta ley, estará siempre facultado para:

A) Ejecutar extrajudicialmente el inmueble en un solo lote o fraccionado de acuerdo con lo dispuesto en su Carta Orgánica, por la totalidad de lo que se adeude por todos los préstamos concedidos.

B) Disponer la realización de las obras y trabajos necesarios para su terminación.

C) Solicitar directamente a las autoridades competentes la conexión de los servicios de saneamiento, agua, luz, teléfono, gas y similares.

D) Obtener la habilitación municipal de las obras.

A los fines expresados el Banco Hipotecario del Uruguay, previos los informes de sus oficinas técnicas, en los cuales se constate el incumplimiento del deudor, podrá declarar rescindidos en vía administrativa el contrato o contratos que hubiera vigentes con la empresa constructora y sub-contratistas. Declarada la rescisión, automáticamente se producirá la caducidad de las cesiones de cuotas que se hubieren efectuado a favor de la empresa constructora, o de los sub-contratistas.

En ningún caso las facultades acordadas al Banco Hipotecario del Uruguay por esta norma, podrán afectar los derechos de los promitentes compradores que se encuentren al día en el pago de sus obligaciones, lo que se hará constar en los edictos o publicaciones que se efectúen, con especificación de los nombres y bienes que les correspondan.

Art. 38. (Fondo de reserva). — En los préstamos que otorgue el Banco Hipotecario del Uruguay de acuerdo con las disposiciones de esta ley, deberá constituirse un fondo de reserva y hacerse las previsiones necesarias tendientes a evitar la desfinanciación de las obras.

Art. 39. (Ratificación). — Todos los instrumentos que se hayan otorgado antes de la inscripción de los planos definitivos, conforme a las normas de este Capítulo, quedan sujetos a ratificación para el caso de comprobarse diferencias entre los datos emergentes de los proyectos y contratos provisionales y los que resulten de aquellos planos definitivos. Las partes otorgantes y sus sucesores a cualquier título quedan obligadas a otorgar las ratificaciones pertinentes, so pena de responder de los daños y perjuicios que se irroguen a sus co-contratantes o a terceros de buena fe. En caso de discrepancias o resistencia a ratificar, cualquiera de los interesados podrá solicitar al Banco Hipotecario del Uruguay que dictamine al respecto con carácter inapelable. Si aún así persistiere la negativa de una de las partes, el Banco formulará y otorgará la ratificación en representación del omiso y el instrumento resultante tendrá fuerza obligatoria "erga omnes", sin perjuicio de las responsabilidades del omiso o rebelde.

Art. 40. (Exoneración). — Los pre-contratos, contratos provisionales y definitivos, y demás recaudos que se otorguen con motivo o conforme a las normas precedentes de este Capítulo, hasta los dos años contados de la habilitación final del edificio, estarán exonerados de los impuestos a los contratos, trasmisiones inmobiliarias, adicionales, tributo de sellos y tasas de inscripción, incluso las gestiones ante la Dirección General del Catastro Nacional.

Art. 41. (Exigencias instrumentales). — En todos los actos y contratos relativos a inmuebles regidos por el régimen de la propiedad horizontal —tanto el de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946, como el de la presente ley— podrá prescindirse de la determinación de los deslindes del terreno y bienes individuales y comunes.

A los efectos de la individualización de aquéllos, será suficiente la indicación de departamento, sección judicial, área, calle, frente y orientación —en cuanto corresponda— nombre del técnico, fecha, número y oficina de inscripción y su fecha —en cuanto al plano o planos— número o letra que identifique la unidad, cota de altura y planta en que se ubica, en su caso.

En las promesas de enajenación de bienes en construcción no será necesario especificar el número de padrón, salvo el del terreno, y en cuanto al plano bastará determinar el nombre del técnico y su fecha.

Podrán efectuarse mediante certificación de escribano todos los contralores impositivos y de previsión social que la legislación imponga como contralor notarial de otorgamiento o de registración ante los Registros Públicos de la Propiedad Raíz. Dicha certificación podrá incluir, igualmente, el contralor dispuesto por los artículos 6º, 11 y 13 de la Ley Nº 13.882, de 13 de setiembre de 1970 y el del seguro de incendio (artículos 5º letra C) y 6º párrafo in fine, de la presente ley).

El certificado o la fotocopia certificada notarialmente se agregará al respectivo instrumento, sin cuyo requisito los Registros no procederán a su inscripción definitiva, salvo que tales contralores se hayan hecho en el cuerpo del instrumento presentado para su inscripción.

En caso de omisión de presentación de certificado o su fotocopia, el Registro de que se trate acordará un plazo que no excederá de noventa días desde la presentación del documento para la subsanación. Transcurrido ese término, rechazará la inscripción.

Art. 42. (Subsanación de actos anteriores). — Decláranse subsanados los defectos formales que obstaron hasta la fecha a la registración de instrumentos relativos a los bienes a que se refiere esta ley y originados por la omisión de requisitos o menciones cuya prescindencia se autoriza por el artículo precedente.

Art. 43. — Modifícanse en lo pertinente las Leyes Nº 8.733, de 17 de junio de 1931 y Nº 10.793, de 25 de setiembre de 1946, sus modificativas y concordantes.

Art. 44. — Comuníquese, etc.

17. — DECLARATORIA DE URGENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Consejero Méndez quiere sustituirme, se lo agradecería.

(Ocupa la Presidencia el señor Consejero Méndez.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Continúa la consideración de la orden del día con el asunto que figura en segundo término: "Academia Nacional de Medicina. (Creación)".

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Como recordará el señor Presidente, la Comisión también resolvió solicitar al plenario la consideración en el día de hoy de otro proyecto que había pasado a Comisión, relacionado con la incorporación de inmuebles al régimen de propiedad horizontal.

El proyecto a que me estoy refiriendo está relacionado con la reválida de planos y facultades otorgadas al Poder Ejecutivo sobre áreas mínimas. Está íntimamente ligado con la iniciativa aprobada, porque prevé, justamente, la situación que se va a generar con respecto a los planos ya inscriptos al sancionarse esta ley. Por esa razón en la sesión anterior se solicitó que los dos proyectos pasaran a la Comisión. De manera que, por la íntima vinculación que tienen ambos, y de acuerdo con lo resuelto por la Comisión en la tarde de ayer, solicito que se trate a continuación como urgente la iniciativa aprobada anteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La moción del señor Consejero Labadie Abadie es de orden.

Se va a votar si este asunto se declara urgente.

(Se vota:)

—16 en 21. Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Desgraciadamente, veo que tengo muy poco eco en el Consejo; tal vez quiera decir que estoy equivocado.

(No apoyados.)

—Pero la verdad es que estamos sosteniendo la inconveniencia de declarar urgentes a gran cantidad de asuntos, de tratar otros que no están en la orden del día y en torno a los cuales los señores Consejeros no estamos preparados para pronunciarnos. Tampoco hemos traído el material que es necesario tener a mano para analizar dichas iniciativas. Entonces, no veo ningún inconveniente en que este proyecto, que fue vuelto a Comisión en la sesión anterior, se trate en la de mañana, una vez repartido y después que los señores Consejeros sepamos lo que vamos a tratar. El considerarlo en el día de hoy, era el propósito que tenía la Comisión, como bien lo dijo el señor Consejero Labadie Abadie, pero quienes no integramos la Comisión no podíamos adivinar que se iba a tratar hoy y traer todos los repartidos que tenemos en nuestras casas, por la eventualidad de que se considerara alguno de ellos.

Creo que está haciendo muy mal el Consejo al proceder de esta manera. Por otra parte, es un proyecto que puede dar motivo a controversias, porque se vuelve a los veinte metros, que fueron motivo de extensa discusión en oportunidad de considerarse anteriormente; para terminar rechazando dicho mínimo de veinte metros y mantener los treinta y dos que proponía la Comisión.

Por lo tanto, repito, es un tema que puede dar lugar a discusión. No me explico el por qué de esa insistencia del Consejo de querer quemar etapas con los malos y perniciosos resultados que hemos visto y estamos viviendo todos los días. Respecto al proyecto tratado anteriormente ya vimos que la Comisión había propuesto una cosa y después se desdijo.

No hay duda de que estamos improvisando, aprobando cosas a las apuradas. No veo la urgencia en tratar hoy este proyecto; francamente, estoy un poco decepcionado de la falta de colaboración que noto en los señores Consejeros para tratar de que cada uno de nosotros esté en condiciones de dar una opinión fundada sobre iniciativas que hayamos podido estudiar.

De manera que lo que debe procurarse, es que no nos sorprendan estos planteos realizados de un momento para otro sin tener a mano los elementos de juicio indispensables.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Con respecto a este problema de las cuestiones de orden, tengo una duda que ya he expresado en otras oportunidades a la Mesa.

En este momento, y con motivo de lo que se acaba de desarrollar en el Consejo, me permito preguntar a la Mesa, a título de consulta y con ánimo totalmente constructivo, cuál es la norma reglamentaria que invoca para calificar por sí una cuestión de orden. Porque es algo muy delicado.

La cuestión de orden —vengo hablando con demasiada insistencia sobre este problema— se interpreta con

carácter absolutamente restrictivo de la libertad de opinión de los Consejeros. Entonces pregunto a la Mesa cuál es la norma reglamentaria en la que se funda esta decisión, porque tengo otra que me conduce a una solución distinta.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En cuanto a la libertad, la Mesa aclara que la restricción se refiere al voto de urgencia, pero no al examen del problema de fondo que viene inmediatamente.

Léase la disposición pertinente.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). "Artículo 40 del Reglamento. — En cualquier punto de la consideración de un asunto ella se interrumpirá para resolver, sin discusión, la declaración de urgencia respecto de otro que se promueva o para plantear cuestiones de orden. Dichas proposiciones podrán fundarse sólo durante cinco minutos y se formularán por escrito. Son cuestiones de orden. . ." —continúa la enumeración—.

Fue modificado el numeral 3º que dice: "El pase del asunto a Comisión" agregándose: Esto último no podrá ser votado hasta que alguno de los miembros informantes del asunto de que se trate haya hecho uso de la palabra o renunciare expresa o tácitamente a ella".

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — El artículo 73 del Reglamento dice: "Las cuestiones de orden no enumeradas en este Reglamento podrán ser consideradas como tales y votadas previamente a cualquier otra, si así lo resuelve el Consejo". La norma que la Mesa acaba de leer permite la calificación o aceptación de un asunto grave o urgente. Pero las cuestiones de orden —lo dije en una oportunidad anterior— no basta con que sean calificadas simplemente como mociones de orden sin que su naturaleza establezca esa posibilidad de calificarlas. De manera que esta norma es preceptiva y expresa para las cuestiones de orden. No basta con que la Mesa califique una moción como de orden para que así se tome y se restrinja la libertad de opinión. La cuestión de orden debe ser calificada por el Consejo, de acuerdo al artículo 73. A mi modo de ver es evidente, terminante. Si así lo resuelve el Consejo...

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El artículo 40, enumerando las cuestiones de orden, dice específicamente en el inciso diez que una de ellas es la alteración de la orden del día. De manera que la Mesa al hacer la calificación ha tenido en cuenta el texto expreso del Reglamento: esta es una alteración de la orden del día.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?..

Pero fíjese que si hay normas enumeradas en el Reglamento, esos otros casos no son cuestiones de orden. El otro día el señor Consejero Gaggero —quien lamento que no esté en Sala hoy— pidió que un determinado tema se estudiara en discusión general y se entendió que era una cuestión de orden. Una cuestión de orden no lo es cuando ya está prestablecida en el Reglamento como tal. Precisamente el artículo 73 dice que las no enumeradas en el Reglamento deben ser calificadas por el Cuerpo y no solamente por la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Esta está enumerada en el Reglamento.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pero como cuestión de urgencia; eso es otra cosa.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La alteración de la orden del día es una cuestión de orden y por lo tanto no admite el debate. Eso es lo que ha hecho la Mesa.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Voy a seguir insistiendo más adelante; no estoy totalmente convencido y tengo la lealtad de expresarlo. Entiendo que en caso de duda, de verdadera hesitación, debe inclinarse al criterio amplio. Si un Consejero dice que una cuestión que está fuera del Reglamento, que no está prevista es una cuestión de orden, —porque en ese caso hay un orden prestablecido—, entonces la Mesa debe someter al Cuerpo el aspecto previo de la calificación de la moción para ver si es realmente de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa comparte el criterio del señor Consejero.

18. — INCORPORACION DE INMUEBLES AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

(Reválida de planos de fraccionamiento)

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo se pasa a considerar el proyecto relativo a incorporación de inmuebles al régimen de propiedad horizontal.

(Antecedentes:)

Rep. Nº 589

"CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión considera de interés inmediato la aprobación del siguiente proyecto de ley, cuyos fundamentos son:

1) En cuanto al artículo primero, él contempla la situación de aquellos planos de fraccionamiento para la incorporación de inmuebles al régimen de propiedad horizontal, que ya hayan sido inscriptos al amparo de la Ley Nº 13.870, de 17 de julio de 1970.

Se revalida la eficacia de tales planos de fraccionamientos a fin de evitar las complejas situaciones y los graves perjuicios que podrían derivarse del hecho de que se acaba de aprobar un nuevo estatuto legal, sustancialmente igual al de la citada Ley Nº 13.870, pero que deroga esta norma jurídica.

La incorporación al régimen de propiedad horizontal se opera a través de un proceso que se integra fundamentalmente con la inscripción del plano de fraccionamiento y con el otorgamiento del reglamento de la copropiedad.

La norma proyectada revalida los planos ya inscriptos —luego de trabajosas y costosas gestiones— a fin de que se pueda otorgar el reglamento, completando el ciclo, aún cuando en el ínterin adquiera fuerza obligatoria el nuevo estatuto.

2) El segundo artículo del proyecto faculta al Poder Ejecutivo a reducir las áreas legalmente establecidas, habilitantes de la incorporación de unidades de habitación.

Existiendo un Ministerio de Vivienda, es propio que se faculte al Poder Ejecutivo una vez que el nuevo estatuto tenga un razonable período de aplicación, a reducir las áreas mínimas exigidas.

Por estos fundamentos, vuestra Comisión aconseja la aprobación del proyecto acompañado.

Sala de la Comisión, a 19 de agosto de 1974.

Gastón Labadie Abadie, (Miembro Informante). Alberto Demicheli. Hamlet Reyes. Aparicio Méndez. Julio C. Espínola. Emilio Siemens Amaro. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Todos los planos de fraccionamientos inscriptos con anterioridad al 31 de agosto de 1974 conforme a las normas de la Ley Nº 13.870, de 17 de julio de 1970, quedan revalidados a todos los efectos de la legislación sobre incorporación de inmuebles al régimen de propiedad horizontal.

Art. 2º — Facúltase al Poder Ejecutivo a reducir hasta 20 m² para las unidades con destino a habitación, las áreas mínimas establecidas en la legislación de incorporación de inmuebles a propiedad horizontal.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 19 de agosto de 1974.

Gastón Labadie Abadie, (Miembro Informante). Alberto Demicheli. Hamlet Reyes. Aparicio Méndez. Julio C. Espínola. Emilio Siemens Amaro. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Por vía de información voy a formular también alguna aclaración que me siento ineludiblemente forzado a dar, ya que de ninguna manera, aún cuando fuera una decisión de la Comisión, el planteamiento que hice a nombre de ella para que se alterara la orden del día en la forma resuelta, supone desconocer las atinadas razones que el señor Consejero Rodríguez Larreta ha dado y que reitera con invalorable consecuencia siempre que ocurren estos episodios, los que por lo demás, que comparto plenamente.

Es evidente que los temas no pueden estudiarse en forma improvisada, pero hoy "me tocó bailar con la más fea", porque ya había habido una reprimenda, en cierto modo justificada, de parte del señor Consejero y yo vine "a llover sobre mojado". La verdad es que este proyecto, que además fue repartido en la sesión anterior —de manera que no es sorpresivo como tal— está indudablemente unido, lo estoy informando— al que acabamos de aprobar, es decir, al régimen general de incorporación de inmuebles a la propiedad horizontal. Al sancionarse un nuevo estatuto legal, aún cuando él es la reiteración del que está vigente por ahora hasta que éste sea promulgado, se crea una situación de perplejidad, de incertidumbre en un proceso complejo como es la incorporación a propiedad horizontal. En esa Ley de 1970, como en la que acabamos de aprobar, hay una primera etapa que es la obtención del certificado llamado vulgarmente de incombustibilidad, una segunda etapa que es la fracción e inscripción del plano de fraccionamiento, y una tercera etapa que es la del otorgamiento del reglamento de copropiedad.

Como es natural en un proceso complejo y dinámico, la sanción de un estatuto legal irrumpe forzosamente en muchos ciclos que están en gestación y aún no lo han completado. Esto ha creado una situación de inquietud respecto a la validez de esos documentos, de esos planos registrados.

Reitero lo que dije ayer en Comisión. La inscripción de un plano de fraccionamiento de un simple edificio de diez o quince apartamentos —no hablo de palacios— puede costar $ 200.000 ó $ 300.000. Es natural que se sienta cierta inquietud en cuanto a si esos planos que ya están inscritos, aunque todavía el estatuto de propiedad horizontal no rige porque no se ha completado el proceso, tienen validez. Esa es la finalidad del artículo 1º. Es una razón de urgencia, no de una urgencia autónoma, sino que viene atada con la anterior. Admito que el pecado puede haberse cometido, pero en todo caso no se ha visto agravado.

Este texto en rigor, debía haberse incorporado al proyecto anterior. Las razones constitucionales de tipo formal relacionadas con el veto nos impidieron hacerlo y por eso surgió como proyecto independiente.

En oportunidad de promover el que habla, en Comisión, el artículo 1º relacionado con los planos, el señor

Consejero Praderi sugirió la incorporación del artículo 2º, que no tiene evidentemente ninguna urgencia. Por el contrario, faculta al Poder Ejecutivo, una vez que haya cohonestado la práctica, a la aplicación real del texto de incorporación que acabamos de sancionar, a disminuir el área mínima exigible.

Por el momento no tengo otra cosa que informar y espero que se haya comprendido que no hubo de ninguna manera, ni en la Comisión, ni en lo que me es personal como miembro informante, cumpliendo un mandato, el ánimo de sorprender al Consejo ni de obtener la aprobación sin fundamento de un texto que, como digo, ya había sido repartido la semana pasada.

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — Quisiera que la Mesa me informara como vamos a hacer para votar este proyecto en general, dado que está compuesto por dos artículos que son inconexos y que no permiten valorar su contenido global.

Su única vinculación es pertenecer ambos al proyecto de incorporación de inmuebles al régimen de propiedad horizontal. No tengo objeciones al artículo 1º, pero sí al 2º. Entonces, ¿cómo voto en general?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Aprobarlo en general expresa la voluntad del Cuerpo de empezar a estudiarlo en particular. Por lo tanto, el señor Consejero después tiene libertad para votar por sí o por no cualquiera de los artículos que lo integran.

SEÑOR COPPETTI. — Es decir que no se refiere al contenido.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Al contenido en general, pero no en particular, en detalle. Es una expresión del Cuerpo de que desea abocarse a estudiar el proyecto, y no otra cosa.

SEÑOR COPPETTI. — Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—18 en 21. Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 22. Afirmativa.

—Léase el artículo 2º.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — El contenido de esta norma resulta un poco de una discusión muy extensa que se mantuvo en el seno del Consejo en oportunidad de estudiarse la ley de incorporación de inmuebles al régimen de propiedad horizontal donde, como es notorio, se plantearon dos posiciones: una que —sin calificarla, simplemente para ubicarla— podemos llamar conservadora, de exigir un mínimo de 32 m² y la otra de reducir esas áreas a 20 m², que se consideró por quienes la propugnamos, que era una realidad edilicia actual. En definitiva primó en el Consejo el criterio de mantener el área mínima de 32 m².

Con posterioridad el tema fue objeto de conversaciones e inclusive a nivel del Ministerio de Vivienda y Promoción Social se manifestó el criterio de aceptar esta solución y, por ende, a propuesta del señor Consejero Praderi, en la Comisión se pensó que podría ser oportuno, existiendo un Ministerio de Vivienda y Promoción Social especializado en la materia —como dice el informe— no establecer a texto expreso en la ley del área mínima de 20 m², sino la facultad del Poder Ejecutivo, una vez que se tenga cierta experiencia de la aplicación del estatuto legal, para reducir aquella área de 32 a 20 m².

Este es el fundamento de la norma que está en examen.

SEÑOR CLERC. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CLERC. — La historia de toda la humanidad en el sentido positivo está determinada por el arduo camino de la búsqueda de la libertad, la felicidad y el bienestar social. Este es un camino en el que no se pueden admitir retrocesos sin incurrir en graves riesgos; lo contrario obliga a grandes esfuerzos para deshacer el camino equivocado.

Señor Presidente, señores Consejeros amigos, yo, que veo este problema con toda claridad, ya que está íntimamente ligado a lo que hice toda mi vida, para lo que nací y que, gracias a mi país, pude complementar en una profesión, no puedo permitir que ustedes como yo, que llegamos aquí en un momento especial de nuestra patria y con el único propósito y creencia de que podríamos ser últiles, plasmemos en una ley un retroceso advertido en todos los tratados, prescripciones, recomendaciones de congresos mundiales, donde se han reunido personalidades científicas, sociales, administrativas y médicas de to-

dos los países del mundo. Considero que aprobar esta ley sería lamentable.

Este proyecto es negativo en el momento y se agrava en los resultados y secuelas, con cargos para el erario, hospitales, cárceles, tratamientos de resentidos sociales, etcétera. Esta clase de viviendas son la cuna, las fábricas de estas desgracias, porque la vivienda no sólo debe proporcionar a la familia un techo y cuatro paredes que la protejan de las inclemencias del tiempo y de otros tipos de agresión, sino sobre todo, el espacio, reposo y confort necesario para la indispensable recuperación de fuerzas de personas que viven sometidas a las influencias de un ambiente agitado para el florecimiento de la familia y la educación de los hijos; es decir, para su mejor integración en el mundo del futuro.

Además, señores Consejeros, veinte metros cuadrados es igual a cinco por cuatro —todos lo sabemos—, pero para los que no son avezados en la interpretación de volúmenes y superficies habitables les será difícil plasmar estos valores en una realidad vívida y funcional.

El argumento científico y técnico en contra de esta tesis de los veinte metros para vivienda está en la evolución que persiguen y prescriben los gobiernos de los países americanos, europeos y orientales. A título de ejemplo, citaré las normas que prescribe el Gobierno francés, Decreto Nº 69.569, de 14 de junio de 1969, y el complementario, de 15 de noviembre de 1970, que determinan los cubajes y superficies mínimas de H.L.M. para permitir la accesión a la propiedad con aportes del Estado, o sea, que son las viviendas económicas o aquellas a las que se tiene acceso con ayuda financiera.

Estos mínimos están comentados y graficados en el libro de André Bonhome, que establece los volúmenes mínimos por persona en cuadros, con un volúmen de 33 metros cúbicos y una superficie de 42 metros como mínimo y 50 metros como máximo para una vivienda de dos ambientes y servicios.

El documento más serio y conceptuoso lo constituyen las recomendaciones del Congreso de Colonia, de 11 de abril de 1957, y la revisión, y actualización realizadas en el Congreso de 11 de abril de 1971.

Este Congreso está formado por autoridades mundiales de todos los países y entre sus miembros figuran arquitectos y urbanistas en representación de la Unión Internacional de Arquitectos, el Presidente del Congreso para la Vivienda, de Viena, el Director del Instituto de Investigación de la Construcción, de Hannover, un toxicólogo miembro del Consejo Superior de Higiene de Francia y una serie muy larga de personalidades que no es oportuno enumerar en este momento.

Luego de hacer su informe, este Congreso lo remitió a otras tres altas autoridades para su revisión antes de llegar a las conclusiones definitivas, estableciendo en sus normas del año 1957 la mínima 2/3 —dos piezas, tres habitantes—, 51 m²; 2/4, 56 m² y así sucesivamente. Para el año 1971 se consideraron las necesidades para un menor número de personas y una sola habitación. En ese caso, se estableció la situación 0/1 —que es para una persona sola en una habitación con su complemento de cocina y servicio higiénico— para la cual se determinó el mínimo de 35 m² y para el caso de dos personas en una habitación, 52 m², que es lo mismo que rige para nuestro país. Estas recomendaciones fueron interpretadas por los distintos países y entonces encontramos que en Bélgica se fijaron 44 m², en la Confederación Helvética 47 m², en Gran Bretaña 48 m², en Italia 64 m² y en Holanda 35 m².

Esta es la base de todos los estudios que se han hecho al respecto, y era lo que quería decir.

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — Señor Presidente: he escuchado con mucha atención las manifestaciones del miembro informante, señor Consejero Labadie Abadie, y considero que realmente me dejan un poco asombrado.

Leyendo el Diario de Sesiones correspondiente a la 61ª sesión, página 43, cuando se discutió este mismo punto y se puso a votación la moción del señor Consejero Viana Reyes, que aumentaba la superficie mínima de veinte metros cuadrados del proyecto de la Comisión a 32 metros cuadrados, vemos que se aprobó por unanimidad: diecinueve en diecinueve.

(Interrupciones.)

—En la página 43 del referido Diario de Sesiones, en el segundo parágrafo, el Presidente, que en ese momento era el señor Consejero Méndez, dice: "Se va a votar el artículo 1º, con la siguiente rectificación de cifras: en el exordio, en lugar de 20 metros cuadrados, debe decir 32 metros cuadrados; en el párrafo 3º debe decir 25 metros cuadrados, manteniéndose lo de 10 metros cuadrados.

(Se vota:)

—19 en 19. Afirmativa. UNANIMIDAD".

(Interrupciones.)

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR COPPETTI. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Simplemente quería aclarar que esa unanimidad que señala el señor Consejero Coppetti es el resultado de la votación del artículo. Evidentemente, después de una ardua discusión sobre áreas, y cuando primó el criterio de los 32 metros, los que no estábamos de acuerdo con ello no podíamos votar por la negativa, porque entonces habríamos votado en contra de toda la propia disposición. Nos interesaba más salvar la disposición que obstinarnos en mantener el criterio que habíamos sustentado.

SEÑOR COPPETTI. — Interesa poner de manifiesto el juicio que mereció el llevar los 20 metros cuadrados a 32.

Atento al pronunciamiento del Consejo, pensé que la Comisión iba a aportar poderosos argúmentos que fundamentaran el área mínima propuesta, a los efectos de hacer cambiar el sentir del plenario que tan contundentemente se había expresado en contrario en la sesión de referencia. Pero la realidad, en mi concepto, ha sido otra.

No se han aportado nuevos elementos de juicio que justifiquen técnica y científicamente el mantenimiento de los 20 metros cuadrados de área mínima. La única variante es que el artículo 2º del proyecto de ley faculta al Poder Ejecutivo a reducir hasta 20 metros cuadrados, etcétera, lo cual agrega, a mi juicio, una nueva discrepancia con respecto al proyecto de ley original.

En efecto, entiendo que el Poder Ejecutivo se asesorará con la Dirección General de Catastro, Banco Hipotecario o Ministerio de Vivienda y Promoción Social para tal cometido, con lo cual, en mi concepto —y quiero que quede expresa constancia en actas— se transfieren atribuciones municipales a organismos nacionales que no cuentan con las competencias orgánicas, ni con los servicios necesarios para regular o controlar la edificación en los distintos Departamentos de la República.

Esto lo afirmo con conocimiento de causa, pues más de una vez, en mi carácter de técnico municipal, he asesorado en infinidad de problemas planteados por Inve, Dinavi, Banco Hipotecario, Dirección de Catastro, etcétera, y tengo la satisfacción de haber obligado a presentar planos del proyecto del Parque Posadas, porque sin ese requisito la Intendencia Municipal de Montevideo no otorgaba la inspección final de las obras que los contratistas entendían que era imprescindible para asegurar el correcto funcionamiento de las instalaciones.

Por el mecanismo operativo previsto por la ley puede darse el caso de incorporación de viviendas al régimen de propiedad horizontal que por sus características de vetustez o inadecuación a la función de vivienda, si no es ésta admitida como precaria y transitoria, han de llevar a la perduración o por lo menos a la consolidación económica de situaciones cuya remoción o demolición tiene que ser prevista en todo plan de renovación de la ciudad.

De admitirse estas áreas reducidas, solamente existirán piezas cuyo destino original puede haber sido hotel, escritorio o conventillo, y que no cumplen con las condiciones de habitabilidad para que puedan ser consideradas como viviendas permanentes. Además pueden existir viviendas con permiso de construcción autorizado, pero no con habilitación final de la Intendencia Municipal de Montevideo. Por lo tanto, pueden haberse efectuado modificaciones en las construcciones o en las instalaciones que no concuerden con el permiso de construcción autorizado —cambios de aberturas, modificaciones en la instalación sanitaria, etcétera—, y como por esta ley no interviene el Municipio, se mantiene la anomalía.

También es necesario tener en cuenta que si bien las superficies mínimas de las unidades locativas pueden ser equivalentes, en los casos de escritorios las exigencias de los patios de aire y luz que los iluminan no son las mismas que se establecen para iluminación y ventilación de dormitorios y lugares de estar de las viviendas.

Reitero, señor Presidente, que la vivienda, concebida como tal, debe cumplir la función de permitir dormir, higienizarse, estar y preparar la alimentación. Ello supone cuatro ambientes que necesariamente requieren un área mínima de 32 metros cuadrados en total, incluyendo muros, tal cual lo he indicado en el croquis que he repartido oportunamente a los señores Consejeros. También se ha propuesto, cuando se discutió este mismo punto en Sala, tomar un número intermedio a los efectos de conciliar las dos posiciones. Entiendo, señor Presidente, que estos números no se pueden fijar así, "al voleo", como diría el doctor Echegoyen, ya que responden a estudios técnicos serios y muy elaborados, y son fruto de la experiencia de muchos años.

Debo decir, también, que existen actualmente viviendas de menos de 32 metros cuadrados autorizadas por la Intendencia Municipal de Montevideo mediante el Decreto Nº 6.888, de 1949, de la ex Junta Departamental, que permitía que una vivienda tuviera una sola habitación de 14 metros cuadrados, para ser habitada por una o dos personas, que con las áreas destinadas a baño —3 metros cuadrados— y cocina —4 metros cuadrados—, más los espesores de muros, da un área de aproximadamente 25 metros cuadrados.

Este decreto fue derogado posteriormente por el número 9.975, de 1955, en el cual se aumentaban las exigencias de iluminación y ventilación, ya que se establecía que las habitaciones tuvieran aire y luz directa de las calles, patios u otros espacios libres. Este decreto también fue derogado, pues se consideró que no daba a la vivienda las condiciones humanas mínimas para habitar, ya que si bien fue pensada para vivir una o dos personas, en la práctica los hechos distorsionaban su uso al vivir permanentemente familias enteras en condiciones antihigiénicas, lo cual no se podría controlar, ya que el uso de la vivienda no se puede obligar por decreto.

Se ha dicho que si se vive como inquilino se puede vivir como propietario, y que existiendo un Ministerio de Vivienda y Promoción Social, es propio que se faculte al Poder Ejecutivo a reducir las áreas.

Vale la pena destacar que dicho Ministerio se llama de Vivienda y Promoción Social, y no creo que se realice mucha promoción social permitiendo eventualmente a familias vivir en un ambiente de tres metros por cuatro.

Una política nacional de vivienda debe encarar soluciones que tiendan a erradicar definitivamente el habitar en locales que no reúnan las condiciones indispensables, construyendo más viviendas decorosas a precios razonables para los adquirentes.

Por las razones expuestas es que voy a votar negativamente este artículo.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: lamento mucho tener que discrepar precisamente con mis colegas del Consejo, cosa que ocurre muy pocas veces. Sin embargo, creo que la discrepancia se debe, fundamentalmente, a que se están confundiendo puntos esenciales del artículo que estamos considerando.

En primer lugar, no creo que sea de recibo trasladar condiciones habitacionales de países sumamente desarrollados; tendríamos que empezar por trasladar condiciones de ingresos. De manera que no se puede trasladar metros cuadrados y formas de vida a un país que tiene los problemas que padecemos nosotros, y habría que reducirlos quizás en la misma proporción de los ingresos. Si en Suiza o en Bélgica se le adjudican 25 metros cuadrados, acá debería corresponderle 1,50 metros por familia. Esa es una confusión. No se pueden tomar datos estadísticos o valores de futuro de otros países con valores históricos o pasados en el mundo.

En segundo término, la confusión más de fondo, que fue la que dominó la discusión del artículo en la sesión anterior en que se había considerado en general el proyecto, es que parecería que de alguna manera se quiere obligar a la gente a vivir en 20 metros cuadrados. No hay tal cosa; es simplemente cambiar la naturaleza de inquilino a propietario a quienes ya viven en 20 metros cuadrados. Esa es la fundamental discrepancia. Ese es el problema de fondo. Podríamos ser optimistas y pedir 60 metros como mínimo; sería precioso, pero, ¿qué pasa? Que esa ley no tendría aplicación. Creo que mutilamos la efectividad de la ley si ponemos condiciones que son irreales.

Los veinte metros es una condición real; existen viviendas de esa superficie y hay gente que está viviendo en ellas.

Se ha confundido el problema del hacinamiento con el del metraje de las viviendas, como si fueran metros de carretera o metros de tela, tal como lo manifestó el señor Consejero Clerc. El metraje debe referirse a la cantidad de población que hay dentro de él. Eso determina el concepto de hacinamiento. En el Uruguay no existe una policía habitacional, ni estamos en condiciones de desarrollo para exigirla. Sabemos que en muchos casos, la gente vive donde puede. De manera que todas esas condiciones ideales de los preciosos 32 metros depende de la cantidad de personas que van a vivir dentro de ellos.

Reiterando lo que manifesté al fundar mi voto negativo cuando se aprobó el proyecto original, creo que si dos viejitos iban a estar hacinados en 20 metros cuadrados, con esta modificación cuatro viejitos van a estar mucho más hacinados en 32 metros cuadrados.

Otra confusión que está distorsionando el correcto enfoque del problema es el hecho de que se entiende que esto es una ordenanza sobre construcción, cuando en realidad no tiene absolutamente nada que ver. Esto es recoger una realidad existente y permitir que determinados tipos de habitación —que son tales, porque independientemente y por encima de todo tipo de ordenanzas hay gente viviendo en ellas y han sido construídas y que están prestando ese servicio— sean trasladados al régimen de propiedad horizontal, etcétera. De modo que no estamos fijando ordenanzas, pues ellas son de competencia municipal, como muy bien se ha dicho en el texto anterior.

El otro problema —especialmente me dirijo a mi colega el ingeniero Coppetti— es que sólo se tiene presente la situación de Montevideo. Pero ésta es una ley nacional. Ya dijimos que cuando corregimos las salvedades del artículo 5º se dio un carácter muy distinto a las situaciones de Montevideo que las del resto del país. Con esa nueva redacción del artículo 5º hemos permitido que se traslade al régimen de propiedad horizontal las casas-habitación que tengan techo de cinc o de fibromento, y esas construcciones no son comunes en Montevideo. De modo que especificaciones de este tipo nos demuestran que la realidad del país es muy distinta de un lugar a otro. Entonces, pienso que el Poder Ejecutivo, que cuenta actualmente con una autoridad ministerial dedicada al problema de la habitación, debería tener la libertad de adecuar las superficies y no limitarse a una cifra fría que de cualquier manera va a ser arbitraria, como lo son los 32 metros cuadrados.

Por otro lado, refiriéndonos al caso de Montevideo —que es el que más ha preocupado, según se desprende de las expresiones que se han vertido en Sala—, las reglamentaciones han sido derogadas y no existen casas con una superficie menor a 32 metros cuadrados. En consecuencia, no sé cuál es la dificultad que hay en aceptar esta disposición, ya que éste no es un régimen que se proyecte al futuro, sino que las nuevas casas serán construídas, como se ha hecho normalmente, de acuerdo con la reglamentación municipal.

De modo que esa cantidad de elementos que no se están haciendo jugar en sus justos términos son los que confunden el problema, como lo confundieron en la ocasión anterior. De ningún modo, por votar en el sentido de extender este tipo de viviendas hasta 20 metros, como lo establece la ley, se pueda suponer que después obliguemos a la gente a vivir en ese espacio, forzándola a retroceder en lo que puede significar una expectativa de progreso o promoción social. Entiendo que si bien podría ser discutible, como lo fue en la ley general, fijar una cifra que tuviera un carácter estricto y universal, creo que esta solución de facultar al Poder Ejecutivo para hacerlo, ya que dispone de los instrumentos necesarios para ello, posibilitaría darle una verdadera utilidad a la ley, que va dirigida especialmente a los pequeños inquilinos y que van a ser pequeños propietarios.

También se habla de metraje a fin de adecuarlo a las condiciones de nuestro país. Parecería que 20 metros es una cárcel. No es así. 20 metros cuestan hoy día $ 6:000.000, cantidad de la que no disponen todos los habitantes de la República para comprar una propiedad. Quiere decir que eso ya puede ser una meta inalcanzable para muchos. En el Uruguay de hoy 20 metros no es una cárcel, y no tenemos que avergonzarnos de que haya gente que vive en esa superficie. Tal vez en el futuro podamos estar en mejor situación, pero hoy son otras

las condiciones, y hay gente que vive, no ya en 20 metros, sino en 6 metros.

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — En cuanto a que no existen viviendas con un metraje inferior a 32 metros cuadrados, creo haber expresado con total claridad que sí existen y que están aprobadas por las ordenanzas municipales. Lo que sucede es que la experiencia ha demostrado que ese metraje no era suficiente para que una familia viviera en forma decorosa, y por eso fue derogada. De ahí salió la ley de vivienda.

(Interrupción del señor Consejero Praderi.)

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Admito que el asunto es opinable, y que el éxito del proyecto dependerá del concepto que subjetivamente cada uno de los señores Consejeros se haya formado con respecto a lo que se ha dicho en uno u otro sentido. Me interesa levantar un cargo del señor Consejero Coppetti en cuanto a que este proyecto de ley invade la jurisdicción municipal. Yo no lo creo así. El señor Consejero se olvida de que tanto esta ley como la anterior, a la que accede, se refieren a la incorporación de este tipo de inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Por eso mismo se refieren a la propiedad o dominio; regulan todo un modo de adquirir: el de tradición, y por el del título de compraventa. Esto está completamente sujeto a la legislación nacional, y de ninguna manera en la órbita municipal.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Manteniéndome fiel a lo que sostuve y a lo que acompañé en oportunidad de aprobarse el proyecto original, voy a votar negativamente esta disposición.

Para no abundar en argumentaciones ya señaladas fundamentalmente por los señores Consejeros Clerc y Coppetti, rechazo categóricamente el adjetivo de arbitrario que se le da a la cifra de 32 metros. Me consta —aparte de la información que nos acaban de suministrar dichos señores Consejeros, que son reputados técnicos— que esa cifra es el resultado de estudios científicos y concienzudos realizados en la materia. Personalmente, no me encuentro capacitado para pasar por encima de ellos.

En segundo lugar, hay un aspecto que no debe ser dejado de lado, y es el que se refiere a la función formativa que tiene toda forma jurídica en la conducta social del medio. Se ha dicho con razón que de todas las Constituciones que ha tenido el país, la de 1830 fue la más violada. Sin embargo, es un hecho históricamente comprobado que su existencia ha sido la forjadora de la cultura cívica del Uruguay de hoy a través de todos los azarosos años que van desde 1830 hasta 1900, y hasta que fue derogada y sustituída. En su defensa, la sangre de orientales, de uno u otro lado, regó nuestros campos. Quiere decir que las normas jurídicas, aun cuando no se cumplan, tienen una misión histórica, una misión de proyección en el futuro que no debe dejarse de lado.

Sin pretender, desde luego, comparar esta ley o este tipo de disposiciones con la Constitución de 1830, creo, sí, que la ley debe señalar cuáles son los rumbos que el país tiene que tomar para resolver distintos problemas; al fin y al cabo la ley es, entre otras cosas, un instrumento político, y en este caso mediante ella estamos fijando la política de vivienda que estimamos aplicable a nuestro país.

Por otra parte, hay un hecho institucional que me llama poderosamente la atención. Este proyecto no pasó inadvertido para el Poder Ejecutivo, como estoy seguro de que no pasó ningún otro. Antes bien, lo estudió, e inclusive lo observó. Sin embargo —me estoy refiriendo al Poder Ejecutivo y no al Ministro del ramo, exclusivamente—, cuando vinieron esas observaciones, no se cambió ni una línea ni una coma con respecto al metraje que habíamos votado en esa oportunidad.

Creo entonces que mal pueden traerse en este momento argumentos de ese tipo para sustentar otra posición.

Por esa razón, yo también voy a votar negativamente esta disposición.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º.

(Se vota:)

—7 en 22. Negativa.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

Artículo 1º — Todos los planos de fraccionamiento inscritos con anterioridad al 31 de agosto de 1974 conforme a las normas de la Ley Nº 13.870, de 17 de julio de 1970, quedan revalidados a todos los efectos de la legislación sobre incorporación de inmuebles al régimen de propiedad horizontal.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

19. — PROYECTO ENTRADO FUERA DE HORA

La Mesa somete a decisión del Cuerpo un pedido de varios señores Consejeros en el sentido de que se dé cuenta de un proyecto de ley entrado fuera de hora.

Se va a votar si se procede en ese sentido.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

Léase.

(Se lee:)

"Varios señores Consejeros presentan un proyecto de ley por el que se introducen modificaciones a la Ley Nº 14.219, sobre arrendamientos urbanos y suburbanos".

—A la Comisión de Constitución y Legislación integrada con la de Vivienda y Promoción Social.

(Texto del proyecto:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 3º, 7º, 11, 16 y 90. de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, por los siguientes:

"Artículo 3º — Las partes fijarán un solo precio en moneda nacional, sin escalonamientos, para todo el plazo del contrato, el que no podrá exceder de la suma equivalente al 1 % (uno por ciento) del Valor Real de la propiedad, regulado de conformidad a lo previsto por los artículos 279 y siguientes de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, concordantes y modificativas.

En caso de modificarse el Valor Real de la propiedad, las rentas mensuales derivadas de dicho valor base, comenzarán a regir a partir del 1º de enero siguiente a la modificación aludida.

Mientras no se determine el Valor Real, se tomarán por el aforo íntegro actualizado por coeficientes establecidos por el Poder Ejecutivo con asesoramiento de la Dirección General de Catastro e Inmuebles Nacionales.

Si el arrendatario ocupare una finca cuya individualización no correspondiera a un solo padrón, abonará en concepto de renta mensual la proporción del porcentaje total correspondiente a la superficie efectivamente ocupada por él.

Artículo 7º — La renta mensual de los contratos para casa-habitación, industria o comercio y otros destinos con plazo contractual pendiente, será, al vencimiento de este último, la suma equivalente al 1 % (uno por ciento) del Valor Real de la propiedad, regulado de conformidad a lo previsto por los artículos 279 y siguientes de la Ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960, concordantes y modificativas.

Las cantidades resultantes de la aplicación del inciso anterior, no podrán ser, en ningún caso, inferiores al precio actual del arrendamiento.

Se aplicarán, en lo pertinente, las previsiones de los incisos segundo, tercero y cuarto del artículo 3º.

Artículo 11. — A partir del 1º de agosto de 1974, la renta mensual de los contratos de arrendamiento para casa-habitación, industria o comercio y otros destinos con plazo contractual vencido, resultante de la ley, del contrato mismo o de sus prórrogas, de convenios, revisiones de alquiler, fijaciones judiciales o administrativas, estará constituida por la suma equivalente al 1 % (uno por ciento) del Valor Real de la propiedad, regulado de conformidad a lo previsto por los artículos 279 y siguientes de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, concordantes y modificativas.

En caso de modificarse el Valor Real de la propiedad, las rentas mensuales derivadas de dicho valor base, comenzarán a regir a partir del 1º de enero siguiente a la modificación aludida.

Mientras no se determine el Valor Real, se tomarán por el aforo íntegro actualizado por coeficientes establecidos por el Poder Ejecutivo con asesoramiento de la Dirección General de Catastro e Inmuebles Nacionales.

Si el arrendatario ocupare una finca cuya individualización no correspondiera a un solo padrón, abonará en concepto de renta mensual la proporción del porcentaje total correspondiente a la superficie efectivamente ocupada por él.

Artículo 16. — Si el precio resultante de la actualización del alquiler superare el 25 % (veinticinco por ciento) de los ingresos mensuales líquidos del núcleo habitacional ocupante de la finca, el nuevo alquiler será rebajado hasta el porcentaje referido. Cuando los ingresos mensuales líquidos del núcleo habitacional sean inferiores a veinticinco Unidades Reajustables, artículos 14 y 15, el porcentaje máximo de afectación se reducirá al 20 % (veinte por ciento).

En ningún caso la rebaja podrá significar disminución de la renta vigente.

Cuando se opere la cesión prevista en el artículo 20 de esta ley, se computarán los ingresos del arrendatario cedente en el momento de la cesión y los de los cesionarios.

Artículo 90. — Los interesados dispondrán, para verificar la inscripción de quince días hábiles subsiguientes a la notificación del lanzamiento.

Presentada en los autos respectivos, dentro de los cinco días hábiles siguientes, la constancia que INVE expedirá de la inscripción, el Juez decretará sin más trámite la suspensión del lanzamiento.

Decretada la suspensión a que se refiere el inciso precedente, el Juzgado, a pedido de la parte interesada, sin necesidad de escrito, expedirá un certificado a los efectos de su presentación en INVE en donde conste:

A) Nombre de la parte actora y demandada, libro, folio, número o ficha en su caso.

B) Especificación de la causal del juicio.

C) Cualquier otra circunstancia que se estime de interés consignar.

El interesado deberá presentar en INVE el certificado expedido por el Juzgado dentro de los noventa días siguientes a la inscripción en el Registro. En caso contrario INVE dejará sin efecto la inscripción efectuada, y el Juzgado podrá disponer de inmediato el lanzamiento respectivo.

Sin perjuicio de todo lo dispuesto en la presente norma, cuando por cualquier circunstancia se hubiere decretado el cese de la suspensión del lanzamiento, éste no podrá hacerse efectivo sin previa notificación a INVE, en su domicilio, la que podrá realizarse por telegrama colacionado de conformidad al artículo 8º de la Ley Nº 13.355, de 17 de agosto de 1965".

ACCION DE REVISION

Artículo 2º — Si en virtud de la aplicación de esta ley se elevare el precio del alquiler en más del 100 % (cien por ciento), los arrendatarios y subarrendatarios podrán solicitar su revisión. El arrendador o subarrendador podrá solicitar la revisión del precio del arrendamiento en todos los casos.

Art. 3º — El actor presentará la solicitud por escrito ante el Juzgado competente.

Presentada la solicitud, el Juez, al sustanciar la demanda, decretará la suspensión de pago del aumento que sobrepase el tope fijado en el artículo anterior, notificará la solicitud a la contraparte por telegrama colacionado y procederá a la designación de perito.

Presentado el informe pericial, los autos se pondrán de manifiesto por el término común y perentorio de diez días hábiles, que se computará a partir de la notificación a las partes por telegrama colacionado, pudiendo éstas formular por escrito sus observaciones dentro del referido plazo.

Vencido éste, se pondrán los autos al despacho, y el Juez dictará sentencia dentro del término de treinta días.

La sentencia será inapelable, salvo cuando en ella se aumente o disminuya la estimación pericial en más de un 80 % (ochenta por ciento).

La sentencia de segunda instancia causará ejecutoria.

Si del procedimiento resultare un crédito a favor del arrendador, el inquilino podrá pagar las diferencias en tantas cuotas mensuales, iguales y consecutivas, como meses haya insumido el trámite de fijación de alquiler.

Art. 4º — A los efectos de determinar el alquiler en los procedimientos de revisión de los precios de arrendamientos de inmuebles con destino a casa-habitación, se considerarán las circunstancias siguientes:

A) Ubicación del local con respecto a arterias de tránsito principales y medios de locomoción.

B) Número de habitaciones de la finca o amplitud del local y demás comodidades usuales para la familia.

C) Las comodidades accesorias tales como gas, calefacción, agua caliente, ascensores —siempre que estos servicios estén en funcionamiento— garages, depósitos, etc.

D) Estado general de la propiedad y antigüedad de la misma.

E) Tipo de construcción, según el material empleado.

A los efectos de determinar el alquiler en los procedimientos de revisión de los precios de arrendamientos de inmuebles para industria, comercio y otros destinos, se considerarán las circunstancias siguientes:

A) Ubicación del inmueble.

B) Número de ambientes y demás comodidades.

C) Superficie total y efectiva destinada a la recepción del público o a la explotación, teniendo en cuenta por un lado la antigüedad y el equipamiento de los locales puestos a disposición del empresario por el dueño y, por otro lado la naturaleza y el destino de los mismos, de sus accesorios y sus dependencias.

También debe tenerse en cuenta la superficie de las aberturas sobre la calle en relación con la total de los locales.

D) Los precios de los arrendamientos de locales con características similares y de la misma zona.

E) El índice general de precios basado en las estadísticas confeccionadas por la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Economía y Finanzas.

F) Márgenes de utilidad de los precios que comercializa el establecimiento.

G) Las posibilidades económicas del lugar (centro urbano, vecindad a importantes fuentes de trabajo, de esparcimiento o especial afluencia de público).

H) El interés razonable de la inversión. Si mediaren inversiones y mejoras efectuadas por el arrendatario o subarrendatario, su valor actualizado se deducirá previamente del importe en que se estime la inversión total que representa la finca.

I) El giro del negocio, tomando en consideración el volumen de las transacciones y el ramo en que actúan.

J) Depreciación del local por el tiempo, por el estado del mismo y de los materiales de terminación empleados.

K) Número de empleados del establecimiento.

L) Cargas impuestas al arrendatario.

Tratándose de inmuebles destinados a la realización de espectáculos públicos, el perito deberá tener en cuenta, al aplicar el inciso I) el valor de las entradas, la capacidad locativa y la recaudación estimada promedialmente en los últimos doce meses anteriores a la fecha de la pericia, así como el número de locales que alquile el arrendatario.

La presente acción de revisión deberá iniciarse dentro del plazo de ciento veinte días a contar de la vigencia del nuevo alquiler.

Los honorarios de los peritos serán abonados por mitades por las partes.

DEROGACIONES

Artículo 5º — Deróganse los artículos 21, 22 y 77 de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974.

Art. 6º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 27 de agosto de 1974.

Mario Jorge Coppetti. Juan Carlos Pons. Emilio Siemens Amaro. Osvaldo Soriano. Enrique Viana Reyes. Consejeros.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los textos que se someten a consideración del Consejo de Estado apuntan a la realización de una política de "dirigismo moderado" en la regulación del régimen de arrendamientos.

El punto de partida de esta iniciativa radica en una consideración realista del mercado de locaciones de inmuebles para vivienda, industria, comercio y otros destinos ubicados en las zonas urbanas y suburbanas del país. Contrariamente a la estimación ilusoria de dicho mercado, efectuada por el Organo Legislativo y por el proyecto sobre el cual se elaboró la Ley Nº 14.219, se considera que no existen en nuestro medio las condiciones económicas que tipifican una concurrencia fluída en el mercado de arrendamientos, sino que el mismo está signado por una característica de monopolio o semimonopolio tal que desvirtúa cualquier esperanza de accederse, a breve plazo, al juego libre de la oferta y la demanda, presupuesto económico indispensable para la consagración legal de un sistema de "libre contratación".

Es, sin duda, admisible una política que reacciona frente a los excesos de un dirigismo excesivamente proteccionista de los intereses de uno de los términos de la contraposición arrendatario-arrendador, pero no es igualmente admisible que las consecuencias de tal reacción creen inconvenientes de signo contrario pero con un contenido de igual o mayor iniquidad que el de aquellos que pretenden erradicarse. Debería ser innecesario destacar que las normas o propósitos que desconozcan la realidad, no sólo no actúan sobre ella, sino que, naturalmente, tienen el destino de su inaplicabilidad o, dicho en términos prácticos, de su fracaso. También debería ser innecesario destacar que, en materia económica, nuestro país no puede correr el riesgo de fracasar, ni aún por vía de ensayo o experimento, especialmente si están en juego situaciones de tal generalidad como la abarcada por la legislación de arrendamientos, a la cual no es ajena —infortunadamente— más que una mínima parte de la población de la República.

Las bases de "irrealidad" de la Ley Nº 14.219 son atacadas frontalmente por las disposiciones de esta iniciativa: en primer término el principio de la "libre contratación", carente de presupuesto económico efectivo; en segundo término, el mecanismo de la "Unidad Reajustable" como procedimiento de actualización de los precios mensuales de las locaciones.

En relación al propósito legislativo de consagrar la libre contratación, el propio texto de la Ley Nº 14.219 ha desmentido la intención de sus autores, enfáticamente proclamado como piedra angular de la filosofía de la norma: la claridad de este hecho exime de mayor comentario en esta oportunidad. Respecto del mecanismo de actualización de precios mediante la aplicación de coeficientes o porcentajes derivados del curso de valorización de la "Unidad Reajustable", el proyecto estima pertinente su sustitución por uno derivado de una base inequívoca y real: el valor fiscal de la propiedad asiento de la locación. Un simple porcentaje aplicado al mismo permite, en principio, establecer el monto del precio mensual del arriendo; se establece, completariamente, un contradictorio sumario en sede judicial para lograr la expresión equitativa de dicho monto, en los casos en que ello fuere pertinente.

La técnica de los textos proyectados unifica el tratamiento, en principio, de las locaciones para casa-habitación, comercio, industria y otros destinos, creando variantes en la dilucidación del precio a fijarse mediante el procedimiento de la acción de revisión. Por último, las derogaciones indicadas al texto de la Ley Nº 14.219, son consecuencia lógica del temperamento y contenido de las normas en proyecto.

Montevideo, 27 de agosto de 1974.

Mario Jorge Coppetti. Juan Carlos Pons. Emilio Siemens Amaro. Osvaldo Soriano. Enrique Viana Reyes. Consejeros".

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Siendo consecuente con lo que manifesté en una sesión anterior, pediría que los miembros del Consejo que han firmado ese proyecto y que no integran ninguna de las dos Comisiones, puedan integrarlas cuando se trate este tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No entendí bien el alcance de la proposición del señor Consejero

(Continuará)



DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY


Montevideo, Miércoles 23 de Octubre de 1974

Tomo 277 Año LXIX Número 19383

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Matrimonios de Montevideo
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo-Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en los últimas páginas del diario.

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1.313/974 - 3 de julio de 1974)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	$	400.00

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	"	1.000.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	800.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	1.800.00
Matrimonios del Interior	"	800.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1.313/974 - 3 de julio de 1974)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$	13.200.00
Por año	"	26.400.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	$	16.800.00
Por año	"	33.600.00

EJEMPLARES

(Resolución 1.313/974 - 3 de julio de 1974)

Del día	$	150.00
Atrasados	"	300.00
De más de 15 días	"	600.00
De más de 1 año	"	900.00
De más de 3 años	"	1.800.00
De más de 5 años	"	2.400.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

		la Página
Hasta un año	$	1.000.00
De más de un año	"	1.400.00
De más de tres años	"	1.800.00
De más de cinco años	"	2.600.00
De más de diez años	"	3.600.00

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON o NELSON JESUS GUARDADO, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21246 Oct 22-v.nv.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS VAZ FERREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21250 Oct.22-v.nv.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA AÑON DE MOLFESE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21251 Oct 22-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "Carmen González de PEREZ. Herencia Yacente", (Ficha B número 142), se hace saber la apertura de la sucesión de Carmen González de Pérez, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo N.o 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, 9 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 40.000 20 pub. 21056 Oct.17-v.oct.30. Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de OFELIA ISABEL BRAÑAS de JAVIEL y de JOSE RUDECINDO o REDUCINDO BRAÑAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 21149 Oct.21-v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN IGLESIAS de SARDIÑA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21073 Oct.18-v.oct 31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA o JUANA ELVIRA ARBIZA de MUAPE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21078 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA FODERE o FODERE MESTRALLET, (S. 378|74), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 7 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 21080 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON CORBO SOTELO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20936 Oct.17-v.oct 30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CAVIGLIA o CAVIGLIA DEBENEDETTI, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 20957 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA DELBUGIO de BLANCO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20717 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA o ELIDA ANA SAVIO de BARRETO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20718 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO REBOSIO o REBOSIO BANCHERO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20781 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE BRUNET BELLMUNT citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20574 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de REGINA ANDREA TORRADO de BORRAZAS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20593 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO MARTINEZ GARCIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20513 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de OLGA IGLESIAS de COSTAS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20455 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA AMOROSO o AMOROSO DUHAGEN o DUHAGEN citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 20225 Oct.9 -v.nov.19)

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de MOZART o MOZART FRANCISCO GROSSO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 20327 Set.27-v.nv.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VICTORIO o VITOLDAS ZDANAVICIUS o LDANAVICIUS o ZDONOVISIUS o SDANAVICIUS MATUILATIS y de ROMUALDA KANRATAITE o KANRACOT o KANRABAITE o CAMRAT, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 20955 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se amplió la apertura de la sucesión de DOMINGA MOSSA o MOZZA de FERRANDO, en el sentido de que el nombre de la causante es: Dominga Mozza o Mossa o Moza o Mosa o Muzza o Muza o Mussa o Musa o Mazza o Maza o Massa o Masa o Muzzo o Muzo o Musso o Muso o Mozzo o Mosso o Moso. Declarando judicialmente abiertas las sucesiones de: A) LUIS BULLA o BULA; B) ANGEL FERRANDO o FERRAN MOSSO o MOSSA; C) CARMEN BULLA o BULA MUSSA o MOZZA o MAZZA de BESSIO; D) EMILIO FRUCTUOSO BULLA o BULA MUSSO o MOSA; E) LUIS BULLA o BULA MOSSA o MAZZA o MOSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 32.000 10|pub. 20312 Oct 11-v.oct.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JAIME COSTA y MARIA BARBOZA o BARBOSA o BARBOSO de COSTA citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub [illegible] Set 23-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REGINO CLORIS LOPEZ LEDESMA, (E. 936|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 21151 Oct.21-v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO RIVERA SALGADO, (E. 1303| 74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 21083 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIETA BONATI CALATRONI de FALCETTI, (E. 1486|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21081 Oct 18-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA FRANCISCA FICAE de PERCOVICH (E|926|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20724 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTA SATURNINA BASCOU de SAN ROMAN (E|1.734|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20728 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESA ROSA DOMINGA BRUNO STABILE (Ficha E|1.738|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 8 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20456 Oct.11-v.oct 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ de MIGUEL (E|626|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 6 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20457 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL RIVERO VALDEZ (E|1.624|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20458 Oct.11-v oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES PULIDO de VILAMAJO o MERCEDES ROSARIO ANTONIA PULIDO de VILAMAJO (Ficha E|658|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20344 Oct.10-b.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA VAZQUEZ ROCA de PLATAS y RAMON PLATAS MAHIA (E|1.404|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20459 Oct.11-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA SOLANICH BALLUS de ROS, (430|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Aída Lipovetsky Actuaria. Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21282 Oct.22-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC ITMAN GLUCKMAN, (492|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 21281 Oct.22-v.nv.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LASALLE de SOSA y ADOLFO ERNESTO SOSA LASALLE, (500|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21280 Oct.22-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de WASHINGTON PONCE o PONCE LINARES y ESTEBAN PONCE, (472|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 21279 Oct 22-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DEL MONTE o DELMONTE de PEREIRA o PEREYRA. (386|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21278 Oct.22-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDE o HAYDEE GARCIA LAMBRETOU de FORCELLA, (448|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21172 Oct.21-v.nv.1 o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MATTERA o MATTERA DI SCALA, (484|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 21112 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO TRIGO PORTELA, (434|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 21111 Oct.18-v.oct 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA MIRANDA de SPINELLI, (352|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21110 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GALLENO o GALLENO CARRO, (452|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de octubre de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 21109 Oct 18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ZABETTA de SANTANGELO, (436|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 21011 Oct 17-v.oct 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA REYES de PEREZ, (428|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21010 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN WARSZANVEZYK, (450|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 21008 Oct 17-v.oct 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON VILA CASTETT (326|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20843 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA ESTER NOSIGLIA de CASTILLO (422|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20565 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FARIÑA SUAREZ (406|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20566 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MIRABALLES de CABALLERO (404|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20485 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SORIA (314|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20486 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COITIÑO o JUAN COITINHO (412|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 20487 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PAULINA DE SOUZA de SABARROS (444|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20395 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE MACCIO de GIGLIOTTI o MATILDE MACCIO GONZALEZ de GIGLIOTTI, (S. 332|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 21184 Oct.21-v.nv.1 o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO RIGAU, (S. 376|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21174 Oct.21-v.nv.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA DURAN de ILLARRAMENDI, (S. 300|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 21173 Oct.21-v.nv.1 o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OLGA OROZCO de RODRIGUEZ, (S. 360'74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 21006 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA SOSA de CANAVERO (S|498|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12 000 10|pub. 20841 Oct.16-v oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ROMAY (S|508|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20741 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ (S|466|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 20568 Oct.14-v.oct.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR PEDRO SBURLATI (S|8|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20569 Oc.14-v.oct.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS COLLA VIOLA (S|334|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20489 Oct.11 v.oct.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO LUIS PATRONE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
1) $ 12.000 10|pub 20935 Oct 17-v oct 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ILDA ANGELA REY de CALIORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 20942 Oct.17-v oct.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JOSE GONZALEZ GATTONE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 20868 Oct.16-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GONZALEZ RAMIREZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20725 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO BLANCO MACEIRAS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 12 000 10|pub. 20575 Oct.14-v.oct.25

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GOMEZ OLIVERA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo octubre 1.o de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20345 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS AGUILAR IGLESIAS citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20460 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CESAR HERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20508 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ODILDA COLAZZO o COLAZZO SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 28 de 1971. — B. Pérez Santana. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20602 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON GINOCCHIO ECHALAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20350 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES ABELLEIRA de ZAQUIERI (S. 22,973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10 pub. 21252 Oct.22-v.nv.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LEVINTHAL (L.o 61, F.o 205), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21266 Oct.22-v.nv.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIO LUIS o NATALIO o NATALE CAFFARENA, (S. 346|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21265 Oct.22-v nv.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL MARTINEZ VELAZCO, (S. 390|974), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 21264 Oct.22-v.nv.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELODIA SILVERA SILVERA de URETA, (S. 344|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de octubre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12 000 10|pub 21070 Oct 18-v.oct 31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDA ANGELINA PEREZ o PEREZ de GIAMPIETRO. (S. 368|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub 21071 Oct 18-v.oct 31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de EUFRACIO o JOSE EUFRACIO GUTIERREZ y JUANA PEREZ RAMOS de GUTIERREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 20959 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO HALASZ (S|362|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20595 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMMA COSTA o COSTA de ASPLANATO (S 280 974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20598 Oct.14 v.oct.25.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ALBERTO LEAL o LEAL MOSIE (S 364'974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20600 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICCIOTTI DI CENSO GOTTA (S|332|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20373 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA LOPEZ AÑON de FORTEZA (S 182 974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10 pub. 20375 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BERRUETA DOS REIS, (F. A. 526|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21277 Oct.22-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA LOPEZ EIRIN, (A. 514|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8

de octubre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 21275 Oct.22-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTIAGA MAZZILLI o MAZZINI de BERLINGERI (F. A. 596|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21291 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRO GUALANO (F. A. 392|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, febrero 4 de 1974. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 21152 Oct 21-v nv 1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ALVAREZ PERDOMO. (F. A. 408|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21171 Oct.21-v nv.1 o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FIORE ORLANDO. (A. 294|73), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 9 de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 20938 Oct.17-v oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO ABUNDIO MENDEZ BUSTAMANTE, (F. A. 302|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21003 Oct.17-v oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO ANTONIO CANESAS o CANESSA LUPI, (A. 498|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 20804 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA LOBELCHO ESPINDOLA de RIVAROLA (A|432|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 20399 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGAPITO MIER GUERRA (F. 868|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21276 Oct 22-v.nov 4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA GONZALEZ LOPEZ de GONZALEZ (F. 582|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 20959 Oct.17-v oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO EMILIO OTERO SOSA (A. 441|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21256 Oct.22-v nov 4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO FERNANDEZ, (A. 240|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20945 Oct.17-v.oct 30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BRUNO de ARBURU (A|136|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 15 de 1974. — María Emilia Gleiss Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20728 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO CURTI (A|248|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20730 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE NAVARRO GOMEZ (A|338|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 20731 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN COMESAÑA VAZQUEZ (A|20|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 4 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20729 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso al apertura de la sucesión de NERY o NERI VICTOR da ROSA o DARROSA o DAROSA (A|326|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1974. —
1) $ 12.000 10|pub. 20465 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de AÑES MOLINARI de ZAPPETTINI (A|322|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20349 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTER BARBE (A. 329|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20267 Oct.9-v oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FIGUEROA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20780 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISAURO ARAUJO (S|503|973) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20342 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FROILAN JOSE GONZALEZ DIVENUTO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20343 Oct.10-v oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIA HENERINDA u HONORINDA VIERA de PIRIZ o VIERA BURGUEÑO (S|457|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20371 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE KALIJMAN (S|241|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Arturo H Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub 19005 Set.24-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL TOBIO o TOBIO AREOSO (S|189|974)citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 17649 Set.16-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL BUSTELO MEDINO de PEREIRA, (E. 1.917/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 20723 Oct 15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL BREA BARREIRO y MANUEL BREA LADO, (E. 1.281/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20722 Oct.15-v.oct 28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA ABDALA de BOGHOSSIAN, (E. 1.429|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20719 Oct 15-v.oct 28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADEMAR ARRIEN JAUREGUIBERRY, (E. 1.459|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 20720 Oct 15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BERTOLINI de PAZ (411|974) citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21284 Oct.22.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SERAFIN SALGADO MEDINA (405|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21283 Oct 22.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO VARELA (Ficha 369 de 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21009 Oct 17.-v.oct 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO DURAN o DURAN CABALAR. (149|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 16 de 1973. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 21108 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de UBERFIL BARRIOS (345|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20847 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RUBIO BALPARDA de LANZA (397|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20845 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO FAJAL o FACAL VARELA (409|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20846 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR LOPPACHER BENVENUTO, (403/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20567 Oct.14-v.oct.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANTONIO MARIO BIGOTTI ALTIERI, (297/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20488 Oct.11-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BARROS DAGUERRE de BORDONI (563|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20394 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA CABALLERO ALBISTUR de MEREGALLI y ROBERTO MEREGALLI, (379/1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20431 Oct.10-v oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA DOMINGA SCALDAFERRO (S. 213|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21276 Oct.22.-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ CASTRILLON, (S. 285|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21178 Oct.21-v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA RODRIGUEZ LOURIDO, (S. 21|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 19 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21181 Oct.21-v.nv 1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIBER MANUEL FREIGAL MARTINEZ, (S. 603|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21182 Oct.21-v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORIAN GARCIA ALVAREZ, (S. 55|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21183 Oct.21-v.nv.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE NOVOGREBELSKY KLEINBURD (S 319| de 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20958 Oct.17.-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ ALVAREZ (S. 195|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21005 Oct.17.-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO JOSE o PABLO JOSE ROMUALDO RICARDO GARCIA o GARCIA GIUGNI, (S. 423|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20742 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANASTASIA ANSELMA PEREZ de DE LEON, (S. 249/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20570 Oct.14-v.oct 28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRISPIN MACIAS FONTES, (S. 429/73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20492 Oct 11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTOR MANUEL PALACIOS o PALACIOS RAMA, (S. 305/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20491 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN o CARMEN MENES de CASTERAN, (S. 227/74). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20490 Oct.11-v.oct 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL BASSI, (S. 345/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20393 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL AGUERRE ARISTEGUI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21245 Oct.22.-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON FIORITO o RAMON FIORITO ORTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. octubre 15 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21244 Oct 22.-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAGOBERTO ORONOZ LUCHO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 21086 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUMBERTO PETRUCELLI o UMBERTO PETRUCCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20937 Oct.17.-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO EICHWALD, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20589 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la suce-

sión de MARIA ELENA MACHADO MACHADO o MARIA ELENA MACHADO de MACHADO o ELENA MACHADO de MACHADO. citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20392 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANALIO BERNARDINO SOSA. citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 29 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) $ 24.000 20|pub. 17042 Set.9-v.set.20. Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA COLLAZO BARREIRA de VARELA RADIO. citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo octubre 7 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 20603 Oct 14-b.oct.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BERRETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo octubre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20369 Oct.10-v oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MIGUEL DENIC o DENIC EZVEGY y VERONICA VARGA de DENIC o BENE (S. 597|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21268 Oct 22.-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ DELPIANO de SALAVERRY o SALAVERRI o SALABERRI o SALABERRY, citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 15 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21267 Oct.22.-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO MARTINEZ o MARTINEZ SIMONES o SIMONE o LINARES, ERNESTO MARTINEZ o MARTINEZ RODRIGUEZ y ROSA RODRIGUEZ de MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 16.000 10 pub. 21263. Oct.22 -v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA MANEIRO o MANEIRO COLOMBO de CASTELLUCCIO. (S. 431|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21072 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA CELIA CERNADA o CERNADAS de RODRIGUEZ. (S. 485|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21106. Oct 18-v.oct 31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO ROSARIO GRUCCI o GRUCCI SETARO (S. 383|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20941 Oct.17.-v.oct 30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO BENTANCOUR (S. 519|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20940 Oct.17.-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MANTOVANI (S. 527/974) citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20601 Oct.14-v.oct 25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA NAVARRO de SPINELLI (S. 533|974). citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20597 Oct.14-v oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA SPOSITO o ESPOSITO o EXPOSITO LA BREA o LABREA o LABREU o DEABREU o LABREBA o LA PREA, citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. octubre 7 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) $ 16.000 10|pub. 20632 Oct.14-v.oct 25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA ABOVITZ SAPIRO de SAPIRO (S. 459/974). citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 4 de octubre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 20372 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CATALINA OPCILIACOS ASTE. (A. 567|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21153. Oct 21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS MARTINEZ CHILINDRON (F. A. 467|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21091 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. se hace saber la apertura de la sucesón de GONZALO MARIO CARRAU OLASCOAGA. (F. A. 535|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21107 Oct 18.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MORILLO REY (A. 425|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo 6 de setiembre de 1974 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21090 Oct 17.-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ODIOZABAL de VACCARO (F. A. 529|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21001 Oct.17.-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FRANÇA RIGAMONTI (A. 547 bis|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria. Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21002 Oct.17.-v.oct 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ETELKA OLAJOS u OLAHOS WIRTH (A|437|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20873 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BALLESTRERO, (F. A. 503|74). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20461 Oct.11-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TADEUSZ SIUCIAK OSTAPIUK, (A. 461|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 9 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 20576 Oct.14-v.oct 25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO VERA VERA, (A. 549), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Esc. Ada. Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 20464 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID LEON FURMAN, (A. 109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20400 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BRONIUS MARCINAUSKAS o MARCINAUSKIUS, F. A. 521/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 25 de setiembre de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub 20346 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CRUGNOLA (F. A. 455|72). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 20614 Oct.14-v.oct.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DUNCAN GAGGERO o DUNCAN DANIEL GAGGERO MURPHI (F. 135|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21269 Oct.22.-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO ZUBELDIA SOSA (F. 527|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21236 Oct.22.-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE RAMON COSTAS PEREZ (F. 727|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21235 Ovt.22.-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PIRIZ ESPINO (F. 551|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducr en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21093 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO URRUTIA GONZALEZ (F. 1077|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 13 de febrero de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $12.000 10|pub. 21094 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO VISCONTI PALLAS (F. 745|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21095 Oct 18.-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA IPAR PEREZ (F. 721|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21092 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CERQUEIRA BARROS (F. 677|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Acuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20926 Oct.17.-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA PACHECO OLIVERA de SURROCA (F. 737|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20960 Oct.17.-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE RODOLFO LANZA MARIATH y MARIA DE LAS MERCEDES PALMA DUBORGES y MARTHA o MARTA ADELIA o DELIA LANZA PALMA o MARTA A. PALMA o MARTA A. LANZA (F. 725|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $16.000 10|pub. 20956 Oct.17.-v.oct.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA ELVIRA RODRIGUEZ CRUZ (F. 707|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 20726 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MIGUEL ALEGRESA MOLINAS o PEDRO MIGUEL ALEGRESA MULINAS. (F. 219/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20007 Oct.11.-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA ARCENO CORREA, (F. 671/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 12 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20347 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA SUNTA REY de MONTAÑA y de JULIO MONTAÑA, (F. 607|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montebideo, 27 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20563 Oct.14-v.oct.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL o ANIELLO FILPO MAIO (Ficha 683|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 19280 Set.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MOTIEJUS BULIAUSKAS (A. 455|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21271 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR IGNACIO ESPARRAGO (A. 325|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21274 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PICASSO CARRIQUIRY (A. 469|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21297 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA RIERA de SORIA (A. 411|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21097 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA VIOLETA LABORDE PENADES de BADO, (A. 429/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. setiembre 24 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20308 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL ESTEBAN MESTRE URRUTIA (A|443|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20877 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SERVANDO o SERBANDO SANTOS (A|437|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20878 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CLERICI VARALI, (A. 337/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20463 Oct.11-v.oct 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUDOXIA ALEINIKOW de MALLARINO, (A. 305|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20727 Oct.15-v.oct.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO JULIAN ODIOZABAL, (A. 465/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 8 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub 20732 Oct.15-v.oct.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL CHURI o CHURY GONZALEZ, (A. 319/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20464 Oct 11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SILVEIRA LOPEZ o SILVEIRA LOPEZ de GILIBERTI. (S. 457|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20564 Oct.16.-v.oct 29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LINO o VICENTE BARCENA o LINO BARCENA BENITEZ. (A. 223/972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 20462 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de COSME DAMIAN PASTOR MIGUEL, (A 391/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. setiembre 10 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 20546 Oct.11 v.oct.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO ANTONIO DE LUCA MAZZILLI (A. 301|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21098 Oct.18.-v.oct.31.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NUÑEZ o NUÑEZ PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de octubre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 20652 Oct.14-v.oct 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA FAGUNDEZ o BERNARDINA FAGUNDEZ de FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de octubre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 20650 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA MARTINS PINTOS de MOTTA o ALICIA MARTINEZ de MOTTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de octubre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20651 Oct.14-v.oct.25.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO UBALDO ESPINOSA BOFA, (Ficha S. 130/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20893 Oct.16-v.oct.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JACINTO MORENO SILVERA, (Ficha S. 84/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de agosto de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 20894 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO ZUNINO FERRARO o FERRER, (Ficha S. 103/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de agosto de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 20895 Oct 16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSENDO FRANCISCO o ROSENDO FERRE y BRUNA BISSOZO o BISOSO o VISOSO de FERRE, (Ficha S. 412 bis|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20897 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BATISTA LANZ de OSORIO; (Ficha S. 122/974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20896 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ETNA NIEVES o NIEVEZ ENA o NIEVEZ NICOLA de ABATE, (Ficha S. 110/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de agosto de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20898 Oct.16-v.oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE M. ORTIZ ALDACUR, (Ficha S. 133/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 20887 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VIERA de PAVAN o FRANCISCA ADELA VIERA SANTOS, (Ficha S. 93/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 13 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20889 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO FLORENCIO MARTINEZ AVILLEIRA o ABILLEIRA o ABELLEIRA, (Ficha S. 147|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20890 Oct 16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA VIÑA de MATHON, (Ficha S. 132|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20891 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA BARTOLA ROSELLI SAMBAI, (Ficha S. 82/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de setiembre de 1974 — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20892 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACO VIÑOLI PERAZA y PILAR YOLANDA HERNANDEZ de VIÑOLI. "Sucesiones", (Ficha S. 96|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub 20900 Oct.16-v.oct 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO GARCIA y SIXTA GARCIA, (Ficha S. 89/974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20888 Oct.16-v.oct.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOTA o MARIA MARTA CARLOTA SANGUIN de RIVA o SANGUINI BOTTERO de RIVA. JUANA BOTTERO de PAZ, y JOSE RAUL MARRONE BOTTERO, (Ficha S. 134|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20899 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CABRERA BONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 14 de marzo de 1974. — Esc. Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21122 Oct.18.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL VIGLIONE NEGRO (Ficha 381|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de noviembre de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21121 Oct 18.-v.oct 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ALVAREZ SEGUIN (Ficha V. 311| de 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de setiembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20989 Oct.17.-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE AMADO BOTTA o CLEMENTE AMADO BOTTA FERRARI (Ficha V. 345|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 9 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20840 Oct 16.-v oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MUÑOZ de ALADIO o ALARIO o PANTALEANA VICTORIA MUÑOZ de ALADIO (Ficha V. 343|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 9 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20842 Oct.16. v oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON MAJER o SZLAMA MAIER ROZENBAUM (Ficha V. 310|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de setiembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 20695 Oct 14-v.oct 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ESTEVES (Ficha V. N.o 182|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Pideras, 20 de setiembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20761 Oct.14.-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NERIS FRACHIA MARRERO. Sucesión (Ficha 424| V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 8 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21117 Oct.18.-v.oct.31.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA o MARIA AMALIA RODRIGUEZ de MOSQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de octubre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21339 Oct.22-v nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ANSELMO AZAMBUYA (Ficha N.o 526|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de octubre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20860 Oct.16.-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público

la apertura de la sucesión de MARIA GOICOECHEA de OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de setiembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21226 Oct.21.-v nov 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO ALBERTO VIÑAS. (Ficha 461|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de setiembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18424 Oct 16.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREIRA (Ficha N.o 401|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de agosto de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18425 Oct.16.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER URIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de setiembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18950 Oct.16.-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOUGLAS ALCIDES DUTRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de setiembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18632 Oct.16.-v.oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICA FAUSTA BRUTTI (Ficha N.o 502|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de octubre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20913 Oct.16.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LOURDES MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Luis A. Mazzei Sasiain Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20884 Oct.16.-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARO ROMERO MEDINA (Ficha N.o 480|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de setiembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20641 Oct 14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA FERREIRA de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de setiembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20503 Oct 11.-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ENILDA SANTANA y LAUDELINO PEÑA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de agosto de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20500 Oct 11 v oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA CELMIRA ALARCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de agosto de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20499 Oct.11.-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de agosto de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20497 Oct.11.-v oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS PEÑAFLOR "Sucesión". (N.o 422 año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 9 de setiembre de 1974. — Luis A Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 20420 Oct.10.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de "JUANA ELOA DE OSCAR, Sucesión". (N.o 330. Año 1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de agosto de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20419 Oct.10.-v oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOTELO SEGUNDO GONZALEZ SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de setiembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20418 Oct.10.-v oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA ESTHER MEDINA de BOZZIS o ESTER MEDINA de BOGGI o BOGGIS (Ficha N.o 358|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de agosto de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 20417 Oct.10.-v oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SYLVIA FERRANDO de MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de octubre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21322 Oct.22-v nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SECUNDINO MERCEDES ALFARO MARQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de octubre de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21338 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS VICENTE DUARTE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de octubre de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21337 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que se decretó la apertura de la sucesión de MARIA DOROTEA SILVERA DE OSCAR o DEOSCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de octubre de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21336 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORVAL DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de octubre de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21228 Oct.21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de 1.a Instancia de 2.o Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE DEMOCRITO ARAUJO o VICENTE D. ARAUJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de octubre de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21007 Oct.17.-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELOA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de agosto de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20498 Oct.11.-v.oct 24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MORALES CASANUEVA o CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 16 de agosto de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 20303 Oct 16-v oct.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de FORTUNATO CALIXTO DA ROSA BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20501 Oct.11 -v oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO ALVAREZ (Ficha N.o 477|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de setiembre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20502 Oct 11.-v.oct 24.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR ALBERTO RODRIGUEZ SCHNYDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 17 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20519 Oct.16.-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO DELGADO BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Colonia, octubre 8 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20853 Oct.16 -v oct 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO o CAYETANO SALVADOR BONAGLIA GOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 9 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20854 Oct.16.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA AQUINO BETELU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, setiembre 24 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 20541 Oct 11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ROHRER FEYE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 21 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20542 Oct.11-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO MANUEL MACHIN (F. 344|C.|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de octubre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21328 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ROBERTO PERE BARDIER (Ficha 319|C.|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de octubre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21329 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BADER ROCUS de MERIF (Ficha 336|C.|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de octubre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21330 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZORDAN SANTACATERINA o SANTA CATARINA o CATARINA. (Ficha 289, C. 74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 21195 Oct 21-v.nv.1 o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONICIA FRUCTUOSA o DIONISIA BERGARA de FERREYRA o FERREIRA, (Ficha 312, C. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo. 27 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20425 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA PARODI de OTAZU. (Ficha 310, C. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 20426 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO MACHADO GAONA, (Ficha 288. C. 74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo. 12 de setiembre de 1974. — Esc. Ricardo Garibotti. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20422 Oct 10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo. se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO MARTIN RUSCH DAGNINO. (Ficha 307, C. 74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 26 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 20428 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo. se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ROSENDO PINAZO. (Ficha 299, C. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, setiembre 18 de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub 20424 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA o CONTANCIA VAZQUEZ de COGLEY (Ficha C. N.o 363 Año 1974), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 20643 Oct.14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MELOGNIO DALAISON (Ficha C. número 386, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario. 1.o de octubre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20644 Oct.14.-v.oct 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFONSO FRACHE o FRASCHE FALCON (Ficha C. N.o 388, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario. 4 de octubre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 20642 Oct.14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de BONIFACIO T. BAEZ y JACINTA PEOMBO de BAEZ, (Ficha C. N o 294, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de agosto de 1974. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20559 Oct.14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATA ODRICZOLA OVIEDO (Ficha C. N.o 348, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 11 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20645 Oct 14.-v.oct.25.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno. se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO OYENART. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno. 19 de agosto de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 20998 Oct.17-v.oct 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno. se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIO RAMON LOPEZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de setiembre de 1974. — Iván Revello Murdoch. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20993 Oct.17-v.oct.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno. se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION HERMENEGILDA ARRIZABALAGA VIZCARRET de CASSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de agosto de 1974. — Iván Revello Murdoch. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 20994 Oct.17-v.oct 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA PIZZOLLI CALLONI de VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de agosto de 1974. — Iván Revello Murdoch. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20995 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BLAS GALAN BURGUEZ. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de setiembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20996 Oct 17-v.oct 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CALDERARA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de setiembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20997 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME OMAR DORADO VALENZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de junio de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20655 Oct.14.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SALVADOR MAUCIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de setiembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20858 Oct 16.-v.oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLARO ORLANDO MENDEZ GUASTAVINO. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de setiembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20654 Oct.14.-v.oct.25.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO LAFONT GONZALEZ o LAFONT o LAFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, octubre 11 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21191 Oct 21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO del VALLE o del VALLE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, octubre 10 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21192 Oct.21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN DORREGO o DORREGO GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, setiembre 25 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21193 Oct.21 -v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores. doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO EXEQUIEL VILA VELAZCO o FRANCISCO EXEQUIEL VILA, citándose a los

herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Trinidad, agosto 5 de 1974. — Jorge Cristech Cruz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21194 Oct.21-v.nov.1.o.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ERAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida agosto 23 de 1974 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21068 Oct 18-v oct 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SIMONA GARCIA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 30 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21065 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL VITALE de CIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 4 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 20759 Oct.15-v.oct.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL MAGGIO o MAGGI o MAYO o MAYA LEGUIZAMON; BENITO MAGGIO o MAGGI o MAYO o MAYA LEGUIZAMON; MARIA AVELINA MAGGIO o MAGGI o MAYO o MAYA LEGUIZAMON y MARIA MAGGIO o MAGGI o MAYO o MAYA LEGUIZAMON de RONDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 30 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 20.000 10|pub. 20765 Oct.15-v.oct.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 25 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 20766 Oct.15-v.oct 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Marías Esther Nande Larghero, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GABINO HUALDE GORTARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, octubre 1.o de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub 20767 Oct.15-v.oct 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO FAUSTO PEREZ CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida setiembre 10 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12 000 10|pub. 20761 Oct 15 v oct 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LESINA BRANDA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 18 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 20768 Oct.15-v oct.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de LYLIA RUTH DEL BO BARINDELLI o DEL BO de MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 2 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 20758 Oct.15-v.oct 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MILANO o MILANO de SCOCOZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida setiembre 16 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20762 Oct.15-v oct 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO VENCE o VENSE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 16 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20763 Oct.15-v oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 12 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20764 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO RICARDO SCHEPER MEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 25 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20523 Oct.11-v oct 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO MARTINEZ o MARTINEZ BASIGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 25 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20760 Oct.15-v.oct 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MORALES ALFONSO o ALFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 6 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20524 Oct.11-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña María Esther Nande Larghero, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA LUCIA o MIRTA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de CESPEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 2 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub 20769 Oct 15-v oct 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS REMIGIO HERNANDEZ o HERNANDEZ RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 26 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 20522 Oct.11-v oct.24.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NERIS CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 21013 Oct 17-v.oct 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "FUSCO GUTIERREZ CERASO. Sucesión". (Ficha 244|69) se hace saber de acuerdo y a los efectos dispuestos en el artículo 1125 del C. de P. Civil, que la intestada Ceraso Fusco Gutiérrez falleció en la ciudad de Minas, Primera Sección de Lavalleja, el día trece de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de la citada causante, para que comparezcan con los justificativos del caso bajo apercibimiento de declararse la herencia yacente y nombrarse curador. — Minas, mayo 29 de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 48.000 20|pub. 17033 Set.9.-v.set.20.
Oct.9.-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO SANTOS RAMA BASAISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20699 Oct.14-v.oct.25.

Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON LEOPOLDINO PAGOLA DEL PUERTO o RAMON LEOPOLDINO PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de setiembre de 1974. Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20378 Oct.10.-v.oct 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO FERNANDEZ o EUGENIO FERNANDEZ SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20698 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO HUMBERTO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20379 Oct.10.-v oct.23.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA MARIA PLADA PEREIRA de CORBO y RAMON MARIA CORBO SILVERA, (Ficha 2046|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 21196 Oct.21.-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATEO GREGORIO PIRIZ, ANGELA ROSALIA RODRIGUEZ de PIRIZ, PIO ADOLFO PIRIZ y JOSE GREGORIO PIRIZ (Ficha 895|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de junio de 1974 — José Ma Juan Actuario Adjunto.
1) $ 12 000 10|pub 21123 Oct.18-v oct 31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RIVERO DE LEON, (Ficha 1906|74) citándose a los herederos, acreedo-

res y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21023 Oct 17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN MEDINA GUTIERREZ, (Ficha 910|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 7 de junio de 1974. — José Ma. Juan Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10 pub. 21021 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA BERNABEA MENA BLANCO de PIRIZ, (Ficha N.o 1391|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 18 de 1973. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21022 Oct 17 v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ESPERANZA o ESPERANZA MARIA DEL CARMEN VIERA de CABRERA (Ficha 1874|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de setiembre de 1974. — José Ma Juan Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 20863 Oct 16 -v.oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesion de JOSE BENITO GUADALUPE GUADALUPE (Ficha 1644|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20864 Oct 16.-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA HERNANDEZ de CAIRO (Ficha 729|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de junio de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20862 Oct.16.-v oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA ZUNINO CABRERA de MONTAÑES (Ficha 1498|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de agosto de 1974. — José Ma Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20648 Oct 14 -v oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO COLINA PEREZ (Ficha 2013|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de setiembre de 1974. — Esc Nolly Noble Alvez, Actuaric.
1) $ 12 000 10|pub. 20647 Oct.14.-v oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO ACEVEDO MANGIAROTTI GUTIERREZ (Ficha 1450|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20534 Oct 11.-v oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DIAZ GUTIERREZ o ANA DIAZ GUTIERREZ de CLAVIJO (Libro 11. F.o 170, N.o 514) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de agosto de 1974. — José Ma Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20533 Oct.11.-v.oc.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA JORGE de UMPIERREZ, (Ficha 2047|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Maldonado, 20 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20532 Oct.11 v oct 24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMES JOSE QUIJADA AGUIRRE (Ficha 1.199|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 6 de agosto de 1974 — José Ma. Juan Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30 pub 15529 Oct 9-v.nov 19.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesion de VICTORIO BAGNASCO o BOGNASCO (Ficha B N.o 172) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21137 Oct.18.-v oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandu, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GARCIA de FENDER, (Ficha B. N.o 140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de octubre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21051 Oct 17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO JOSE FATLLASSA RIVAS, (Ficha B N.o 157) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 5 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21054 Oct 17-v oct 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VENANCIA CARPENA de MOREIRA (Ficha B N.o 168) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 20666 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA ELENA AZKER de DE LOS SANTOS, (Ficha B. número 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 13 de agosto de 1974. — Esc María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 21055 Oct 17-v oct 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandu, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO SUAREZ PINTOS, (Ficha B N.o 154), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de agosto de 1974. — María E Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 20664 Oct 14-v.Oct.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LOPE MIGUEL MONROY, (Ficha B. N.o 179), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20665 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BARBATO de MARZIOTTE, (Ficha B N.o 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandu, 19 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria
1) $ 12.000 10 pub. 20670 Oct 14 v oct 25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LUCIO GONGORA CASTRO (L.o 27, F.o 574, número 246), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 20669 Oct 14-v oct 25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA URRUTY, (Ficha B N.o 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 20668 Oct.14 v.oct 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandu, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO ADAN SILVA (S. 598|974), citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 21138 Oct 18 v oct 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandu, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO OJEDA (O. 248|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 2 de octubre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21139 Oct 18 v oct 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL SANDERS MARISTAN (S. 596|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21049 Oct.17-v.oct 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ERICO ANTONIO DE AGUSTINI LA CAVA (D. 231|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de octubre de 1974 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub 21050 Oct.17-v.oct 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALICIA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ (F. R. N.o 382|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de agosto de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 21052 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VALIENTE de CABRERA (L.o 18, F. 381, N.o 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de agosto de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 21053 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA o ANNA SHVVED c SZWED de PAVLICHEN y BASILIO PAVLICHEN. (L.o 18, F.o 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 20667 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HAMLET JORGE BARDO. (S. 538|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20671 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR LEOPOLDO CAILLABET. (C. 616|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de octubre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 20672 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO LARROSA. (L. 359|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de setiembre de 1974. — Milka Verde de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 20663 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA NINFA AHUMADA de ALMAGRO. (A. 508|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 4 de setiembre de 1974. — Milka Verde de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 20662 Oct.14-v.oct.25.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA CATALINA FIORELLI OLIVERI de MONTALDO. (Ficha C. N.o 542|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 12 de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $12.000 10|pub. 20750 Oct.15.-v oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BENICIO o BASILIO CENTURION CANO (Ficha C N.o 525|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 6 de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $12.000 10|pub. 20751 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GILES CARNEY DE GOMEZ, (Ficha C N.o 560|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, setiembre 30 de 1974. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20688 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISA ACLAND STOKES de SAVIO y JOSE SAVIO BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 15 de agosto de 1973. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 20673 Oct.14-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MOLINARI GIOVIO (Ficha C N.o 546|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 12 de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21202 Oct.21.-v.nov.1.o.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAVALHEIRO CORREA (B. 340|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de setiembre de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21032 Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ARTAGNAN GONZALEZ (B. 191|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de agosto de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21033 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de REILA c REYLA NAIR TRINDADE o TRINIDAD de SANDER (B. 245|1974) citándose a los heredors, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20438 Oct.10.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO NUÑEZ CABRERA (B. 255|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20433 Oct.10.-v oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SALOME MARTINEZ o JOSE SALOME MARTINES (B. 193|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20434 Oct.10.-v.oct 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA ALVAREZ de FALCIONI (B. 13|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20435 Oct.10.-v oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de APARICIO SARAVIA SENA y RUBIN SARAVIA MACHADO (B. 267|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 25 de 1974. — Alvaro M. Fernández Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20436 Oct.10.-v.oct 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MADRUGA o PEREIRA MADRUGA (B. 247|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20437 Oct.10 -v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de YESSI o GESSY DE SOUZA VELLOZO o VELLOZO DE SOUZA o VELLOZO o VELLOZO DE GARIN (B. 275|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de setiembre de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 21031 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX DE LEON o DE LEON HERNANDEZ (B. 239|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Rivera, setiembre 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 20439 Oct 10.-v.oct.23.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO RUMUALDO FERNANDEZ o PLACIDO FERNANDEZ o FERNANDEZ SAYANES o PLACIDO ROMUALDO FERNANDEZ SAYANES (Ficha 996|1974), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 9 de octubre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 21131 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO CAMILO PEREYRA (Ficha 9?8|74), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 1.o de octubre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21127 Oct.18-v oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA MARTINA o HILDA MARTINA RODRIGUEZ de OLIVERA (Ficha 988|1974), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 9 de octubre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21128 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANO RAMIRO o RAMIRO ANO INCHAUSTI o INCHAUSTI ALTEZ (Ficha 982|1974), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 9 de octubre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21129 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA MATTOS ROCHA (Ficha 1005|974), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de octubre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21130 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MOREIRA GUIMARAES de CONTRERAS, (Ficha 852|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de noviembre de 1974 — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20373 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ASDRUBAL PIÑEIRO MELGAR (Ficha 951|1974|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 30 de setiembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20538 Oct 11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN de los SANTOS. (Ficha 764|1974|c), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de agosto de 1974 — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 20357 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO TECHERA o VICTOR TECHERA (Ficha 974|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 1.o de octubre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20539 Oct.11-v.oct.24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GENUARIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20859 Oct.16.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ESTHER RUIZ de RATTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20857 Oct. 16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BIDART HIRIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20871 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALI MAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20872 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20870 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MASSARINO o MAZARINI y de MARIA GABRIELLI de MASSARINO o MAZARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 8 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20869 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de agosto de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20856 Oct.16-v.oct.29.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ANTONIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21344 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA SARRIA o ZARRIA FILARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21345 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TIMOTEO TARILA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1.o de octubre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21346 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO MIRALES SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1.o de octubre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 21347 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 1.o de octubre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21348 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO SEBASTIAN SALAZAR o PEDRO ELEUTERIO ZALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de setiembre de 1973. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub 21349 Oct.22-v nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE EUSEBIO UMPIERREZ PISTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de junio de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21350 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEÑA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1.o de octubre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20788 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SILVA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20786 Oct.15.-v oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA BOLAZZI BRAGA de MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20787 Oct.15.-v oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA o PURA CANDELARIA SOSA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 21342 Oct.22-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ODOLFO MARGARITO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20785 Oct.15.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES BIRRIEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20798 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO MARIA BRAVO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de diciembre de 1973. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20799 Oct 15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20800 Oct 15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL ULPIANO GONZALEZ o GONZALEZ MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 20359 Oct.10.-v.oct.23.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANTONIO PELUFFO VIERA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 15 de octubre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21185 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN MARIA ANORINOPLE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 3 de setiembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 20789 Oct 10-v.oct.23.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ALTINA o ALBINA BORNIA de REGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 28 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21197 Oct.21.-v nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RICARDO OSCAR MULLIN NOCETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos

bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de octubre de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
3) $ 12.000 10|pub. 21027 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO SANTESTEVAN PELETEIRO, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 1.o de octubre de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
3) $ 12.000 10|pub. 20678 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANAURELINO o NAURELINO LUNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de setiembre de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
3) $ 12.000 10|pub. 20679 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LUCIA ZEBALLE o ZABALLES PEREZ de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 11 de marzo de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
3) $ 12.000 10|pub. 20680 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INOCENCIO ORONOZ, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 4 de octubre de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
3) $ 12.000 10|pub. 20707 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ADALBERTO SOBRINO BARNECHE, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 24 de setiembre de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
3) $ 12.000 10|pub. 20452 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de ROSALIA GOMEZ de OTORMIN, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 30 de agosto de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
3) $ 12.000 10|pub. 18964 Oct.22.-v.nov.4.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de setiembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21213 Oct.21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARIA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de setiembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21214 Oct.21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OROSIL PEREZ o MARIA O. PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 21215 Oct.21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BAUZAZ o BOUZA o BOUZAZ o BUZZA o BAUZA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de agosto de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 21216 Oct.21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JOSE IZA BACELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de setiembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21217 Oct.21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO ABELARDO OLMOS MADEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trenta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de octubre de 1974. — Esc. Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21218 Oct.21.-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELA BARRIOS y REINALDO DA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1974. — Esc. Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21205 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de octubre de 1974. — Esc. Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21204 Oct.21-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO RODOLFO VAZQUEZ FRECHA o CIPRIANO RODOLFO VAZQUEZ o CIPRIANO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de noviembre de 1972. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 18801 Oct.21.-v.nov.1.o.

2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

LUIS F. MOYANO Y OTROS

En virtud de lo dispuesto por los boletos y|o promesas de ventas respectivas, firmados en su oportunidad, se notifica a las personas que más abajo se mencionan, o a sus sucesores y|o cesionarios a cualquier título y demás personas que se consideren interesadas, que han caducado de pleno derecho, todas las obligaciones emergentes de dichos compromisos, en relación con los solares que se detallan a continuación, según plano del agrimensor Joaquín Spinak de noviembre de 1959 y del agrimensor Carlos A. Rodríguez de enero de 1967

AMALIA PREGO DIAZ. — Padrón M|A 3737, 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, solar 4, manzana F y solar 1, manzana G.

PABLO de AZPITARTE. — Padrón M|A 3738, 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, solar 3, manzana 4 y solar 6 manzana 4.

VICENTE PALADINO. — Padrón M|A 3738, 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, solar 1, manzana 5.

JUAN J MATTANA BESOSSI. — Padrón M|A 3738, 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, solar 3, manzana 5.
3) $ 135.000 15|pub. 20529 Oct.11-v oct.31.

SECCION CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA

J. VAN WASSENHOVE y N. de BROQUEVILLE, avisan a los promitentes compradores en Parque Postel, 6.a Sección Judicial San José, padrón 10.945 m|a, planos del agr. E. Kovacevich inscripto en la D. de Catastro con Nos. 1.229, 1.232, 1.287, 1.288, 1.289, 1.298, fecha 28|1|957, 10|12|957, 24|12|957, 17|12|957 respectivamente a sus sucesores a cualquier título y demás se crean con derechos, que luego de 15 días última publicación, según ley 9.099, artículo 10, habrán caducado sus derechos:

Luis, Rosa y José Migales, m. 1., s. 18.
Elisa Acosta de Migales, m. 1., s. 19.
Félix Gorga Durán, m. 2., s. 8.
Nelson Darío Macías, m. 2., s. 20.
Tomás Aquino Perregarria, m. 3., s. 35.
Julio González y Herminio Rodríguez, m. 6, s. 2.
Agustín Angel López, m. 23., s. 2 y 3.
Alfredo Romero, m. 29., s. 7.
José Pedro González Clavijo, m. 30., s. 28.
Eduardo Andrés Babba López, m. 31., s. 52.
Olga Nubia San Nicolás Bertolotti, m. 36., s. 7.
Nélida Mabel Machín, m. 38, s. 19.
Vicente Giacoya, m. 39, s. 10.
Umberto Victorio Cassotti, m. 41, s. 2.
Mirta Aramendi Gadea, m. 46, s. 1.
Heber Jaime Guggeri, m. 46, s. 2.
María Hermita Freire, m. 18, s. 20.
Norberto Olivera, m. 38, s. 13.
3) $ 165.000 15|pub. 20653 Oct.14-v.nov.1.o

3–Convocatorias Comerciales

LIMETAS

CIA. COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente mes a las 15 horas en el local social de la calle Rincón 432, Esc. 24, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Distribución de Utilidades, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1974.

2.o) Remuneración del Directorio y Síndico.

3.o) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.o) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la Asamblea. — Montevideo, octubre de 1974. — El Directorio.
3) $ 36.000 6|pub. 21167 Oct.21-v.oct.28.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que de acuerdo al artículo 23 de los estatutos se celebrará el día 1.o de noviembre de 1974, a las 11 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio sobre la reforma de estatutos aprobada por los accionistas el 12 de mayo de 1960.

2.o Resolver sobre la liquidación de la sociedad.

3.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — El Secretario.
3) $ 105.000 15|pub. 19788 Oct.8.-v oct.28.

F N C

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre, a las 10 horas en el local de la Oficina Central de la Sociedad, Entre Ríos 1060, Piso 1.o. Orden del día: 1.o) Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Tomar en consideración la Memoria y el Balance General al 30 de junio de 1974, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el informe de los Auditores. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de cuatro Titulares y nueve Suplentes de Directorio. 5.o) Designar dos de los señores Accionistas para firmar el Acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores Accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, Entre Ríos 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 16 horas, hasta el día 26 de octubre a las 16 horas inclusive, de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943.

Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará cualquiera sea el número de los presentes y el capital representado. — Montevideo, octubre de 1974. — El Directorio.
3) $ 120.000 10|pub. 20596 Oct.14-v.oct.25.

EDIFICIO GILBERT S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 del estatuto, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea extraordinaria de accionistas de Edificio Gilbert S. A., que tendrá lugar el día 25 de octubre de 1974, a las 20 horas en el escritorio 13, de la calle 25 de Mayo número 470, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Aprobación del informe del Directorio, balance, cuenta de pérdidas y ganancias (artículo 18 del estatuto), correspondiente a los ejercicio 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73.

2) Informe acerca del punto N.o 3 del orden del día de la asamblea del 26 de mayo de 1967.

3) Disolución anticipada de la sociedad.

4) Nombramiento de una comisión liquidadora — Montevideo, octubre 17 de 1974. — El Secretario.

3) $ 21.000 3|pub. 21242 Oct.22-v.oct.24.

FRIGORIFICO MODELO S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos del Frigorífico Modelo Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 4 de noviembre de 1974, a las 18 horas, en el local social, calle Porongos 2192, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación, por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora, y para firmar el acta de la asamblea.

2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 45.o ejercicio, terminado el 30 de junio último. Aprobar u observar esos documentos y resolver sobre la distribución de las utilidades y la fecha de pago del dividendo respectivo.

3.o Remuneración al Síndico.

4.o Elección de dos titulares y cinco suplentes de Directorio, y del Síndico y su suplente.

Notas: 1.a) Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el decreto del 16 de julio de 1943 y los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, para formar parte de la asamblea deberán inscribirse en la Secretaría de la sociedad, calle Porongos N.o 2192, pudiendo hacerlo todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas (sábados de 9 a 12), hasta el 29 de octubre de 1974 a las 12 horas, depositando al mismo tiempo las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco.

2 a) Aquellos accionistas que posean títulos de $ 1.000.00, $ 5.000.00 y $ 10.000.00, y deseen entregarlos a cambio de igual valor total en títulos de $ 100.000.00, pueden presentarlos en nuestras oficinas, sin el cupón N.o 6, hasta el próximo 31 de octubre inclusive, de 15 a 18 horas, siendo conveniente una previa consulta a nuestra Contaduría. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — El Directorio.

3) $ 28.000 2|pub. 21303 Oct.22-v.oct.23.

BARRACAS UNIDAS S. A.

Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 29 a las 11 horas para tratar el siguiente orden del día: en el local de Pan de Azúcar 2518.

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum, votos y capital representado; 2.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio 1973-1974; 3.o) Designación de Síndico.

3) $ 8.000 2|pub. 21321 Oct.22-v.oct.23.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio el señor JORGE AMARO BALPARDA, solicitando título duplicado del Nicho 3.083 del Block "D" del Cementerio del Norte del cual es propietario. Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, setiembre 10 de 1974

4) $ 20.600 10|pub. 20883 Oct.10-v.oct.23

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARLOS ORIBE LAUZ y AURITA ARAUJO, (Ficha 395 C. año 1974), emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.

5) $ 24.000 20|pub. 21223 Oct.21-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS ALBERTO MOLINS REYES y NELLY MARIA CARUSO, (V. 114|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjuno.

5) $ 32.000 20|pub. 20946 Oct.17.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges MARTA OFELIA OLIVELLA CEPPONE y JUAN EDMUNDO CUMELLAS, (V. 166|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 21 de 1973. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 19772 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges IGNACIO GARDIOL FLEURY y YOLANDA CASTRO RODRIGUEZ, (V. 228|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 19771 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN SOLA y JUANA DEMETRIA MUÑAGORRI (V|272|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 19217 Set 26-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO KURTIC y AMADA EMESILDA RODRIGUEZ (ficha C 1.640|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo. octubre 10 de 1974. Míria del Carmen Todeschini, Actuaria.

5) $32.000 20|pub. 21311 Oct 22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE CARLOS COSTA CARAMES y MARIA MARGARITA MOREIRA MARTINEZ (Ficha B. 1746|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 21004 Oct 17.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO ROVIRA contra MURIEL GRILLE BAYCE, (Ficha D. 1 678|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub 20880 Oct.16-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTIN ORLANDO CARRERA y DIANA MIRIAM RODRIGUEZ (Ficha C. 1346|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria

5) $ 32.000 20|pub. 20355 Oct.14.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSALIA POSTAY contra ELIAS KROTMAN (Ficha D|914|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 26 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 19493 Oct.1.o-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS S. OHAYON y ANA LICHTENSTEIN (Ficha D|14|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 20578 Oct 14-v.nov.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL HECTOR VILANOVA y ANA MARIA CARDEILLAC, (Ficha D 452/74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 20162 Oct.8-v.nv.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EZRA VICTOR ISRAEL ELIEZER y RAQUEL REYBAND (Ficha 462| V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto

5) $ 32.000 20|pub. 20430 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL CARMEN MALLON COSTA y RICARDO VILAR GONZALEZ (Ficha 420|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 20384 Oct.10-v nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON MANUEL MEJIAS y ELSA GLADYS MENENDEZ, (Ficha 268|V|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 19559 Oct.1.o-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA NORMA RODRIGUEZ y BALDOMERO KORNICKI (Ficha 292|V|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 19360 Oct.1.o-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ERNESTO SAN DE - FERNANDA CLARA MARIA BARABASCHI (Ficha 282|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 20 de 1974 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub 19188 Set.26-v.oct.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA MARY BUZO HARRETCHE y RAUL CASTAGNET GARCIA Ficha 122|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 19 de 1974 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub 19190 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOSZEK LAEJB MELNIK y REBECA GOLDSTEIN (Ficha 434|V| 1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 1.o de 1974 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 20030 Oct 7-v nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por JAIME JOSE BRANDWAY LIBERMAN y YOLANDA SOFIA WOLKOWICZ STOLIAR (auto del 20|8|74) (Ficha A. 444|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Luis A Mora Rivas, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 21239 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por JOSE RAMON CAMPOS IFRAN y CLARA INES RIFFEL ZOLESI por auto de 3 de mayo de 1974 (Ficha A. 374|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 3 de 1974 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 20381 Oct.15.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber que por auto de fecha 10 de setiembre de 1974, se decretó la disolucion de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GUSTAVO ARIEL PRADERI GONZALEZ y BLANCA MARGARITA VERZI FERNANDEZ citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario

5) $ 32.000 20|pub. 20253 Oct.9-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por FASCUAL FAZIO FAZIO y MARIA CONCEPCION CALABRESE RICCHIA (por auto de 17|10|1973), (F. A. 898|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcar a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 19|1974 — Luis A. Mora Rivas, Actuario

5) $ 32.000 20|pub. 19324 Set.27-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRIS MERLENE SOSA y JUAN CARLOS RIVAROLA (Ficha C. 428| 974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — María I Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 21241 Oct 22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUGENIO NUÑEZ y DORA LUISA MACIEL (Ficha C 316|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 7 de 1974. — María I Muniz, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 20604 Oct.14-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE VASELLI CORTELLINI y MARIA MABEL LARROSA (Ficha C.328|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — María Inés Muniz, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 19561 Oct 1.o-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO ANDRES BERGAMIN Y EVA MARY CABRERA (Ficha C 254|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — María Inés Muniz, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub 19562 Oct.1.o-v.oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ELENA OLANO y JULIO FRANCISCO CESAR AROSTEGUI (Ficha C.336|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — María Inés Muniz, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 19563 Oct.1.o-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO WILFREDO TEJERA CHARQUERO y MIRTHA RODRIGUEZ RUEDA (Ficha C. 346|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — María L. Muniz, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 20933 Oct.17.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ATAHUALPA DE LEON DE SOUZA y AMANDA AIDA MARTINEZ (Ficha C. 312|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 24 de 1974 — María I. Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 19341 Set.27-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILO CAMPS y NELLY LACRUZ ROSSI (Ficha A. 392|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Esc Eda Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 21319 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REGINO EDMUNDO NAVARRO y LEOCADIA LUISA BARRETO (Ficha A. 424|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosel de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 20947 Oct.17.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GUALBERTO SILVA AVELLANA y RUBELIA TIZZE MIERES, (Ficha A. 316|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub 20923 Oct 16-v.nv.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO DEMARCO y MARIA EUGENIA CABRERA LOUSTAUNAU (ficha A. 166|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 13 de agosto de 1974 — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub 19418 Set 30-v oct.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICHARD WALDEMAR SEIZER JAKCHER y MARIA CELIA MARTINEZ CALLORDA de SEIZER (Ficha A. 440| 1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 19294 Set 27-v oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRUNO SARLA ROQUE OROSMAN e IDORELINA CHAGAS LEMOS, (Ficha E 386|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

5) $ 32.000 20|pub. 20961 Oct.17.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ LUIS EDUARDO y MARIA FILOMENA MENENDEZ (Ficha E. 412|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

5) $ 32.000 20|pub. 20580 Oct 14.-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ SOTTO WILLIAM N. con STELLA NORA de SOUZA (Ficha E. 308|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

5) $ 32.000 20|pub. 20449 Oct.10-v nov 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RATTO HECTOR y MARIA SARA CACERES (ficha E-398|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

5) $ 32.000 20|pub 19802 Oct 2-v oct.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BELLO GUILLERMO ROBERTO y MARIA PALMIRA SUISA GERMANO (ficha E-342|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

5) $ 32.000 20|pub. 19601 Oct.2-v oct.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR EUSEBIO DOTTA y EMA FRANCISCA DALLONA, (Ficha E No 521|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés,

para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21220 Oct.21-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO MARTINEZ BOQUETE y JULIA ALCIRA IZQUIERDO (Ficha E. 258|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21012 Oct.17.-v.nov 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA TERESA PEREZ FERNANDEZ c| ARIOSTO CIAVATTONE (Ficha E. 166|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20167 Oct.10.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON MOGLIA y TERESA MAS BARCELONA (Ficha E|148|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 20 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20049 Oct.7-v nov 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTEMIO NIEVES FORTE y MILKA RAMIREZ (Ficha 436|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 18 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19187 Set.30-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GENER, EVA c| JULIO MOURE (Ficha E. 324|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20184 Oct.8.-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RENEE BOZZANO y MAURICIO IGLESIAS, (V. 391|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21166 Oct.21-v.nv 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WILTOF RODRIGUEZ ELGART y SARITA ELVIRA SETARO (V. 285|74) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21087 Oct.16.-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS FRANCISCO CASALA MARTINEZ y MABEL ACOSTA GURIDI (V|451|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 27 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19770 Oct.3-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO FEDERICO DE CASTRO PEREZ —MARIA CARO— LINA BOIX LARRIERA, (Ficha C 1.785|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21155 Oct.21-v.nv 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILDA MARIA RIVERO c| AGUSTIN MASTROPIERRO (Ficha D. 3849|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20879 Oct.16.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO CARLOS JOSE WILSON HERRERA y GRACIELA JOSEFINA OLIVERA CASTELLS (Ficha D 1897|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Esc. Andrés L. Paselle. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20286 Oct 9-v nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de MIGUEL ALFONSO MATILLA y MAGDALENA BARBE (V. 869|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 23 de 1974. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19932 Oct.4.-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL JAVIER GOMEZ y MARIA SARA STORACE, (Ficha D. 411|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21156 Oct.21-v nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUGENIO BARRIOS GONZALEZ y GRISELDA BARRUTIA (Ficha D. 467|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20920 Oct 16.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIEGO ESPOSITO DOSIL y FRANCISCA DIAS (Ficha D. 147|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19920 Oct.4.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVARO OLIVERA y MARIA DEL CARMEN BORCHES (Ficha D. 435|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20579 Oct.14.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MAGDALENA LEITES SUAREZ o FERREIRA LEITES SUAREZ de LANDRI y GERARDO CLEMENTE LANDRI PEREIRA, (Ficha D. 327|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) $ 32 000 20|pub. 20577 Oct.14.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE JUAN LANGDON y ALBA ANTONIA LAGOS (Ficha D. 499|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19325 Set.27-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROLANDO TEMER APUD y GLADIS ELDA AGUIRRE (Ficha 57|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21238 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN PEREZ y CLAUDIO PEREZ LOPEZ (Ficha 301|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 20386 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUSEBIO NARCISO CAETANO y LYLIAN ESTANISLABA MATULIS (ficha 287|V|1974), y que se cita a todos aquelos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 24 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19441 Set.30-v.oct 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO SASTRE CIGANDA y GRACIELA TERESITA ABAD FREIRE (F. 285|V|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19191 Set 26-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por CARLOS BAUTISTA ELIZARZU y ANA MARIA SAAVEDRA (por auto de 5|8|74) (F. A. 631 bis|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20638 Oct.16.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por FLORENCE ELIZABETH RAFAELA JAUME EGGLETON y ROBERTO LUIS SUNDBERG ZUBILLAGA (por auto de 6|9|974, F. B. 729|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20736 Oct.15-v.nov.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se

decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por ALBERTO TULIO CARABALLO y LILIAN ORQUIDEA de PASCUA (por auto de 2|8|974) (F. A. N.o 510|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20332 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por RENE ABT STEININGER y ELAINE COGGAN SHARPE (por auto de 21 de agosto de 1974) (Ficha A. 589|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub 19169 Set 26-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUETA PREVITALI VAZQUEZ y JUAN CARLOS FUREST BASAISTEGUI (Ficha C. 495|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de octubre de 1974. — María I. Muniz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 21240 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA SONIA GARABEDIAN y MARTIN MUSAIAN (Ficha C.181|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1974.
5) $ 32.000 20|pub 19789 Oct.3-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR DA SILVA y MARIA RAMONA CABALLERO (Ficha A. 481|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20953 Oct.17.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO FERNANDEZ MERA y CATALINA RODRIGUEZ de FERNANDEZ, (Ficha A. 359|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19494 Oct 1.o.-v oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR MENDEZ VILA y LILIAN MARTA FERNANDEZ NOVELL, (Ficha A. 539|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 20803 Oct 15-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA YANES SERVIAN y WASHINGTON LUIS FERREIRA, (Ficha A. 305|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 20274 Oct.11.-v.nov.7.

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se de-
EDICTO. — Por disposición del señor Juez
cretó la disolución y liquidación de la socie-
dad conyugal integrada por HECTOR ENRIQUE ECHEVARRIA y MARY CELSA VIGLIONE (Ficha A. 439|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19360 Set.27-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMILCAR ARIEL COSTA IBERO y MARIA ISABEL LABANDERA, (Ficha A 505|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 21147 Oct.21-v.nv.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOSA JUAN CARLOS y LIBERTAD ALBA CABRERA (Ficha E. 469|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 21298 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VAZQUEZ WALTER NELSON c| LILIAN LADY BEARES (Ficha E. 447|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20962 Oct.17.-v nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDEZ GOMEZ RICARDO OSCAR e HILDA NELLY MERILES MUNIZ (Ficha E. 181|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 22 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20136 Oct.11.-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VILLARREAL de GARCIA MARIA DELIA con CESAR GARCIA PEREZ (Ficha E-265|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20356 Oct.10-v.nov.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SECCO SCARABINO de OBREGON NANCY c| CARLOS OBREGON (Ficha E. 417|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 19495 Oct.1.o.-v.oct 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOROSOLES ANA MARIA y CARLOS BOTTI (ficha E 393| 974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 3 de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 19216 Set.26-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO PENA y MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ de PENA (Ficha E. 519|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21300 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERMINA ROSA ZULUAGA de GUZMAN y ARTURO LEONARDO GUZMAN FLORES (Ficha E. 539|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 21334 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUIDO, FRANCISCO y BLANCA ROSA, VEDINI, (Ficha E. N.o 537|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21158 Oct 21-v.nv 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA SOUTO de LEMOS y JUAN AMILCAR LEMOS (Ficha E. 547|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, a 10 de octubre de 1974. —
5) $ 32.000 20|pub. 20922 Oct.16.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLIXEN AGUIRRE, WILFREDO c. MARIA del CARMEN RIERA ALVAREZ (Ficha E. 241|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20605 Oct.14-v nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MASTROIANNI MARISA CATALINA c| VICTOR OMAR FELIPE ARBO (Ficha E. N.o 403|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20191 Oct.8.-v.nov 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HAYDEE MASEDO y ROBERTO VIGNALE (Ficha E. 609|72) y que se cita a todos aquelos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 20192 Oct.8-v nov 4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RICARDO PAPP y ANA MARIA VIERA de PAPP. (Ficha 20|V|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Pando, 23 de abril de 1974. — Marta Elhorday de Peluffo Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20123 Oct.8.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN JOSE AMICONE y NIVIA JOSEFA LARROSA (Ficha 392|V|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el ar-

tículo 7.o de la ley 10.783. — Pando, 18 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20122 Oct.8.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARTIN PAONETTI y MALVINA LEMOS (Ficha 204|V|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley 10.783. — Pando, 3 de junio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 19763 Oct.3-v.oct.30.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo en autos "WILMAR DANILO DE SOUZA C/a. NAIR MOTTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 166|974) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Melo, mayo 8 de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20164 Oct.8.-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, de Segundo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges DARDO VILA y SUSANA COMAS (Ficha 440|74) citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Melo, 19 de setiembre de 1974. — Aramis G. Buonomo, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20505 Oct.11 -v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "MODESTO S. ITURRALDE ARON y ALMA VIÑAS ECHEVERRY de ITURRALDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (N.o 446, Año 1974), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Modesto S. Iturralde Aron y Alma Viñas Echeverry de Iturralde, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o de laley N.o 10.783. — Melo, 3 de setiembre de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 19423 Set.30-v.oct 25.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 1.o de agosto de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SALVADOR EUDOXIO BAGNASCO LARRE - GLADYS ROSA FRANCO BUTIN (Ficha 381|74) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 de 1946. — Colonia, agosto 16 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 20181 Oct.8 -v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia de fecha 9 de setiembre de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL LEVIS FRACHE DAWSON - GRACIELA ALICIA TOSCANO DURAND (F 487|74) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783|946. — Colonia, setiembre 16 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 19481 Oct.1.o.-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN CANDIDO FAEDO y MARTA ESTHER JORGE. (Ficha 253. C. 74), debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Carmelo, 27 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21019 Oct.17-v.nv.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges NELSON WALTER HERNANDEZ y NILBA ALBA ERITO de HERNANDEZ (Ficha 236 c. 74), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 30 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 20427 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JAVIER BETA y HERMINIA BAREO (Ficha 101 c. 74) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 11 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 19455 Oct.1.o -v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 26|IX|972 se decretó la disolución y liquidación de la soicedad legal de bienes integrada por los cónyuges REINA ESPINDOLA MASNER y JULIO ORESTES GONZALEZ BANEGAS, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 19 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adunto.
5) $ 40.000 20|pub. 20646 Oct.14.-v.nov.8.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre NIBIO TORENA ACOSTA y GLORIA ESTHER LUGO AMARO de TORENA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, marzo 5 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 20656 Oct.14.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre DONATO ARANAGA y MARINA GIRASOL FUENTI de ARANAGA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. Y a sus efectos, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Durazno a 4 de junio de 1974. — Durazno, junio 4 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 32.000 10|pub. 20657 Oct.14.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre ALVIRA ALEGRE de GONZALEZ y JULIO GONZALEZ, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, junio 12 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 20659 Oct.14.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados HEBER ORMAZABAL y MABEL FERNANDEZ de ORMAZABAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (C. 549|974), se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Heber Ormazabal y Mabel Fernández de Ormazabal, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, setiembre 24 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20336 Oct.10-v.nov.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre MYRIAM NOELSI GONZALEZ de GALLI y ORLANDO AMILCAR GALLI, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, marzo 14 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 20020 Oct 7-v.nov.1.o

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores. dictada en los autos: CARLOS HUBERTO REPETTO y JULIA CAROLINA MENDEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 19 de febrero de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Huberto Repetto y Julia Carolina Méndez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 22 de febrero de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario
5) $ 48.000 20|pub. 21190 Oct.21-v.nv 15.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos MIGUES, NESTOR GERARDO y PAIS de MIGUES, JULIA ESTHER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (Fa. 464, Año 1973) se hace saber que por resolución de fecha diciembre 5 de 1973, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Néstor Gerardo Migues y Julia Esther País, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, diciembre 14 de 1973. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 20700 Oct.14.-v nov.8.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos LIDIA GOLDSTEIN y FLORENCIO ANTONIO BOTT (ficha G. N.o 275), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10.783. Se hace constar que se actua con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Paysandú, setiembre 19 de 1974 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) (R. 20|4|55) 20|pub. 33213 Oct.2-v.oct.28.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OFELIA VADORA de GARCIA y EMETERIO GARCIA DE LEON. (Ficha C. N.o 426|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Fray Bentos, octubre 1.o de 1974. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub 21203 Oct 21-v.nv.15.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre SILVIO BARRIOS y ALBA LILA MARTINICORENA, (Ficha A 129|1974), en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los acreedores y demás interesados, para que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de sesenta días. — Rivera, setiembre 12 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 21039 Oct.17-v.nv.13.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se

hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges FULGOSI GALEANO - ALICIA FLORA y RUBIO CUADRADO, RUBEN DIONISIO (Ficha 991|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 11 de octubre de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 32.000 15|pub. 21132 Oct.18.-v nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges MOLINA TECHERA RAMIRO y MACHADO NAVARRO, EMILIA (Ficha 947|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 26 de setiembre de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20173 Oct.8.-v nov.4.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "SILVEIRA, WALTER NERY con LUCAS, MIRTA TERESITA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Letra A. Ficha N.o 484|74) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Walter Nery Silveira y Mirta Teresita Lucas y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7, ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 25 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 20874 Oct.16.-v nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Fassanello, José con DE SOUZA REIS de FASSANELLO, MARIA. Disolución y liquidación de Soc. Conyugal" (Letra A. 480|974) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Fassanello y María de Souza de Fassanello y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6 y 7. ley 12 de setiembre de 1946). — Salto, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 20330 Oct.9.-v.nov 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "BORTAGARAY CASTAGNO con PEREIRA MACHADO de BORTAGARAY, MARIA ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Letra A|467|74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Roberto Bortagaray Castagno y María Rosa Pereyra Machado de Bortagaray y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 12 setiembre de 1946). — Salto, 18 de setiembre de 1974. — Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 19633 Oct.2-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "MENDEZ, JACINTO RAUL con AZAMBUJA de MENDEZ, IRENE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Letra A|460|74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jacinto Raúl Méndez e Irene Azambuja y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946) — Salto, 5 de setiembre de 1974 — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 19348 Set.30-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados "KEMAYD, AZUCENA con MONTAÑA ALTAMIRANO, JOSE ENRIQUE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Letra A|489|74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Enrique Montaña Altamirano y Azucena Kemayd Roux emplazándose a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hiceren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 12 setiembre de 1946). — Salto, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 19634 Oct.2.-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "CHALAR, OLGA con ROASCIO, LUIS ALBERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Letra A|155|74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Alberto Roascio y Olga Chalar de Roascio y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 21 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 19347 Set.30-v.oct.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "LAURENCENA de DA ROSA, ESPERANZA con DA ROSA, JOSE FRANCISCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Letra A|370|974), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Esperanza Laurencena de Da Rosa y José Francisco Da Rosa y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 5 de agosto de 1974. — Esc Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 19346 Set 30-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 25 de julio de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN BAUTISTA MORI UGOLINO y MARIA INES OLIVERA RAMOS (A. 303|74) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, setiembre 4 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 20329 Oct.9.-v nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 4 de junio de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HAYDEE CELESTE FONTES de ACUÑA y EDUCIO ACUÑA (A. 266|974) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, agosto 26 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20104 Oct.8.-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 8 de agosto de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: IRMA MARIA PIEGAS y HUGO SUAREZ MACHADO (A|329|974), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Pedro M. Lorenzelle, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 19270 Set.27-v.oct.24.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución número 7334 del 17 de agosto del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por HEBERT ADOLFO ROBAINA y NIBIA TERESITA SAN GIACOMO, citándose a todos los que tenggan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no compareciera solo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor — San José, setiembre 28 de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 21343 Oct.22-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "VERO (PAULA MABEL NANCY) c| GENTILE (PEDRO). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 18. Folio 391) se hace saber que por resolución de fecha 30 de diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos por lo que se cita a todos los que se consideren interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, mayo 13 de 1968. — Isabel C. Pedreta, Actuaria Adjunta.
5) $ 48.000 20|pub. 20105 Oct.8 -v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 12.028 de fecha 15 de noviembre de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISMAEL DOROTEO PEÑA y MARIA NELICA MARTINEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José. 24 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 20106 Oct.8.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que resolución N.o 9614 del 21 de agosto de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN RAMON DELIO PERDOMO y GENOVEVA ROSAS, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, setiembre 2 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 19473 Oct.1.o.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 1814 del 10 de marzo pp.do., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DARIO FERNANDO ETCHEMENDY y NELLY ISABEL ESPINEL, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, abril 3 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 19464 Oct.1 o.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 10.326 de fecha 3 de setiembre corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL ARTOLA y MARIA LUISA DURAN, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José. setiembre 18 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 19481 Oct.1.o.-v.oct.29.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: "HECTOR LUJAN SAYAS con ESTHER MARINA RAMOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha N.o 611, año 1974), se hace saber que por resolución de fecha 25 de junio de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, agosto 9 de 1974 — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 20387 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO. — En autos: JOSE HECTOR DIAZ y MARIA ROSA BING de DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha 716|74) se hace saber que por resolución del 8 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783. — Mercedes, agosto 19 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 19511 Oct 1.o.-v.oct.28.

EDICTO. — En autos: OSCAR JESUS BARJA y SONIA CELINA SOSA de BARJA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha número 712, Año 1974), se hace saber: Que por resolución de fecha 6 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, agosto 13 de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 19512 Oct.1.o.-v.oct.28.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

56, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por NILO COITINHO PEREZ y MIRTA REYLES HERNANDEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley 10.783. — Tacuarembó, octubre 4 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21026 Oct 17-v.nv.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges ULISES NEMESIO ALVAREZ y BLANCA ELBA DEL PINO de ALVAREZ (Ficha A. N.o 123|974), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Paso de los Toros, 28 de junio de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 20453 Oct.11.-v nov.7.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ITALO TELIZ CARDOZO y PALMIRA UBILLA (Ficha N.o 387 C Año 1974) emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres 30 de agosto de 1974. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 24.000 20|pub. 18584 Oct 1.o.-v.oct.28.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso en autos: "Concepción Catoira Díaz contra ENRIQUE MARIÑAS RAMOS. Divorcio unilateral". (B. 1352|74) citar y emplazar a Enrique Mariñas Ramos, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 36.000 30|pub. 20586 Oct 14 -v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que en autos "Lilian Concepción Banzas Santamaría contra CARLITOS SERGIO RAMOS. Divorcio Sola Voluntad" (Ficha B. 1147|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado Carlitos Sergio Ramos, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de abril de 1974. — Nelly Favier de Asirer, Actuaria.
7) $ 48.000 30|pub. 19638 Set 24 -v nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: "Pereyra, Marta Graciela c| SOULTANIDIS, GEORGES JEAN. Divorcio por causal" (D. 172|1974) se cita, llama y emplaza a Georges Jean Soultanidis, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
7) $ 60.000 30|pub. 21169 Oct.21 -v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Oubiña, Cándida c| MONTES, RAMON. Divorcio por causal" (D. 409|74), se cita, llama y emplaza a Ramón Montes, a que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
7) $ 48.000 30|pub. 11168 Oct.21.-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que en autos "Gaitano Villar Elena contra MANZINI, HUGO". Divorcio causal (Ficha D. 212|74) se cita llama y emplaza a Hugo Manzini, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de agosto de 1974. — Eugenio B. Cafaro, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 18866 Set.23.-v nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Queiros María Elisa contra ROVIRA BERNARDO TOLENTINO Divorcio" (Ficha E 184|971), se cita, llama y emplaza a don Bernardo Tolentino Rovira para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho y asimismo se le cita para que comparezca al previo juicio conciliatorio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) $48.000 30|pub. 20567 Oct.14-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Lilián Sánchez Viacava contra WILSON MACHADO Divorcio" (Ficha E N.o 372|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Wilson Machado, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 20738 Oct.15-v.nv.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dispuso en autos: "Ramón Mariano Fuyol contra ADELINA NUÑEZ. Divorcio" (E|1909| 1974), citar y emplazar a Adelina Núñez, para que dentro de treinta días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 12.000 10|pub. 21304 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Juan Gabriel Ibáñez contra BONIFACIA UBALDINA CORBO. Divorcio", (B. 1.208|74), citar y emplazar a Bonifacia Ubaldina Corbo, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 36.000 30|pub. 20737 Oct.15-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Alcalá Fredi Olivera contra VICTORIA BALBINA ROMAY Divorcio" (B. 2667|73), citar y emplazar a Victoria Balbina Romay, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 36.000 30|pub. 20938 Oct 17-v.nv.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno Dr Gervasio Guillot, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don DANTE BELETTI (Ficha D. 43|974) para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 Cuarto Piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña María Clara Lucero. — Montevideo abril 24 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 19292 Set.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: HAYDEE IRIS FERNANDEZ e INOCENCIO PEREZ Divorcio sola voluntad (F. A. 579|974), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Inocencio Pérez, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados por la actora, dentro del referido término bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo setiembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33327 Set.19-v oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos Ciccone Nilda con SOSA WALTER. Divorcio causal. (Ficha D. 218|974) se cita, llama y emplaza a Walter Sosa para que comparezca a estar en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de setiembre de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33115 Set.25.-v nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos caratulados "Etcheverry Susana M contra ARREDONDO, HERCHEL. Div. S|V." (AB 267|1976), se cita, llama y emplaza a Herchel Arredondo, para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Humberto A De León, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub 20052 Oct.7-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Zinola Marta Raquel contra DIRCIO ANTONIO BOVOLIN" Divorcio. (Ficha E. 433|74) se cita, llama y emplaza a don Dircio Antonio Bovolin para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo setiembre 19 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) $ 36.000 30|pub. 19496 Oct.1.o.-v.nov 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: "Myriam Raquel Lasano contra LIVIO OMAR YAÑEZ. Divorcio" (F E. N.o 385|74), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Livio Omar Yañez, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 19792 Oct.3-v.nov.13.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Agotl, Juan Amaro contra ECHEVERRI ESTELA MARIS. Divorcio" (Ficha 1519|74), se cita, llama y emplaza a Estela Maris Echeverri, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Maldonado 30 de agosto de 1974. — José Ma Juan Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub 18774 Set.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Medina, Clara contra GUTIERREZ ELIO. Divorcio" (Ficha 1829|73) se cita llama y emplaza a Elio Waldemar Gutiérrez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado 20 de agosto de 1974. — José Ma. Juan Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33061 Set.26-v nov.4.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Hugo Alberto González Piñeiro contra NELLY LUJAN PRESTE de GONZALEZ Divorcio (causal)", (Ficha C. N o 550|974), se cita, llama y emplaza a Nelly Luján Preste de González, por el término d etreinta días de acuerdo a lo establecido por el artículo 307 de C. P. C. citándosele además para el juicio de conciliación de acuerdo a lo previsto por el artículo 282 del C. P. C. y artículo 14 de la ley N.o 13.355.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, setiembre 13 de 1974. -- Esc. Carmelo M Salaberry. Actuario.

7) $ 24.000 10|pub 20752 Oct.15-v.oct.28.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ANZUATTE, PEDRO ENRIQUE con MARGARITA PASION SOCA. Divorcio" (A|77|1974), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Pasión Soca, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, marzo 28 de 1974. — Delmar González Brum, Actuario.

7) $ 48.000 30|pub. 17286 Set.20.-v.oct.31.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Silva, Raúl Walter contra PERLA IRIS LEITES. Divorcio", se cita y emplaza a doña Perla Iris Leites, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Tacuarembó, agosto 8 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

7) $ 36.000 30|pub. 21025 Oct.17-v nv.27.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimento de nombrársele defensor de oficio a don NEBEN ISRAEL BURCAIZEA (Ficha 902|1973), para que comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Nelly López. — Treinta y Tres, 10 de junio de 1974. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

7) $ 48.000 30.pub. 17278 Set.20 -v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos "AYALA M. ELENA c|FRANCISCO GONZALEZ SARAVIA. Divorcio" (Ficha N.o 681, C., Año 1971), se cita, llama y emplaza a don Francisco González Saravia a estar a derecho en autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirá este juicio.

Se concedió auxiliatoria de pobreza para este juicio. — Treinta y Tres, 6 de agosto de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33058 Set.20-v.oct.31.

8–Emplazamientos

MONTEVIDEO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA DEPARTAMENTO DE SUMARIOS

Emplázase a NELSON SENOSIAIN, funcionario de la Facultad de Veterinaria, a presentarse en las oficinas de este Departamento, dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 21 de octubre de 1974.

8) (C. C.) 3|pub. 33478 Oct.22-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: Ambrus Kattero Eugenio con MORITZ GYONGYI ENIKO, (Ficha D. 158|74), se cita, llama y emplaza a Gyongyi Eniko Moritz, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiente de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Juan Elías Morasso. Actuario Adjunto.

8) $ 48.000 30|pub. 20333 Oct.9.-v nov.19.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a BELMIRIO o BELMIRO DO SANTO o DOS SANTOS, (Ficha B. 943|1974) para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Faropa Pérez, Walter y Picasso de Faropa, Elena Raquel contra DO SANTO; o DOS SANTOS, BELMIRIO o BELMIRO P.P.P." dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Este edicto se empara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963.

En fe de ello de mandato judicial, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Esc. Hugo W. Wallusche, Actuario.

8) (Ley 13.209) 10|pub. 33477 Oct.22-v.nov.4.

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

En las actuaciones contenidas en el Expediente N.o 35.924|63, relativas al bien inmueble urbano Padrón N.o 1517, constituído por el solar N.o 4 de la manzana N.o 224, se ha dispuesto —emplazar— a su primitivo poseedor, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante el Municipio acreditando haber dado cumplimiento a las exigencias previstas en los artículos 2.o y 17 y concordantes de la ley de 21 de octubre de 1912, deduciendo consiguientemente sus derechos respecto del predio en cuestión. — Trinidad, octubre 7 de 1974. — Ing. Agr José R. Pou Thove, Intendente. — Diego Núñez Valiente, Secretario.

8) (C. C.) 10|pub. 33431 Oct.18.-v.oct.31.

SAN JOSE

HOSPITAL SAN JOSE

Se cita y emplaza a la Auxiliar de Servicio señorita ELIDA ESTHER CARREÑO, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 7.819 de febrero de 1925 concordante con lo establecido en los artículos 30 y 31 del decreto-ley 10.388 del 13 de febrero de 1943 y conforme al decreto del 15 de octubre de 1929 se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones en el Hospital San José, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante, por abandono de su cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — San José, octubre 17 de 1974. — Dr. Julio Lalanne, Enc. Dirección.

8) $ 6.000 10|pub. 21340 Oct.22-v.nov.4.

9–Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por resolución N.o 37.975 de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 9 de setiembre de 1974, han sido designados para expropiar con destino al ensanche del Bvar. José Batlle y Ordóñez, los inmuebles siguientes:

Padrón 50.061, Sup. Aprox. 13 metros cuadrados.
Padrón 50.038, Sup. Aprox. 267 metros cuadrados.
Padrón 97.904, Sup. Aprox. 258 metros cuadrados .
Padrón 49.934, Sup. Aprox. 1.146 metros cuadrados.
Padrón 151.380, Sup. Aprox. 315 metros cuadrados.
Padrón 151.381, Sup. Aprox. 428 metros cuadrados.
Padrón 115.583, Sup. Aprox. 644 metros cuadrados.
Padrón 118.172, Sup. Aprox. 306 metros cuadrados.
Padrón 127.118, Sup. Aprox. 74 metros cuadrados.
Padrón 127.117, Sup. Aprox. 94 metros cuadrados.
Padrón 118.171, Sup. Aprox. 125 metros cuadrados.
Padrón 49.931, Sup. Aprox. 92 metros cuadrados.
Padrón 58.641, Sup. Aprox. 208 metros cuadrados.
Padrón 58.640, Sup. Aprox. 198 metros cuadrados.
Padrón 58.639, Sup. Aprox. 198 metros cuadrados.
Padrón 58.588, Sup. Aprox. 198 metros cuadrados.
Padrón 58.587, Sup. Aprox. 180 metros cuadrados.
Padrón 49.930, Sup. Aprox. 108 metros cuadrados.
Padrón 59.230, Sup. Aprox. 397 metros cuadrados.
Padrón 49.929, Sup. Aprox. 397 metros cuadrados.
Padrón 50.815, Sup. Aprox. 427 metros cuadrados.
Padrón 50.616, Sup. Aprox. 226 metros cuadrados.
Padrón 50.617, Sup. Aprox. 226 metros cuadrados.
Padrón 50.618, Sup. Aprox. 222 metros cuadrados.
Padrón 50.619, Sup. Aprox. 218 metros cuadrados.
Padrón 50.620, Sup. Aprox. 210 metros cuadrados.
Padrón 187.425, Sup. Aprox. 237 metros cuadrados.
Padrón 29.893, Sup. Aprox. 250 metros cuadrados.
Padrón 29.894, Sup. Aprox. 260 metros cuadrados.
Padrón 188.742, Sup. Aprox. 44 metros cuadrados.
Padrón 100.706, Sup. Aprox. 194 metros cuadrados.
Padrón 50.634, Sup. Aprox. 273 metros cuadrados.
Padrón 60.296, Sup. Aprox. 493 metros cuadrados.
Padrón 161.701, Sup. Aprox. 445 metros cuadrados.
Padrón 109.197, Sup. Aprox. 445 metros cuadrados.
Padrón 50.654, Sup. Aprox. 178 metros cuadrados.
Padrón 109.198, Sup. Aprox. 193 metros cuadrados.
Padrón 109.199, Sup. Aprox. 485 metros cuadrados.
Padrón 117.632, Sup. Aprox. 175 metros cuadrados.
Padrón 117.633, Sup. Aprox. 168 metros cuadrados.
Padrón 117.634, Sup. Aprox. 160 metros cuadrados.
Padrón 50.655, Sup. Aprox. 227 metros cuadrados.
Padrón 117.786, Sup. Aprox. 222 metros cuadrados.
Padrón 117.785, Sup. Aprox. 218 metros cuadrados.
Padrón 117.784, Sup. Aprox. 218 metros cuadrados.
Padrón 148.906, Sup. Aprox. 218 metros cuadrados.
Padrón 50.686, Sup. Aprox. 327 metros cuadrados.
Padrón 173.876, Sup. Aprox. 291 metros cuadrados.
Padrón 171.026, Sup. Aprox. 335 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (Décimo Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.

9) (C. C.) 8|pub. 33439 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por resolución N.o 37.977 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 9 de setiembre de 1974, han sido designados para expropiar con destino al ensanche del Bulevar José Batlle y Ordóñez, los inmuebles siguientes:

Padrón 131.873, Sup. Aprox. 5 metros cuadrados.
Padrón 131.872, Sup. Aprox. 315 metros cuadrados.
Padrón 131.871, Sup. Aprox. 149 metros cuadrados.
Padrón 131.870, Sup. Aprox. 148 metros cuadrados.
Padrón 131.869, Sup. Aprox. 143 metros cuadrados.
Padrón 182.640, Sup. Aprox. 148 metros cuadrados.
Padrón 182.639, Sup. Aprox. 149 metros cuadrados.
Padrón 182.638, Sup. Aprox. 149 metros cuadrados.
Padrón 131.865, Sup. Aprox. 192 metros cuadrados.
Padrón 131.864, Sup. Aprox. 695 metros cuadrados.

Padrón 131.891, Sup. Aprox. 56 metros cuadrados.
Padrón 49.903, Sup. Aprox. 1.380 metros cuadrados.
Padrón 49.918, Sup. Aprox. 385 metros cuadrados.
Padrón 49.919, Sup. Aprox. 1.100 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (Décimo Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.

9) (C. C.) 8|pub. 33439 Oct.18-v.oct.29.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA DEL M.T.O.P.

EDICTO. — Ampliación del Servicio de Sanidad de las FF.AA. (Hospital Militar).

De acuerdo con las leyes Nros. 3.958 del 28 de marzo de 1912, ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional N.o 6.954 del 11 de julio de 1974, se hace saber a los interesados que han sido designados para ser expropiados por razones de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, los inmuebles ubicados en la 19.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, deslineados en el Plano levantado por el Agrimensor Cesar Gomensoro, en agosto de 1974 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1 — Padrón N.o 25.893.

Propietarios: Francisco J., Rosa, E., Juan M., María del Carmen, José María y Horacio J. Lanza Muñoz.

Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del M.T.O.P. calle Sarandí N.o 390, Piso 3.o, en Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de las Planillas de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la Ley en la materia. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Héctor M. Pedetti, Subjefe.

9) (C. C.) 8|pub. 33428 Oct.18-v.oct.29.

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos GAUDIN SALGADO, MARIA LUISA. Incapacidad. (S. 286|1974) se hace saber que por resolución dictada en autos con el N.o 13.154 de fecha setiembre 30 de 1974, fue declarada en estado de incapacidad doña María Luisa Gaudin Salgado, designándose curador propietario de la misma a su hermano legítimo Néstor Hugo Gaudin Salgado, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

10) $ 20.000 10|pub. 20514 Oct.11.-v.oct 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos GAJDUK, IWAN. "Incapacidad", (S. 465/69), se hace saber que por auto N.o 7.483, de diciembre 11 de 1969, se designó curador interino del presunto incapaz Iwan Gajduk, al señor Juan Gajduc.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Alvaro Castellanos. Actuario.

10) $ 12.000 10|pub. 20509 Oct 16.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: ROBERTO SALVADOR JOHNSON ARENAS "Incapacidad", (F. B. 237|973), se hace saber que por decreto de fecha abril 4 de 1974, se declaró en estado de incapacidad a Roberto Salvador Johnson Arenas, designándose curador a su padre legítimo Roberto Johnson. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

10) $ 16.000 10|pub 20734 Oct.15-v.oct.28.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que en el expediente caratulado: "DELGADO MOZZO ELADIO ADEMAR. Incapacidad y Curatela", (Ficha V N.o 395|73) con fecha 22 de agosto de 1974, se designó curador legítima del incapaz Eladio Ademar Delgado Mozzo a su madre Adela María Mozzo Cabrera de Delgado. — Las Piedras, setiembre 3 de 1974 — Milton Machado Ribas, Actuario.

10) $ 16.000 10|pub. 20397 Oct 10.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que con fecha 22 de agosto de 1974, se declaró en estado de incapaz a ANA ANGELA GIL (Ficha V. N.o 150|74) nombrando curador a su hermano Antonio Gil. — Las Piedras, setiembre 3 de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.

10) $ 12.000 10|pub. 20398 Oct.10.-v.oct 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por auto N.o 9.771, de fecha 25 de setiembre de 1974, se declaró en estado de incapacidad a FLORENCIA ALBORNOZ de SCAGLIA, (Ficha 93|V|1974), designándose curador de la misma a su hijo Emilio Anselmo Scaglia Albornoz.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 30 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria

10) $ 16.000 10|pub. 20468. Oct.11-v.oct.24.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: MIGNONE GIUSIANO, JUAN CARLOS. "Su incapacidad". (Ficha 179/74), se hace saber que mediante interlocutoria N.o 5883|74. declaróse en estado de incapacidad a Juan Carlos Mignone Giusiano, habiéndose designado curador del mismo a don Ernesto Primo Mignone. — Colonia, octubre 1.o de 1974. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.

10) $ 12.000 10|pub. 20543 Oct 11-v.oct.24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 15 de setiembre de 1971, dictada en esta sede, se declaró en estado de incapacidad a JUAN JOSE LOPEZ, habiéndose designado curador del mismo a su hermano Sirio Antonio López. — Rivera, setiembre 5 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

10) $ 12.000 10|pub. 20440 Oct.10.-v.oct 23.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: GARCIA MORALES de AVERO, (Celia). "Incapacidad". (Ficha A N.o 697/1971), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad, Celia García Morales de Avero, designándose curadora a su hija María Carmen Avero García — San José, setiembre 16 de 1974. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.

10) $ 16.000 10|pub. 20790 Oct.15-v.oct.28.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno ANA MARIA GUTIERREZ GALIANA, constituyendo domicilio en la calle 21 de Setiembre 2329, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador solicito se tome declaración a los testigos Cecilia Menéndez de Traibel y Alicia Magariños, acerca de mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Ana María Gutiérrez Galiana".

Montevideo, octubre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

11) $ 20.000 10|pub. 21154 Oct.21.-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se presentó SUSANA DA SILVA, domiciliada en Misiones 1361, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Olga Garaventa y Sonia Torrens. — Montevideo, octubre 1º de 1974. — María I. Muniz, Actuaria Adjunta.

11) $ 12.000 10|pub. 21066 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se presentó CLOTILDE LIA GIAMBRUNO MAROÑO, domiciliada en Agraciada 1436, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Cristina Mangarelli y Luz Calvo. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — María Muniz, Actuaria Adjunta.

11) $ 12.000 10|pub. 21243 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA ELVIRA RAMIREZ TURELL, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1393 escritorio 501, optando al título de Procurador ofrezco la declaración de las señoras Lilián García Rodríguez y Elsa Burgues Isabella para que informen sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — María Elvira Ramírez. — Juan Andrés Ramírez".

Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.

11) $ 20.000 10 pub. 21351 Oct.22.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RAFAEL de la FUENTE MAFIO, constituyendo domicilio en Durazno 1104, apartamento 501 optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco declaración de Mario Iribarren y Pedro Díaz sobre vida y costumbres. — Rafael de la Fuente. — Omar Torres Collazo, Abogado".

A efectos legales se hacen publicaciones. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Gloria Pereda Valdes de Campalans, Actuaria.

11) $ 16.000 10|pub .21287 Oct.22.-v nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber: Que "RAUL MACHADO LOPEZ, constituyendo domicilio en Durazno 1104, apartamento 501 optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco declaración de Pedro Díaz y Mario Iribarren sobre vida y costumbres. — Raúl Machado. — Omar Torres Collazo. Abogado".

Montevideo, setiembre 3 de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

11) $ 12.000 10|pub. 21286 Oct.22.-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, RICARDO WALTER DEROSSI SUAREZ (V. 497|974), constituyendo domicilio en San José 1280, Primer Piso, Esc. 7, al señor Juez digo que optando por los títulos de Procurador Universitario y Escribano, ofrezco el testimonio de Martha González y Sergio Macchi Bayardo, expidiéndoseme testimonio. — Ricardo Walter Derossi Suárez". — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

11) $ 20.000 10|pub. 21065 Oct.18-v.oct.31.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION PORTLAND

2|0155 — Bolsas de papel para envasado de cemento portland.

Apertura :15 de noviembre de 1974, hora 15.
La apertura de las ofertas presentadas en esta licitación se realizará en la Sala de Licitaciones, Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada) 1er Piso.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 8 a 15 horas a las oficinas de la Sección Compras de la División Portland, ubicadas en Cno. Boiso Lanza y Vigía (Manga).
12) (C. C.) 3|pub. 33474 Oct.22-v.oct.24.

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION N.o 7208
Aviso N.o 92|7 — 18|10|74

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a oferentes para la adquisición de un predio destinado a servir de asiento a la Central Telefónica Posadas, debiendo dicho inmueble cumplir con las siguientes condiciones:
Area mínima (en uno o más padrones) 500 metros cuadrados.
Frente mínimo 15 metros.
Emplazamiento con frente a la calle Francisco Bicudo entre Avda. Luis A. de Herrera y Costanera del A.o Cerrito o Avda. Luis A. de Herrera entre Avda. Millán y Reyes.
Los predios deberán entregarse desocupados.
Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado indicando medidas y área del predio ubicación y plano del mismo precio de venta y plazo de mantenimiento de la oferta en el Departamento de Bienes Raíces (Sección Expropiaciones, Avaluaciones y Archivo de Títulos), Palacio de la Luz, 10 o piso, Montevideo, hasta el día 30 de octubre de 1974 a las 15 horas. En la parte exterior del sobre se hará mención al expediente T|235. — — Prensa y Relaciones Públicas. — Carlos Ma. Anavitarte. Subgerente. Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 3348[illegible] 22.-v.oct.24.

Aviso N.o 91|6 — 18|10|74
La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a oferentes para la adquisición de un inmueble destinado a servir de asiento a la Central Telefónica Barrio Sur, debiendo dicho inmueble cumplir con las siguientes condiciones:
Area mínima [illegible] más padrones) 600 metros cuadrados.
Frente mínimo 13 metros.
Emplazamiento con frente a la calle Canelones entre Cuareim y Ejido, o Yaguarón entre Maldonado y Soriano, o Yí entre Maldonado y Soriano.
Los predios deberán ser entregados desocupados.
Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado indicando medidas y área del predio, ubicación y plano del mismo, precio de venta y plazo de mantenimiento de la oferta en el Departamento de Bienes Raíces (Sección Expropiaciones Avaluaciones y Archivo de Títulos), Palacio de la Luz, 10.o Piso, Montevideo, hasta el día 31 de octubre de 1974 a las 15 horas. En la parte exterior del sobre se hará mención al expediente T|233. — Prensa y Relaciones Públicas. — Carlos Ma. Anavitarte. Subgerente. Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 33488 Oct 22.-v.oct.24.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 1250
Primer Llamado

Llámase a Licitación Pública para las obras de "Ampliación de la red de alcantarillado de Sarandí Grande. Departamento de Florida" de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares y Memorias Descriptivas Generales $ 3.000; Planos $ 10.000; Pliego de Obras pesos 1.000; Pliego de Obras de Saneamiento pesos 800; que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones calle Carlos Roxlo 1275, P. 3. Teléfono 49.62.78.
El acto de apertura, tendrá lugar en la citada Oficina el día 22 de noviembre de 1974 a las 15 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de apertura de propuestas, junto con la documentación, se efectuará hasta una hora antes de la fecha para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones
12) (C. C.) [illegible] 33448 Oct 2[illegible]-v.oct 23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACIONES PUBLICAS N.os 79|43 y 79|44 y LICITACION RESTRINGIDA 50.299

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para los siguientes suministros:
Licitación Pública N.o 79|43 — Concepto: 250.000 hojas de papel offset blanco, de 67 gramos.
Primer llamado: 13 de noviembre de 1974 (15 horas). Segundo llamado: 13 de noviembre de 1974 (16 horas).
Licitación Pública N.o 79|44 — Concepto: Impresión de 10.000.000 de cheques comerciales.
Primer llamado: 15 de noviembre de 1974 (15 horas). Segundo llamado: 15 de noviembre de 1974 (16 horas).
Las aperturas detalladas, se realizarán con las formalidades de práctica y con la asistencia de los interesados, en la Sala de Licitaciones, Minas 1402.
Licitación Restringida N.o 50.299. venta de papel en desuso.
Las propuestas serán depositadas en el buzón destinado a tal efecto, en el Sector Servicios —Compras— (Minas 1402) hasta el día 6 de noviembre de 1974, en horario bancario.
La Memoria Descriptiva y Pliego de Condiciones de las Licitaciones Públicas 79|43 y 44, así como también la Memoria Descriptiva de la Licitación Restringida 50.299 se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios —Compras— (Minas 1402), de 12 a 18 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 33456 Oct.22-v.oct.23.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES
Oficina Central de Adquisiciones del Banco de Previsión Social
Licitación Pública N.o 2317

Apertura: 11 de noviembre de 1974, a la hora 15 (2.o llamado hora 16).
Adquisición de: compra o arrendamiento de un inmueble para las oficinas del B.P.S.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C. C.) 10|pub. 33405 Oct.16-v.oct.29

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la venta con la base de $ 1:500.000, de un motor marino con caja de cambios cuyas características son:
Marca: Perkins (Inglaterra). Modelo 4-107 — Número 2486717.
Potencia: 47 HP 2 — Combustible: Gas Oil.
Tipo: Marino, vertical, 4 tiempos, 4 cilindros, arranque eléctrico y caja de marcha hidráulica con reducción 2 - 1.
Todo en perfecto estado de funcionamiento.
El motor ofrecido para la venta puede verse en el local de Tasaciones e Inspecciones del Banco, sito en la Avda. Gral. Rondeau esquina Gral. Freire, de 18 a 19 horas, todos los días hábiles.
Por información, retiro de pliego de condiciones y aclaraciones al respecto los interesados podrán dirigirse a la Sección Marítima, 6.o piso del edificio del Banco en Agraciada y Mercedes.
Apertura de propuestas el 1.o de noviembre de 1974, a las 17 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 33483 Oct 22-v.oct 24.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 54|2

Se llama a Licitación Pública para la reconstrucción de azoteas del Edificio Paysandú, ubicado en 18 de Julio 1054 de la ciudad de Paysandú, de acuerdo a la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales y Particulares, que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles dentro del horario bancario en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja Misiones 1453 Piso 2.o.
La apertura de propuestas se efectuará el día 12 de noviembre de 1974 a las 14 horas en la Gerencia del Departamento de Administración, no concurriendo el mínimo de tres proponentes, la apertura del segundo llamado se realizará el mismo día a la hora 16, en el mismo lugar, con cualquier número de oferentes. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 33457 Oct.21-v.oct.23.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE ILUMINACION Y BALIZAMIENTO
Licitación Pública N.o 1

Llámase a Licitación Pública Internacional por primera vez, para la adquisición de Chapa Naval Certificada para la construcción de Boyas para el Balizamiento del Río Uruguay y Río de la Plata y Cadena para Línea de Fondeo de las mismas.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la calle Sarandí N.o 75, Sección Contaduría, Montevideo, Uruguay.
La Recepción y Apertura de las Propuestas tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1974 a las 8 y 30 horas.
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo tendrá lugar a las 11 horas, en el mismo lugar y fecha.
Precio de Pliegos y Planos $ 10.000.
12) (C. C.) 10|pub. 33447 Oct.21-v.nov.1.o.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA N.o 5
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de las siguientes máquinas:
1 Máquina impresora offset. (Para formato de papel hasta un máximo de 460 mm.)
1 Guillotina eléctrica. (Longitud de corte mínimo de 920 mm.).
1 Máquina heliográfica. (Entrada mínimo de papel de 1.20 metros).
El pliego general y particular de condiciones se puede retirar en el Departamento de Servicios Administrativos. (Sección Adquisiciones). Paraguay 1329.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 19 de noviembre de 1974 a la hora 14.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada al acto de apertura de propuestas del primer llamado se abrirán las mismas cualesquiera sea su número en un segundo llamado el mismo día a las 15 horas — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 33479 Oct 22-v.oct.24.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
Sección Compras
DIVISION COMERCIAL
Año 1974

Licitación 80|74 — Túnicas para escolares.
Apertura: 20 de noviembre de 1974, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 20 de noviembre de 1974, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 300.
Licitación 81|74 — Moñas para escolares.
Apertura: 9 de enero de 1975, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 9 de enero de 1975, a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 300.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 33484 Oct 22.-v.oct.31.

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1974

Lic. 78|974. — Juegos de geometría y estuches para escolares.
Apertura: 14 de noviembre de 1974, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 14 de noviembre de 1974, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 300.00 (trescientos pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 33410 Oct 16.-v.oct.25.

Lic. 76|74. — Bolígrafos — Apertura 12 de noviembre de 1974, a las 15 horas — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 12 de noviembre de 1974, a las 16 horas
Lic 77|74. — Pantalones tipo "Vaquero". — Apertura: 15 de noviembre de 1974, a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 15 de noviembre de 1974, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 300.00 (trescientos pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 33380 Oct.15-v.oct.24.

Lic. 79|74 — 5 Máquinas registradoras eléctricas — Apertura: 13 de noviembre de 1974, a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 13 de noviembre de 1974, a las 16 horas. — Valor del pliego: $ 300.00. (trescientos pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 33440 Oct 18-v.oct 29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Con los mismos recaudos del 1.er

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras Campos de Investigaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Pesca. Instalaciones de Ventilación y calefacción, K. 19 del Camino Maldonado, de esta Capital, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados, previo depósito de $ 6.000 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de noviembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de octubre de 1974. — Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 33446 Oct 21.-v.nov.1.o

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 15/974
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para el Estudio de campo y proyecto correspondiente a la obra Ruta 3. Tramo: Ruta 30 - Bella Unión.
Pliegos de condiciones en el Depto. II. Estudios quinto piso. — Apertura de propuestas: día 13 de noviembre de 1974 a las 15 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso cuarto.
Si no concurriere el número mínimo de proponentes al primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 18 de noviembre de 1974, a las 15 horas
Precio del pliego: $ 15.000, (quince mil pesos). — Montevideo, 17 de octubre de 1974. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33462 Oct 22-v.nv.4.

S. O. D. R. E.
SERVICIO OFICIAL DE
DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION PUBLICA N o 197

Primer llamado: 29 de noviembre de 1974. hora 15. — Segundo llamado: 29 de noviembre de 1974, hora 15.30.
Pliego de condiciones particulares para la adquisición de 3 proyectores de 16 mm., 1 selector de slides, 2 canales de cámara completos, 1 multiplexer, con destino al servicio de televisión.
3 (tres) Proyectores de 16 mm. profesionales para TV, sistema 625|50, con control remoto y local, para arranque, parada y proyección de cuadro detenido, lente de gran luminosidad de tres pulgadas longitud focal, sistema de conmutación rápida de lámpara de proyección, sonido óptico y magnético. Se cotizarán repuestos mecánicos a criterio de fábrica, para 2.000 horas de uso, se deberán suministrar dos juegos completos de manual de instrucciones de montaje y operación.
1 (un) Selector de slides de tambor doble para proyección de placas transparentes de 2 por 2 pulgadas con capacidad para 15 a 18 placas por tambor, 30 o 36 en total, lente de gran luminosidad entre 7 y 10 pulgadas de longitud focal, funcionamiento local y remoto, se suministrará prolongaciones y tableros correspondientes y dos juegos completos de manuales de montaje y operación.
2 (dos) Canales de cámara complete blanco y negro sistema 625|50 con visor electrónico (view finder) tipo vidicón de una pulgada u otro tipo de tubo de imagen de características similares o superiores para ser empleados en estudio o exteriores con lente zoom, gran luminosidad rango 10|1. 40-400 o 50|500.
Se detallará características linealidad, estabilidad con variaciones de voltaje de línea. resolución vertical y horizontal, se indicará si tiene corrector de gamma y AGC.
1 (un) Multiplexer óptico con prismas o sistema espejos conmutables mecánicamente con un mínimo de tres entradas para proyectores y una salida para cámara de film montado sobre pedestal.
12) (C.C.) 10|pub 33463 Oct 22-v.nv.4.

CONCURSOS DE PRECIOS

Llámase a concurso de precios para la adquisición en plaza, o para importación por el Instituto, en condiciones Cif, Montevideo, con adjudicación total o parcial de los siguientes instrumentos musicales para su utilización en la Orquesta Sinfónica del Organismo:
1 Contrafagot.
1 Arpa de concierto.
1 Trombón tenor de varas.
1 Bombo de Concierto.
1 Par de platos grandes.
1 Par de platillos de menores dimensiones.
1 Tam-Tam tamaño máximo
1 Vibráfono.
Las ofertas serán abiertas el día 20 de noviembre de 1974 a la hora 15, en el despacho de la Dirección General. Andes 1465, en presencia de quienes deseen concurrir al acto.
12) (C.C.) 10|pub 33425 Oct 17-v.oct.30.

LICITACION N.o 195

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de grabadores y equipos para cintas magnéticas.
La fecha de apertura del primer llamado se fija en el día 26 de noviembre de 1974, a la hora 15, y en caso de declararse desierto, el segundo llamado para el mismo día a la hora 15.30.
12) (C.C.) 10|pub 33384 Oct.15-v.oct.28.

LICITACION N o 196

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública para la adquisición de materiales para estudios de Radiodifusión.
La fecha de apertura del primer llamado se fija en el día 28 de noviembre de 1974, a la hora 15 y en caso de declararse desierto, el segundo llamado para el mismo día a la hora 15.30.
Los pliegos de condiciones para los dos llamados, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, en el horario administrativo en vigencia. Las propuestas se abrirán en el despacho de la Dirección General, calle Andes 1465.
12) (C.C.) 10|pub 33385 Oct.15-v.oct.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA
DEL EJERCITO
SECCION CONTRATACIONES
Licitación pública N.o 101/74
Primer y segundo llamado

Artículos: 500 remeras, manga corta, con cuello en fibra sintética.
300 sacos, de punto en fibra sintética, cuello smoking.
300 sacos, de punto en fibra sintética. Escote a la base.
300 sacos, de punto en lana. Escote a la base.
600 camisas de verano manga larga. de tela autoplanchable. Cols. liso.
600 camisas de verano, manga larga de tela autoplanchable Fantasía
600 pantalones vaqueros, bajos ancho. Tela de verano corte recto.
300 pantalones bajos ancho.
600 pantalones, Mod.: Robert Lewis, tela autoplanchable.
600 poleras de verano manga larga de algodón.
Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 11 de noviembre de 1974, hora 11.
En caso de ser decarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 11 de noviembre de 1974 a la hora 11.30. — Montevideo, 18 de noviembre de 1974.
12) (C.C.) 3|pub. 33464 Oct 22-v.oct.24.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 102/74
Primer y segundo llamado

Artículos: 1.300 camisas media manga, tela autoplanchable.
1.500 remeras media manga, en fibras sintéticas.
1.000 poleras de verano, manga larga de algodón.
3.000 medias de caña larga en hilado sintético.
3.000 cinturones, anchos en cuero.
Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 12 de noviembre de 1974, hora 9.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 12 de noviembre de 1974, a la hora 9.30. — Montevideo, 18 de octubre de 1974
12) (C.C.) 3|pub. 33465 Oct.22-v.oct.24.

Licitación pública N.o 112/74
Primer y segundo llamado

Artículos: 20 sierras eléctricas de carnicería.
Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 12 de noviembre de 1974, hora 10.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 12 de noviembre de 1974, a la hora 10.30. — Montevideo, 18 de octubre de 1974.
12) (C.C.) 3|pub. 33466 Oct 22-v.oct.24.

Licitación pública N.o 113/74
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 1.200 metros de lienzo.
Hasta 400 quilos de clavos N.o 10|26.
Hasta 1.200 paquetes de semillas números 8-10-12
Hasta 160 quilos de harina de mandioca.
Hasta 80 quilos de talco para horma.
Hasta 320 litros de tinta negra.
Hasta 240 panes de cera negra de 100 gramos cada uno.
Hasta 80 quilos de cerote sólido.
Hasta 1.600 litros de cemento.
Hasta 40 rollos de 20 metros cada uno de papel lija N o 1|2 para tacos.
Hasta 62.500 metros de hilo de puntear número 6.
Hasta 320.000 metros de hilo de aparar número 20.
Hasta 480 agujas de aparar N.o 19 modelo 16 por 87
Hasta 240 agujas de puntera N.o 47.
Hasta 240 lesnas de puntear N.o 45.
Hasta 400 quilos de clavos N.o 8 por 15.
Hasta 160.000 ojalillos.
Hasta 4.000 pares de cordones de 90 centímetros de largo
Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura· primer llamado: día 13 de noviembre de 1974, hora 9.30. — Montevideo, 18 de octubre de 1974.
12) (C.C.) 3|pub 33467 Oct.22-v.oct.24.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 88-974
Primer y Segundo Llamado

Artículos·
6.000 Slip de algodón.

Talles	4	6	8	10	12	Años
	1 200	1.200	1.200	1.200	1.200	

6.000 Camisillas de algodón.

Talles	4	6	8	10	12	Años
	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	

2.000 Buzos Sintéticos manga larga colores firmes y fantasía.

Talles	4	6	8	10	12	Años
	400	400	400	400	400	

4.000 Medias Largas de hilado sintético, colores lisos y fantasías.

Talles	4	6	8	10	12	Años
	800	800	800	800	800	

2.000 Camisas de Tela autoplanchables colores lisos y fantasías.

Talles	4	6	8	10	12	Años
	400	400	400	400	400	

6.000 Pantalones tipo vaquero de verano.

Talles	4	6	8	10	12	Años
	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	

4.200 Enteritos de verano.

Talles	2	4	6	Años.
	1.400	1.400	1.400	

6.000 Bombachas para niñas.
Talles 4, 6, 8, 10 y 12 años 1.200 de c|u.
4.000 de algodón.
1.000 de sintético.
1.000 de tela autoplanchable.

Los pliegos de Condiciones Particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8.00 a 12.30 horas en la Sección Contrataciones, de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: Primer Llamado día 8 de noviembre de 1974, hora 10.00. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 8 de noviembre de 1974 a las 10.30 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 33451 Oct.21.-v.oct.23.

Licitación Pública N.o 114-974
Primer y Segundo Llamado

Artículos.
Hasta 50.000 metros de paño militar, según color, característica y calidad de la muestra.
Los Pliegos de Condiciones Particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8.00 a 12.30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: Primer Llamado día 8 de noviembre de 1974, hora 9.00.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 8 de noviembre de 1974 a las 9.30 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 33452 Oct.21-v.oct.23.

Licitación Pública N.o 108-974
Primer y Segundo Llamado

Artículos:
Hasta 4 tractores, de 60 HP cada uno para uso general con toma de fuerza y levante hidráulico, con: arado de rejas para tractor, rastra de discos, correspondientes al tractor.
Los Pliegos de Condiciones Particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8.00 a 12.30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer Llamado día 8 de noviembre de 1974, hora 11.00.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 8 de noviembre de 1974, hora 11.30.
12) (C. C.) 3|pub. 33453 Oct.21-v.oct.23.

Licitación Pública N.o 109-974
Primer y Segundo Llamado

Artículos:
Hasta 3.052 tablas de Pino Brasil 0,025x0,30x5,50.
Hasta 618 tablas de Pino Brasil 0,12x0,30.
Hasta 1.700 chapas de Neoplac de 2,05x1,62x22 mm. esp.
Hasta 408 metros cuadrados de cartón de fibra.
Hasta 340 kilogramos de clavos de 2".
Hasta 340 kilogramos de clavos de 1".
Hasta 85 kilogramos de clavos de 3|4".
Hasta 3.400 bisagras de 2 1|2" con tornillos.
Hasta 1.700 porta candado con tornillos.
Hasta 51.000 tornillos de 23x40.

Hasta 6 800 tornillos de 22x40.
Hasta 340 kilogramos de cola plástica.
Hasta 1.790 hojas de lija N.o 1.
Los Pliegos de Condiciones Particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8.00 a 12.30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer Llamado día 11 de noviembre de 1974, hora 10.00.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 11 de noviembre de 1974, hora 10.30.
12) (C. C. 3|pub. 33454 Oct.21-v.oct.23.

SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA DEL EJERCITO
Licitación Pública N.o 1-974
Se lama a licitación pública para la adquisición de hasta: 400 toneladas de alfalfa y hasta 400 toneladas de granos, (avena, maíz y|o cebada).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Oficina de esta Dirección, Avda. Gral. Flores N.o 3950.
Fecha de apertura de propuestas:
Primer Llamado, día 15 de noviembre de 1974, a la hora 10.00.
En caso de no concurrir por lo menos tres oferentes a este primer llamado, este aviso es válido para el segundo llamado que se realizará el mismo día a la hora 11 y 30. — Montevideo, 18 de octubre de 1974.— La Dirección del S.V.R.
12) $ 7.200 3|pub. 21146 Oct.21-v.oct.23.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, octubre 22 de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

1.a SECCION

LUIS ALBERTO PAPARAMBORDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1163 Apto. 3 y MARISA ISABEL FALERO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chaná 2223 Apto. 6.
JULIO CESAR MANUEL LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1256 y ELENA INES MARGOT FEDRIGOTTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1256.
JUAN JOSE MONZON, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Germán Barbato 1522 y ELENA TEJEIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Germán Barbato 1522.

3.a SECCION

DOMINGO ANACLETO RODRIGUEZ, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Piedras 242 y RITA TERESA BERRUETA, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedras 242.

4.a SECCION

OSVALDO DARIO MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Samuel Blixen 4235 y LILYAN SUSANA TECHERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4235.

5.a SECCION

MIGUEL BENOYT, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3300 y OLGA BERTHA MERINO, 40 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gral. Flores 3300.

6.a SECCION

NESTOR EDUARDO PITTIER GUALDONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2207 Apto. 2 y BEATRIZ BERRETA FLORES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2207 Apto. 2.

8.a SECCION

FREDY FELIPE PEREYRA SILVERA, 32 años, soltero, técnico en electrónica, oriental, domiciliado Yaguarón 1907 y NELLY CONTI CASTILLO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Yaguarón 1907.
DOUGLAS WALTER DIAZ BARREIRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1888 Apto. 3 y RUTH RODRIGUEZ ROCA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Minas 1888 Apto. 3.
LUIS ALBERTO ABRAHAM MARTINEZ, 17 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Vilardebó 1380 y MARIA PETRONA LEIVA MENESES, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1380.

9.a SECCION

JOSE ANTONIO GARCIA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5956 e IRLA ISABEL ACOSTA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada V. Alvarez 5826 bis.
JOSE ENRIQUE PASSADORE, 25 años soltero, fletero, oriental, domiciliado Carpin 2854 y EBDOKIA CHAPPOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pirayú 2103.
FRANCISCO JAVIER RIERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marconi 1531 y MARGARITA ROSA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1531.
RICARDO ENRIQUE ROHRER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Lecocq 1666 y MARIA CRISTINA MENESES, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Lecocq 1666.

10.a SECCION

ANIBAL GREGORIO COTO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Estrazulas 1565 y DELIA ARAMI RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Estrazulas 1565.
RUBEN ALADIN ODELIA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Manila 2431 Apto. 4 y SONIA RAQUEL CARABALLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Manila 2431 Apto. 4.
SALVADOR MIGUEL ZUCCALA, 36 años, divorciado, instalador sanitario, italiano, domiciliado T. Cerros 1957 y ALICIA CARMEN CAZENAVE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada T. Cerros 1957

11.a SECCION

ARMANDO NOBLE, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Oficial 6 N.o 1178 e INES JESUSA LOPEZ, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 6 N.o 1180.

13.a SECCION

BERNABE ANTONIO FERRE, 33 años, divorciado, zapatero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4689 y ANA MARIA SANCHEZ, 18 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4689.

14.a SECCION

EDUARDO NELSON MACHADO, 32 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Rca. Francesa 833 y MARTHA LILIAN LIÑARES, 25 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rca. Francesa 833.

15.a SECCION

LUIS ALBERTO LETE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patria 617 Apto. 3 y MARTHA SHIBLEY ACZEL, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Patria 617 Apto. 3.
OMAR ERRECARTT, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado P. J. Viera 2459 e IRENE GERONIMA FALCO, 54 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada P. J. Viera 2459.

16.a SECCION

ANDRES ESTEBAN PIRIZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael 3973 y ANA MARIA TERAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael 3973.

17.a SECCION

LINO ENNIO HERCULES LUCHI, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado General Flores 4821 y MIRTHA GRACIELA CASTRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 4821.
ALEJANDRO ALBERTO LOPEZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Boiso Lanza 4115 y AURORA ESTELA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Boiso Lanza 4115.
WASHINGTON ADEMAR CARRERAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Saravia 3249 bis y ALICIA HILARIA BONATTI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Saravia 3249 bis.
MANUEL JOSE SERRAT, 60 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Rosas 4418 y JACINTA LORDEN, 77 años, divorciada, pensionista, oriental, domiciliada J. Rosas 4418.
ANIBAL GERMAN CASANOVA, 28 años, divorciado, conductor oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 4066 y GLADYS IRMA MIGLIARDO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. de los Molinos 3500.

18.a SECCION

EDGARDO URUGUAY RODRIGUEZ ORTOÑO, 31 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Espartero 1471 y VIRGINIA ISABEL RODRIGUEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Espartero 1471.
RUBEN DANIEL DI MATTEO, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Anzani 1929 Apto. 6 y MARIA DEL ROSARIO PORTADIBASSO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Neyra 3687 Apto. 6.
LUIS EDUARDO GARAT, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2735 y ANA MARIA BARIDON, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1538.
BRIGIDA LEONIDAS URETA PEREIRA, 43 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Gral. Prim 3247 Apto. 1 y RENE EDELMA OCAMPO FERNANDEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliado Gral. Jrim 3247 Apto. 1.
DIEGO PATRON, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Br. España 2476 y MARIA DEL ROSARIO ECHEVERRIGARAY, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1529.

19.a SECCION

LEOPOLDO ALFONSO PEREZ, 54 años, divorciado, viajero, español, domiciliado Cardal 3153 y DORA DEL CARMEN de MAGALLANES, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Cardal 3153.

14) $ 1.800 3|pub. v.oct.24.

Montevideo, octubre 21 de 1974

1.a SECCION

RICARDO VICTOR REZZANO, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1546 Apto. 202 y GUALCONDA IVONNE VESCIA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1546 Apto. 202.
JAROSLAV JORGE KUBIN, 52 años, divorciado, empleado, checoeslovaco, domiciliado Colonia 1370 Apto. 305 y MARIA ANGELA QUINTEIRO, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1370 Apto. 305.

2.a SECCION

CARLOS MAIRANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1721 Apto. 2 y SONIA CUORE, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1721 Apto. 2.

7.a SECCION

CARLOS ENRIQUE PANIZZA, 22 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Defensa 2360 Apto. 1 y SYLVIA GLADYS ALCAIDE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2360 Apto. 1.

9.a SECCION

JUAN RUBEN MADRUGA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lamartine 1673 y MARIA ANTONIA REYES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lamartine 1673.
KIYOTOSI ENRIQUE TASHIRO, 26 años, soltero, floricultor, oriental, domiciliado Greg. Rodríguez 6747 y YUMIKO TAKENAKA, 20 años, soltera japonesa, domiciliada Osvaldo Rodríguez 6053.
FERDINANDO LAGO, 23 años, soltero, italiano, domiciliado Z. Rodríguez 4832 e ILIANA MAGALI DI DONATO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Caning 1749.
HUGO HAMILTON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ipané 5296 y MARIA CRISTINA VILLAMIEL, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tosti 4685.

10.a SECCION

LUIS ALBERTO BONANATA, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Oficial 1 número 1990 y ANA MARIA LARA, 18 años, soltera, promotora, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 1990.
VICTOR HUGO LOPEZ, 32 años, soltero, gastronómico, oriental, domiciliado Ismael 5395 y TERESA MAS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ismael 5395.

SALVADOR ALEJANDRO GOMEZ, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Calle 124 N.o 2092 Apto. 101 y MARTHA NELLY LLAVAYOL, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Calle 124 N.o 2092 Apto. 101.

11.a SECCION

ERNESTO JORGE BLANCO 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 5416 y NORMA GLADYS RUCCI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 5519.

JUAN HECTOR RODRIGUEZ, 30 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado E. Pondal 822 y ELENA DE RIENZO, 32 años, soltera, pantalonera, oriental, domiciliada E. Pondal 830

JORGE RAUL COBAS, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuabé 4647 y MARIA del CARMEN BARQUET, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tacuabé 4643.

CARLOS MARIA ARADA, 41 años, soltero, mecánico-naval oriental, domiciliado Sauce 5045 y CASIMIRA SUAREZ, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Sauce 5045.

12.a SECCION

LUIS EDUARDO TABEIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3286 y HELVECIA ESMERALDA PEÑA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3292.

JESUS DOMINGO MATA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Hidalgo 2913 y SUSANA ELIZABETH BARRERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bartolomé Hidalgo 2913.

MANUEL SUAREZ, 25 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Francisco Labandeira 3294 y ROSA MARIA CHAVES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Labandeira 3294.

RODOLFO SUAREZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3300 y SUSANA VOIEVIDCA, 31 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 3300

WERTHER LUIS NELSON RISOTO, 22 años, soltero, técnico instalador sanitario, oriental, domiciliado Vilardebó 1624, Apto. 6 y NELI PAULA MINETTI, 35 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Vilardebó 1624, Apto. 6.

DANTE OMAR COLMAN, 37 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Porongos 3561 y ROSA DELIA DIAZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3561.

RUBEN CIRIACO ESCOBAR, 23 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2590 y NORA ADRIANA MARTORELL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2590.

14.a SECCION

HUGO ISMAEL MURDOCH, 62 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parque Posadas Calle R 3281, Apto. 102 y ELENA RODRIGUEZ, 56 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Parque Posadas Calle R. 3281, Apto. 102.

DANIEL MEINERO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Solís Grande 939 y MARIA CRISTINA AGUIRRE, años soltera, oriental, domiciliada Infantes 3546.

15.a SECCION

ROBERTO ENRIQUE SAN MARTIN, 25 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda Brasil 3022 y ELISABETH MARGARITA CASELLA, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Rambla M Gandhi 165.

TEODORO CESAR GIULIDORO, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Chucarro 1235, Apto. 503 y BLANCA ELISA GAVAZZA, 61 años, viuda, oriental, domiciliada Chucarro 1235, Apto 403.

17.a SECCION

WALTER PABLO ALBERTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3588 y OLGA YOLANDA COLINA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Acosta 4978.

PABLO ALCIDES CORE, 23 años, soltero, construcción, oriental, domiciliado Cno. Fénix 4351 y JUANA ROSA ALCOBA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Fénix 4250.

18.a SECCION

ROBERTO ARTIGAS COPELOTTI, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Monte Caseros 3251 y RAQUEL MURO, 28 soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. José Batlle y Ordóñez 1921.

JORGE MIGUEL BUTLEROFF, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3774 y SILVIA OLGA GOLDENBERG, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Tomás Gómez 3774.

JOSE EDUARDO APPRATTO, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Pedro Berro 715, Apto. 602 y ALICE ESMERALDA BURGHI, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1476, Apto. 7.

19.a SECCION

LEONARDO BONAVOGLIA, 21 años, soltero, estudiante, italiano, domiciliado Presidente Giró 2526, Apto. 2 y TERESA GLORIA FERNANDEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Presidente Giró 2526, Apto 2

LEONCIO CARLOS SARANTE, 26 años soltero, militar, oriental, domiciliado Avda. Italia 3115, Apto. 16 y ALBA LIDIA GOMEZ 25 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Avda Italia 3115, Apto. 16.

14) $ 1.800 3|pub v.oct.24

16–Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

PRESCRIPCION TREINTENARIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "GOMEZ RIVERO, CARLOS JULIO. Prescripción" (Ficha 2045|1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Julio Gómez Rivero, iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien: Terreno baldío ubicado en la Manzana 82, padrón 464, de una superficie aproximada de 1.400 metros 85 decímetros, lindando: al norte 49 metros 50 centímetros con padrón 471; al sur en igual longitud con calle Cebollatí; al este en 28 metros con padrones 2278 y 4166; al oeste en 28 metros 60 centímetros con calle José Dodera, de la ciudad de Maldonado, Primera Sección del Departamento de Maldonado.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble mencionado, y especialmente a los linderos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 2 de octubre de 1974.

16) $ 108.000 30|pub. 21134 Oct.18-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictado en autos: "BEATRIZ BANDERA, Prescripción Adquisitiva" (Ficha B. N.o 610, año 1974), se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Perpetua de los Santos y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de campo ubicada en la Décima Sección Judicial de Paysandú, Padrón 9.196, con una superficie de 21 hectáreas 4816 metros, o para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenerseles por nombrado Defensor de Oficio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de octubre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

16) $ 72.000 30|pub. 21057 Oct.17-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: ACOSTA ERNESTO. "Prescripción treintenaria". (A. 145|974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 7121, Primera Sección Judicial de Salto, con frentes al Norte con padrón 7120 de Rodolfo Mora padrones 7119 y 7118 de Miguel Assis, padrón 7116 de Eulogio Díaz; al Sur con padrón 7122 de Juan José Guelbenzu; al Oeste con calle Lavalleja y al Este con padrón 7115 de Berta y Olga Mac S'Ilriach, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, abril 18 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

16) $ 84.000 30|pub 20875 Oct 16-v nov 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "PAGANINI BAUCELLO, EDUARDO IGNACIO, Prescripción Treintañal" (Ficha V. 404|974), se cita, llama y emplaza, a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, y a los linderos del inmueble sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 85.586, señalado con el N.o 6 de la manzana 1102 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de diciembre de 1901, compuesto de una superficie de 273 mts. 59 dmts. y que se deslinda así: 8 mts. 59 cms. al S.O. de frente a la Avda. Garibaldi, por donde el edificio tiene el N.o 2185 entre Juan Paullier y Vilardebó; 27 mts. 30 cms. al S.E. lindando con el solar N.o 7; 36 mts. 40 cms. al N.O lindando con el solar N.o 5 y 13 mts. 40 cms. al E. de frente a la calle Juan Paullier por donde las puertas de entrada están señaladas con los Nos. 2585 y 2589; a fin de que por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de Prescripción sin su intervención.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

16) $ 156.000 30|pub. 21017 Oct.17 -v.nov 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "RIVIERE CARLOS MARIA. Prescripción" (L.o 73, F.o 11, N.o 1.440), se hace saber que ante esta Oficina se presentó Ermelinda Cunha de Riviere, iniciando gestión de expedición de Segunda Copia del testimonio de la sentencia de prescripción de autos, referente a la superficie de 298 hectáreas, 266 centiáreas, 5.750 metros que en carácter de sobras, aparece en el inmueble sito en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Salto, empadronado con el N.o 2.268, y que según plano del Agrimensor Felipe Lacueva Castro, de fecha 27 de julio de 1942, inscripto en la Dirección G. de Catastro, con el N.o 42, el 30 del propio mes y año, se compone en total, incluídas aquéllas, de una superficie de 3.221 hectáreas, 6.691 metros 35 decímetros dentro de los límites generales relacionados en estos autos.

De conformidad con lo dispuesto en estos procedimientos, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia del testimonio oportunamente citado, a fin de que se presenten a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de expedición de segundas copias de testimonio sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

16) $ 48.000 10|pub. 20363 Oct.10-v.oct 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: JUAN MARIA EUSTAQUIO CARMELO PASTORINO, solicitando acción de prescripción sobre el siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, emparaje donominado "Barrio Industrial" con padronado con el N.o 113.676 ubicado en el frente a la calle Osvaldo Cruz a unos 78 metros hacia el Oeste de la esquina que esta calle hace con el Camino Maldonado, vereda Sur.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con interés en oponerse a esta gestión y especialmente a José Puente, sus sucesores herederos y especialmente a los propietarios de los predios linderos Luis Alberto Montaudon o Montandon o Montaudou González; Zulma Violeta Martínez y a los sucesores de Francisco Germano y Marta Formento, bajo apercibimiento de que en caso de no concurrir se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo agosto 12 de 1974. — Eugenio B Cafaro, Actuario Adjunto.

16) $ 108.000 30|pub. 20444 Oct 10 -v.nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en los autos caratulados: TORRES ANTOLIN, Prescripción. (Ficha C. 643|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio sobre el siguiente inmueble urbano padrón N.o 80.374, terreno y demás mejoras ubicado en la 14.a Sección Judicial del departamento de Montevideo y con frente a la calle Ayohuma entre las calles Comandiyú y Parque Público Municipal ex La Criolla padrón N.o 80.375 que tiene una superficie de 286 metros 12 centímetros cuadrados. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 72.000 30|pub. 21306 Set.22.-v dic.2.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones en autos caratulados: "PERDONCIN SASSO VIRGINIO y AMELIA LOSS LOSS" Prescripción adquisitiva treintenaria (Ficha 357|974), se cita, llama y emplaza a

cuantos se consideren con algún derecho sobre los bienes que se detallarán y, en especial a los señores Miguel Gregorio Colmán, Juan P. Aita, Josefa C. Peña y Luisa B. Camacho, propietarios de los inmuebles linderos en la misma forma que el señor Enrique Strace y sus sucesores, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Inmuebles: empadronados con los N.os 1936 y 1937 los que según el plano del Agrimensor: Juan P. Mone Ruy de diciembre de 1927, inscripto en el Archivo Gráfico del Ministerio de Obras Públicas, el 16 de marzo del año siguiente, se encuentran señalados con los N.os 4 y 5 de la manzana letra "A" y se describen así: Padrón urbano 1936, solar N.o 4 del plano citado: superficie metros 369.60 y se deslinda: metros 10.02 de frente al Norte a Camino Departamental a la Cadena, Ruta 11; Padrón Urbano N.o 1937, solar N.o 5 del plano citado, superficie metros 423.20 y se deslinda: metros 10.02 de frente al Norte a Camino Departamental a la Cadena. Ruta N.o 11 Del Departamento de Canelones, 1 a Sección Judicial.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 1.o de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) $ 144.000 30|pub. 20312 Oct.9.-v.nov 19.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos: "LUIS ALBERTO RUIZ. Prescripción adquisitiva" (N.o 443, Año 1974-, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que por cualquier concepto se pudieran considerar con algún derecho sobre el inmueble que se describe a continuación: padrón N.o 3.742 ubicado en la manzana número 328 de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, que consta de una superficie de 630 metros y se deslinda según plano del Agrimensor Francisco José López, inscripto con el N.o 5.173 el 22|1|974 en la Oficina Departamental de Catastro, por el Noreste m. 35 con María Reyes Cabrera, padrón N.o 3.741; por igual medida al Suroeste, con Anania Cabral, padrón N.o 3.743; al Sureste m. 18 con Andrés Alvez Lucas, padrón N.o 3.448 y Carlos María Pecchelú, padrón N.o 3.745; por igual medida al Noroeste de frente a la calle General Prim, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, 3 de setiembre de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 96.000 30|pub. 20649 Oct.14-v.nov.22.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Baby Andrada contra JUANA AREVALO de LAGUNA o sus sucesores. Prescripción treintañal" (C. 27|74) se cita, llama y emplaza a Juana Arévalo de Laguna o sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: padrón N.o 1449 ubicado en la 3.a Sección Judicial de Durazno, compuesto según plano de una superficie de sesenta y cinco hectáreas 6160 metros cuadrados y linda: al Noroeste-Oeste con el arroyo Sauce; al Este-Noreste sucesión Celestino Olveira y al Sur Roberto Tognoli y otros, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, marzo 6 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) $ 96.000 30|pub. 18209 Set.18.-v.oct.29.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, dictada en autos: ABOGADRO ZABALETA, RENE. "Prescripción treintenaria" (F. C. 394/974), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 552 de la manzana N.o 68 de la ciudad de San Ramón, Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 533 metros 25 centímetros; y en particular al señor Melitón Piña y sus presuntos herederos, como así también a los linderos del mencionado bien: señores Andrés Venancio Freire Barbe, Custodio Urrutia y Leonel o Lionel Piña, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, agosto 28 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.

16) $ 96.000 30|pub. 20528 Oct.11-v.nv.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, dictada en autos BASIGALUZ GARCIA, SARA. "Prescripción treintenaria" (F. C. 1025/973), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: padrón N.os 10 059 y 11.233, ubicados en la Decimoprimera Sección Judicial de este Departamento y en la Carretera Nacional a Durazno, Ruta 5, con una superficie de 9 hectáreas 4.509 y 9 hectáreas 3.053 centiáreas 4.255 centímetros cuadrados, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, diciembre 28 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta

16) $ 72.000 30|pub 20527 Oct.11-v.nv.21.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos. "JUANA ALZAMENDI RIOS. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. (Ficha C. N.o 554|973), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juana Alzamendi Ríos, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien. 1 inmueble suburbano padrón N.o 861, ubicado en la 4.a Sección Judicial de Río Negro, con frente a Senda de Paso, entre los padrones 860 y 862, de una superficie de 7.379 metros cuadrados, deslindado de la siguiente forma: Por el NE con frente a Senda de Paso 57,90 m.; hacia el SE 135,40 m con el padrón 862; al SO con el padrón 859-56,80 m. y al NO 131.70 m. con el padrón 860. El padrón 859 es propiedad de María Elvira Arbiza Batista y Hnos., el padrón 860 es propiedad de Jacinta R. de Barrientos y el 862 de Exequiel Nievas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducirlo en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, febrero 11 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

16) $ 132.000 30|pub. 19147 Set.23.-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: ENRIQUE VICTOR FIORELLI FERNANDEZ, "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha C N.o 363|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha manzana N.o 53, de la Primera Sección Jupresentado Enrique Víctor Fiorelli Fernández, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 3.004, dicial de Río Negro, señalada con el número 1, en el plano del agrimensor Celestino Suárez Acevedo inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 7 de julio de 1950 con el N.o 66, según el cual tiene una superficie de 252 metros cuadrados 1.105 centímetros cuadrados, lindando 10.80 metros de frente al Sudeste a calle Lavalleja; 21 metros 93 centímetros al Nordeste con fracción 2 del mismo plano; 10 metros 59 centímetros al Nordeste con María T. Landé de Cánepa y 21 metros 69 centímetros al Sudeste con frente a la calle 25 de Agosto formando esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, se hace constar que: por auto N.o 2.335, de fecha 13 de junio de 1974, dictado previa conformidad fiscal en el expediente caratulado: Enrique Víctor Fiorelli Fernández. Auxiliatoria de pobreza", (Ficha C N.o 944|974), se le concedió a don Enrique Víctor Fiorelli Fernández, el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de la tramitación de un juicio de prescripción adquisitiva treintenaria del padrón 3.004, incluida las publicaciones de ley. — Fray Bentos, mayo 29 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli Actuario Adjunto

16) (R.2014|55 30|pub. 32861 Set.9-v oct 18.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUAN MARIA RAMOS (A. 290|974), iniciando juicio de prescripción adquisitiva *treintenaria, respecto* al siguiente bien: una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, Padrón 1785, lote N.o 1 del solar 8 de la manzana 186, inscripto en la Oficina de Empadronamiento con el N.o 10 el 27 de febrero de 1935, según plano del Agr. Zoe Taroco, tiene un área de 245 m.2, 35 dm.2 y linda 11 mt. 425 mm. de frente sobre calle Dr. Gabriel Anollés. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 8 de octubre de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

16) $ 96.000 30|pub. 21029 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se ha presentado TULIO SOSA RIVERO (Ficha A. 127|1974), iniciando juicio de adquisición por prescripción treintenaria, respecto del siguiente bien: Una fracción de campo, con las mejoras que contiene, ubicado en la 3.a Sección Judicial de Rivera, padrón en mayor área 3.428, que según plano del agrimensor Tito V. Roland, de marzo de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de abril de 1974, con el N.o 1.085, tiene un área de 31 hectáreas 6.350 metros cuadrados que se deslinda así: Al Norte, rectas quebradas de 176 metros 40 centímetros; 58 metros 50 centímetros; 79 metros 50 centímetros y 173 metros lindando con Camino Vecinal a Lunarejo y Clotario Pereira; al Este, rectas quebradas de 251 metros 30 centímetros; 193 metros 20 centímetros; 87 metros 80 centímetros; 143 metros; 276 metros 40 centímetros, lindando con Camino Vecinal; al Este, rectas quebradas de 61 metros 50 centímetros, 70 metros y 388 metros 80 centímetros lindando con rectas del padrón 3.428 y al Sur, rectas de 520 metros 30 centímetros, 141 metros 20 centímetros y 461 metros lindando con recta del padrón 3.428.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, agosto 26 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 168.000 30|pub. 20442 Oct.10.-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AURELINO MONTERO o MONTEIRO, (Ficha A 67/1974), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto a los siguientes bienes:

Una fracción de terreno que es parte de los solares 1 y 2 de la manzana N.o 3 de la planta urbana de esta ciudad, ubicada en la Décima Sección Judicial de este Departamento y empadronada en conjunto con el N.o 43.

Este terreno está constituido por las fracciones 3, 4, 5 y 6 del plano del agrimensor A. César Segovia, de diciembre de 1972 el cual se encuentra inscripto en el Registro de Planos de la Oficina de Catastro de Rivera, con el N.o 4.681 y con fecha 13 de marzo de 1973.

Los límites de este inmueble son: al Norte 42 metros 05 centímetros con calle Florida; al Sur una recta de 26 metros con el solar 2 del mismo plano, y otra de 16 metros 05 centímetros con el solar 1 del mismo plano: al Este 36 metros 35 centímetros con el padrón N.o 46 y al Oeste una recta de 23 metros 10 centímetros con calle Dr. Juan Manuel Briz y otra recta de 13 metros 25 centímetros con el solar 2 del mismo plano.

La superficie total es de 1.216 metros 78 decímetros 25 centímetros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Amadeo Lando y Juan Manuel Varela, o a sus sucesores a título universal o singular, a efectos que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, abril 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández. Actuario.

16) $ 180.000 30|pub. 19025 Set.24-v.nov.4.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: DIAZ de NUÑEZ, GLADYS MALVINA y NUÑEZ MORA, JUVENCIO FRANCISCO "Prescripción adquisitiva". (Ficha 979/974), se cita, llama y emplaza en

el carácter de anteriores propietarios, a los señores Juan Reyes y Fructuoso Bustamante sus sucesores o causahabientes a título universal o particular a los linderos y general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los siguientes bienes:

A) Fracción de terreno con el edificio, construcciones pabimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana número 13 de la ciudad de Rocha, padrón N.o 700 de una superficie de 287 metros 52 decímetros lindando: al S.O. en 16 metros 30 centímetros calle Dr José Pedro Ramírez; al N.E. igual extensión con padrón 717; al N.O. en 16 metros 40 centímetros, con calle Sarandí y por el S.E. igual extensión, con el padrón 701; y B) Fracción de terreno, con edificios, construcciones, pavimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 289 de la ciudad de Rocha, padrón 3.654 de una superficie de 629 metros 52 decímetros lindando: al N.O. 18 metros 30 centímetros Avda. Monteriaso; al S.E. igual extensión con padrón 3.658; al N.E. en 34 metros 40 centímetros con padrón 3.665 y por el S.O. en igual extensión los padrones N.os 3 659 y 3.663, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituido en forma a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 8 de octubre de 1974. — José A. Ribot Llana. Actuario

16) $ 168.000 30|pub. 20757 Oct.15.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: SOSA EVARISTO ROBUSTIANO y ATENSSIA de SOSA, EVANGELIA LEONOR. "Prescripción adquisitiva", (Ficha 973|1974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en el carácter de anterior propietario a Miguel A. Casella, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al o en el siguiente bien:

Fracción de terreno, con sus construcciones, pavimentos, medianerías y demás mejoras, ubicado en la manzana N o 390, de la ciudad de Rocha, padrón N.o 4.715, compuesto de una superficie de 914 metros 60 decímetros que linda: al N.E. 26 metros 30 centímetros con padrón 4.718; al S.E. metros 15 centímetros con padrón 4.712; al S.O. 13 metros 30 centímetros con Avenida Brasil y en 35 metros 15 centímetros con padrones 4.716 y 4.717 y por el N.O. en 13 metros con padrón 4.717 y en 17 metros con calle Sarandí, para que comparezcan dentro del aludido plazo a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 4 de octubre de 1974. — José A. Ribot Llana. Actuario.

16) $ 120.000 30|pub 20540 Oct.11-v.nv.31.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "GONZALEZ LARREA, LUIS ALBERTO. Prescripción" (Ficha A. N.o 895|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título o concepto respecto del siguiente inmueble, una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 1485 y que según plano del Agrimensor Julio Francisco Teijeiro, del mes de julio de este año, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el N.o 4857, el 25 del mismo mes y año, tiene un área de 598 metros 47 decímetros, lindando al Norte, en 34 metros 30 centímetros con el padrón 5981; al Este en 17 metros 20 centímetros con los padrones 1475 y 1480; al Sur, en 31 metros 45 centímetros con el padrón 1484 y al Oeste, en 17 metros 62 centímetros con frente a la calle Florida, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, citándoseles a la vez para el previo juicio conciliatorio. — San José, setiembre 30 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

16) $ 132.000 30|pub. 20784 Oct 15.-v.nov.25.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PILAR DA ROSA. "Prescripción decenal", se hace saber que compareció el nombrado iniciando prescripción decenal sobre el siguiente inmueble:

Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, manzana 115, padrón 5.340, con una superficie de 292 metros 59 decímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores o causahabientes de doña Guadalupe Da Rosa Ferreira, y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al bien a prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio — Tacuarembó, setiembre 2 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

16) $ 84.000 30|pub. 21198 Oct.21-v.nv 29.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: VERGARA JUAN BAUTISTA. "Prescripción adquisitiva", (Ficha N.o 266 C. año 1974), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Bautista Vergara Gigena, iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien:

Un automóvil marca Plymouth del año 1953, de 6 cilindros, cuatro puertas, con el N.o de motor P 2462963, y con chapa número D v 252.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por el término de noventa días a deducir los mismos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta

16) $ 72.000 30|pub. 21224 Oct.21-v.nv.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado RAMONA LOPEZ de CARRILLO a los efectos de iniciar trámite de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón número 3232, ubicado en la manzana N.o 302 de esta ciudad compuesto de una superficie de metros 393, con 70 decímetros, y con el siguiente deslinde: al Noroeste con padrón N.o 3253 de Angel Díaz, en una extensión de 31 metros; al Sureste en una extensión de 31 metros, con padrón N.o 5107 de Ismael Pérez Medina; por el Este en una extensión de metros 12.70 con inmueble padrón N.o 3229 de Liboria Masner de Eguren y por el Oeste en una extensión de metros 12.70 con la calle Pública de 17 metros.

Se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en este trámite bajo apercibimiento de tenérseles nombrado Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. — Treinta y Tres, 12 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.

16) $ 108.000 10|pub. 18809 Set.20-v.oct.31.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIO ALFREDO CARO ROS solicita la inscripción de la obra titulada "La Citricultura en el Uruguay" — Apuntes — de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 21237 Oct.22.-v.nov.4.

LIFAX S. A. solicita la inscripción de muestrario de recuerdos del Uruguay N.o 3 del cual se declara autora. — Montevideo, 16 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 21116 Oct.18-v.oct.31.

OSCAR WALTER AGUIRRE NUÑEZ, solicita la inscripción de los planos del Proyecto de viviendas en terreno, sito en calle Antonio Machado y Burgues, de los cuales se declara autor — Montevideo, 15 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado Director. (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 21048 Oct.17-v.oct.30.

JULIETA PREVE de FERRAND y MARIA ESTHER PREVE solicitan la inscripción de la obra titulada "Los instrumentos de la orquesta en su calidad de solistas" de la cual se declaran autoras. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director. (S.O.A.)

17) $ 10.000 10|pub. 20362 Oct.10-v.oct.23.

MARCELO ACOSTA Y LARA, solicita la inscripción del seudónimo "Federico Guzmán", del cual se declara autor. — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Adolfo E Silva Delgado Director. (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 20554 Oct.11-v oct.24.

CARLOS ALFREDO GARCIA MOREIRA y GERMAN ALVARO LOPEZ FEREZ solicitan la inscripción de la obra titulada: "Introducción a la Bioestadística en Veterinaria", de la cual se declaran autores. — Montevideo. 16 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub 21148 Oct.21-v.nv.1 o.

MARIO LOPEZ AZAGRA, solicita la inscripción del seudónimo "Novel 3", del cual se declara autor — Montevideo. 9 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director. (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 21161 Oct.21-v.nv.1.o.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: a) Matrimonio de RUFINO QUINTEROS y FAUSTA VALDEZ de QUINTEROS (V. 194|974), pues donde el nombre del contrayente dice: "Ramón Quinteros", debe decir: "Rufino Quinteros"; y b) de nacimiento de Ramón. Carmen Leonor y Timotea Feliciana Quinteros, pues donde el padre figura como: "Ramón Quinteros", debe decir: "Rufino Quintero". — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

19) $ 24.000 15|pub 20906 Oct.17-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA ELSA TARRAFF (V. 220|974) pues donde dice "María Elza Tarraff nacida el día ocho de diciembre de mil novecientos diecinueve", debe decir "María Elsa Tarraff nacida el día ocho de diciembre de mil novecientos veinticuatro". — Montevideo. 25 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

19) $ 24.000 15|pub. 20252 Oct.9.-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON LOPEZ, pues donde figura como inscripto el día "4 de enero de 1959", debe figurar como inscripto el "4 de febrero de 1959". — Montevideo, octubre 1.o de 1974 — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta

19) $ 18.000 15|pub. 19921 Oct 8.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA NOEL MAROZZI DUTRENIT, (V. 82 de 1974) pues en donde dice "...que en Minas 1250 el día primero de enero de 1974 a las 6 y 10..." debe decir: "...que en Minas 1250 el día veinticinco de diciembre de 1973 a las 4.30 10...". — Montevideo, junio 14 de 1974. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 19982 Oct.7.-v.oct.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LOURDES MAURICIA PORTO DE SALDAÑA pues donde dice "Lurdes Maurici0" debe decir, "Lourdes Mauricia" y donde dice "de sexo masculino" debe decir "de sexo femenino". — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

19) $ 24.000 15|pub. 19723 Oct 7.-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "GABRIEL DANIEL BADETTO ANTUNEZ Rectificación de partida" (Ficha E. 1098|74) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Luis Badetto Rodríguez y Elsa Mary Antúnez Pérez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gabriel Daniel en el sentido de que donde en la misma figura como fecha de nacimiento del inscripto el "4 de julio de

1965", debe decir: "4 de agosto de 1965", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 6 de 1974 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 36.000 15|pub. 19855 Oct.4-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de SATENIC SAMAN GARABEDIAN (V. 108|974) donde dice "Satenic", debe decir "Reené Magdalena", por así corresponder. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 21285 Oct.22-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de CESAR ADOLFO OLIVERA y ZULMA SATUT, (V. 418|971), donde el contrayente figura como: "Adolfo Olivera". debe decir: "César Adolfo Olivera" Nacimientos de César Adolfo y Sandra Elizabeth Olivera Satut, donde el padre figura como: "Adolfo Olivera", debe decir: "César Adolfo Olivera", por así corresponder. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Alfredo L. Mugain. Actuario.
19) $ 24.000 15|pub 21015 Oct.17-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de LEJB TRUSZKIEWICZ y TEMA BINSZTEIN, (V. 360|974) donde dice "Leibis Truskievich", debe decir "Lejb Truszkiewicz", obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. octubre 4 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33303 Oct.9.-v.oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas: Matrimonio de VICTORIANO ARIS y MARIA RAMONA RIVERA (V|372|970), nacimiento de María Angélica Aris Rivera; nacimiento de María Susana Aris Rivera; matrimonio de Cayetano Adán Sanjurjo y María Angélica Aris; nacimiento de Silvia Graciela Sanjurio Aris; nacimiento de Adriana Beatriz Sanjurjo Aris. en todas donde dice: "Arias", debe decir: "Aris" — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
19) $ 24.000 15|pub. 19860 Oct 4-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de la menor GRACIELA ALMEIDA, pues en la misma, donde la fecha de nacimiento de la inscripta, figura como "6 de agosto de 1959", debe decir "1.o de febrero de 1955", por así corresponder. — Tramito Auxiliatoria. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
(19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33427 Oct.18-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de la menor SILVIA NOEMI ALVAREZ SILVA, pues en la misma, donde la fecha de nacimiento de la inscripta, figuara como "18 de mayo de 1955", debe decir: "el día 18 de julio de 1961" por así corresponder. Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33337 Oct.10-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) De matrimonio de BENINDO MENA y ALCIRA RODRIGUEZ. donde el contrayente figura Benildo Menas, debe decir "Benindo Mena" y b) De nacimiento de LUIS HUMBERTO y BRIGIDO MENA RODRIGUEZ, pues en ambas, donde el padre de los inscriptos figura como "Benindo Menas y Benildo Menas", debe decir "Benindo Mena", por así corresponder. — Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33266 Oct.7.-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SILVIA LAURA FARKAS SCHNEIDER, estableciéndose que en donde en la misma el apellido materno figura como Schnaider, debe decir "Schneider". — Montevideo, setiembre 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 21063 Oct.18-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) Partida de matrimonio de ANTONIO CAIAFA e ILDA OFELIA MARTINEZ, donde dice "Hilda Ofelia Martínez", debe decir: "Ilda Ofelia Martínez"; b) de nacimiento de Ofelia Rosa Caiafa Martínez, donde dice: "Antonio Cayafa y Elida Martínez", debe decir: "Antonio Caiafa e Ilda Ofelia Martínez"; c) de nacimiento de Lilián Caiafa Martínez, donde dice: "y de su esposa Hilda Ofelia" debe decir: "y de su esposa Ilda Ofelia"; d) de nacimiento de María Isabel Caiafa Martínez, donde dice: "de Antonio Cayafa y de Elida Martínez", debe decir: "de Antonio Caiafa y de Ilda Ofelia Martínez"; e) de nacimiento de Antonio César Caiafa Martínez. donde dice: "de Antonio Cayafa y Elda Ofelia Martínez", debe decir: "de Antonio Caiafa e Ilda Ofelia Martínez". — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) $ 48.000 15|pub. 20948 Oct.17-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de DONATO HUMBERTO BAIQUE y CARMEN ROVIRA, estableciéndose que en donde el nombre del contrayente figura como Humberto, debe decir: "Donato Humberto". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33358 Oct.14-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de defunción de JUAN FELIX CORSO ACOSTA estableciéndose que en donde en la misma figura como "Félix Corzo Acosta", debe decir: "Juan Félix Corso Acosta". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33222 Oct.3.-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las rectificaciones de partidas de nacimiento de ADELA BEATRIZ y MIRTA MASTROGIOVANNI MASTROGIOVANNI, pues donde los apellidos paterno y materno figuran respectivamente como: "Mastruyuani Mastruyuani y Mastroguanni Mastroguanni", deben decir: "Mastrogiovanni Mastrogiovanni" — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Juan Elías Morasso. Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 20934 Oct.17-v.nv.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ATANASIO ATANASOFF y VIRGINIA GARCIA DE ATANASOFF en representación de su hija Sonia Ivonne, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que en la misma dice: la nacionalidad de Atanasio Atanasoff "oriental" debe decir "búlgaro" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Litigan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33459 Oct.22.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. se hace constar que ante este Juzgado se ha presentado MERCEDES DIRNEY CAMARGO DE CORREA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su hijo en el sentido de que en ambas, donde dice "Dirney Mercedes" debe decir "Mercedes Dirney" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 20298 Oct.9.-v oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA AMALIA NOTARO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "Amelia" debe decir "Amalia" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 20651 Oct.9.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HERMANN REINHELD y MA. TERESITA GRAQUITARENA de REINHELD. en representación de la menor MARIA TERESITA REINHELD GRAQUITARENA, (C. 192|74) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor en el sentido que donde el apellido materno de la inscripta figura como "Graquiterena" debe decir "Graquitarena", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 19810 Oct.3.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CARLOS MARIO ESTIFANO e HILDA ROSENDA QUINTEROS, por sí y por sus menores hijos Martha, Carlos María y María del Carmen Estifano, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Carlos Mario Estifano e Hilda Rosenda Quinteros en el sentido de que donde dice: "Carlos María Stefano", debe decir: "Carlos María Estifano". B) De nacimiento de Martha, Carlos María, María del Carmen, Antonio Valdemar, Sandra Mariella, Julio César, Luis Alberto, Edgar Daniel y Obdulia Anahír Estifano, donde dice: "Carlos María Stefano", debe decir: "Carlos Mario Estifano", y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se tramitó la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 23 de mayo de 1974 — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33253 Oct.4-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LAGARES DINORAH MERCEDES Rectificación de partida" (F. 546|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Dinorah Mercedes Lagares donde el padre figura como "Ignacio Lagarez" debe decir "Ignacio Lagares" Se halla auxiliada de pobreza. Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33263 Oct.7 -v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de MILKA DIAZ, JUANA ROSA DIAZ y JUAN PEDRO DIAZ, en el sentido que donde el nombre y la firma materno figura como "Damasia Alba Díaz Mintal o Damasia Díaz" debe decir "Damacia Angela Díaz Núñez". por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de octubre de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 21309 Oct.22.-v.nov 11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO CASERES SILVA, en el sentido que donde figura el apellido paterno como: "Casares", debe decir: "Cáseres", por ser como corresponde.

Se hace constar que en este gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33376 Oct.16-v.nv.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JULIO RAUL PEREZ y SUSANA ZULEMA LAFFARGUE, en el sentido que donde la contrayente figura como: "Susana Lafarque" y el padre como: "Francisco Lafarque" debe decir: "Susana Zulema Laffargue" y "Francisco Laffargue", por así corresponder. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub 33339 Oct.11-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de RUBEN AUGUSTO EXPOSITO y MARIA EVA TECHERA y de nacimiento

de LILIANA ANTONIA EXPOSITO, en el sentido de que en ambas partidas, en donde el apellido figura como: "Espósito", debe decir: "Expósito". por ser como corresponde.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33299 Oct.8-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARTHA ELIZABETH GONÇALVES SALAVERRIA, (V. 491|974) pues donde dice: "del sexo masculino", debe decir: "del sexo femenino". — Montevideo. 10 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 20735 Oct.21.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de: a) Matrimonio de WALTER ABEL BAEZ y NIVEA AZUCENA PINTO BRO." (V|455|974) pues donde dice "Nivea Azucena Pintos" debe decir "Nivea Azucena Pinto b) De nacimiento de Jennifer Patricia Baez Pinto, pues donde dice "hija legítima de Nivea Azucena Pintos" debe decir "hija legítima de Nivea Azucena Pinto". — Montevideo, setiembre 23 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 19768 Oct 11.-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO FERNANDEZ VIOLA (V. 263|971) pues donde dice "fecha de nacimiento, 5 de octubre de 1919" debe decir "15 de setiembre de 1914". — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 20287 Oct.9.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de JUVENAL BALDUVINO y MARTA GONZALEZ (V. 339|974) de nacimiento de "Grisel Balduvino González" y de nacimiento de "Edgardo Gerardo Balduvino González"; pues donde dice "Martha" debe decir "Marta". — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 19720 Oct.3.-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: "ECELSA DIOSMA ROCHA RIVERO DE INZAURRALDE. Rec. de partida" (Ficha E. 1677|1972) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Nelson Inzaurralde y Ecelsa Diosma Rocha Rivero en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura como "Exelsa Martínez" debe decir "Ecelsa Diosma Rocha Rivero" donde figura como nacida en "Rocha el 4 de julio de 1930" debe decir nacida en "Durazno el 6 de julio de 1931" donde figura como hija de "Eudoxia Martínez" debe decir que es hija de "Fabio Plácido Rocha y María Elida Rivero" y que donde su firma figura como "Eselsa Martínez" debe decir "Ecelsa Diosma Rocha"; de nacimiento de Alicia Myriam Inzaurralde Rocha en el sentido de que donde la inscripta figura como hija de "Exelsa Martínez" debe decir que es hija de "Ecelsa Diosma Rocha"; de nacimiento de Walter Nelson Inzaurralde Rocha en el sentido de que donde el inscripto figura como hijo de "Escelsa Martínez" debe decir que es hijo de "Ecelsa Diosma Rocha Rivero" donde dice que es nieto por línea materna de "Eudoxia Martínez" debe decir que es nieto de "Fabio Plácido Rocha y María Elida Rivero" y que donde la firma de la declarante figura como "Eselsa Martínez de Inzaurralde" debe decir: "Ecelsa Diosma Rocha de Inzaurralde"; de nacimiento de María Cristina Inzaurralde Rocha en el sentido de que donde la inscripta figura como hija de "Exelsa Martínez" debe decir que es hija de "Ecelsa Diosma Rocha", donde dice que es nieta por línea materna de "Eudoxia Martínez" debe decir que es nieta de "Fabio Plácido Rocha y María Elida Rivero", y que donde la firma de la declarante figura como "Exelsa Martínez" debe decir "Ecelsa Diosma Rocha"; y de nacimiento de Gracila Janeth Inzaurralde Rocha en el sentido de que donde la inscripta figura como nieta por línea materna de "Fabio Rocha y María Rivero" debe decir que es nieta de "Fabio Plácido Rocha y María Elida Rivero", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33476 Oct.22.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: SANDRA MARIA PINTO CABRERA "Rectificación de partida". (Ficha E. 1.743|74), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sandra María Pinto Cabrera, en el sentido de que donde el nombre del padre de la inscripta figura como: "Mauro Pintos' debe decir: "Mauro Pinto" por ser así como corresponde. Tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 8 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33415 Oct.17-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo los autos: MARIA MAZUR SLYMAK de DIAZ. "Rectificación de partida". (Ficha E. 1.925|73), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de su nacimiento y matrimonio en el sentido de que donde figura como: "hija de Filemón Masur y de Ana Slimat", debe decir: "hija de Filemón Mazur y de Ana Slymak"; y b) de nacimiento de su hija Stella Maris en el sentido de que donde dice que es "hija de Ariel Artigas Días y de María Masur", debe decir: "hija de Ariel Artigas Días y de María Mazur", por ser todo ello como corresponde
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
19) $ 36.000 15|pub. 20454 Oct.11-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "ADRIANA MANCINI PUGLIO. Rectificación de partida" (Ficha E. 1725|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Adriana Mancini Puglio, en el sentido de que donde en la misma su madre figura como "Elsa Erlinda Puglia", debe decir: "Elsa Erlinda Puglio", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 24 de 1974 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 20358 Oct.10.-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dictada en los autos: "FLORA CARDOSO OLIVEIRA. Rectificación de partida" (Ficha E. 1.999|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Alipio Ferreira Correa en el sentido de que donde la misma figura como "Flora Oliveira Cardoso" debe decir "Flora Cardoso Oliveira" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 20585 Oct.14-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de LUIS POLLINI y MARIA IRIS ALONSO, (V. 381|74), donde la contrayente figura como: "María Inés Alonso", debe decir: "María Iris Alonso", y donde la fecha de nacimiento figura: año "1946", debe decir: "1938", por así corresponder. — Montevideo, agosto 28 de 1974 — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 21016 Oct.21 -v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de JOSE BOLIVAR CABO y ILIANA WERNER (V. 385|974) donde la contrayente figura como "Warner", debe decir "Werner", por así corresponder. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 20050 Oct.7.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de Omar Fereira y Alicia Zulema Ezquerra (V.353|974), donde el contayente figura como "Omar Julián Pereyra", debe decir "Omar Pereira". y donde el padre figura como "Santiago Pereyra" debe decir "Santiago Pereira". Nacimiento de Silvia Alicia Pereira Ezquerra. donde el padre figura como "Pereyra" debe decir "Pereira". Nacimiento, Elena Loreley Pereira Ezquerra. donde el padre figura como "Omar J. Pereyra", debe decir "Omar Pereira". y donde el apellido de la madre figura como "Esquerra", debe decir "Ezquerra". Nacimiento de Lydia Patricia Pereira Ezquerra, donde el padre figura como "Omar Julián Pereyra", debe decir "Omar Pereira", y donde el abuelo paterno figura como "Pereyra", debe decir "Pereira", y donde el abuelo materno figura como "Esquerra", debe decir "Ezquerra", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33208 Oct.4.-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DELICA FRANCHI FALERO de OTERO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, con Pablo Otero. pues en la misma donde la contrayente, figura como "Elida Iris Franchi", debe decir "Delica Franchi", hija legítima de Luis Franchi y Antonia Falero, por así corresponder. — Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33413 Oct.17-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó VICTORIA ANTUNEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde de la inscripta figura como "Victorio y de sexo masculino", debe decir: "Victoria y de sexo femenino", por así corresponder. Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 33252 Oct.4-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor ANA ISABEL SCHAURICHT OTERO, pues en la misma donde el apellido paterno de la inscripta figura como "Schamicht" debe decir "Schauricht", por así corresponder. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 19721 Oct.3.-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA BEATRIZ VILLARREAL, estableciéndose que en donde dice: "que es hija de Mauricia Villarreal, casada con Nicasio Beadriz", debe decir: "que es hija legítima de Mauricia Villarreal y de Nicasio Beatriz". — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 19728 Oct.3.-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) De matrimonio de MARIA ISABEL HERNANDEZ de DE LEON, donde dice "Máxima Isabel Hernández". debe decir, "María Isabel Hernández". 2) De nacimiento de Washington Duberlit De León y Walter Francisco De León", donde dice "Máxima Isabel Hernández", debe decir "María Isabel Hernández". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. setiembre 3 de 1974. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33458 Oct.22.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante esta Juzgado se tramitó la rectificación de partida de nacimiento de LUIS ANGEL SIMONE, pues donde dice "Eliseo". debe decir "Luis Angel Simone" y donde figura como "hijo natural de María Luisa Castro". debe decir "Hijo de padres desconocidos". — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — María Inés Munz Llano, Actuaria. Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 19981 Oct.7 -v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se ha presentado PETRONA ESQUIVEL, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el

sentido que donde dice: "3 de julio de 1908. en Lavalleja" debe decir: "3 de marzo de 1910 en Canelones". que es como corresponde

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. 7 de octubre de 1974. — Humberto A. de León. Actuario Adjunto.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 33377 Oct.15-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NORMA ESTEVEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Rita Mónica en el sentido de que donde dice que es hija de "Rita Estévez" debe decir que es hija de "Norma Estévez" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33232 Oct.3.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELBIA ALEN GIMENO (Ficha CB|703|73) solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Pedro Giovinati Demartini en el sentido de que donde dice "divorciado" debe decir: "casado con Elbia Alen Gimeno". que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 17 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33241 Oct.3.-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos "BEYHAUT, BENIGNO GUSTAVO y otro. Rectificación de partida" (F. 623|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Benigno Gustavo Beyhaut y Hełéne Andrée" debe decir "Terene Andrée Colette Graillot" pues donde la contrayente figura como nacida el "9 de agosto de 1938", debe decir "treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno". donde figura como nacida en "París" debe decir "Neully Sur Seine" (Seine) y donde la madre figura como "C Burquer" debe decir "Henriette Ida Burger". — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

19) $ 30.000 15 pub. 21310 Oct.22.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "BARRIOS, JUAN CARLOS. Rectificación de partida" (F.565|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Carlos Barrios y Ramona Severa Martínez pues donde la contrayente figura como "Dominga Martínez" debe decir "Ramona Severa Martínez". — Montevideo, 19 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

19) $ 24.000 15|pub. 21290 Oct.22.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: de CUADROS MANUEL. "Rectificación de partida", (F. 299|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Manuel de Cuadros y Lucir Moreira donde el contrayente figura como: "Manuel Cuadro", debe decir: "Manuel de Cuadros"; b) de nacimiento de Raúl Eduardo de Cuadros Moreira, donde el padre figura como: Manuel Cuadro". debe decir: "Manuel de Cuadros". — Montevideo. 6 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.

19) $ 30.000 15|pub. 20987 Oct.17-v.nv.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. dictada en autos GARRIDO de los SANTOS ANDREA. "Rectificación de partida". (F. 651|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Andrea Solange Garrido de los Santos. donde la madre figura como: "Alba Raquel De Los Santos" debe decir "Alba Raquel de los Santos". — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta

19) (R.20|4|55) 15|pub 33300 Oct.8-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado en el expediente (Ficha E. 145|74) la rectificación de la partida de nacimiento de ADRIANA FIGUEROA en el sentido que donde la inscripta figura como "nacida en el año 1070" debe decir "1962", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) $ 18.000 15|pub. 21308 Oct.22.-v nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de VICENTE DI GIOVANNI y ANTONIA NOBLE y en las de nacimiento de Luis Ariel Di Giovanni Noble, en el sentido de que en ambas partidas donde el apellido aparece como "Di Giovani", debe decir: "Di Giovanni", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. 2 de mayo de 1974. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33460 Oct.22-v.nov.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber. que ante este Juzgado. se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN ESPINO en el sentido que donde figura como nacida en el año "1921". debe decir: "1914", por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33353 Oct.11-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de MARIA ESTHER ECHEVESTE y de defunción de ISAAC ECHESTE, en el sentido de que en ambas partidas donde aparece el apellido como "Echevestre", debe decir: "Echeveste". por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 33327 Oct.10-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de REBECA SCHOR en el sentido que donde la inscripta figura como "Rebeca Schor Derner de Dertier", debe decir "Rebeca Schor Dermer de Dermer", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) $ 24.000 15|pub. 20011 Oct 7.-v oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de HERNAN y ADRIAN SALINA TORRES, en el sentido que en ambas donde figura el apellido paterno como "Salinas" debe decir "Salina", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33231 Oct.3.-v oct.23.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "LUIS ALBERTO SUAREZ Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Ficha N.o 560|973), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Orestina Suárez solicitando la rectificación de partida de su hijo Luis. Alberto de la siguiente manera: En el acta de nacimiento, en el renglón 12 del anverso, donde dice: "María Celestina Suárez". debe decir: "María Orestina Suárez". por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza a la promotora. — Artigas, 8 de mayo de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33249 Oct 4-v.oct 24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones, en autos caratulados: DAMIANO LUIS, FELICIANO LUIS, PROTACIO JUAN; JUAN PEDRO y AMERICO ESTEVAN. "Rectificaciones de partidas". (Ficha 635|974), se dispuso la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de: Feliciano Luis, Protacio Juan y Juan Pedro y Américo Estevan Damiano, donde dice: "Damián" debe decir "Damiano"; Matrimonio de: Luis Damián, donde dice: "Damián". debe decir: "Damiano", del apellido materno de Feliciano Luis Damiano, donde dice: "Davobe", debe decir: "Dabove". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 27 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.

19) $ 30.000 15|pub. 20886 Oct.16-v.nv.5.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones, se dispuso la rectificación de la siguiente partida: en autos caratulados: YANIERO COSENTINO MARIA ADELA "Rectificación de partida". (Ficha 447|974), partida de defunción de: María Adela Yaniero Cosentino: donde dice: "Yaneiro" debe decir: "Yaniero". Partida de matrimonio de: Roque Yaniero y Tomasa Cosentino, donde dice: "Yanieri", debe decir: "Yaniero". hijo legítimo de Pascual Yaniero.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 16 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.

19) $ 24.000 15|pub. 20885 Oct.16-v.nv 5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctora María I. Varela de Motta, en autos caratulados: "SCHICHQUIN o CHISKIN EDISON" Rectificación de partida, se hace saber que se dispuso la siguiente rectificación: En la partida de matrimonio y de defunción de: "Felipe Schichkin" donde dice: "Chiskin" debe decir: "Felipe Schichquin". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones. 31 de julio de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 20311 Oct.8.-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos caratulados: "SANCHEZ MARIN ESTEBAN NELSON". Rectificación de partida de nacimiento (Ficha 56|974), se dispuso la siguiente rectificación de nacimiento del gestionante, donde dice: del "sexo femenino" debe decir: "Masculino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones 17 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.

19) $ 18.000 15|pub. 20310 Oct 9.-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MELANIO ELBIO BONELLO y MARIA ESTHER YAÑEZ (Ficha V. N.o 277|1974), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio de la siguiente forma: Donde figura el apellido "Bonello", debe decir: "Bonelo", por ser lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 27 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario Encargado.

19) $ 24.000 15|pub. 21124 Oct.18-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MIRTHA BONELO de SALVANO (Ficha V. N.o 228|1974), solicitando las rectificaciones de su partida de nacimiento y matrimonio, de la siguiente forma: a) Nacimiento: donde dice: Bonello Mirtha Olaga; debe decir: "Bonelo Mirtha Oloa" y b) Matrimonio, donde dice: "Bonelo Mirta Olga", debe decir: "Bonelo Mirtha Olga", por ser lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 26 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario Encargado.

19) $ 30.000 15|pub. 21123 Oct.18-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "RANCAÑO, FAUSTA NEMESIA. Rectificación de partidas" (Ficha V. N.o 214|974) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio celebrado el 6 de agosto de 1949 en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo entre Norberto Vidal y Fausta Nemesia Rancaño, pues donde dice el nombre de la esposa como "Justa" debe decir "Fausta Nemesia". — Las Piedras, 31 de julio de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 20298 Oct.8.-v oct 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LAUDELINO SILVA PAULO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, de la siguiente forma: donde la esposa figura como "hija de Wenceslao Rodríguez y de Felipa Martínez" debe decir "hija natural de Felipa Martínez" por ser lo que corresponde Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 30 de 1974 — Milton Machado Ribas, Actuario Encargado.

19) $ 24.000 15|pub. 20069 Oct.7-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitando la rectficación de la partida de matrimonio de SERGIO WALTER RODRIGUEZ y MARIA TERESA CORUJO (Ficha M. 174|1974) en el sentido que donde dice: "nacido el día veinticinco de setiembre de mil novecientos treinta y ocho", debe decir: "nacido el día once de febrero de mil novecientos treinta y nueve". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Las Piedras, agosto 27 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 33251 Oct 4-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "BARCOS, ADOLFO. Rectificación de partidas" (Ficha 355|V|1974) se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Adolfo Barcos, en donde dice "Barros" debe decir "Barcos". — Pando, 27 de agosto de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

19) $ 18.000 15|pub. 20319 Oct 9.-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: GIMENEZ SROUR, MARTA MARIA. "Rectificación de partida", (Ficha 339|V|1973), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de Martha María Giménez Srour, donde dice: "Hiamna" debe decir: "Yanna". — Pando, 25 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria

19) $ 18.000 15|pub. 20125 Oct.8-v.oct.28.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUAN D. SANCHEZ y ELOISA MARTINS Rectificación de partidas" (Ficha 547|1974), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Juan Delvair Sánchez Miranda y Eloisa Martins Pereira, en el sentido de que donde dice: "Eloisa Monteiro", debe decir: "Eloisa Martins Pereira" y donde dice: "hija de Adán Monteiro y de Mirta M Martins", debe decir: "hija de Adán Martins Moreira y de Mirta Pereira Leprebender", por ser todo ello como corresponde. De nacimiento de Mirta Eloisa Sánchez Martins, en el sentido de que donde dice: "hija de Eloisa Monteiro", debe decir: "hija de Eloisa Martins Pereira", por ser lo que corresponde. Y de nacimiento de Mariela Ramona Sánchez Martins, en el sentido de que donde dice: "Sánches Mariela Ramona", debe decir: "Sánchez Mariela Ramona"; donde dice: "Eloiza Monteiro", debe decir: "Eloisa Martins Pereira"; donde dice: "Juan Delvair Sánchez Mariela Ramona"; donde dice: por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 16 de octubre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.

19) $ 60.000 15|pub. 21260 Oct.22-v.nov.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: ALCIRA NELY ALEMAN. "Rectificación de partida". (Fa. 453|974) se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de Alcira Nely Alemán en el sentido de que donde dice: "nacida el día 11 de marzo". debe decir: "nacida el día 11 de noviembre", que es lo correcto

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 11 de setiembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mesteyro. Actuario

19) $ 24.000 15|pub. 20165 Oct.8-v.oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: ALDA FARIAS "Rectificación de partidas". (F. N.o 279|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Jesús Rodríguez y Alda Rodríguez. en el sentido de que donde dice: "Alda Rodríguez". debe decir: "Alda Farías". B) De nacimiento de Graciela Rodríguez en el sentido de que donde dice: "hija de Alda Rodríguez", debe decir: "Alda Farías". C) De nacimiento de Jesús Esteban Rodríguez. en el sentido de que donde dice "y de su esposa Alda Rodríguez". debe decir: "Alda Farías"; D) De nacimiento de Raquel Inés Rodríguez. en el sentido de que donde dice y de su esposa "Alda Rodríguez". debe decir: "Alda Farías". por ser todo ello como corresponde. — Se hacen estas publicaciones a los efectos legales — Melo. 27 de agosto de 1974. — Luis Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.

19) $ 36.000 15|pub. 20166 Oct.8-v.oct.28.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: NEVES SILVA. LUCY TERESA, (por sus menores hijos Nelson Cándido y María Teresa Aracelis Silva) "Rectificación de partidas". (Ficha 250 C. 74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona. solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Nelson Cándido y María Teresa Aracelí Silva en la siguiente forma: donde dice que su apellido es: "Silva", debe decir: "Neves" y ser hijos naturales de Lucy Teresa Neves Silva. — Carmelo, 16 de agosto de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

19) $ 30.000 15|pub 21018 Oct.17-v.nv.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: BUFFA LEGUISAMO, LUIS ALBERTO y otros. "Rectificación de partidas". (Ficha 190|974), se hace saber que se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio del primer compareciente, donde el nombre del contrayente figura como: "Luis Alberto Leguisamo" no constando quien es su progenitor, debe decir: "Luis Alberto Buffa Leguisamo", hijo de Angel Humberto Buffa, de nacionalidad oriental, de estado civil soltero, de profesión jubilado, domiciliado en esta ciudad y de Alejandrina Baldomera Leguisamo, en lugar de Baldomera Leguisamo como aparece en la partida; B) En las de nacimiento de cada uno de los hermanos, Buffa Garrido que se enumeraran, donde el apellido paterno dice "Leguisamo". no constando el abuelo paterno y estando incompleto el nombre de la abuela paterna, debe decir, en todos los casos, que el apellido paterno es: "Buffa". siendo todos los nietos por línea paterna de Angel Humberto Buffa y de Alejandrina Baldomera Leguisamo: 1) Luis Humberto; 2) Néstor Enrique; 3) Julio César; 4) Jorge Ariel; 5) Norma Noemí; 6) Sergio Gustavo; 7) María del Rosario; 8) Mario Alberto y 9) José Luis Buffa Garrido.

Se hace constar que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza, (auto número 3.480). — Rosario, 4 de octubre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33445 Oct.21-v.nv.8

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MARTA SABINA MIRAGLIA, en el sentido de que: a) donde dice al margen: "Sabino, María Marta" debe decir: "Sabina María Marta"; y b) en el acta. donde dice: "Pablo Severo Sabino" debe decir: "Pablo Severo Sabina" y donde dice: "Erlinda Miraglia". debe decir: "Herminda Miraglia".

Se hace constar que la gestionante actúa auxiliada de pobreza. — Trinidad. 16 de setiembre de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33278 Oct 8-v.oct.28.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Luis Alberto Ronco, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado FLORBELINO MARTINEZ, PRUDENCIA IZQUIERDO de MARTINEZ, y HECTOR BEIMAR, MARTA HAIDE y FLORBELINO HUGO MARTINEZ IZQUIERDO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en las que se padeció error: de matrimonio de Florbelino Martínez con Prudencia Izquierdo, en el sentido que donde dice: "Florbelino Martínez" e "hijo de desconocido", debe decir: "Florbelino Borche" e "hijo natural de Héctor Borche y de Teresa Martínez"; de nacimiento de Héctor Beimar Martínez. en el sentido que donde dice: "comparece don Florbelino Martínez" y "que es nieto por línea paterna de padre desconocido" debe decir: "comparece don Florbelino Borche" y "que es nieto por línea paterna de Héctor Borche y Teresa Martínez" de nacimiento de Marta Haidé Martínez en el sentido que donde dice: "comparece don Florbelino Martínez" y "que es nieta por línea paterna de se ignora", debe decir "comparece don Florbelino Borche" y "que es nieta por línea paterna de Héctor Borche y Teresa Martínez". de nacimiento de Florbelino Hugo Martínez. en el sentido que donde dice: "comparece don Florbelino Martínez" y "que es nieto por línea paterna de Teresa Martínez", debe decir: "comparece Florbelino Borche" y "que es nieto por línea paterna de Héctor Borche y Teresa Martínez", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, setiembre 6 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) $ 72.000 15|pub. 20526 Oct 11.-v.oct.31.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: FRACHIA, ADELA ROMANA. "Rectificación de partida". (Ficha 227|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Adela Romana Frachia, estableciéndose, donde figura el apellido: "Pose". debe decir: "Pou". — Minas, setiembre 23 de 1974 — Walter I. Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.

19) $ 18.000 15|pub. 21014 Oct.17-v nv.6.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE GUZMAN NICOLINI CARRASCO (Ficha 2025|74) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma: "sexo femenino", "hija legítima", "nieta". en vez de: "sexo masculino", "hijo legítimo", "nieto", que es como corresponde. — Maldonado, 25 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 10|pub. 20865 Oct.22-v.nov.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado YACI PEREZ CUSTODIO (Ficha 520|74), solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma: "sexo femenino". "hija natural". en vez de: "sexo masculino" e "hijo natural". que es como corresponde. — Maldonado, 7 de mayo de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.

19) $ 18.000 15|pub. 19835 Oct 4-v.oct.24.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "LERZUNDI, JOSE MANUEL y TABORDA de LERZUNDI, LETICIA. Rectificaciones de las partidas de matrimonio y de nacimiento de sus hijos Alfredo José María y María Jesús" (Ficha "B" N.o 125), en los cuales se ha concedido auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Manuel Lerzundi y Leticia Taborda de Lerzundi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los siguientes errores: a) De matrimonio N.o 509, de la 10.a Sección de Montevideo, año 1962, donde dice: "comparece don José Manuel Lerzundiz". debe decir: "comparece don José Manuel Lerzundi", donde dice: "hijo de José Manuel Lerzundiz", debe decir: "hijo de José Manuel Lerzundi". b) De nacimiento, número 161, de la 24.a Sección de Montevideo, año 1963, donde dice: "Lerzundiz Taborda, Alfredo José María", debe decir: "Lerzundi Taborda, Alfredo José María"; donde dice: "hijo legítimo de José Manuel Lerbundiz", debe decir: "hijo legítimo de José Manuel Lerzundi" c) De nacimiento, N.o 1341, 1.a Sección de Paysandú, año 1965 donde dice: "Lerzundiz, María Jesús". debe decir: "Lerzundi". María Jesús" y donde dice: "de José Lerzundiz" debe decir: "de José Manuel Lerzundi". — Paysandú, setiembre 25 de 1974. — Esc. María A. Taboada de Sancassano, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33277 Oct.7-v.oct 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: EMA TERESA CALLERO PEREZ (N.o 97) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Ema Teresa Calleros, donde figura el apellido "Calleros". debe decir: "Callero", por ser el verdadero. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, mayo 7 de 1974. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta

19) $ 24.000 15|pub. 19866 Oct.4-v.oct 24.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de NILVIA MARGARITA ANTUÑA DUPONT, en el siguiente sentido: donde dice: "Antunez Nilvia Margarita" debe decir: "Antuña Nilvia Margarita", donde dice: "hija legítima de Manuel Antúnez y de Celina Dupont" debe decir: "que es hija legítima de Manuel Francisco Antúña y Gregoria Celina Dupont"; y donde dice: "que es nieta por línea paterna de Basilio Antunez", debe decir: "Basilio Antuña". — Rivera, 1.o de octubre de 1974 — Amelia Da Rosa, Actuaria.

19) $ 30.000 15|pub. 20441 Oct.10-v|oct.30.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace constar que ante este Juzgado se han presentado JACINTO ADOLFO MARTINEZ y MARIA INES NOYA de MARTINEZ solicitando rectificación del acta de nacimiento de su hijo menor de edad Jorge Ramón Martínez Noya, pues se padeció error en su inscripción, donde dice: "1950", debe decir: "1954", donde dice: "sexo femenino" debe decir: "sexo masculino", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, octubre 19 de 1973. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.

19) $ 30.000 15|pub. 20785 Oct.15-v.nv.4.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: IRMA RINA POSTIGLIONE y LUIS A. MANORANI. Rectificación de partida de matrimonio (Ficha N.o 301, Año 1974) se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Irma Rina Postiglione por sí y en representación de su hija menor Silvana del Luján Manorani; y Luis Angel Manorani solicitando rectificación de las partidas de matrimonio de la compareciente y de nacimiento de su hija Silvana del Luján y de nacimiento de Luis Angel Manorani pues en las mismas aparece el apellido como "Maiorano" en lugar de "Manorani" que es lo que corresponde. — Mercedes, setiembre 19 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

19) $ 30.000 15|pub. 20388 Oct.10 -v.oct 30.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembo dictada en autos "BENTANCURT, ANTONIO RODOLFO. Rectificación de partida y auxiliatoría de pobreza" se hace saber que compareció el nombrado solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijas Lilliam de Lourdes y Miriam Virginia, en el sentido de que donde aparecen con el apellido "Bentancourt" debe decir "Bentancurt", por ser lo verdadero. — Tacuarembó, octubre 7 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33416 Oct.17 -v.nov.6.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado BALBINA ORTUZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) La de su matrimonio con Natividad Acosta; b) Las de nacimiento de sus hijos. Berta, Juana, Antonio, Aniceto, Zulema, Genovena Héctor, Teresa, Antonia, Valentín, Pedro y Exequiel Acosta Ortuz, donde aparece su nombre como "Benjamina", debe decir: "Balbina". — Treinta y Tres, 10 de setiembre de 1974. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta

19) $ 24.000 15|pub 20088 Oct 7-v.oct 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó CARMEN RIVOIRA a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima con Ruben Techera, llamada Carmen, en el sentido de que donde dice: "Primero de febrero de mil novecientos sesenta", debe decir: "Primero de febrero de mil novecientos sesenta y tres", y donde dice: "Treinta del actual", debería de decir: "Treinta de enero". — Treinta y Tres, 2 de febrero de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

19) $ 30.000 15|pub. 20090 Oct.7-v.oct 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado PABLA FONTES CARRION (Ficha N.o 480 C. Año 1974), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde parece su nombre como "Pabolo" debe decir "Pabla" y donde dice: "del sexo masculino" debe decir: "femenino". — Treinta y Tres 9 de setiembre de 1974. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

19) $ 18.000 15|pub. 20089 Oct.7-v oct 25

20-Remates

MONTEVIDEO

HECTOR CAMBIASO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos caratulados. "Fisco y Conda, Víctor c| BERGARA, ELBIO. Infracción aduanera" (F. 283|71) se hace saber que el día 25 de octubre de 1974 a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, se procederá por intermedio del martillero señor Héctor Cambiaso, asistido por el señor Alguacil a la venta en remate público sobre la base de $ 10:000.000 (2|3 partes de su tasación) del siguien bien: 1 automóvil marca Mercedes Benz, Tipo 280 SE Coupé, Año 1969, motor N.o 130.984-10-000204, Chassis N.o 111024-10-002743, Matrícula Alemana N.o 868, Z-5668, que se encuentra depositado en el local de la firma Miller y Medeiros S. A.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada la misma. 2.o) Que el saldo de precio deberá consignarse dentro de las 48 horas siguientes, de realizado el remate, teniendo derecho al retiro del automóvil. 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de empadronamiento, comisión e impuesto del rematador (10.36 o|o), como también los gastos de estacionamiento y los riesgos de cualquier naturaleza que puedan sobrevenir. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Héctor Cambiaso, Rematador Público.

20) $ 44.000 10|pub. 20357 Oct 10 -v.oct.23.

HEBER LEITES PEREIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: "Juan Oliver García contra SUCESORES de ISOLINA ZABALA de VIERA y HEREDEROS de CLAUDIO ANSELMO VIERA. Cesación de condominio" (L.o 71. F.o 76, N.o 534), se hace saber que el próximo 28 de octubre de 1974 a las 10 y 30 horas en el local de Tristán Narvaja número 1433, por intermedio del martillero don Heber Leites Pereira, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 515.625.00 (equivalente a 2|3 de su tasación), del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo en el paraje "Peñarol", empadronado con el N.o 49454, de una superficie de 7.378 metros cuadrados 81 decímetros cuadrados, deslindada según títulos así: 99 metros 57 al Norte con los señores Salvitano y Cavo; 179 metros 52 al Oeste sobre Coronel Raíz entre José M.a Silva y Camino Santos; y 169 metros 10 al Este con el señor Cándido Rodríguez, por ser triangular.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 30 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo II) El saldo será abonado en dos cuotas anuales y consecutivas del 35 o|o cada cuota, con el interés sobre los saldos del 1 o|o mensual. III) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo, comisión del martillero, y la deuda que existiere por concepto de pavimento. IV) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del inmueble descripto, así como los autos en que se decretó la presente venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo 523, piso 3.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta

20) $ 82.000 15|pub. 20013 Oct 9.-v oct.28.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "Martínez, Ricardo c| SALLAGO, CARLOS ALBERTO. Embargo preventivo" (Ficha C. 1232|73) se hace saber que el día 5 de noviembre de 1974, a las 10 y 30 horas en la calle Estrella del Norte número 1887, el martillero señor Romeo Araújo Albornoz procederá a la venta en remate público sobre la base de $ 233.333, dos terceras partes de su tasación, de una camioneta marca Rugby matrícula L N.o 55.848 de Tarariras, Colonia.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador así como los impuestos del remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de octubre de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 24.000 10|pub. 21227 Oct 21.-v.nov.1 o.

JOSE ENRIQUE DECIA MENDIZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Alessandri Juan contra MITA ALESSANDRI, JOSE LUIS. Cesación de condominio" (C|1510|1971), se hace saber que el próximo 31 de octubre de 1974 a las 15 horas en la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don José Enrique Decia Mendizábal, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 2:333.333.33 (2|3 de su tasación), del siguiente bien inmueble: Un solar con edificio ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 26.397, señalado con el N.o 12 de la fracción letra B en el plano de fundación del Barrio Italiano, del ingeniero Aquiles Menzani, de junio de 18.., compuesto de 221 metros 36 decímetros; y según plano del agrimensor Enrique Alvarez Vázquez de marzo de 1974 está compuesto de una superficie de 223 metros 6.860 decímetros; que se deslindn: 8 metros 63 al Suroeste de frente a calle D'Azeglio N.o 2074; 8 metros 63 centímetros al fondo al Noreste con parte de los padrones N.os 26.388 y 183.037; 25 metros 97 centímetros al Sudeste con padrón 26.396 y 26 metros 05 al Noroeste con padrones N.os 26.398 y 26.397

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectvo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo II) Que el inmueble se vende en su estado de ocupación, siendo el demandado condómino III) El comprador tendrá 20 días hábiles para escriturar, deberá indicar domicilio dentro del radio, y designar escribano (todo según surge de fojas 65 de los autos). IV) Que las mejoras que se adeudaren, así como los gastos y honorarios de escritura, y demás que le correspondan por ley, y la comisión del rematador serán de cargo del comprador. V) Que los títulos de propiedad y autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 2 de 1974. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.

20) $ 114.000 15|pub. 20012 Oct.7.-v.oct.25.

MARIO VILA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "PAULINA ZABALA de MOREL" Partición. Cesación de condominio. (C. 3976|63), se hace saber que el próximo 5 de noviembre a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por el martillero Mario Vila, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de campo ubicada en la 9.a Sección Judicial de Canelones (Míguez) Padrón actual N.o 18.016, que se compone de una superficie de 51 Hás. 7329 m.c. (antes padrones 296 y 12.029 parte), según los planos de los Agrimensores Santiago Rivero de mayo de 1931 y Raúl C. Villalba de enero de 1927 (fusionados ambos en el actual número 18.016), según C. Catastral y Plano en la Oficina Catastro Rural de Montevideo 9. C. Cordenada, C. 7, limita al Norte con línea de 1.003 metros y 55 centímetros con fracción 2 del mismo plano, actuales padrones 18.020, 38.437 y 18.021, al Este con Sucesión de Manuel Moralez, al Sur a Camino a Montes por medio con Sucesores Montes; al Oeste parte con los lotes "A", actual padrón 18.019 "B" 18.018 y "C" 18.017 y 28.80 metros a Camino Departamental por medio con sucesores de José Silva; 2.o) Una fracción de campo con montes de eucaliptus en la 9.a Sección Judicial de Canelones (Míguez), que según plano del Agrimensor Isac C. Díaz de junio de 1915, tiene una superficie de 6 Hás. 9191 metros cuadrados y 66 centímetros que según Oficina Rural de Catastro lleva el número 4 y limita al Norte con el actual padrón 8266, al Sur con el padrón N.o 8264 al Este con Suc.

Isidro de Armas y al Oeste con Ramón Rojas y Petrona de Armas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, la Comisión del martillero y los impuestos municipales y nacionales que le correspondan. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 4.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 129.200 17|pub. 20510 Oct.11.-v.nov.4.

RAFAEL L. LADAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Julio Panizza, dictada en autos: OILLARTAGUERRE de PAIVA MARIA "Yacencia". (Ficha S. 40|72), de fecha octubre 4 de 1974, con el N.o 13.529, se hace saber al público, que el próximo 6 de noviembre de 1974, a la hora 16 y en Yaro 1121, y por intermedio del martillero Rafael L. Ladaga, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, los siguientes bienes muebles:

Una mesita de dos alas, una mesa ovalada con tapas de vidrio, dos sillas y dos sillones con asiento y respaldo de esterilla, un centro de mesa platina; una mesita baja china, un chacelonges contra almohadones y dos rollos, un farol con cristal exagonal, una lámpara de bronce de cinco luces, una heladera SIAM, color blanco, una cocina eléctrica de dos hornallas marca "Spilar", una cafetera eléctrica, una plancha eléctrica, cuatro ollas, una plancha, una sartén, dos asaderas, una jarra esmaltada, un cucharón; una yerbera de aluminio sin tapa, una caldera, una mesa de cocina y dos sillas, cuatro platos, tres tazas y dos vasos, una cómoda con tapa de mármol, con dos cajones, un secreter de laca con motivos chinos, una estufa a super gas, marca "Tem" sin garrafas, una cama de una plaza con colchón de lana, una mesita con tapa de vidrio rota, un sillón, una silla, una cómoda con tres cajones grandes y dos chicos, una cama de una plaza con colchón, dos almohadas, dos mesas de luz con tapas de mármol, un toillet de tres espejos y su mesatapa espejo, un sofá con almohadones de lana, dos frazadas y una valija de viaje.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

20) $ 64.000 10|pub. 20746 Oct.15-v.oct.28.

RUBEN BENECH

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Henry y Cie c| THED FRANK S. A. Cobro de pesos" (Ficha 332|65) se hace saber que el próximo 11 de noviembre desde las 14 horas en el local de la Avda. Uruguay 1027, se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de octubre de 1974. —

20) $ 24.000 10|pub. 21199 Oct.21.-v.nov.1.o.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Blanca René Mereles de Ríos contra JUANA MUSSIO de MERELES. Cesación de condominio" (Ficha C-946|972), se hace saber: que el 30 de octubre de 1974, a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), el martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, sobre la base de las 2|3 partes de tasación o sea $ 64.000.00 (Tasación: pesos 96.000.00) del siguiente bien: Solar con edificio y demás mejoras, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 162.163, señalado con el N.o 2 en plano del agrimensor Horacio Usienghi, inscripto en la División de Avalúos el 16 de abril de 1936, con 37 metros 87 decímetros de superficie y con 3 metros 4 centímetros de frente, al Norte, a la calle Santana según títulos y plano y Santa Ana actualmente, entre Ortiz de Zárate y Martín Rodríguez.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. II) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, gastos de escritura y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo. III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — Juan E. Morasso Valle, Escribano.

20) $ 66.000 15|pub. 19856 Oct.4-v.oct.24.

JOSE PEREIRA DAS NEVES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Fernández Gómez, Arsenio contra FLORENCIO BELL FERNANDEZ y otra". Ejecución de hipoteca (C. 196|972), se hace saber que el próximo 4 de noviembre a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero José Pereira Das Neves, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: un terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, padrón N.o 71.093, que según plano del Agrimensor Heber H. Rebufello de marzo de 1967, inscripto en la Dirección de Catastro el 21 de marzo de 1967 con el N.o 56.422, se compone de una superficie de 442 metros 72 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente alSudoeste a la calle Cellar, distando el punto más próximo a la esquina que forma con la calle Pintado; 78 metros 60 centímetros según plano; por 51 metros 54 centímetros de fondo, lindando: al Nordoeste con el padrón N.o 60.399, al Nordeste, con parte del padrón N.o 60.384 y al Sudeste con el padrón N.o 60.398.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos, certificados, honorarios, impuestos, tasas municipales así como la comisión del martillero. 3.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6) a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.

20) $ 84.000 15|pub. 20511 Oct.11.-v.oct.31.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pereda José contra LUIS A. MATEO (F. 150|73) se hace saber que el próximo lunes 28 de octubre de 1974, en el local de la Avenida Uruguay 1027, desde las 14 horas se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 9 de octubre de 1974.

20) $ 24.000 10|pub. 20552 Oct.11-v.oct.24.

HAROLDO GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Suc. MATILDE CASH DE MUSSIO FOURNIER" (Ficha 444|70), se hace saber al público que los próximos días 13 y 14 de noviembre a la hora 8 y 30 en el local de Gomensoro y Castells sito en la calle Piedras N.o 318|330 y por intermedio del martillero Haroldo Gomensoro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de todos los bienes muebles, obras de arte, cuadros, libros, discos, lencería, vajilla, auto Volkswagen, según inventario en autos, en exhibición desde el día 11 anterior.

Garantía 30 o|o y comisión y VA 10.26 o|o y a los efectos legales se hace esta publicación. — Más informes: Piedras 318. Tel. 91.22.33 y Cuareim 1978 Tel. 91.54.26. — Montevideo, octubre 15 de 1974.

20) $ 80.000 10|pub. 2090 Oct.17.-v.oct.30.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Sosa Matías C. contra LUCIA O. SOSA de UBAL. Cesación de condominio". (C. 2083|71), se hace saber que el próximo 30 de octubre de 1974 a las 15 horas, en Zabala 1328, (Asociación de Rematadores). se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea la suma de $ 802.666.63 del siguiente bien mueble:

Dos fracciones de campo, ubicadas en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, zona rural, Rincón del Cerro, empadronadas con los números 94.231 y 94.232, designadas con los números 5 y 6 en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de junio de 1913, con una superficie conjunta de 4 hectáreas 2.136 centiáreas con un frente al Norte de 201 metros 87 centímetros a Senda de Paso N.o 2903 y a 403 metros 73 centímetros de su punto más cercano a Camino Salaberry.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta al serle aceptada; 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

20) $ 66.000 15|pub. 19993 Oct.4-v.oct.24.

ANTONIO BELLUCCI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictado en autos: "Mernies de Faccio, Ilda y otros contra LUCIA NEIRA. Ejecución de hipoteca" (C|843|973), se hace saber que el día 14 de noviembre próximo a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por el martillero Antonio Bellucci asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los derechos emergentes de la promesa de venta a plazos N.o 9.157, expedida el 18 de junio de 1948, e inscripta en el Registro Unico de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 2.065 al folio 516 del libro 39. Y además el edificio, cercos y demás construcciones y cuantas mejoras le acceden, en el siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 131.026, con una superficie de 125 metros 68 decímetros, con frente a la calle Juan Acosta N.o 4094

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (Calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

20) $ 66.000 15|pub. 21317 Oct.22.-v.nov.11.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Platniza Elías contra BLACHOWICZ DAVID Cobro ejecutivo", (Fcha 511|71), se hace saber que el próximo lunes 28 de octubre de 1974, en el local de la Avda. Uruguay 1027, desde las 14 horas se procederá por intermedio del martilleo Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la oferta.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de octubre de 1974. — Ruben Benech Gardiol.

20) $ 24.000 10|pub. 20813 Oct.15-v.oct.28.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Santiago Washington contra MAGDALENA CALCAGNO de SEQUEIRA. J Ejecutivo"; (Ficha 65|71), se hace saber que el próximo lunes 28 de octubre en el local de la Avda. Uruguay 1027, desde las 14 horas se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de octubre de 1974. — Ruben Benech Gardiol.

20) $ 24.000 10|pub. 20812 Oct.15-v.oct.28.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Cervecería y Maltería Paysandú S. A. contra ALMEIDA QUINTANA ADEMAR y otra Ejecución de hipoteca", (Ficha C. A. 201|70), se hace saber que el próximo día 14 de noviembre a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero señor José Rodríguez Freire, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, procede-

rá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Las 68|1000 partes del terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la Primera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 4.942, compuesto de una superficie de 375 metros 62 decímetros con 13 metros 27 centímetros de frente al Norte a la calle Cerro Largo N.os 830, 832, 834, 836, 838, según plano del agrimensor Ruben V. Kovasevich, de abril de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 53.668 el 11 de abril del mismo año. La cuota parte mencionada, se identifica e integra mientras subsista el actual edificio en sus partes fundamentales en el Departamento 103, del plano de fraccionamiento de abril de 1966 del mencionado agrimensor, protocolizado en el Registro de Protocolizaciones del Esc. Walter Fernández Bordes el 3 de mayo de 1966, Departamento 4 U T E., ubicado en el primer piso, a cota vertical, más 4 metros, 70 centímetros en una superficie de 36 metros 38 decímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, comisión 3 o|o e impuestos del rematador, etc.; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso. — Montevideo 3 de octubre de 1974. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.

20) $ 96.000 15|pub. 20740 Oct.17.-v.nov.6.

JUAN O. MAUAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Vigo de Fonticoba, Mercedes c| MANUEL FONTICOBA. Acción Particionaria" (Ficha C. C. 199| 1971), se hace saber que el próximo 15 de noviembre de 1974 a las 15 horas, por intermedio del martillero don Juan O. Mauad, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1326), con la base de $ 224.000, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronado con el N.o 143.504, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor Mac Coll de setiembre de 1928, con una superficie de 257 metros 64 decímetros, teniendo 12 metros de frente al N. E. a la calle Ricardo Palma; 21 metros 47 centímetros de fondo, lindando al S. E. con solar 5; al S. O. con señor Bozzolo; y al N. O. con el solar N.o 3.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del inmueble descripto, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 7.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.

20) $ 84.000 15|pub. 21170 Oct.21.-v nov.8.

CERRO LARGO

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "GRECIA GOMEZ y ESTELLA GOMEZ. Remate Judicial" (Ficha 131|974), se hace saber que el día 25 de octubre de 1974 a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero don Antonio Gianola asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate, al mejor postor y con las bases que se expresarán de los siguientes bienes inmuebles:

A) Solar de terreno ubicado en la manzana 104 de la ciudad de Melo 1.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronado con el N.o 1513 y que según plano del agrimensor Simón López Chirico inscripto en Catastro local con el N.o 5.183 el 15 de febrero de 1974 se compone de dos lotes señalados con los N.os 1 y 2, los que se venderán por separado a saber: Lote uno: Superficie 220 metros 46 decímetros que limita: Norte, metros 16.02 con Adel A. Viera de Britos; Oeste, 14 metros 39 centímetros con frente a calle La Rosa; Sur, 16 metros de frente a la calle Montevideo y por el Este, 14 metros 33 centímetros lindando con el lote 2. Lote dos: Superficie 228 metros 84 decímetros que limita: Norte, Adel Viera de Britos, 16 metros 03 centímetros; Oeste, al lote uno; Sur, la calle Montevideo con línea de 16 metros y al Este, 14 metros 32 centímetros con Angel Cruz Silvera. Base para cada lote, $ 752.000.00.

B) Fracción de campo ubicada en La Pedrera, 1.a Sección Judicial de este Departamento padrón 3.082. Superficie: 26 hectáreas 8.232 metros y limita Norte, Leandro Martínez y Eloy Rodríguez; Este, José Calcagno; Sur, Julio Mestre y Camino de La Pedrera y al Oeste, Nerio Pita. Base para la subasta de este bien, $388.000.00.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. II) Que serán de su cuenta todos los gastos y honorarios de escrituración y lo demás que pone la ley a su cargo y la comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad de los bienes a subastarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, setiembre 26 de 1974. — Hedys Rodríguez Mosteyro, Actuario.

20) $ 108.000 15|pub. 19804 Oct 3-v.oct.23.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos caratulados "Sociedad de Bancos contra MAURO RODRIGUEZ IBAÑEZ. Reconocimiento de firma" (N.o 437 Año 1970), se hace saber, que el día 25 de octubre próximo venidero a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, en presencia del señor Actuario y Alguacil, el señor rematador Antonio Gianola, procederá al remate público, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es ochenta y cinco mil ochocientos setenta décima Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el N.o 7.891, con una superficie de trescientos ochenta y ocho metros, de la manzana "D".

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle esta aceptada; 2.o) Que serán de su cuenta la comisión del rematador, gastos de escritura y demás; 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición del interesado en esta Oficina — Melo, 23 de setiembre de 1974. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.

20) $ 48.000 15|pub. 19803 Oct 3-v.oct.23.

COLONIA

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Banco de la República contra BALBUENA JAIME Juicio ejecutivo", (Ficha N.o 88|962), se hace saber que el martillero público don Severino R. Camacho, procederá a la venta en pública subasta el día 26 de octubre próximo a la hora 15.30 en la calle Daymán s|n. entre Avenida Artigas y Vicente P. García de la ciudad de Colonia, de un Televisor Capehart de 23'. con la base de $ 33.333.33.

Se previene que el mejor postor deberá abonar en efectivo su compra, la comisión del rematador y los impuestos de ley.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $ 24.000 8|pub. 20820 Oct.16-v.oct.25

JULIO NEY PERINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "FRANZINELLI CHIMELIZ o CHIMELIS, JOSE CONRADO. Herencia yacente" (Ficha 45 c. 70), se hace saber que el día 23 de octubre de 1974, a la hora 15 y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Julio Ney Perini, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, de los siguientes bienes:

I) Fracción de campo, ubicado en Chileno, 9.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón 5.440, con una superficie de 42 hectáreas 1.605 metros cuadrados con camino de acceso de 700 metros de largo al camino vecinal a Paso Sandoval, con el siguiente deslinde: 600 metros 45 centímetros al Norte con padrón 4.294; 1.006 metros 40 al Este con padrón 5.417; Sur y Suroeste con arroyo de las Víboras Base: $ 15:458.666.00.

II) Fracción de ampo y mejoras que le acceden, ubicada en Chileno, 9.a Sección Judicial de Colonia, padrón 6.438, con una superficie de 27 hectáreas 9.905 metros cuadrados, formando esquina con frentes de 383 metros 25 centímetros al Sureste sobre camino vecinal a Paso Sandoval y 651 metros 10 centímetros al Este sobre camino vecinal a Paso Gómez: Base: $ 12:128.666.00.

III) Fracción de campo y mejoras que le acceden ubicado en el paraje Víboras, 6.a Sección Judicial de Colonia, padrón 6.014, con una superficie de 3 hectáreas 1.332 metros cuadrados, con 177 metros de frente al Norte, sobre carretera de balasto a Víboras y La Laguna. Base: $ 3:537.332.00.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, contando con un plazo de noventa días para el pago del saldo y la escrituración. b) Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y registros, certificados e impuestos correspondientes, nacionales y|o municipales y comisión del rematador. c) Que la documentación relativa a los bienes mencionados, se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, 25 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta

20) $ 108.000 15|pub 19796 Oct.3-v.oct.23.

DURAZNO

RAUL S. CABARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Casa Alejandro Victorica S. A. contra MANUEL CORBO RODRIGUEZ. Juicio ejecutivo" (C. 278|71), se hace saber al público que el día doce de noviembre del corriente año, a las 15 horas en las puertas del Juzgado calle Dr. Herrera N.o 884, se procederá por intermedio del martillero don Raúl S. Cabara, presidido por el señor Alguacil a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del valor fijado que lo es de $ 601.125, del siguiente inmueble: la casa habitación ubicada en la ciudad de Durazno, calle Ituzaingó N.o 731, 1.a Sección Judicial de Durazno, empadronada con el N.o 1064, manzana N.o 51, con frente a calle Ituzaingó.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de carga del comprador 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, octubre 4 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

20) $ 60.000 15|pub. 20383 Oct.10.-v.oct.30.

LAVALLEJA

RUBEN GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Aguirre. Ruben con WALTER LARROSA. Medidas preparatorias" (Fa. 68|972) se hace saber que el día 23 de octubre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público por precio no inferior a las 2|3 partes de su tasación, con la intervención del martillero señor Ruben Gómez en el local de la calle Batlle y Ordóñez 632, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario Adjunto, de los siguientes muebles embargados: una heladera marca "Siam" de cuatro puertas tasada en $ 80.000, una balanza de dos platos marca "Negri" de mármol, tasada en $ 15.000 y una máquina cortadora de fiambre esmaltada, tasada en $ 15.000.

Se previene: Que los antecedentes de este remate se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, agosto 12 de 1974. — Walter H. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

20) $ 32.000 10|pub. 20374 Oct.10.-v.oct.23.

PAYSANDU

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "José Edison Dos Santos Araújo contra ARIEL ELHORDOY. Rec. de firma", (L.o 16, folio 360, N.o 265), el 7 de noviembre próximo, a las 15 horas, en calle Luis A. de Herrera esquina Colón, se rematarán al mejor postor por el martillero Raúl Ramade asistido por el Alguacil y Actuario, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, un televisor marca "Phillips" de 23 pulgadas, N.o 100.904, una mesa de hierro del mismo, un juego living compuesto de un sofá, dos butacones y una mesa.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Paysandú, octubre 9 de 1974. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 24.000 10|pub. 21141 Oct.18-v.oct.31.

RIO NEGRO

RUBEN GRASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro

dictada en autos: "Genaro Villavisencio o Villavicencio c Genaro Teodoro Villavicencio Sucesión". (Ficha C N.o 489|970), se hace saber que el próximo 19 de noviembre de 1974 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio 1224, el martillero Rubén Grasso, asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del valor de Catastro que es $ 892.000.00 del inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro, manzana N.o 166 de Fray Bentos, padrón N.o 1.743, de una superficie de 859 metros cuadrados.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados e impuestos que la ley ponga de su cargo así como la comisión del martillero actuante; III) Que los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, octubre 4 de 1974. — Esc Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.

20) $ 72.000 15|pub. 20753 Oct.15-v nov 4.

LIBER A GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos ANTONIO ACOSTA. "Sucesión" (Ficha C. 122|972), el día 7 de noviembre de 1974 a las 14 horas, el martillero público Líber A González rematará en su ubicación, sobre la base de $ 228.000, (doscientos veintiocho mil pesos) el siguiente inmueble:

Terreno padrón N.o 2.311 ubicado en la manzana 207 de la ciudad de Fray Bentos, con una superficie de metros 2.149, centímetros 7.601, con frente de metros 21 60 a calle continuación Rivera por metros 33.925 sobre calle pública N. 14 formando esquina.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, como asimismo serán de su cargo la comisión del rematador e impuesto municipal, títulos y demás antecedentes en la oficina actuaria a disposición de los interesados — Fray Bentos octubre 8 de 1974. — Esc Carmelo M. Salaberry. Actuario.

20) $ 48.000 15|pub. 20754 Oct.15-v.nov.4.

SAN JOSE

JULIO CESAR CALLORDA FERNANDEZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Banco La Caja Obrera contra BENTANCOR, JOSE CARLOS y otro. Juicio ejecutivo (Ficha A. 481|971) se hace saber que el día 25 de noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 643 el rematador designado don Julio César Callorda Fernández, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación, dos fracciones contiguas de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicadas en la manzana catastral N.o 90, 1.a Sección Judicial de San José, y que según plano del Agr. Salvador Mascheroni de julio de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.os 1363 y 1364, con un área de San José con el N.o 1573, el 21 de dichos mes y año, empadronado con los números 1363 y 1364, con un área en total de trescientos senta y séis metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, con 16 metros 96 centímetros con frente a calle 18 de Julio y saldrán a la venta con la base de $ 646.792.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo y en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; 2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados y los tributos que gravan la subasta serán de cargo del comprador en el acto de la compraventa. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — San José, setiembre 25 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) $ 84.000 15|pub. 20783 Oct.15-v.nov.4.

TACUAREMBO

VICTOR HUGO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "DARIO ANTONIO FRUGONE o DARIO ANTONIO FRUGONI. Su incapacidad" (A. N.o 5|969), se hace saber que el día 19 de noviembre de 1974, a la hora 15 el rematador Víctor Hugo Acosta, asistido del Alguacil y Actuario, venderá en remate público, en la puerta del Juzgado, con la base de las dos terceras partes de su tasación $ 36:889.377, el inmueble rural ubicado en la 4.a Sección Judicial de Durazno, compuesto por los padrones siguientes: el padrón 910 con una superficie de 273 Hás. 5.006 mts.; el padrón 904 con una superficie de 36 Hás. 8.273 unidad física con una superficie global de 33 Hás. 5.100 mts., que conforman una sola mts.; y el padrón 2.342 con una superficie de 345 Hás. 8.379 mts.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración; y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado. — Paso de los Toros, 8 de octubre de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

20) $ 92.000 23|pub. 20590 Oct.14-v.nov.12.

TREINTA Y TRES

RUBEN BARRETO EGUREN
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en los autos BENTANCUR FERREIRA INOCENCIO. Venta de inmueble. (Ficha 406 C. Año 1974), se hace saber que el 17 de noviembre de 1974 en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Rubén Barreto Eguren a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 520.000 el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con construcciones y mejoras, ubicado en la 1.a Sección Judicial de Treinta y Tres, en la manzana 154, de esta ciudad empadronado con el N.o 1647, que según título y plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo) inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 22, el 7 de marzo de 1951, tiene una superficie de 433 metros 5559 centímetros, y mide 17 metros 30 centímetros de frente por 25 metros 35 centímetros de fondo y linda: al Oeste frente a calle Andrés Arequeti; al Norte con Ramona Cigales; al Este con María S. de Crecenzio y al Sur con Rosa M. de Shuendenwein.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma. II) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los impuestos municipales, salvo aquellos que gravan a los enajenantes. III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 11 de octubre de 1974. — Esc. Alfredo Irigoyen. Actuario Adjunto.

20) $ 78.000 15|pub. 21225 Oct.21-v.nov.8.

RUBENS M. BENGOECHEA AREVALO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento dictada en los autos TAÑO FELIPE Venta de inmueble (Ficha 190 C. Año 1974, se sacará a la venta el día treinta de octubre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado Letrado, por intermedio del rematador Rubens M. Bengoechea Arévalo, diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del señor Actuario, la parte indivisa que le corresponde a Juana Rodríguez Taño equivalente a la quinta parte del bien inmueble siguiente: Una fracción de campo ubicada en la 1.a Sección Judicial de este departamento Padrón 4516 que según plano del Agrimensor Juan B. Vergara inscripto en la Oficina de Catastro de Treinta y Tres con el número 4253 el 19 de marzo de 1974 tiene una superficie de 89 hectáreas 2309 metros y limita: al Norte sucesión Esther Lago de Maltés y Pedro A. Zuluaga; al Sur Río Olimar Grande; al este Walter Torme Rovira y Pedro Zuluaga y al Oeste Camino Vecinal y Quintín D. Artigas, con la base de $ 88.090.98 la hectárea.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el momento de ser aceptada la oferta el 20 o|o del precio de venta, siendo de su cargo la comisión del rematador, impuesto municipales y los gastos de escrituración, salvo aquellos que expresamente la ley establezca que son de cargo de la parte vendedora. — Treinta y Tres, 30 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

20) $ 72.000 15|pub. 20081 Oct.7.-v.oct.25.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "COMISION LIQUIDADORA DE BANCOS N.o 3. Segunda copia" (Ficha C 28|974), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el representante de la Comisión Liquidadora N.o 3 solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Juan S. Fernández Sierra el 1.o de febrero de 1963 por el cual Lexington S. A. (colateral del BTU), adquirió a los esposos en únicas nupcias Romeo Hitta Pizzoli y Clotilde D'Avenia el siguiente bien inmueble: fracción de campo ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje Atlántida, empadronada en mayor área con el N.o seis mil doscientos diez y ocho y según plano del Agr. José De Luca suscrito el diez y seis de enero de mil novecientos sesenta y tres e inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales con el N.o once mil setecientos cincuenta y ocho el diez y ocho del mismo mes y año, tiene una superficie de 237 Hás. 4.828 mts. que se deslindan así: 1.038 mts. 90 cms. de frente al S.O. a Ruta N.o 11, 2.666 mts. al Nor - Noroeste lindando con bienes padrones 17.195, 17.198 y 6.219, 892 mts. 94 cms. al Este, 127 mts. 70 cms. al Norte y 22 mts. 25 cms. al Este, al frente todas a Camino Vecinal de 17 mts. de ancho, que separa de parte del bien padrón 6.218 y 2.410 mts. 12 cms. al Su - Sudeste lindando con zona suburbana de Estación Atlántida y padrones Nos. 16.176, 6.207, 11.180, 710, 6.167 16.168, 16.169, 6.206, 17.994, 6.205, 16.158, 16.35 y 16.160. La primera copia de la mencionada escritura se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el N.o 182 al Folio 90 v. del L.o 37 en el año 1963.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, once de agosto de 1974. — Alvaro Castellanos, Actuario.

21) $ 76.000 10|pub. 20571 Oct 16-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado ROBERTO HARFUCH SAAD, solicitando la expedición de segundas copias, de la escritura autorizada por la Escribana Raquel Zubillaga el 24 de marzo de 1970, por la cual "Ferretti Sudamericana Sociedad Anónima" vendió al compareciente el siguiente bien inmueble: la Unidad Cero Cero Siete del Anillo II, que integra el edificio "Arcobaleno" abarcando dicho edificio una superficie de 71.777 metros 26 decímetros padrón N.o 1036 (antes 1095, 1096 y 1097 parte) ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, zona urbana; fracción señalada con la letra A en el plano del agrimensor Hipólito Zás Recarey de julio de 1962, comprendiéndole al Anillo II Unidad Cero Cero Siete el padrón N.o 1035|007 "A", con una superficie de 39 metros 4371 centímetros. Habiendo sido inscripta la primera copia de dicha escritura en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado el 2 de abril de 1970 con el N.o 904, folio 165 del libro 2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21) $ 44.000 10|pub. 20739 Oct.15.-v oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó LUIS ARTURO CALLEROS, en representación jurídica de la señora ZILPA FANNY PRADA ROUSSE de OTHEGUY, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta y tradición, autorizada por el Esc Rafael Scavone, el 31 de mayo de 1959, y por la cual los señores Segundo Bernardo Otheguy y Delia Irene Rey Blanco, enajenaron por compra venta y tradición a Luis Alberto Otheguy, la mitad indivisa de los bienes que a continuación se detallan, adquiridos por los señores Luis A. Otheguy y Segundo Bernardo Otheguy, mediante escritura de compra venta autorizada por el mismo Escribano, con fecha 5 de mayo de 1959, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 428 al F.o 316 v. del libro 519:

Dos solares de terreno ubicados en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronados con el número 77.620, señalados con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Roberto Ureña Corbo de enero de 1934 y que según plano de mensura del agrimensor Gerardo J. Altieri, de 16 de agosto de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales con el N.o 34.471 el 16 de setiembre del citado año, constan:

El primero de una superficie de 3?? me-

tros 28 decímetros con 15 metros 5 centímetros de frente al Noreste a la calle León Pérez y el segundo, de una superficie de 205 metros 56 centímetros con 10 metros de frente al Noreste a la calle León Pérez, entre las de Nilo y Burgues.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

21) $ 64.000 10|pub 20881 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Mario Rey Sosa Díaz, en representación contractual de ANTONIO de BRITO PEREIRA, solicitando la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: a) escritura de compra venta autorizada en Montevideo, el 28 de noviembre de 1941, por el escribano Fernando H. Echevarría, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el N.o 373, F.o 220 vuelto, libro 295. referente al siguiente bien:

Un terreno ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Rochá, señalado con el N.o 30 de la manzana 6 en el plano del agrimensor Arturo López Blanquet, de diciembre de 1937, inscripto el año siguiente en la Oficina Técnica de Rocha, con el N.o 60, compuesto de una superficie de 336 metros con 12 metros de frente al Noroeste, sobre calle Uno, es parte del padrón 333. hoy padrón 270· b) Escritura de compra venta autorizada en Montevideo, el 9 de mayo de 1942 por el escribano Fernando H. Echevarría, inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rocha con el N.o 110 al folio 40 vuelto el 19 de enero de 1948, referente al siguiente bien: Un terreno ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Rocha, señalado con el N.o 31 de la manzana 77 del plano del agrimensor Arturo López Blanquet, de diciembre de 1937, inscripto el año siguiente en la Oficina Técnica de Rocha con el N.o 68 el 12 de agosto de 1938, con una superficie de 336 metros, con 12 metros de frente al Noroeste sobre calle Tres, a 13 metros de calle 18, Padrón actual N.o 1.019 segregado del 333 en mayor área: c) Escritura de compra venta autorizada en Montevideo, el 14 de julio de 1943 por el escribano Francisco del Campo, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 1.532 al folio 806 vuelto del libro 344, referente al siguiente bien: Un terreno y mejoras, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 164.731, que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de julio de 1937, inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos con el N.o 900 al 29 de julio de 1937, tiene una superficie de 130 metros con 10 metros de frente a calle Nancy, por el Sureste; B) Escritura de compra venta autorizado en Montevideo el 7 de mayo de 1952, por el escribano Julio César Poey, inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 767, al folio 509 vuelto, del libro 433 referente al siguiente bien: Un terreno con edificios y mejoras sito en Piedras Blancas, Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 155.412, señalado con el N.o 11 de la manzana letra E en el plano del agrimensor Angel Fillippini, de diciembre de 1935, inscripto en Catastro com el N.o 269 el 30 de marzo siguiente. con una superficie de 443 metros 40 decímetros con 12 metros de frente al Norte al camino Abrevadero, hoy Capitán Petirossi, entre las calles Campamento y Bóvedas, distando el punto medio a la iniciación de la ochava que forma con la unión con esta última, 82 metros 54 centímetros

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo setiembre 3 de 1974. — Eugenio Caffaro. Actuario Adjunto.

21) $ 116.000 10|pub. 20431 Oct 10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELVIO ELIBERTO GODOY, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó el Escribano Humberto Atilio De León en Pueblo Nuevo Berlín, Segunda Sección Judicial de Río Negro, el 29 de mayo de 1967, del siguiente bien: un solar de terreno, sito en la Segunda Sección Judicial de Río Negro, Pueblo Nuevo Berlín, empadronado en más área con el N.o 175, descripto en plano del Agr. Luis A. Carballo, de 31 de marzo de 1967, tiene una superficie de 1.471 metros 64 dms. y linda, 26 metros 35 al N.O. de frente a calle N.o 14.

En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de otorgársele de oficio. — Montevideo, julio 31 de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

21) $ 96.000 30|pub. 17917 Set.17-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado AMANDA GLADYS ICHUSTE de AGUINAGA, solicitando la expedición de segundas copias, de la escritura de compra venta, autorizada el 23 de diciembre de 1969 por el escribano José A. González Puig, por la cual la compareciente adquirió por compra venta y tradición a Gloria Cabrera, una fracción del siguiente inmueble:

Terreno y mejoras ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, padrón 98,883, con frente al NO a la calle Vidaurreta 185 entre Carlos de la Vega e Iglesia, limitando al NE con el padrón 98.882, al SE con los padrones 98.888 y 98.887, al SO con el 142.733, 174.486, 98.885, 158.291, 158.290 y 98.884.

Dicha primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 5 de enero de 1970 con el N.o 5 al F.o 2, L.o 639.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — María Emilia Gleiss Actuaria.

21) (R.20|4|55) 10|pub. 33318 Oct.10-v.oct.23.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando. en autos BANCO LA CAJA OBRERA. "Segundas copias", (Ficha 408|V|1974). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Banco La Caja Obrera. solicitando segundas copias de la escritura de compra venta otorgada en la ciudad de Montevideo el 31 de agosto de 1953, por el escribano R. Ruben Aparicio Maurente por mandatarios sustitutos del Banco La Caja Obrera, que representaba, en ese acto a la sociedad anónima, Balnearios de La Floresta y doña Vilma Carlota Teresa Susana Fodor de Bodo, del siguiente solar de terreno ubicado en la Octava Sección Judicial de Canelones, Balneario La Floresta, empadronado con el N.o 156 y antes en mayor área con el N.o 6.163. señalado con el N.o 11 de la manzana N.o 14 en el plano del agrimensor José Maranesi, de junio de 1934

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Pando, 30 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

21) $ 40.000 10|pub. 21118 Oct.18-v.oct 31.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "TOBI, JACOBO. Segunda Copia de Escritura" (Ficha 526|74) se hace saber, que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de las siguientes escrituras: a) De la autorizada por el Esc. Juan Pedro Loustau, en Colonia, el 30 de julio de 1944, e inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Colonia, con el N.o 83 al folio 45 del libro año 1944. por la cual María Rosa Russo de Delpoggio y Pedro Héctor y Francisco Nicolás Delpoggio, vendieron a Jacobo Tobi, casado con Rosa Couriel, a Samuel Couriel, soltero y a Moisés Cuenca casado con Esther Couriel, el inmueble ubicado en esta 1.a Sección Judicial del Dpto. de Colonia, hoy empadronado con el N.o 725, antes 555, solar N.o 2 del plano del Agr. Tito V. Roland de junio de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N.o 249 el 8 de octubre de 1951, con un área de 289 metros 54 decímetros que linda a N. 13 metros 35, frente a calle Daymán; al E. 21 metros 42 con los padrones 726 y 727; al Sur 13 metros 75 con padrón 728 y al O. 21 metros 90 con el solar N.o 1. b) De la autorizada por el referido Escribano, el 26 de enero de 1952 en Colonia, e inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Colonia, con el N.o 68 al folio 60 v. del libro 18, por la cual, Samuel Couriel, soltero, y los esposos Moisés Cuenca y Esther Couriel de Cuenca, vendieron a Jacobo Tobi las cuotas partes indivisas que les correspondían, en el inmueble referido.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a las mismas, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, octubre 8 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

21) $ 60.000 10|pub. 20855 Oct.16-v.oct.29.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE VALERIANO GRANADOS, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 23 de junio de 1950 autorizó el Escribano Atilio D'Angelo en la ciudad de Salto y por la cual el solicitante adquirió de Angel Wagner y de Petrona Pereira de Wagner una fracción de terreno ubicada en la 2.a Sección Judicial de Salto, empadronada con el N.o 3407.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, marzo 30 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

21) $ 28.000 10|pub. 20873 Oct.16.-v.oct.29.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: MARTINEZ CURBELO de TORRES, MONICA JOSEFINA. "Segunda Copia". (Ficha A. N.o 883|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Mónica Josefina Martínez Curbelo de Torres, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de división de condominio que autorizó el Escribano Ernesto Bozolasco el 17 de julio de 1941, e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de San José el 25 de los mismos mes y año, con el N.o 407 al folio 204, por la que se le adjudicó a Cayetano Torres Martínez una fracción de campo ubicada en Jesús María, Séptima Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 8.693, la que según plano del Agrim Salvador Mascheroni, señalada con la letra B. inscripta en la Oficina Técnica de Empadronamiento de San José, con el N.o 108 el 28 de junio de 1941, comprende un área de 6 Hás. 4.665 mts. 50 dms. y linda: al Norte el arroyo Jesús María; al Sur en 92 metros con calle de Chacras; al Este en 1.179 mts con la fracción C., y al Oeste en 1.453 mts. 60 cmts. con la fracción A., emplazándose por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — San José, setiembre 17 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

21) $ 52.000 10|pub. 20107 Oct 8-v.oct.21.

22—Sociedades de Responsabilidad

GENTE LTDA.

Contrato: 22 de noviembre de 1971.
Inscripción N.o 20, F. 79, libro 3.
Socios: MABEL SAAVEDRA BARBATO y LUIS ALPERTO CELLA PEREYRA.
Objeto: explotación de servicios de restaurant y bar, así como venta de cualquier tipo de productos comestibles y bebidas con o sin alcohol.
Capital: $ 350.000 aportado por partes iguales.
Administración: cualquiera de los socios, indistintamente.
Plazo: un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.

22) $ 30.000 10|pub. 21047 Oct.17.-v.oct.30.

PEREMAR LIMITADA

Contrato: 22 de abril de 1974.
Inscripción Registro: N.o 247, F.o 897, libro 8 de Contratos.
Socios: LUIS PEREZ CANDAME y LUIS ALBERTO PEREZ MARTIN.
Capital: $ 10:000.000.
Objeto: importación y exportación, comercialización e industrialización de materias primas, artículos, productos y|o mercaderías en general.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administrador: Luis Pérez Candame.
Domicilio: Montevideo.

22) $ 30.000 10|pub. 20838 Oct.18.-v.oct.31.

AGEMAR S. A.

Contrato: 14 de octubre de 1974.
Socios: DOUGLAS MC GREGOR y ELBIO ARIAS.
Capital: $ 500.000.00 por partes iguales
Administración: los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 3 años prorrogables por igual lapso.
Inscripción: 14 de octubre de 1974, N.o 615, folio 2.653, libro 1.
Objeto: Despachantes Aduana; Agencia Marítima, Representaciones
22) $ 20.000 10|pub. 21324 Oct.22-v.nov.4.

CARROCERIAS LIBERTAD LIMITADA

Contrato privado: 28 de febrero de 1974. Registro de Comercio: N o 156, folio 569, libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 500.000
Socios y aportes: JOSE PERRETTA BIANCULLI, DOMINGO ALBERTO TOMASCO LAGUNA, LUIS MARIA PEREIRA MACHADO, LILIAN VLADIMIR TADICH SKIBA y ENRIQUE CARRO SORIANO: $ 100.000.00 cada uno.
Objeto: Taller de carrocerías, chapa y pintura.
Administración: en forma conjunta o separadamente por todos los socios.
22) $ 40.000 10|pub. 21301 Oct.22-v.nov.4.

MUNDOCOLOR LTDA.

Contrato privado: 25 de junio de 1974. Registro de Comercio: N o 448, folio 2055, libro 1.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 17:000.000.
Socios y aportes: RAMUTIS ANTANAS MACANSKAS DIDZBALYTE: $ 16:500.000 y BERUTE ZUKAS PUKAS: $ 500.000.
Objeto: Ferretería y bazar.
Administración: por ambos socios.
22) $ 30.000 10|pub. 21302 Oct 22-v.nov.4.

CONTROL'S LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 28 de noviembre de 1972.
Cedente: LUIS MANUEL MAGLIOCCA.
Cesionaria: Luchana Freschi de Laguardia.
Registro Público de Comercio: N.o 584, folio 2534, libro 1 el 2 de octubre de 1974.
22) $ 20.000 10|pub. 20978 Oct.17.-v.oct.30.

TROPIC LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 9 de setiembre de 1974.
Cedentes: SALOMON EISIPS, JORGE CESAR COHEN y JACOBOR ARANOWITZ.
Cesionarios: Alejo Sofer y Enrique Mednik.
Registro Público de Comercio: N.o 516, folio 1887 v., libro 2 el 1 o de octubre de 1974.
22) $ 20.000 10|pub. 20979 Oct.17.-v.oct.30.

INDIANA LTDA.

Contrato de 24 de setiembre de 1974.
Inscripción: N.o 526, F. 1920, libro 2 de Contratos.
Socios: JAIME DAVID y SALOMON PABLO FRIDMAN RZEZAK.
Capital $ 2.000.000.
Plazo: 3 años.
Objeto: fabricación de artículos de prenda de vestir de hombres, mujeres y niños.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Jaime David y Salomón Pablo Fridman Rzezak.
22) $ 20.000 10|pub. 20852 Oct.16.-v.oct 29.

INDUSTRIAS TORNEVOL LIMITADA

Contrato: 9 de mayo de 1974, inscripto con el N.o 342, al folio 1274 del libro 1 de Contratos.
Socios: RONALD FILIBERTO TAPARI; HECTOR DUARTE ROSA y OSVALDO MANUEL LLOSA.
Objeto: tornería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: cualquier socio indistintamente.
Capital: $ 3:000.000 aportado por partes iguales.
22) $ 30.000 10|pub. 20733 Oct.15.-v.oct.28.

MAX COLOR LIMITADA

Contrato: 30 de setiembre de 1974. Inscripción N o 583 folio 2532, libro 1.
Socios: OSCAR ALBORNOZ VIERA OLAZABAL, HECTOR FERNANDO OTERO MIZRAJI; CESAR ALEJANDRO GAROFALO ARAMBURU y OLIVIO ALBARENGA ALBARENGA.
Objeto: fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación de calcografías y mercaderías en general.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 600.000 por partes iguales.
Plazo: 10 años prorrogables.
Administración: todos los socios.
22) $ 30.000 10|pub. 20745 Oct.15 -v.oct.28.

ATUL LTDA.
(Artesanía Textil Uruguaya Ltda.)

Contrato: 2 de mayo de 1974.
Inscripción: Registro Público de Comercio con el N.o 348 al folio N.o 1.280 del libro número 2.
Socios y aportes: JORGE ALFREDO CAUTERUCCI RIBAS y ALFREDO MARIO CAUTERUCCI PEREZ, $ 800.000 y $ 400.000 respectivamente
Capital: $ 1:200.000.
Plazo: 20 años prorrogable.
Administración: Jorge Alfredo Cauterucci Ribas.
Objeto: Comprar, vender, industrializar lana u otras fibras, en general todo tipo de artesanías, importar, exportar.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 20308 Oct.10-v.oct 23.

BARBAS LIMITADA

Por documento privado suscripto el 26 de setiembre de 1974, en trámite de inscripción en el Reg. de Comercio, ADOLFO VENANCIO MARIN AVIOTTI y JORGE EDUARDO AVDOLOV ALJADEFF, cedieron a Magela Ofelia Mendioroz Mazzucchi, la totalidad de sus cuotas, modificándose únicamente la administración, la que en el futuro la tendrán indistintamente cualquiera de los socios.
22) $ 30.000 10|pub. 20515 Oct.11-v oct 24.

PAMPTUR LIMITADA

Contrato. 15 de enero de 1974, inscripto el 13 de setiembre de 1974 con el N.o 482, folio 1758 del libro 2 de Contratos.
Socios y aportes: JOSE LAUREANO SANTIAGO COSTA DAVILA: $ 6:000.000 y CELSO RUBEN BARRIOS MAURELL.
Capital: $ 10:000.000.
Administración: dos socios en forma conjunta.
Objeto: explotar el comercio en general y en forma especial agencias de viajes y representaciones.
Plazo: dos años, prorrogándose por períodos iguales hasta que alguno de los socios se oponga.
22) $ 40.000 10|pub 20516 Oct.11-v.oct.24

SULTANA LIMITADA

Contrato: 25 de julio de 1974.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 12 de agosto de 1974 con el N.o 474, al folio 2151 del libro 1.
Objeto: Ejercicio del comercio de industria en el ramo de artículos para el hogar y otros.
Domicilio: Montevideo, Juan J. Aréchaga N.o 3443
Capital: $ 1:000.000 aportados por partes iguales.
Socios: JULIO FAUSTINO GOMEZ VARELA y HECTOR GONGORRA DIAZ.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: Tres años renovable automáticamente
22) $ 40.000 10|pub. 20517 Oct.11-v.oct.24.

ALDO WYSOKIKAMIEN S R. L.

Contrato privado del 9 de agosto de 1974. Inscripto con el N.o 491, folio 2218, libro N.o 1 de Contratos.
Socios: ALDO WYSOKIKAMIEN y ROSA GOLDSCHMIDT de WYSOKIKAMIEN.
Objeto: Comercialización en ramo de papelería y librería, etc.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Aldo Wysokikamien y Rosa Golschmidt de Wysokikamien.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: $ 1:000.000, aportado por partes iguales
Distribución pérdidas y ganancias: en proporción a los capitales.
22) $ 30.000 10|pub. 20521 Oct.11.-v.oct.24.

GRAFA LTDA.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de setiembre de 1974 con el N.o 483 al folio 1.773 del libro N.o 2 de Contratos
Socios: M. BLANKLEDER, M YAFFE y otros.
Plazo: Un año, prorrogable.
Objeto: Industrialización y comercialización de textiles, etc.
Administración: Los socios indistintamente.
22) $ 20.000 10|pub. 20583 Oct.14-v.oct 25.

PROLAC LIMITADA

Contrato: 1 o de octubre de 1974.
Inscripción: 1.o de octubre de 1974, N.o 582 folio 2529, libro 1.
Socios: BERNARDO MENDEZ ALGORTA, ROBERTO DANTE BENECH ALAGGIA y GONZALO MANUEL ACOSTA y LARA VALLARO.
Capital: $ 3:000.000, aportados por partes iguales.
Objeto: Fabricación productos derivados de la leche, exportaciones, importaciones, industrialización de productos alimenticios y afines y comercialización de los mismos.
Domicilio: Camino Carlos A. López 3950.
Plazo: 2 años, prorrogable por períodos iguales.
Administración: a cargo de los 3 socios en forma conjunta o separada.
22) $ 40.000 10|pub 20582 Oct.14-v oct.25.

LOS TALAS LTDA.

Contrato: 30 de julio de 1974
Socios: JUAN RUBEN GREEN y FRED DANCZIGER.
Capital: $ 3:000.000.
Domicilio: Artigas.
Administración: Conjunta.
Plazo: 3 años.
Objeto: Extracción de piedras duras y semipreciosas, procesamiento y comercialización; importación y exportación.
Registro: 2 de agosto de 1974, N.o 335, folio 349, libro 2 en el Registro Público Departamento de Artigas
22) $ 30.000 10|pub. 20687 Oct 14-v.oct.25.

SEGURIDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL LIMITADA

Razón social: Seguridad Industrial y Comercial S. R. L.
Contrato: 27 de setiembre de 1974, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 30 de setiembre de 1974, con el N o 517 al folio 1885 del libro N.o 2.
Socios: MARIO INDARTE, TOMAS ESTEVEZ, HORTENCIO GUIMARAES, ANTONIO CORREA, FLORENTINA BARRIO.
Objeto: Vigilancia de Industrias y Comercios, Custodios de Valores
Capital: $ 1:000.000, aportados: I) Mario Indarte, $ 800.000 en efectivo; II) Tomás Estévez, $ 50.000 en efectivo; III) Hortencio Guimaraes, $ 50.000 en efectivo; IV) Antonio Correa, $ 50.000 en efectivo; V) Florentina Barrio, $ 50.000 en efectivo.
Administración: señor Mario Indarte.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: un año prorrogable.
Balance: 31 de diciembre de cada año.
22) $ 50.000 10|pub. 20467 Oct.11-v.oct.24.

CORTINADOS LTDA.

Contrato: 19 de agosto de 1974
Inscripción: 22 de agosto de 1974, número 432 al F.o 1.572 del libro N.o 2.
Socios: MOISES KACOWICZ FABRIKANT, DORA BOROVIK POLAK.
Capital: $ 200.000.
Domicilio: Maggiolo 659.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: socio o socios designados por asamblea.
Provisoria. Moisés Kacowicz.
Objeto: Compra venta y|o fabricación de todo artículo para la decoración de interiores.
22) $ 30.000 10|pub 20377 Oct.10-v.oct.23.

PARANA GUAZU LTDA.

Contrato: 31 de agosto de 1974, Registro de Comercio: N.o 467, F.o 1.705, L.o 3 de setiembre 6 de 1974.
Socios: CARLOS RODRIGUEZ ANCHETA; NELSON OSCAR ALVES DORNELLES, VICTOR HUGO BENAVENTE AMODIO, NELSON COALLA ARBELO, RODOLFO JOSE y JORGE LUIS VILLAR SALSAMENDI.
Capital $ 1:200.000 por partes iguales.
Objeto: Pesca en todas sus formas, caza marítima, industrialización, manufacturación, comercialización, afines y anexos.
Plazo: 30 años.
Administración: conjunta.
Domicilio: Cerrito 589, Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub 20354 Oct.10-v.oct.23.

JOTA ESE EFE LTDA.

El 1 o|VII|974, constituida por Raúl Carreras Machado y Ernesto Martín Chiesa de Medina. Registro de Comercio N.o 357, folio 1.308 libro 2 de Contratos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Colorado 1637.
Objeto: Moldeado de resinas plásticas; planograf; compra y venta de materias primas.
Administración: indistinta.
Capial: doscientos mil pesos, ($ 200.000).
22) $ 30.000 10|pub 20352 Oct.10-v oct.23.

MANUCUER EXPORT S. R. L.

Contrato: 17 de setiembre de 1974. Registro de Comercio: N.o 567, F.o 2.463, L.o 1 de setiembre 19 de 1974.
Socios: MANUEL JULIO COELHO, ANTONIO GONCALVEZ COELHO y LUIS CARLOS PIRIZ GUTIERREZ.
Capital: $ 1:000.000. Aportes: Manuel Julio Coelho: $ 600.000, Antonio Gonçálvez Coelho $ 350.000 y Luis Carlos Píriz Gutiérrez pesos 50.000.
Objeto principal: Manufacturación, industrialización, confección, exportación e importación de artículos de cuero, gamuza, pieles, sintéticos, telas, nylon, afines y/o sustitutos en toda su extensión.
Plazo: 30 años
Administradora: Ana María Galli Astore.
Domicilio: Colón 1572, Montevideo
22) $ 50.000 10|pub. 20353 Oct.10-v.oct.23.

FELIX A. PETRUCELLI Y CIA. SOCIEDAD LTDA.

Octubre 2, 1974.
Capital: $ 1:200.000.
Objeto: importaciones, exportaciones, representaciones.
Socios: FELIX ANTONIO PETRUCELLI, RAUL ALMEIDA y HUGO de la FUENTE.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Directorio integrado por los tres socios, representan dos socios indistintamente actuando juntos.
Plazo: 10 años prorrogables.
Registro Público y General de Comercio número 605, libro 1, el 11 de octubre de 1974.
22) $ 30.000 10|pub. 21232 Oct.21.-v.nov.1.o.

APA LTDA.

Contrato 9 de setiembre de 1974.
Inscripción N.o 590, folio 2354, libro 1 el 7 de octubre de 1974.
Socios y aportes: JOSE BERNADA y ZULEMA TEJERIA por partes iguales.
Objeto: comercialización de accesorios.
Capital: $ 800.000.
Administración: ambos socios indistintamente.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 21183 Otc 21.-v.nov.1.o.

TACUAREMBO LTDA.

Contrato del 29 de mayo de 1974.
Inscripto el 24 de junio de 1974 con el número 305 al folio 1132 del libro N.o 2.
Socios: EDDY ARTIGAS CASTELLI BARRA, ARNOLDO CABALLERO PESSI, ALFREDO RIOS FRANCO, ARABEL MERDALET PINTOS.
Capital: $ 200.000, correspondiente al señor Castelli Barra $ 176.000 y $ 8.000 a cada uno de los tres restantes socios.
Administración y representación: Eddy Artigas Castelli Barra.
Objeto: Estación de Servicio y Afines.
Domicilio: Montevideo.
Duración: dos años prorrogables automáticamente.
22) $ 40.000 10|pub. 1221 Oct.21.-v.nov.1.o.

CUYPE LTDA.

Constitución: setiembre 25 de 1974.
Socios: JULIO LAURO CUEVAS MAS y VICTOR AMANDO PEREZ LOPEZ.
Domicilio: Marco Bruto 1468, Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 6:000.000 aportado por partes iguales.
Objeto: industrialización y comercialización de prendas en general, textil y giros anexos.
Administración: los dos socios indistintamente.
Registro Comercio: N.o 511, Folio 1865, Libro 2.
22) $ 30.000 10|pub. 20918 Oct.21.-v.nov.1.o.

STOLARSKY Y OLASCOAGA S.R.L.

Constituída el 22 de abril de 1974.
Inscripta en el Registro Público Departamental de Comercio de la ciudad de Treinta y Tres con el N.o 7, al Folio 21 del Libro N.o 21 de Contratos.
Socios: MARIO OLASCOAGA y MAURICIO STOLARSKY.
Capital: $ 600.000, aportados por partes iguales.
Objeto: Venta automotores, repuestos y accesorios, artículos del hogar, artículos de goma y compra-venta de bienes materiales e inmateriales.
Plazo: Dos años con prórrogas automáticas de dos años.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
Domicilio: Treinta y Tres.
22) $ 50.000 10|pub. 21219 Oct.21-v.nov.1.o.

JACARANDA Y CIA. LTDA.

Contrato: 24 de julio de 1974, inscripto con el N.o 563 al Folio 1973 del Libro 2 de Contratos.
Socios: ABRAHAM GOLDBERG ZAIDMAN y FELIA GLEZER de GOLDBERG.
Objeto: Compra-venta de madera y afines, importaciones y exportaciones.
Capital: $ 2.500.000 por partes iguales.
Administración: Abraham Goldberg Zaidman.
Plazo: 3 años prorrogable.
22) $ 30.000 10|pub. 21208 Oct.21-v.nov.1.o.

CRONO LTDA.

Contrato: 19 de setiembre de 1974.
Inscripción: 25 de setiembre de 1974, N.o 581 al F.o 2.329 del libro N.o 1.
Socios: CARLOS MONESTIER PAGANINI, ALFREDO RATH ROSENBAUM, JAIME ROZENBLUM MARGOLIS, LEONARDO ROZENBLUM TROSMAN, WALTER FATOSNIK MODELIS, MIRTA GORED de ROZENBLUM y ANGEL FALKAS GUELMAN.
Capital: $ 10:000.000.
Domicilio: Uruguay 1171.
Plazo: 2 años. Prorrogables automáticamente.
Administración: Socio o Socios designados por asamblea; provisoria, Leonardo Rozenblum.
Objeto: Compra venta y|o fabricación de todo artículo para el hogar.
22) $ 40.000 10|pub. 20376 Oct.10-v.oct.22.

WASHINGTON BELTRAN DIAZ E HIJOS LTDA.

Contrato del 19 de mayo de 1973, inscripto en el Registro de Comercio de Treinta y Tres el 30 de mayo de 1974 con el N.o 2 al F.o del L.o 21.
Objeto: Administración del local feria Santa Clara.
Domicilio: Villa de Santa Clara de Olimar calle 25 de Agosto s|n.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Capital: $ 10.000.000 correspondiendo a los señores Walter y Carlos Beltrán Díaz Muniz $ 4:000.000 a c|u y al señor Wáshington Beltrán Díaz, $ 2:000.000.
Socios: WALTER HUGO, CARLOS BELTRAN y WASHINGTON BELTRAN DIAZ.
Administrador: Walter Hugo Díaz.
22) $ 50.000 10|pub. 20390 Oct.10-v.oct.22.

INTERNATIONAL TRADE CONSORTIUM LTDA.

Contrato: 21 de marzo de 1974.
Inscripción: N.o 530 al F.o 2.352 del L.o N.o 1 de Contratos.
Capital: $ 1:000.000.
Socios: MATILDE PRADINES de SVETOGORSKY y PETRA DIEZ de PRADINES.
Administración: Matilde Pradines de Svetogorsky.
Objeto: Desarrollo de la actividad comercial y turística tal como es la importación y exportación de bienes, prestación de servicios turísticos bajo la forma de operadores, mayoristas, agentes de ventas o representantes de empresas nacionales y|o extranjeras de comercio exterior y|o de servicios turísticos, de transportes marítimos, aéreos, ferroviarios o rodoviarios, de alquiler de automotores con o sin crofer, de establecimiento de Hostelería (Moteles, hoteles, paradores, etc.), de servicios turísticos en su más amplia acepción y por ende, la administración mobiliaria e inmobiliaria que directa o indirectamente se requiera para el mejor desarrollo específico del objeto determinado.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Denominación: la indicada pudiendo utilizarse la sigla ITC LTDA.
22) $ 80.000 10|pub. 20425 Oct.10-v.oct.23.

ORION SOCIEDAD LIMITADA

Contrato 1.o de setiembre de 1971.
Inscripción: N.o 426, F.o 1.494, L.o 1.
Socios: OMAR ANARKO MILLER RODRIGUEZ, ALEJANDRO CAMILO VIDONI LOPEZ, EDISON MENENDEZ GOMEZ FLORENTIN y VIDONI NONVOGLIO.
Capital: $ 500.000.
Plazo: 5 años prorrogables.
Objeto: Fábrica calentadores de baño y otros.
Domicilio: Montevideo.
Administración: conjunta Miller Rodríguez - Vidoni López.
22) $ 30.000 10|pub. 20432 Oct.10-v.oct.22.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 145.477. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: DEMETEX, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20907 Oct.16.-v oct.29.

ACTA N.o 145.472 — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Oscar Bacot por Pamer S. A. (Montevideo) solicita marca: FINESSE, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20904 Oct.16.-v.oct 29.

ACTA N.o 145.475. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Billy Fox por Eli Lilly and Company (USA) solicita marca: SONALAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20905 Oct.16.-v.oct 29.

ACTA N.o 145.426. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA) solicita marca: COMBANTRIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20906 Oct.16.-v oct.29.

ACTA N.o 145.488. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Billy Fox, por Fisons Limited (Inglaterra) solicita marca: NORTRON, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20908 Oct.16.-v.oct 29.

ACTA N.o 145.468. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Oscar Bacot por Corbex S. A (Montevideo), solicita marca: NOBEL, clase 12 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.000 10|pub. 20637 Oct.18.-v oct.29.

ACTA N.o 145.504. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Erna Siegmund por M. de la Fuente S. A. (Uruguay) solicita marca: SAN MIGUEL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20968 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA N.o 145.482 — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Ruben Arrolli por Amatistas Orientales S. R. L. (en formación) (Montevideo), solicita marca: AMATISTAS ORIENTALES, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20922 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 145.395. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Hetty SRL. (Argentina), solicita marca: "TRISORALEN", clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20304 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 145.501. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Oscar Bacot por Laboratorios Robert S. A. (España), solicita marca RAYLINA, clase 0. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 21110 Oct 18-v.oct.31.

ACTAS N.os 145.469 y 1.965. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Walter Jones por Mabedu S. R. L. (U... solicita marca



clases 8, 9 y 3... ...ese diez días consecutivos. — La ...
23) $ 45.000 10|pub. 21093 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 145.485. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Erna Siegmund, por Loka Productions S. A. (Suiza) solicita marca:



clase 21 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 20970 Oct.17.-v oct.30.

ACTAS N.os 145.462 y 1.963. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Billy Fox, por The Dow Chemical Company (USA), solicita marca:



clases 1, 6, 9, 10, 20, 26, 23 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 40.000 10|pub. 20633 Oct.14-v.oct 25.

ACTA N.o 145.431. — Montevideo, octubre 1 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Letraset International Limited (Inglaterra), solicita marca: LETRAFILM, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20499 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 145.432. — Montevideo, octubre 1 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Letraset International Limited (Inglaterra), solicita marca: LETRASIGN, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20498 Oct.11-v.oct 24.

ACTA N.o 145.418. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — Guzmán González Ruiz por José D. Ricagni (Montevideo), solicita marca "LESON LABENGSON", clase 31.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20865 Oct.19-v.oct.29.

ACTA N.o 145.437. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Enrique Tato por Aceiteras Artigas S. A. (Uruguay), solicita marca: ZARAGOZA, clases 19 - 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20481 Oct.11.-v.oct.24.

ACTA N.o 143.369. — Montevideo, setiembre 29 de 1974. — Oscar Bacot por La Republicana S. A. (Montevideo) solicita marca: "3 & M" clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 23.000 10|pub. 19823 Oct.10.-v.oct 29.

ACTA N.o 145.449. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita marca: "SEMPRAIR" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20407 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 145.450. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Billy Fox por Tavaro S. A. (Suiza), solicita marca: "TRANSPRESS" clases 6, 11, 12, 16 y 23 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 20408 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 145.467. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA). solicita marca NEOSARNIL clase 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20636 Oct.14-v.oct.25.

ACTA N.o 145.465. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Oscar Bacot por Virumetal S. A. (Montevideo), solicita marca: MONBRILL, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20634 Oct.14-v.oct.25

ACTA N.o 145.448. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra), solicita marca: BONVENTIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20406 Oct.14.-v.oct 25.

ACTAS N.os 145.436 y 1.961 — Montevideo. octubre 4 de 1974. — Enrique Tato por Sadinsa S. A. (Uruguay), solicita marca:



pozzetto

clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 20478 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 145.470. — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Con esta fecha, Juan Antonio Perroni, Rivera (Uruguay), ha solicitado marca:



clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub 20519 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 145.474. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Billy Fox por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo) solicita marca:



clases 8 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub. 20911 Oct.16.-v.oct.29.

ACTA N.o 145.446. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Con esta fecha Mabel Nin Garreta (Uruguay) ha solicitado marca:



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $ 55.000 10|pub. 20903 Oct.16.-v.oct.29.

ACTA N.o 145.503. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Erna Siegmund por M. de la Fuente S. A. (Uruguay) solicita marca: CAMEO clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20969 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA N.o 1.964. — Montevideo, 8 de octubre. de 1974. — Con esta fecha Walter Abella Palacio, de Treinta y Tres, Uruguay, ha solicitado marca "HORA DEL CAMPO" para distinguir artículos de la clase 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 20403 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 145.453. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Jones y Cía S. A por Letraset International Limited (Inglaterra), solicita marca: LETRATONE, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20494 Oct.11-v.oct 24.

ACTA N.o 145.505. — Montevideo, octubre 14 de 1974. — P. Dubourg por Jacobo Szyfer (Montevideo), solicita marca LAJAVINYL clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21162 Oct.21-v.nov.1.o.

ACTAS Nos. 145.480 y 1.966. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Walter Jones por Frigeditors S.R.L. (Uruguay), solicita marca MEATMARK clases 3, 26, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 21159 Oct.21-v.nov.1.o.

ACTA N.o 145.483. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Galien S. A., Montevideo, solicita marca LITIONATO clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21145 Oct.21.-v.nov.1.o.

ACTA N.o 145.499. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Orefice Pecora y Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 21163 Oct.21-v.nov.1.o.

ACTA N.o 145.493. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Oscar Bacot por CORPASA, Corporación Papelera S. A., (Montevideo) solicita marca: BIG BEN, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 24.000 10|pub. 20912 Oct.18.-v.oct.31.

ACTA N.o 145.494. — Montevideo. octubre 11 de 1974. — Jones y Cía S. A., Peletería Holandesa S. A. (Montevideo), solicita marca GAMULITO, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 21077 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 145.507. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita marca INIPREM. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21120 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 145.484. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Erna Siegmund, por Loka Productions S. A. (Suiza) solicita marca: DARK HORSE, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20749 Oct.15.-v.oct.28.

ACTA N.o 145.466. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Oscar Bacot por Julio Fornaro Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: OLIMPICO, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20635 Oct 14-v.oct.25.

ACTA N.o 1.962. — Montevideo, octubre 7 de 1974 — P. Dubourg por Mario López Azagra (Montevideo), solicita marca: NOVEL 3, clase 32a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20475 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 145.419. — Montevideo. octubre 3 de 1974. — P. Dubourg por Elder Tavares (Montevideo), solicita marca: MOLVENO, clase 12 a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 20476 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 1.959. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974. — Con esta fecha José Almada Freitas (Uruguay), solicita la marca de servicio "LEYENDA" para distinguir artículos de clase 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 20152 Oct.11.-v.oct.24.

ACTA N.o 145.438. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Enrique Tato por Eduardo Francisco Miranda (Uruguay), solicita marca: MARTIN SHALLER, clases 12 y 21 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 20480 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 145.489. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: EAU BLEUE DE PANTEN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 20909 Oct.16 -v.oct.29.

ACTA N.o 145.492. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Oscar Bacot por Electroquímica S. A. (Montevideo), solicita renovación marca: 2 en 1, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 20910 Oct.16.-v oct.29.

ACTA N.o 145.500. — Montevideo. octubre 11 de 1974. — Con esta fecha Abrasivos Limitada, de Uruguay, ha solicitado marca ABRASOL, en clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20836 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 145.447. — Montevideo. 7 de octubre de 1974. — Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra), solicita marca: "BENAVEN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20405 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 145.461. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Guzmán González Ruiz por Editores Asociados S. A., Argentina, solicita marca "SATIRICON", clase 15.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20366 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 145.428. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Oscar Bacot por Time Computer, Inc. (USA), solicita marca: "PULSAR", clase 18 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20404 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 145.439. — Montevideo. octubre 4 de 1974. — Enrique Tato por César Numa Sarde (Uruguay), solicita marca: PRIFURT, clase 18 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 20479 Oct 11-v.oct.24.

ACTA N.o 145.479. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Enrique Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca ROYACID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 21256 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 145.522. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Uruguay), solicita marca: GOLFE, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21259 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 145.523. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Enrique Tato por Plastecnia S. A. (Uruguay), solicita marca: BALTAZAR, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 21258 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 145.478. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Enrique Tato por Abraham Dreifus (Uruguay), solicita marca: ROLAND, clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 21257 Oct.22-v.nov.4.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 0664. — Montevideo, octubre 11 de 1974 — Basilio Sosa y William Espiga (Montevideo) solicita modelo industrial sobre: "Cortador de Legumbres". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 21160 Oct.21-v.nov.1.o.

ACTA N.o 0660. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — P. Dubourg por Antonio Dabezies, (Montevideo), solicita modelo industrial: "Kiosko portátil". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 20474 Oct.16.-v.oct.29.

ACTA N.o 19.709. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., Vicente Bruno Giani, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nuevo sistema de construcción". y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub 21076 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 19.699. — Montevideo, octubre 8 de 1974. — Erna Siegmund; por Juan Carlos Cambiaso Urruty (Uruguay), solicita patente para: "Mejoras en retenes o lo similar". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub 20547 Oct.11-v.oct 24

ACTA N.o 9656. — Montevideo, octubre de 1974. — Lorenzo Ferrari, (Montevideo) solicita modelo industrial: "Acondicionador de garrafas a super gas". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub 20472 Oct.11-v oct.24

ACTA N.o 9659. — Montevideo, octubre de 1974. — P. Dubourg por López S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Herraje funerario". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub 20473 Oct 11-v oct 24

ACTA N.o 9644. — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Angel Fernando Rodiño Ayuso y Carlos de Olivera Gini, (Uruguay), solicita patente de modelo para: "Guante para peinar perros" y según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 20506 Oct 11-v.oct.24

ACTA N.o 0567. — Montevideo, mayo 23 de 1974. — Osvaldo Cadenasso, (Uruguay) solicita patente de modelo para: "Enrollador de cortina", según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 20518 Oct.11-v.oct.24

ACTA N.o 633. — Montevideo, setiembre de 1974. — Enrique Tato por Juan González Rosso (Uruguay), solicita modelo industrial: "Conjunto de marcaciones aplicables a libreta de calendario" — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 20482 Oct.11-v.oct 24.

ACTA N.o 19.703 — Montevideo, octubre de 1974. — Carlos Félix Carlsson, (Uruguay) solicita patente de invención para: "Muñeco robot de juguete" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub 20531 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 19.632. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por National Research Development Corporation (Inglaterra), solicita patente para: "Insecticidas" De acuerdo con ley N.o 10.089, ordénase esta publicación — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 21318 Oct.22-v.nov.4.

25-Ventas de Comercios

"AJAX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender el comercio "Hotel Ajax", sito en Punta del Este, Parada Dos, Barrio La Pastora, Maldonado. Acreedores: presentarse en San José 1058, Esc. 102, Montevideo.
25) $ 40.000 20|pub. 20385 Oct 10.-v.nov.13.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Tintorería Norteamericana Ltda., la Tintorería ubicada 8 de Octubre 3991. — Acreedores: Zabala 1372, escritorio 48. — IRENE PALATNIK MATERIN. — HIRSCH STUKALSKY PUPKO
25) $ 20.000 20|pub. 20839 Oct.16-v nv.12.

CARMEN BARROS prometió vender a Moisés Esperón, la fiambrería de la calle Garibaldi 2178. — Acreedores: en el mismo.
25) $ 20.000 20|pub. 19934 Oct.4-v.oct.31.

Centro Almaceneros, vendimos a Pedro Mazzoli, comercio calle Pedro Cosio 2306 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ELIO NADIR LIMA SEVERO — HERMINDA ALEJANDRINA LEITES de LIMA.
25) $ 20.000 20|pub. 20708 Oct.15.-v nov.11.

Prometivos vender Estación Servicio y Gomería de Agraciada 1942 a Sylmar S. R. L. Acreedores: en misma — RECAP BONI S. A.
25) $ 20.000 20|pub. 20691 Oct 14-v nov.8.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometimos vender comercio Panadería "Alvez", calle Joaquín Paz sin número, ciudad Río Branco. Acreedores, presentarse Escribanía Benaderet en dicha ciudad. — CANDIDO ALVEZ y SENORA.
25) $ 20.000 20|pub. 19712 Oct.3-v.oct 30

Prometimos vender a Teodoro Dieguez Gómez comercio ramo almacén, sito convenio 876. Acreedores al mismo. Ley 26 de setiembre de 1904. — MARIA OBDULIA AVAS y JACINTO E. MIRANDA.
25) $ 20.000 20|pub. 19307 Set.27-v.oct.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — RUBEN MACCHI, AIDA TORRE de MACCHI, prometieron vender a Carmen Di Giovanni de Maresca y Victoria García de Bascou, cediendo esta última a María Inés González su mitad de promesa peluquería damas —Río Branco 1373 Apto. 101 Acreedores: el mismo
25) $ 40.000 20|pub. 20562 Oct.14.-v.nov.8.

Prometimos vender a Graciela Maglione de Rizzo, Liliana Lupo Culazzo y Ana Teresa Vigliecca Morena, el comercio del ramo de Bazar, librería, artículos escolares y juguetería, sito en Avda. Gral. Flores 3376. — Acreedores: San José 1341, Apto. 501. — OSCAR TORRE GIUDICE. — LEONOR GUIRRI de TORRE.
25) $ 40.000 20|pub. 20545 Oct 11-v.nv.7

Prometimos vender a Francisco y Daniel Fernández, panadería, Carlos M.a Ramírez 916. Acreedores, la misma (ley 26 de setiembre de 1904). — JULIO MARIO. — NELSON ALBERTO PARODI. — CASIMIRO JUSTO SANTOS.
25) $ 20.000 20|pub. 20561 Oct 14-v.nov 8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a los señores Caracé Echevarría y Juan Eduardo Pacheco, el comercio de panadería "Panamericana" sita en Melo, Ruta 8 esquina Andes. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — RAUL PERUGORRIA. — ALADI DIAZ.
25) $ 40.000 20|pub. 20409 Oct.10-v.nov.6.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Serafino Iamartino Iamiceli, Café y Bar en Comodoro Coe 3951, de Montevideo. — Acreedores: Roxlo 1337. — FRANCISCO CASTRO CURBELO.
25) $ 20.000 20|pub. 19997 Oct.7-v.nv.1.o.

Ley 26|9|904 prometí vender a Eugenio M. Sabelín Lorduguín, la Farmacia San Javier, ubicada en San Javier. — Acreedores: en la misma. — San Javier, 12|8|1974. — CARLOS MARIA MACHADO CARNELLI.
25) $ 40.000 20|pub. 19864 Oct.4-v.oct.31.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Almacén, Feliciano Rodríguez 2901, 'Carlitos", a César Gómez y Jaime Lores.
Acreedores en el mismo. — KARABET KIZELIAN y SUSANA DONIKIAN.
25) $ 20.000 20|pub. 19919 Oct.4-v.oct.31.

Centro Almaceneros, vendimos a Mauricio Abeles comercio calle Julio Herrera y Obes 1531 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — DAVID WAYNBERG SEGAL — MARCELA MICHAAN de WAYNBERG.
25) $ 20.000 20|pub. 19946 Oct.4.-v oct.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender Carnicería Calles: Pedro Olmida 2649, Juan Ramón Gómez 3001, a señora María Aurora Andrade de Sánchez. Acreedores: Plaza Independencia 838, Esc. 6. — JESUS FERNANDEZ FERNANDEZ — ANGELICA MARTINEZ BOTTA.
25) $ 40.000 20|pub. 19890 Oct.4.-v.oct 31.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometimos vender el comercio Hotel Ajax, sito en Punta del Este, Parada 2, barrio La Pastora, Maldonado. Acreedores: presentarse en San José 1058 escritorio 102, Montevideo. — FELIPE COSTA PINO — JULIO MOBYEIEVSKY SALIEVSKA. — SAUL COGAN GAS.
25) $ 40.000 20|pub. 20332 Oct.9-v.nov.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Juan Rosa Berni, comercio de panadería "Mi Capricho", sito en Tupambaé, 8.a Sección Judicial de Cerro Largo. Acreedores en el mismo comercio. — HONORIO DIAZ. — MARIA LESPADA de DIAZ.
25) $ 40.000 20|pub. 20410 Oct.10-v.nov.6.

LUIS SALVADOR VALETTUTI y ELSA DURAN, cedimos a Omar Pini y Carmen Sara Fernández, los derechos emergentes del compromiso de venta del almacén, sito en Montevideo, Avda Garibaldi 2070. — Acreedores J. Requena 1634, Apto. 1, de lunes a viernes de 9 a 11.
25) $ 40.000 20|pub. 20544 Oct.11-v nv 7.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Francisco Bouzas Iglesias la Carnicería sita en Guayabo N.o 1513 de Montevideo. Acreedores en la misma. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — JOSE BILCHE. — MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA. — FELIPE CAPO.
25) $ 40.000 20|pub. 20216 Oct.8-v nov 4.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay vendimos a Dora Massafero y Evangelio Umpiérrez comercio calle Duvinicso Terra 1795 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — WASHINGTON INFANTE GARCIA — BEATRIZ SATRIANI de INFANTE — ALCIDES RAFFO DE LEON — MARIA CRISTINA FOUCHOU de RAFFO.
25) $ 40.000 20|pub. 20711 Oct.15.-v.nov 11.

El 30 de mayo de 1974, ELBIO LUQUE FRUGONI y ELIDA ABRIGO, prometieron vender a Amado Alberto Melchiori, negocio, sito en calle Río Negro 896, ciudad de Paysandú, denominado Panadería La Española. — Acreedores: presentarse en Joaquín Suárez 944, de dicha ciudad, (ley de 26 de setiembre de 1904).
25) $ 40.000 20|pub. 21140 Oct.18-v.nv.14.

Prometí vender a la señora Blanca Sequeira de Mayobre la Rotiserie y Restaurant La RED sito en Juan Benito Blanco 1154. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 463, piso 3.o Apto. 6. — ESTRELLA CERZON SANTOS.
25) $ 40.000 20|pub. 20778 Oct.15.-v nov 14.

Prometidos vender carnicería sita en Carlos Neri N.o 3534. Acreedores presentarse allí. (Ley 26|9|904). — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — BASILIO PAZOS y ELSA COLLAZO.
25) $ 20.000 20|pub. 20115 Oct.8-v.nov 4.

Ley 26 de setiembre de 1904 — WALTER LOPEZ PEREYRA prometió vender a Ricardo Sarmiento el almacén de comestibles y fermentados de Chimborazo 3558. Acreedores: en Rincón 625, escritorio 15.
25) $ 20.000 20|pub. 20661 Oct.14-v.nov.8

Centro Almaceneros vendimos Alda Lus comercio calle Juan María Pérez 2803, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — JORGE MARIO FERNANDEZ APESTEGUY — HORTENSIA BEATRIZ BARAÑANO de FERNANDEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 19944 Oct.4.-v.oct 31.

Vendí a Jorge Porrás y Reynaldo Díaz, café "Academia" Areguatí 3288, acreedores en el mismo. Ley 26|9|904. — RUBEN ESPOSITO.
25) $ 20.000 20|pub. 19314 Set.27-v.oct.24.

Centro Almaceneros, vendimos a Antonio Saavedra González comercio en Juan Benito Blanco 3350, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — CARLOS MEGHDESSIAN — DICRAN MEGHDESSIAN — MARIA BEATRIZ LIMONGI de MEGHDESSIAN — JOSE MARIA MORENO — GRACIELA ESPANTOSO de MORENO — ANTONIO OMAR SONEIRA — MARIA de los ANGELES SOSA de SONEIRA.
25) $ 40.000 20|pub. 19947 Oct.4.-v.oct.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. — CLAUDIO FABRA, ECILDA SAINT ESTEVEN y ANGELICA COLLI, prometieron vender a Teresa Picci la avícola de Miguelete 1744 el 5 de noviembre de 1970 Picci y Horacio Bruno la cedieron a José Luis Jaurena el 28 de abril de 1972. Jaurena y María Civano la cedieron a Julio Vila Martín el 2 de setiembre de 1974. Acreedores en la misma.
25) $ 60.000 20|pub. 19598 Oct.2-v.oct.29

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos promesa compraventa Panadería "Panificadora La Independiente" Avda. Roosevelt 612 Las Piedras a Miguel Angel Marini. Acreedores en la misma — JESUS ANDRADE y MARIA del CARMEN VIÑAR de ANDRADE.
25) $ 40.000 20|pub. 19286 Set.27-v.oct.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jorge Lezica el comercio de Boutique (señoras, instalado en local N.o 34 de Galería Yaguarón (UTE 11, de Colonia 1280). Acreedores en el mismo. — JULIA FERNANDEZ DE DE LILLA y ALBERTO RUBEN DE LILLA.
25) $ 40.000 20|pub. 19303 Set.27-v.oct.24.

Rescindimos promesa de venta Bar sito en Rondeau 2453 Acreedores: en 18 de Julio 1465 apartamento 21. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 4 de 1974 — MANUEL RODRIGUEZ ALONSO. — JAIME MARQUEZ MOREIRA. — DOMINGO GAYO PEREZ. — JUAN FRANCISCO IGLESIAS. — NARCISO HERNANDEZ CEJAS.
25) $ 40.000 20|pub. 19785 Oct.3-v oct.30.

Prometimos vender a Carmen Casas de Vidal, Carnicería, República 1855. Acreedores: el mismo (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de octubre de 1974. — SANTIAGO CASAS GONZALEZ — OLGA AGUILERA.
25) $ 20.000 20|pub. 20560 Oct 14-v.nov 8.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Rosanna Lucía de Gigliotti, el comercio, ubicado en la calle Juan Francisco Santos 1997. — Acreedores: en el mismo — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — JOSE LUIS DIAZ. — GLADYS CELINA ACOSTA.
25) $ 40.000 20|pub. 20556 Oct.11-v.nv 7.

Ley 26|9|1904. — He prometido vender mi comercio Confitería España de Melo, a José Alberto Canán. — Acreedores en Artigas Saravia 684, escritorio 4. — JORGE SILVA MATO.
25) $ 20.000 20|pub 20504 Oct.11-v.nv.7.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender a Judith Rocha Rivero de Vicente la peluquería "El Cisne" sita en Florida N.o 692 de la ciudad de Maldonado. Acreedores: presentarse en dicho local — UBERFIL SALOMON SMITH.
25) $ 40.000 20|pub. 21326 Oct.22-v.nov.18.

Sanjurjo y Cía. intervienen venta a Manuel Fernández Almacén y Bar, 28 de febrero 1149 Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Uruguay 1023. — RODRIGO CRESPO BARON — BLANCA LOPEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 21313 Oct.22-v.nov.18.

Sanjurjo y Cía. intervienen venta a José Avelenda, Bar Rivera 3199 Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Uruguay 1023 — ANA MARIA AÑON NEIRA. — MARIO PEREIRA DOMINGUEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 21314 Oct.22-v.nov.18.

Sanjurjo y Cía. intervienen venta mitad parte a Nelson Richeri y Gloria Mancini del Almacén y Bar - Mariscal, Francisco Solano López 1427 Ley 26 de setiembre de 1904 Acreedores: Uruguay 1023. — ALVERICO CROCE ORTELLI. — MARIA RITA EZCURRA GASTELU.
25) $ 40.000 20|pub. 21315 Oct.22-v.nov.18.

Sanjurjo y Cía. intervienen venta a Alvaro Fuentes, Almacén y Bar, Cerro Largo 1699 Ley 26 de setiembre de 1904 Acreedores: Uruguay 1023. — JOSE ABELENDA VILAR. — EDELMIRO LEMA REAL.
25) $ 20.000 20|pub. 21316 Oct.22-v.nov.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a José Sandonato Paletta, garage y anexos "Adolfo González y Cía." sito Pablo de María 1325. Acreedores: comercio. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — RODOLFO GONZALEZ GARCIA y ADOLFO GONZALEZ RODRIGUEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 21288 Oct.22.-v.nov.18.

Ley setiembre 1904. — Prometí vender a Walter Dinardi y otro. bar "Petit-París" calle Sarandí y Rivera. Paso de los Toros. Acreedores al mismo. — SANTOS NOGUERA.
25) $ 20.000 20|pub. 19482 Oct.1.o-v.oct.28.

Ley 26|9|1904 — Prometí vender a Ramón Maceiras López. comercio calle Gabriel Pereira 3200; ramo Taller de Reparación de Radios. Acreedores en el mismo. — RUDECINDO MACEIRAS
25) $ 20.000 20|pub. 19483 Oct.1.o-v.oct.28.

Centro Almaceneros, vendimos Luciano Torrente comercio calle Bernardo Susviela 4130. Ley 26 de setitmbre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — BORIS VELICOFF de la CRUZ — MARIA CRISTINA SILVEIRA de VELICOFF
25) $ 20.000 20|pub. 19945 Oct.4.-v.oct.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí venderle a Luis Fernándo Ripa Robusson, la cuota parte que me pertenece en la "Fábrica de Pastas Colón". San Martín 3059 (Montevideo). — Acreedores en la misma. — WALTER ABELEIRA.
25) $ 40.000 20|pub. 21234 Oct.21-v nov.15.

Centro de Almaceneros, vendimos a Jorge y Jorge Andrés Agoglia comercio calle Miguelete 1593, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ANTONIO AGOGLIA SIMONE — IDOROLINDA BALBUENA de AGOGLIA.
25) $ 20.000 20|pub. 20710 Oct.15.-v.nov.11.

Centro Almaceneros vendimos a Luis Picun comercio calle Mateo Vidal 3202 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — RAUL DUMAS MANFREDI PARDO — MIRTHA POLERO de MANFREDI.
25) $ 20.000 20|pub. 20709 Oct 15.-v.nov.11.

27-Varios

MONTEVIDEO

O. S. E. ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Visto: que la señora JUDITH CORBO de SABATEL, padrón 3167, credencial cívica serie BNA N.o 20.577, desde el 1.o|8|74, no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.

Atento: a lo preceptuado en el artículo 33 de la ley del 7|2|25 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15|10|29 se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificada del presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. Se le da por notificada por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 33468 Oct 22-v.oct.24.

O. S. E. ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 21|8|74

1.o) Declarar que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo, debidamente comprobada en estas actuaciones, del Peón Contratado de la División Redes de Montevideo señor ALIPIO PINTOS OLIVERA, N.o 8.397. — Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 33469 Oct.22-v.oct.24

O. S. E. ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, con fecha 27|8|74.

1.o) Declarar que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo, debidamente comprobada en las presentes actuaciones, del Fontanero 2, Contratado de la División Redes de Montevideo, señor Humberto Rubén Vivaldo Nardaciones, número 7.310. — Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 33470 Oct.22-v.oct 24.

O. S. E. ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, con fecha 21|8|74.

1.o) Declarar que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo, debidamente comprobada en las presentes actuaciones del Peón Contratado N.o 7.565, de la División Redes de Montevideo, señor Luis Alberto Gómez Olivera. — Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal
27) (C.C.) 3|pub. 33471 Oct.22-v.oct.24.

O. S. E. ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, con fecha 21|8|74.

1.o) Declarar que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo, debidamente comprobada en las presentes actuaciones, del Operador de 2da. Contratado N.o 6.393 del Departamento Financiero, señor Arturo Angel Fernández Gandolfo. — Se le da por notificado por las presentes publicaciones — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub 33472 Oct.22-v.oct.24.

O. S. E. ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, con fecha 21|8|74.

1o.) Declarar que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo, debidamente comprobada en las presentes actuaciones, del Peón Contratado de la División Redes de Montevideo, señor Claudio Mattos Rodríguez. N.o 3.367. — Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub 33449 Oct.21-v oct.23.

O. S. E. ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo con fecha 11|7|74.

1.o Declarar que se ha configurado la renuncia tácita, por abandono del cargo debidamente comprobado en las presentes actuaciones, (decreto N.o 241|969, de fecha 20|5|969) del Peón (Presupuestado) N.o 4 479, de la División Redes de Montevideo de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Walter Salvadori Pérez. Credencial Cívica BNB N.o 13.321. — Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 33450 Oct.21-v.oct 23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY EDICTO

De acuerdo con el decreto N.o 640|973, artículo 53, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en sesión del 14 de marzo de 1974, y en el expediente N.o 73|143 de la División Contralor del Comercio Internacional, (Departamento de Exportaciones),

Resolvió:

1.o) Aplicar una multa de $ 152.844, (ciento cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos m|n.) a la firma Herman Weissman y Cía. S. A. y a los señores Herman Weissman, Tauba Holcman de Weissman y Tobías Weissman Holcman.

2.o) Déjase sin efecto la gestión iniciada por la firma de referencia tendiente al cobro de reintegros de exportación sobre la solicitud de embarque N.o 122.247

3.o) Dése cuenta al Departamento de Negocios con el Exterior, Sección Inspecciones Externas, a efectos de la inclusión de la firma y los integrantes de su Directorio en el Registro de Infractores a cargo de dicha Dependencia.

4.o) Notifíquese a la empresa de la presente resolución, y si transcurrido el plazo de 3 (tres) días no se hubiera hecho efectivo el pago de la multa, dése cuenta al Departamento de Créditos, Sección Informaciones y procédase judicialmente.
27) (C.C.) 3|pub. 33486 Oct.22-v.oct.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY AVISO

Se notifica al funcionario señor Ernesto Alejandro Parodi Bentancor de lo siguiente: Licencia extraordinaria suspendida en consecuencia corre plazo abandono de cargo a partir del día siguiente de la primera publicación de este aviso
27) (C.C.) 3|pub. 33455 Oct.21-v.oct.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES Emplazamiento

El señor WALTER RAMON PERERA MAURI solicita un duplicado del título de propiedad del camión marca "Opel" motor número 25L5006489, matrícula N.o 100.282, empadronado en Montevideo, N.o 227.930, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 20821 Oct.16-v.oct.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES Emplazamiento

El señor CARLOS IGLESIAS IGLESIAS solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Vanguard", motor N.o V1193105, matrícula N.o 241.012, empadronado en Montevideo, N.o 133.287, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 20814 Oct.15.-v.oct.28.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES Emplazamiento

El señor MARIO GASTON ARBIZA, solicita un duplicado del título propiedad del camión marca Austin, motor N.o 5IJ-1180Z-D94013, matrícula N.o 461.731 empadronado en Montevideo, N.o 194.025, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director — C. Bove, Jefe Administrativo
27) $ 40.000 10|pub 21100 Oct.18-v.oct.31

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES Emplazamiento

El señor NESTOR ORLANDO SORIA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca D.K.W., motor N.o 3801024934, matrícula N.o 505.032, empadronado en Montevideo, N.o 172.643, por extravío del original.-

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo
27) $ 40.000 10|pub. 21228 Oct.21-v nov.1.o.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES Emplazamiento

El señor MARIO CAMPIGLIA ZAPATTINI, solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca Ford Mustang motor N.o 6T07T17436, matrícula N.o 257749 empadronado en Montevideo N.o 200.693, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Re-

gistro. — Esc. D. Toucón, Director — C. Bove, Jefe Administrativo
27) $ 40.000 10|pub. 21074 Oct 18-v.oct 31.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor RUBEN HECTOR de COLA PEROTTI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford, motor N.o U5EV 106407, matrícula N.o 280.510, empadronado en Montevideo, N.o 151.025, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc D. Toucon, Director General del Registro. —Carlos A. Bove, Jefe Administración del Registro.
27) $ 40.000 10|pub. 20594 Oct.14-v.oct 25.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor CRONO SOCIEDAD ANONIMA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Dodge 1500, motor número 231900772, matrícula N.o 530.731, empadronado en Montevideo, N.o 220.440, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc D. Toucon, Director General del Registro. —Carlos A. Bove, Jefe Administración del Registro.
27) $ 40.000 10|pub 20611 Oct.14-v.oct.25

M. I. E.
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSTITUTO GEOLOGICO "Ing. EDUARDO TERRA AROCENA"
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que con fecha 2 de octubre de 1974, esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a Raúl Cerbasi, la licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 1315; 1321; 1322; 1715; 1740 y 1760 de la Séptima Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, por un plazo de 10 meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia respectiva. — Cnel. Edmundo N. Mila, Inspector General de Minas. (Interino). — Esc Selva Arrascaeta de Real. Encargada.
27) $. 18.000 3|pub. 21335 Oct 22-v.oct.24.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

La Suprema Corte de Justicia resolvió llamar a concurso para proveer cinco cargos de Peritos Médicos Psiquiatras del Instituto Técnico Forense, Programa 16.06, de acuerdo a las Bases que se entregarán en la sede del mismo, Mercedes 1337.

Los interesados dispondrán del plazo de quince días sucesivos, a regir del siguiente a la última publicación, para inscribirse en el Registro respectivo, debiendo hacerlo por escrito ante la Dirección del expresado Instituto, en papel simple acompañando toda la documentación y la Credencial Cívica. — Octubre 16 de 1974. — Dr Agustín Zabaleta Pintado. Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 33430 Oct.18-v.oct.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS JURIDICOS
Departamento de Sumarios

Se notifica por este medio a LUIS ALBERTO GONZALEZ, funcionario del Departamento de Bienestar Estudiantil de la Universidad de la República, la resolución del señor Ministro de Educación y Cultura, de 8 de octubre de 1974 por la que se le instruye sumario administrativo, y se le cita a prestar declaración en el mismo, el próximo 25 de octubre a las 9 horas en las oficinas de este Departamento. (18 de Julio 1824) bajo apercibimiento de declarar el abandono del cargo. — Montevideo, 18 de octubre de 1974
27) (C.C.) 3|pub. 33475 Oct.22-v.oct.24

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Patiño Otero José y otros contra MANUEL PASTOR FITO y SERAFIN REIRIZ MENDEZ Cesación de condominio" (Ficha C) 766|74), se cita, llama y emplaza al señor Serafín Reiriz Méndez para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, diez de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
27) $ 46.000 30|pub. 20572 Oct.16-v.nov.28.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado FORTUNATO RUBEN RODINO COSTA, solicitando la escrituración de Oficio de la promesa que otorgaron con fecha 31 de marzo de 1970, por una parte los cónyuges Desilio Pimienta y María Esther González de Pimienta y por la otra Juan Andrés Dutra Romero, por la cual aquellos prometieron vender a éste el siguiente inmueble: tres fracciones de campo con construcciones, alambrados y demás mejoras, sitas en la 8a. sección judicial de Canelones, paraje "Solís Chico", zona rural, dos de las cuales están empadronadas conjuntamente con el N.o 15.370 y están señaladas con los números 7 y 8 en el plano del agrimensor Alberto Rodríguez Castro de febrero de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 18 de marzo siguiente, según el cual la fracción 7 tiene un área de 10 hectáreas 8.770 metros y la fracción 8 tiene un área de 12 hectáreas 340 metros 13 decímetros. La otra fracción está empadronada con el N.o 6.141 y tiene un área por títulos de 11 hectáreas 3.908 ms. 38 decímetros y de acuerdo a plano del agrimensor Carlos Furriel de diciembre de 1915, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de junio de 1916, su área es de 13 hectáreas 1.496 ms. Dicho contrato se inscribió en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el N.o 1.674 al Fo. 6.136 del Libro 146. — En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Desilio Pimienta y María Esther González de Pimienta a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de febrero de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
27) $ 60.000 10|pub. 20744 Oct.15-v.oct.28.

EMBARGO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en este Juzgado se ha iniciado el siguiente juicio "Compañía Bao S. A. contra VENANCIO GIL MENDEZ. Embargo preventivo" (Ficha C. 1194|973). Por consiguiente se cita y emplaza al señor Venancio Gil Méndez, para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en estos autos, en un término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
27) $ 46.000 30|pub. 21307 Oct.22-v.dic.2.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Oliveira Lilia F. contra Sucesores de MIGUEL ZAMBRINO. Investigación de paternidad" (D. 185|974) se cita, llama y emplaza a los sucesores de Miguel Zambrino, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, y en los de Auxiliatoria de Pobreza (D. 189|74) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Tramita con Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 26 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
27) (R 20|4|55) 30|pub. 33264 Oct.7-v.nov.15.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: PINTOS de OLIVAR CELINA. "Posesión Notoria". (Ficha C. C. 607/1970), se cita, llama y emplaza a quienes pudieran tener algún interés en la acción de posesión notoria de hija natural de doña Genara Pintos Rojas, iniciada por doña Celina Pintos de Olivar a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención, designándose Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 33028 Set.19-v.oct.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en los autos caratulados: "Pizzo, Angel y Rodríguez de Pizzo, Sara contra PINTADO ENRIQUE. Pérdida de la patria potestad" (C 169), se cita, llama y emplaza a don Enrique Pintado, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley de 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, julio 22 de 1974 — *Beatriz Sánchez Ruiz*, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub 33250 Oct.4-v.nov.14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Galmarini de Cheriani, Esmeralda contra RODRIGUEZ MIRIAM MARLENE. Pérdida de la Patria Potestad" (C.220|74) se cita, llama y emplaza a doña Miriam Marlene Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33186 Oct.1.o-v.nov.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: FERNANDEZ CABAÑA OSCAR RAUL y MONTESERIN de FERNANDEZ IRMA HORTENSIA contra SASTRE de SALINAS, MARIA ESTELA. "Pérdida de la Patria Potestad". (C. 215), se cita, llama y emplaza a doña María Estela Sastre de Salinas para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Irma R. de Panario. Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33026 Set.19-v.oct.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Martínez de Rodríguez, Carmelita Petrona contra RODRIGUEZ, MARIA LUZ. Pérdida de la Patria Potestad", (C. 227|74) se cita, llama y emplaza a doña María Luz Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Irma R. de Panario. Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33007 Set.18.-v.oct.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la doctora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, señora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Monzillo Monzillo, Alfonso y Ficaroni de Monzillo Bettys Lilyan c| CABRERA, ROSA ELENA. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 234|74) se cita, llama y emplaza a doña Rosa Elena Cabrera, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32962 Set.16.-v.oct.25.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Martínez, Niria contra RISSOTTO, ANTONIO ELEUSIPO, Pérdida de la Patria Potestad" (C. 246-974), se cita, llama y emplaza a don Antonio Eleusipo Rissotto, para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, 9 de otcubre de 1974. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.
27) (Ley13.209) 30|pub. 33414 Oct.17-v.nov.27.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Passarini, José Carmelo Francisco y Falero de Passarini Carmen contra MARTINEZ MORO, JESUS y SILVA, MABEL, Pérdida de la Patria Potestad" (C 239|974) se cita, llama y emplaza a don Jesús Martínez Moro y a Mabel Silva, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). —

Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33112 Oct.17-v.nov.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a DELIA DEL CASTILLO (B. 283), para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Silva, Heber Larrosa, Cyra contra DEL CASTILLO, DELIA P.P.P.", por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963.
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Hugo W. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 33461 Oct.22-v.nov.4.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a Jaime Ascher, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Jurfest, Sara contra ASCHER, JAIME. "Guarda". (B 292), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32893 Set.17-v.oct.26

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a VICTORIO CASTILLO y a RENEE ROMERO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Fregeiro, Luis — Ramos María Elena contra CASTILLO VICTORIO — ROMERO, RENEE P. P. P. (Ficha B 834|742) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche Actuario.
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los 13 días del mes de setiembre de 1974. — Esc. Hugo Wallusche Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33279 Oct.10.-v nov.20.

INSPECCION OCULAR DE RESCICION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial de la Capital
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Montevideo, dictada en los autos: "Banco de Seguros c| Sucesores de ISRAEL SINGER. Insp. Ocular y Resción de Contrato (N.o 829, L. 8, Fo. 399), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores del señor Israel Singer, para que comperezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de abril de 1974. — Rita Hernández, Actuaria.
27) $ 20.000 10|pub. 20743 Oct.15-v.oct.28.

SWAN, CULBERTSON y FRITZ (Uruguay) SACF
A los efectos legales que pudieran corresponder, hacemos saber que ha sido disuelta y se encuentra en liquidación la Sociedad "Swan, Culberts n y Fritz (Uruguay) S.A.C.F.". Los interesados deberán concurrir a la calle Rincón 454, Escritorio 319.
27) $ 42.000 20|pub. 19443 Set.30-v.oct.25.

PLASTCOLOR S. R. L
Por documento privado de 17 de febrero de 1972 Waldomiro Manuel Bertoldo cede la totalidad de su participación social por partes iguales a Boris Sapiro Beker y Alberto Luis Zaffaroni Carbone, quienes quedan a cargo de la administración de la sociedad en forma conjunta.
Por documento privado de 26 de agosto de 1974, Boris Sapiro Beker, cede la totalidad de su participación social a Lili Virginia Duque de Zaffaroni, quedando como único administrador Alberto Luis Zaffaroni Carbone.
27) $ 40.000 10|pub 21113 Oct.18-v.oct.31

COOPERATIVA DE CONSUMO ADUANA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
El Consejo Directivo en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a elecciones para la renovación de autoridades sociales
Las autoridades a elegir son:
a) Cinco miembros del Consejo Directivo y diez suplentes. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 de los estatutos sociales los miembros electos durarán cuatro años en sus funciones; b) Comisión de Vigilancia: tres miembros titulares y seis suplentes que durarán dos años en sus funciones; c) Comisión Electoral: tres miembros titulares y seis suplentes que durarán dos años en sus funciones.
El acto eleccionario se realizará el día 29 de octubre de 1974 en el local de la Cooperativa, de 10 a 19.30 horas. (artículo 63 de los Estatutos sociales)
De acuerdo al artículo 72 pueden ser electos hasta el socio N.o 2.332.
De acuerdo al artículo 58 pueden ser electores hasta el N.o 2.531
Para poder ejercer el derecho del voto es imprescindible la presentación del carnet social, credencial cívica o carnet de identidad policial.
Por los demás detalles relacionados con este acto regirá el reglamento de elecciones que se encuentra a disposición de los interesados. — Montevideo, octubre de 1974. — El Consejo Directivo.
27) $ 50.000 5|pub 21187 Oct.21-v.oct.25

ROCHA Y BALDASSINI
(Sociedad Civil Agropecuaria)
Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 30 de setiembre de 1974. Acreedores Uruguay 688 Apto. 2 (Salto).
27) $ 20.000 20|pub. 21255 Oct.22-v.nov.18.

HANCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Por documento privado del 2 de enero de 1974 Herman Hansen y Nadina Amestoy, cedieron una sexta cuota parte a Rodolfo Cavanna; José L. Cardozo y Nubia A. Cardozo, cedieron: I) Una sexta cuota parte a Rodolfo Cavanna; y II) Dos sextas cuotas partes a Julio C. Amy. Inscripción Registro de Comercio 8 de agosto de 1974 (N.o 899, Folio 1464, Libro 1 de Contratos.
27) $ 40.000 10|pub. 21289 Oct.22-v.nov.4.

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PANDO
EMPLAZAMIENTO
El señor AMERICO PATETTA SURANO, solicita Duplicado del título de propiedad de un vehículo de su propiedad tipo camión, marca Bedford, motor N.o 0|TJ|SB|2562|SE de 6 cilindros, 32 H.P. para 8 toneladas empadronado en Pando con el N.o A7-2058 matrícula A77-173; por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Regisro. — Esc. Ruben Urrutia, Delegado Técnico.
27) $ 40.000 10|pub. 20341 Oct.10.-v oct.23.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en JOSE DE ARNELAS y otro. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 108|V|1974), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Francisco Goncalves para que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se hace constar que en esta gestión se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, 18 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
(27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33159 Set.30-v.nov.8.

COLONIA

AUXILIATORIA DE POBREZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Páez, Ramón Angel contra SALINAS DE PAEZ, Zully Aurora. Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 320|C.|1974), se emplaza a Zully Aurora Salinas de Páez a estar a derecho en autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Carmelo 8 de octubre de 1974. — Esc. Ricardo Garibotti. Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33481 Oct.22-v.dic.2.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Novaro Savignone, Antonio Primitivo contra NOVARO SAVIGNONE, MARIA LUCIA y otros. Cesación de condominio" (Fa. 293 C. 974), se emplaza a los señores Carmen Margarita Novaro Savignone, Irma Novaro Cóccaro, Alcides Antonio Novaro Ortiz y Francisca Sara Ortiz (Viuda de Eduardo José Novaro) para que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Carmelo, 24 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
27) $ 60.000 30|pub. 21020 Oct.17-v.nov.27.

DURAZNO

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la emancipación de FELIPE y LUIS EDUARDO ABI-RACHED QUIJANO, habiendo sido dicha emancipación solicitada por los padres de los menores don Felipe Abi-Rached Sluck y doña Olga Quijano de Abi-Rached, quienes solicitaron la venia prescripta por el artículo 281 del Código Civil que fue concedida por auto número 3.630 de fecha 6 de mayo de 1974 y cuya escritura respectiva fue otorgada por la Escribana A. Tammaro de Claramunt el día veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro e inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 33.767 el 2 de agosto de 1974 y en el Registro General de Comercio con el N.o 12 al folio 24 y siguientes.
Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 numeral 3 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Durazno setiembre 23 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
27) $ 32.000 10|pub. 23858 Oct.14.-v.oct.25.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Luis Alberto Ronca, se cita, llama y emplaza a los herederos de FELIX VIDAL y ELENA MARTINEZ de VIDAL, para que dentro de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho; ante la pretensión deducida por los actores de que se formule declaración judicial en el sentido de que Félix Vidal y Elena Martínez de Vidal han hecho abandono culpable de los deberes inherentes a su condición de padres de Eloisa Angélica Vidal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, setiembre 17 de 1974 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
27) $ 72.000 30|pub. 20525 Oct.11-v.nov.21.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "PERRY, SONIA MERCEDES c| GUTIERREZ, GONZALO LEANDRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 243|74) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Gonzalo Leandro Gutiérrez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 13 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
27) $ 20.000 10|pub. 20861 Oct.22-v.nov.4.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se han presentado MARIA KUMANOV CHILIVITSKI de NEDOR, DORA NEDOR, NICOLAS NEDOR, BASILIO NEDOR, LIDIA AMERICA NEDOR, MARIA DELIA NEDOR y JUAN PEDRO NEDOR, (Ficha C N.o 276|974), para iniciar trámite de posesión notoria de Estado Civil de casados de Basilio Nedor Bolkov (fallecido) y María Kumanov Chilivitski de Nedor y de hijos legítimos de estos esposos por parte de Dora Nicolás, Basilio, Lidia América, María Delia y Juan Pedro Nedor, emplazando a los interesados por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirá este juicio. — Fray Bentos, mayo 21 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
27) $ 36.000 20|pub. 10968 Jn.24.-v.jn.28.
Jl.22.-v.oct.24.

RIVERA

EMBARGO PREVENTIVO
ACCION SIMULATORIA Y PAULIANA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra MIREYA ARAUJO VEGA y otros. Embargo preventivo. Acción simulatoria y pauliana" (A. 218|64) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Floribal de Oliveira y Olimpia Vieira de Oliveira, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. — Rivera, 5 de setiembre de 1974. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
27) $ 68.000 30|pub. 32990 Set.17.-v.oct.26.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "MARINA ELENA ALVEZ SILVA. Posesión Notoria de Estado Civil de hija natural de Grafo Alvez y de Luisa Silva y Petición de Herencia" (Ficha A. 27|74) se cita, llama y emplaza a todos los interesados o causahabientes de Grafo Alvez y Luisa Silva o Da Silva, a efectos de que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, abril 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) $ 72.000 30|pub. 19024 Set.24 -v.nov.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Pablo Fros Camejo y otra contra HAYDEE COITIÑO de BOUSSARD. Pérdida de la patria potestad" (Ficha M. 107|974) se cita, llama y emplaza a Haydée Coitiño de Boussard, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, setiembre 10 de 1974. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
27) $ 32.000 10|pub. 18973 Oct 10 -v.oct.23.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento, se hace saber, que ante esta sede se ha presentado el señor MIGUEL BLANCO VARGAS (B. 316|973) solicitando la escrituración judicial referente al siguiente bien Lote N.o 16 del plano del Agrimensor Zoé Taroco, de 17 de junio de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 3 de noviembre siguiente, con el N.o 2096, según el cual tiene una superficie de 18 hectáreas 7060 metros, 70 decímetros, que se deslinda: al Norte bañado divisorio por medio con Valentín Bravo e Hipólito Rodríguez; al Este 350 metros, 20 centímetros con lote 15 al Sur, 719 metros, 90 centímetros con calle de 17 Metros; al Oeste, 67 metros, 20 centímetros con Ruta N.o 27 y al Noroeste, 238 metros con propiedad del Municipio. Dicho bien está ubicado en la 9.a Sección de Rivera, zona rural, padrón en m|á N.o 323. padrón actual N.o 260.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los sucesores de Fernando Segarra, a efectos de que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Rivera, octubre 1.o de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) $ 44.000 10|pub. 20443 Oct.10.-v.oct.23.

ROCHA

FILIACION NATURAL Y PETICION DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: "Ferreira Artemio Sixto contra SUCESORES de ANTONIO ATANASIO CABRERA. Filiación Natural y Petición de Herencia" (511|1974). se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Agosto, Beltrán, Julio, Nelda, Violeta y Blanca Cabrera Méndez, sucesores legítimos de Antonio Atanasio Cabrera así como a la presunta heredera Aldina Macaria Ferreira y a toda otra persona que se considere con derecho a la Sucesión del señor Antonio Atanasio Cabrera, de acuerdo al artículo 307 del C.P.P. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del C.P.P. — Rocha, agosto 7 de 1974. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
27) $ 60.000 30|pub. 19210 Set.26-v.nov.6.

SAN JOSE

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Cabrera Reboiras, Ricardo Eulalio c| ITHURRALDE DULUC, MARIA ESPERANZA y otros. Cesación de condominio" (Ficha A. 965|974) se emplaza a María Esperanza y Enrique Pablo Ithurralde Duluc; Adolfo Nicasio Cabrera Ithuralde; Roberto Costa Roquero; Mario Esteban Arnabal Ithurralde; Elio Emilio, César Roque, y Leopoldo Ramón Ithurralde Britos y|o a sus sucesores a título universal o singular y|o cualesquiera otra persona, que se considere con derecho sobre el padrón N.o 151 de la Primera Sección Judicial de San José bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — San José, setiembre 18 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
27) $ 72.000 30|pub. 20112 Oct.8 -v.nov.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Zuccolini Julio César contra GONZALEZ NULMA NILKA. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha A 781| 1974), se cita, llama y emplaza a Nulma Nilka González, por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, agosto 20 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
27) $ 60.000 30|pub. 20111 Oct.8-v.nv.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD E INFORMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Bentancor Exequiel y De León María Esther contra CIRIBELLO MORA, ISABEL. "Pérdida de la Patria Potestad e Información". (Ficha A.920|974), se cita, llama y emplaza a doña Isabel Ciribello Mora, por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en estos procedimientos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que esta publicación se ampara en lo dispuesto por la ley 13.209. — San José, setiembre 18 de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33185 Oct.1.o-v.nov.12

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS BELISARIO SANCHEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21410 Oct.23-v.nv.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO MODESTO DELGADO UMPIERREZ, (E. 1.054|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — María del Carmen Tedeschini. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 21377 Oct 23-v.nv.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCO RAVECCA o RAVECCA LUCHERINI o LUCCHERINI. (416|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21378 Oct.23-v.nv.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO RIAL COSTAS, (458|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 21441 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON OXLEY IGUINI, (304|1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 21440 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA AMELIA CRAPELLI de VESASCHINI. (104| 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 21439 Oct.23-v.nv.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ALFONSO CABALLEIRO o ALFONSO de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1973. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21362 Oct.23-v.nv.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

TELSINIA FRUGONE o FRUGONE SAPRIZA de MERCED. (S. 272|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21266 Oct 23-v.nv.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VILLAMARIN LACUES de VANINI FRACHIA, (A. 518|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 9 de 1974 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21412 Oct.23-v.nv.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO JESUS PEREIRA, (F. 736|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21409 Oct.23-v.nv.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTINA RODRIGUEZ SILVA de RIBEIRO o RIVEIRO, (A. 330|74). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. octubre 2 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21399 Oct.23-v.nv.5

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RAUL FARIÑA o FARIÑA ACOSTA, (A. 216|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 21373 Oct.23-v.nv.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO FILIPPINI, (S. 137|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. agosto 8 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto
1) $ 12 000 10|pub. 21365 Oct.23-v.nv.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER SIENRA de GIMENEZ de ARECHAGA o JIMENEZ de ARECHAGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 21376 Oct.23-v.nv.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIO ELCOLE o HERCULES CRISTOFORO o CRISTOBAL BRUSA MARONI y ANTONIETTA o ANTONIETTA IRMA COCCHI MALINVERNO de BRUSA MARONI (S. 285 69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 21425 Oct.23.-v.nov.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA MOCKIENE de VALIULIS o JOSEFA MACIANKAS o MACANKAS (S. 319|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21374 Oct.23.-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA MARIA NATERO de BRAVO (S. 523|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21363 Oct.23.-v.nov.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA ALVEZ de VACCAREZZA (S. 227|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. octubre 17 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21368 Oct 23.-v.nov.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL PEDRO DELFINO o DELFINO PALADINO (S. 543|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21367 Oct.23.-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CHASAR KULCSAR (F. A. 533|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21413 Oct.23.-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GANDOS REVOREDO o REBOREDO (F. 713 74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21408 Oct.23.-v.nov.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA COMESAÑA de OLIVERA (F. 679|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21407 Oct.23.-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS LORENZO NUÑEZ CUADRI (A. 435|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21411 Oct.23.-v.nov.5.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA MONJE o TERESA MONJE de ARREGIN o TERESA MONGE de ARREGIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 31 de agosto de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21452 Oct.23.-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELINA PEÑA de CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de abril de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21453 Oct.23.-v.nov.5.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA PATRIARCA LEGNANI (Ficha V. 326|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 27 de setiembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21460 Oct.23.-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON ALVES ROSALES o WASHINGTON ALVEZ ROSALES (Ficha V. 271|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de agosto de 1974. — Julio César Amaro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21484 Oct.23.-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AÑON. Sucesión (Ficha 306|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 4 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21487 Oct.23.-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO ABDON CHURI o CHURY. Sucesión (Ficha 412|V|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 4 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21488 Oct.23.-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO MARTIN LABORDE. "Sucesión" (Ficha 413|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 4 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21489 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DINORA RAMONA GONZALEZ de PEREIRA. "Sucesión" (Ficha 414|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 4 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21490 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión DANTE FACHINO. "Sucesión" (Ficha 428|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 8 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 21491 Oct.23-v.nov.5.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON TOMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de octubre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21389 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO ANTONIO PIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de

octubre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21390 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATANASILDA IRACEMA MENCHACA de LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de octubre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21391 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO PEREYRA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 15 de octubre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 21392 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INDALECIO TORCUATO BATALLA (Ficha N.o 404|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de setiembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
3) $ 12.000 10|pub. 21448 Oct.23-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA NIEVE o NIEVES GARCIA SILVERA (Ficha N.o 529| 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de octubre de 1974. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21449 Oct.23-v.nov.5.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ORFILIA LUZARDO VILLARREAL y de DOROTEA DEL CARMEN LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — El gestionante actúa con Auxiliatoria de Pobreza. — Trinidad, octubre 18 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) (Res. 20|4|55) 10|pub. 33489 Oct.23-v.nov.5.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GABINO PIÑEYRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 12 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21463 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctora doña María Esther Nande Larghero, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA AKIAN TATEOSIAN de MANUKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 2 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21464 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALEJO GIANELLI o GIANELLI MANGINI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 6 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21465 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SILVERIO LIZASO ARNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 26 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 21466 Oct.23-v.nov.5.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO o VENCESLADO HERNANDEZ MENA (Ficha 1.157|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de setiembre de 1974. — José María Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21496 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JESUS LARROSA HERRERA (Ficha 1.895|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado ,25 de setiembre de 1974. — José María Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 21497 Oct.23-v.nov.5.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS o LUIS SALVADOR OSSOLA o CASOLA MAI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 30 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 21375 Oct.23-v.nv.5.

3—Convocatorias Comerciales

PARTE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Parte S. A.", para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 25 de octubre a las 9 horas en Rincón 512, escritorio 5, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

a) Disolución de la sociedad; b) Adjudicación de los bienes sociales; c) Designación de comisión liquidadora; d) Designación de un asambleísta para firmar el acta de asamblea

Se convoca a los señores accionistas de "Parte S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de octubre de 1974 a las 8.30 en Rincón 512, escritorio 5 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria, balance cuenta de resultados, destino de resultados por los ejercicios cerrados el 31|7|73 y 1974; Elección de autoridades; 3.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 7.000 1|pub. 21451 Oct.23-v.oct.23.

PLACIDO MARTINS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de noviembre del año en curso, a las 10 horas, en la Estancia "La Invernada", Zapallar, Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1974; 2 o) Destino de las utilidades del ejercicio, como de las utilidades de ejercicios anteriores. 3.o) Retribución al Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 20 de los estatutos, deben registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la asamblea y que ésta quedará constituída con los accionistas que concurran. — Melo, octubre 10 de 1974. — El Directorio.
3) $ 8.000 1|pub. 21440 Oct.23-v.oct.23.

PLACIDO MARTINS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre del año en curso. a las 10 horas, en la Estancia "La Invernada", Zapallar, Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1974; 2.o) Destino de las utilidades del ejercicio, como de las utilidades de ejercicios anteriores; 3.o) Retribución al Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 20 de los estatutos, deben registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad. tres días antes de la asamblea y que ésta quedará debidamente constituída con la concurrencia de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital suscrito e integrado. — Melo, octubre 18 de 1974. — El Directorio.
3) $ 8.000 10|pub. 21443 Oct.23-v.oct.23.

CAMBIO MESSINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 22 del estatuto, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de octubre próximo, a las 18 horas, en el local social de la Avda. 18 de Julio 839, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general al 30 de junio de 1974, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de Directorio para el ejercicio 1974|1975; 4.o) Elección de Síndico y su suplente para el ejercicio 1974|1975; 5.o) Designación, por la asamblea, de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y el secretario

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada en esta convocatoria no se alcanzare el quórum mínimo de capital integrado previsto por el artículo 24 la asamblea sesionará con los accionistas presentes o representados, cualquiera sea su número. — Montevideo, octubre 17 de 1974.
3) $ 9.000 1|pub. 21420 Oct.23-v.oct.23.

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL FRIGORIFICO NACIONAL

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Obreros y Empleados del Frigorífico Nacional, convoca a sus afiliados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 4 de noviembre de 1974 a las 18.30 horas, en su local de la calle República Argentina 1675, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance anual; 3.o) Designación de la comisión electoral; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta

Nota. — De no reunirse el quórum que exige el artículo 26 de los estatutos sociales, la asamblea se reunirá el día 7 de noviembre de 1974, en el lugar y hora ya mencionados. — Antonio Goñi. Presidente. — Zoilo Ruíz. Secretario.
3) $ 30.000 5|pub. 21494 Oct.23-v.oct.29.

CONTI Y TESTONI S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria. para el 31 de octubre de 1974, a las 16.30 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general de situación y resultados de 31|10|62; 31|10|63; 31|10|64; 31|10|65; 31|10|66; 31|10|67; 31|10|68; 31|10|69; 31 de octubre de 1970; 31|10|71; 31|10|72 y 31 de octubre de 1973; 2) Elección de Directorio; 3) Remuneración Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta dos días antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 5.000 1|pub. 21495 Oct.23-v.oct.23.

REMAX INVESTMENTS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria de la misma que tendrá lugar el día 23 de noviembre de 1974 a las 10 horas en el local social escritorio N.o 13 de la calle 25 de Mayo 670 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1. Memoria y balance general al 31 de diciembre de 1973.

3. Determinar el número de Directores.
4. Elección de los mismos.
Para formar parte de la Asamblea, conforme al artículo 8.o de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en las oficinas de la compañía hasta el momento de iniciación del acto. — Montevideo, octubre 18 de 1974.
3) $ 6.000 1|pub. 21361 Oct.23-v.oct.23.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO ALVARIZA y LAURA IVONNE MALTAGLIATI (Ficha C. 1.698|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 6 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21423 Oct.23-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de setiembre de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DARMI ELEUTERIO COSSIO SANCHEZ y ODILIA RISSI DALUZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 21359 Oct.23-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA E N LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA IGUINI COSSIO y DEMETRIO BUCACOS VILA (Ficha C. 128|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de octubre de 1974. — Juan E. Morasso Valle, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 21358 Oct.23-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO PEREZ MOLINARI y MARIA NELIDA DELGADO (Ficha B. 1.115|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21417 Oct.23-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO FEDERICO DE CASTRO PEREZ MARIA CAROLINA BOIX LARRIERA, (Ficha C 1.785|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21155 Oct.21-v nv 15.
5) $ 32.000 20|pub. 21155 Oct.23.-v nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCO NEMESIO OLIVERA y PAULA EUGENIA OLIVERA. (Ficha D. 537|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 9 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 21157 Oct.23.-v.nov.19.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don HIPOLITO FERREIRA y doña UBALDINA FERREIRA de FERREIRA (Ficha N.o 70|972), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 2 de setiembre de 1974. — Orestes J. Balestrino, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 21454 Oct.23-v.nov.19.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 8 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ALBERTO ENRIQUE BESOZZI y MARGOT TERESA REY, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o, ley 10.783. — Florida, agosto 19 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21467 Oct.23-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 12 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre FRANCISCO DOMINGO REY y OLGA ESTHER RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, agosto 12 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 21468 Oct.23-v.nov.19.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

CONSEJO DE EDUCACION ENSEÑANZA SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

"Se emplaza a la profesora EMA MASSERA de AROZTEGUI, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular". — Dra. María Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.
8) C. C.) 3|pub. 33503 Oct.23-v.oct.25.

"Se emplaza a la profesora BEATRIZ BELLO VAZQUEZ, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular". — Dra. María Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.
8) (C. C.) 3|pub. 33502 Oct.23-v.oct.25.

"Se emplaza a el funcionario RAFAEL ALVARO CENTRON MIERES, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular". — Dra. María Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.
8) (C. C.) 3|pub. 33504 Oct.23-v.oct.25.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE TOPOGRAFIA División Expropiaciones para obras viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Tramo: Continuación Avda. Italia: Barrio Jardín San José de Carrasco.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6693.
Propiedad de: VICTOR APARICIO BARRIOS y AURORA URBANO PEREYRA.
Padrón N.o 5222 (p).
Area: 150 m.c.
Ruta N.o 11. Tramo: Accesos A.o Canelón Grande (Paso Melgarejo).
Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 7022.
Propiedad de: Sucesión UIDO LORENZUT.
Padrón N.o 9289 (p).
Area: 7893 m.c.
Tramo: Continuación Avda. Italia: Barrio Jardín San José de Carrasco.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6725.
Propiedad de: PEDRO TORRES.
Padrón N.o 6217 (p).
Area: 263 m.c. 21 dmc.
Tramo: Prolongación Avda. Italia: Barrio Jardín San José de Carrasco.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6712.
Propiedad de: UBERFIL ECHEVERRIA.
Padrón N.o 5321 (p).
Area: 181 m.c. 34 dmc.
Tramo: Prolongación Avda. Italia: Barrio Jardín San José de Carrasco.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6722.
Propiedad de' CLARA SANZ DE PERALTA.
Padrón N.o 5823 (p).
Area: 160 m.c.
Ruta N.o 81. Tramo: Ruta N.o 33 — Ruta número 6.
Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 7415.
Propiedad de: TERESA C. MORALES DE FLORES.
Padrón N.o 14.141 (p).
Area: 7.212 m.c. 46 dmc.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí número 390, esquina Zabala, 4.o Piso, por el término legal. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Juan J. López Fernández, Jefe de División — Agrimensor Programa 1007 (Subprograma "02").
9) (C. C.) 8|pub. 33490 Oct.23.-v.nov.1.o.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "RUBES OLIVERA FERREIRA, domiciliado en la calle Tristán Narvaja 1384 Apto. 2, optando por los títulos de Procurador y Escribano Público, ofrezco la declaración de los testigos Teresita Landechea y María Elena Wallace, sobre vida y costumbre. — Rubes Olivera Ferreira y Luis Vázquez Gazzano, Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Gloria Pereda Valdes de Campalans, Actuaria.
11) $ 20.000 10|pub. 21450 Oct.23.-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FERNANDO DIAZ DRAGOVICH, constituyendo domicilio en Yí 1061, Apto. 3, optando al título de Procurador, solicita se reciba la declaración de Carlos Martino y Alfredo Bocage, expidiéndosele testimonio. — Fernando Díaz. — Alba Betolaza, Abogada".
Montevideo, 2 de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
11) $ 12.000 10|pub. 21429 Oct.23.-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno JUAN CARLOS DUARTE SENA (V|481|974- constituyendo domicilio en 18 de Julio 1486 Esc. 701, a lseñor Juez digo que optando por los títulos de Procurador Universitario y Escribano, ofrezco el testimonio de José Luis Miranda y Juan Angel Núñez, expidiéndoseme testimonio. — Juan Carlos Duarte Sena". — Montevideo, 8 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub. 21064 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, RICARDO BANCHS CARAMBULA (V. 641|974), constituyendo domicilio en Canelones 1075 al señor Juez digo, que optando por el título de Procurador Universitario ofrezco el testimonio de María Beatriz Acosta y Gerardo Estragó, expidiéndoseme testimonio. — Ricardo Banchs Carámbula".
Montevideo 18 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 16.000 10|pub. 21380 Oct.23.-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, ROBERTO CUENCA SASSON (V. 597|974) constituyendo domicilio en Rincón 682, Esc. 3, al señor Juez digo que optando por el título de Procurador Universitario y Escribano, ofrezco el testimonio de Rafael Ramos Mon y Jorge Aniotz Genovese, expidiéndoseme testimonio. — Roberto Cuenca Sasson".
Montevideo, 18 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 16.000 10|pub. 21385 Oct 23.-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, GRACIELA DIANA FIGOLI MOSTEIRO (V. 513|974) domiciliada en Rincón 487, al señor Juez digo, que optando por el título de Procurador y Escribano ofrezco el testimonio de José Roberto Saravia e Isabel Vartián. expidiéndoseme testimonio".
Montevideo, 18 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 16.000 10 pub. 21386 Oct 23.-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, CRISTINA ELSA LEDOUX FERNANDEZ (V. 203|974) con domicilio en Soriano 1056, Esc. 4 digo: que optando al título de Procurador solicita se tome declaración sobre mi vida y costumbres a Sara Sanjurjo y María Esther López de Zicavo. — Cristina Elsa Ledoux Fernández".
Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 16.000 10 pub. 21381 Oct.23.-v nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN F. DELGADO, constituyendo domicilio en Juan C. Gómez 1479. optando al título de Procurador ofrece la declaración sobre su vida y costumbres de José Fernández y José Trápani. — Juan Delgado. — Carlos Carrasco Larrosa. Abogado". — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
11) $ 12.000 10 pub. 21371 Oct.23.-v.nov.5.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION ALCOHOLES

N.o 1|0251. — Segundo llamado. — Tractores (1) — Día: 25 de noviembre de 1974, hora 14. — Valor del pliego: $ 500.
N.o 1|0273. — Caminería Destilería "Rosario". (Depto. de Colonia) (1) — Día: 18 de noviembre de 1974, hora 14. — Valor del pliego: $ 500.
N.o 1|0274. — Chapas de hierro. (1) — Día 18 de noviembre de 1974, hora 15. — Valor del pliego: $ 500.
N.o 1|0275. — Cámaras y cubiertas (1) — Día: 18 de noviembre de 1974, hora 16. — Valor del pliego: $ 500.
N.o 1|0276 — Alcohol etílico a granel (2) — Día: 9 de diciembre de 1974, hora 14. — Valor del pliego: $ 3.000.
Nota. — (1) Mercadería de plaza. — (2) Mercadería de importación.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas del Sector Materiales de la División Alcoholes, ubicadas en Rambla Baltasar Brum s|n (Capurro), en horario de 9 a 13 horas.
La apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones, sita en el primer piso del edificio Ancap, (Paysandú y Avda. Agraciada)
12) (C.C.) 3|pub. 33495 Oct 23-v.oct.25.

U. T. E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

N.o 7.250. — 300 columnas o pórticos de hormigón precomprimido, etc. — Apertura: 3 de diciembre de 1974, y (segundo llamado): 10 de diciembre, ambos llamados a las 14 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.000.00 (1).
N.o 7.252. — Construcción del edificio destinado a la Subestación "F". — Apertura: 3 de diciembre y (segundo llamado) 10 de diciembre, ambos llamados a las 15 horas. — Precio del ejemplar con planos: $ 17.000. — Precio del juego de planos: $ 12.500. (1)
N.o 7.257. — 6 motosierras portátiles de cadena, 4 motosierras de disco para corte de arbustos y poda de ramas, una de cadena trozadora para talado de árboles, 1 máquina automática de podar árboles, etc. — Apertura: 4 de diciembre, y (segundo llamado): 11 de diciembre, hora 14, ambos llamados. — Precio del ejemplar: $ 500. (2).
N.o 7.225. — 53.000 hierros galvanizados para redes de Baja Tensión, 27.600 zunchos de hierro redondo galvanizados con tuercas y arandelas, 8.000 zunchos de hierro planchuela galvanizado, 14.000 hierros galvanizados, etc. 11.000 hierros zunchos de amarre galvanizado. — Apertura: 5 de diciembre, y (segundo llamado): 12 de diciembre, ambos llamados a las 14 horas. — Precio del ejemplar: pesos 1.500. (2).
N.o 7.224. — 180.000 aisladores de perno de porcelana o vidrio para 220 V N.os 21 y 22, 190.000 soportes rectos de hierro con tuerca y arandela, 34.000 aisladores tipo neutro, 59.000 cortacircuitos fusibles, 4.000 de retención. — Apertura: 6 de diciembre, y (segundo llamado): 13 de diciembre, ambos llamados a las 14 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.000. (2).
N.o 7.219. — 76.000 metros de cable de 3 por 16, 3 por 35, 15.000 3 por 70 milímetros cuadrados, etc. 10.000 cajas T de derivación terminales, etc., cajas de unión manguitos, etc. — Apertura: 28 de enero de 1975, y (segundo llamado): 4 de febrero de 1975, ambos llamados a las 14 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.500. (2).
(1) Licitaciones de plaza.
(2) Licitaciones de plaza y exterior.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, Sección Licitaciones, octavo piso en el horario de 13 a 18, los días hábiles. — Montevideo, 21 de octubre, de 1974. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub 33496 Oct.23-v.oct 29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 115|74
Cantinas Militares
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 3.000 camisas reglamentarias de Oficiales.
Hasta 400 camisas reglamentarias "Fuerza Aérea", en tela autoplanchable.
Hasta 3.000 camisas reglamentarias, "Fuerza Aérea", en tela autoplanchable.
Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas en la Sección Contrataciones, de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 13 de noviembre de 1974, hora 10. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 13 de noviembre de 1974, a las 10.30 horas. — Montevideo, 21 de octubre de 1974.
12) (C.C.) 3|pub. 33505 Oct 23-v.oct 25.

LICITACION PUBLICA N.o 93|74
Primer y segundo llamado

Artículo: Hasta 160.000 metros de tela tipo "Panamá".
Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 13 de noviembre de 1974, hora 11. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 13 de noviembre de 1974 a las 11.30 horas. — Montevideo, 21 de octubre de 1974.
12) (C.C.) 3|pub. 33506 Oct.23-v.oct 25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas, "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública, en primer y segundo llamado:
HC N.o 1.832. — Instrumental Quirúrgico para Neurocirugía, Plaza. — Primer llamado: 11 de noviembre de 1974, hora 9.30. — Segundo llamado: 11 de noviembre de 1974, hora 10.
El segundo llamado de la licitación tendrá lugar en caso de no presentarse 3 oferentes por Item., en el primer llamado
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 33507 Oct.23-v.oct.25.

FACULTAD DE VETERINARIA
Primer y segundo llamado

La Facultad de Veterinaria llama a licitación pública para: Adquisición de un tractor: Apertura de las propuestas: día 8 de noviembre de 1974, primer llamado, hora 9, segundo llamado: 9.30 horas. — Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas hasta una hora antes del momento de la apertura
Las bases generales de licitaciones públicas y los pliegos de condiciones particulares, así como toda otra información complementaria podrán solicitarse en la Administración de la Facultad, calle Alberto Lasplaces 1620, de lunes a viernes de 7 a 12.30 horas. — La Administración.
12) (C.C.) 1|pub. 33494 Oct.23-v.oct.23.

CONAPROLE

Licitación N.o 53 — Ej 39. — Hierro distintos tipos y medidas.
Apertura: Tercer llamado: 21 de octubre de 1974, hora 11.
Cuarto llamado: 21 de octubre de 1974, hora 15.
Licitación N.o 61 — Ej. 39 — Adquisición de casilleros.
Apertura: Primer llamado: 21 de octubre de 1974, hora 10.
Segundo llamado: 21 de octubre de 1974, hora 14.
Licitación N.o 64 — Ej. 39 — Jabón en barras p. limpieza.
Apertura: Primer llamado: 24 de octubre de 1974, hora 11.
Segundo llamado: 24 de octubre de 1974, hora 15.
Licitación N.o 66 — Ej. 39 — Art. de ferretería.
Apertura: Primer llamado: 25 de octubre de 1974, hora 10.
Segundo llamado: 25 de octubre de 1974, hora 14.
Los interesados pueden retirar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles en el horario de 8 a 12 y 15 y de 13 a 16 y 20 horas.
13) $ 7.000 1|pub. 21505 Oct.23.-v.oct.23.

1—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, octubre 23 de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

1.a SECCION

SERGIO GABRIEL LARROSA, 18 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Uruguay 1530 y CRISTINA AMPARO RO-

SICH, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1539.
JULIO CESAR VILLAR, 25 años soltero, estudiante y empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1265 y MARIA ELENA BOULLOSA, 27 años, soltera, estudiante y empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1265.

3.a SECCION

DOMINGO QUINTANS, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guaraní 1340 y SERRANA AUREA MESEGUER, 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaraní 1340.
MERCURIO WALTER GOMEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1462 y FILOMENA MIRYAM LANZA, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan L. Cuestas 1444.

4.a SECCION

EDISON TOMAS SILVA, 36 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2332 y DIAMELA PARADELA, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2308 Apto. 3.
LUIS ALBERTO FLORES, 44 años, soltero chofer, oriental, domiciliado Reconquista 419 Apto. 7 y MARIA DEL ROSARIO FALERO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 419 Apto. 7.
JOSE ROBERTO AMONTE RUBIO, 27 años, soltero ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Porvenir 2414 y ELENA DECESARE MENDOZA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Porvenir 2414.
RUBEN REAL, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 1895 y NYDIA RAQUEL PERALDINI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Candelaria 1895.
VITO RE, 23 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado H. Irigoyen 1479 y ANTONIA GRACIELA CARDILLO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada H. Irigoyen 1979.

5.a SECCION

LUIS EDUARDO CANDIDO, 19 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Santiago Figueroa 4190 Apto. 3 y MARIA del CARMEN PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueroa 4190 Apto. 3.

6.a SECCION

ENRIQUE SETI POMMERENCK, 44 años soltero, empleado, argentino, domiciliado Duvimioso Terra 1220 Apto. 16 y MARIA TERESA CAETANO PELAYO, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1220 Apto. 16.
JUAN JOSE AGUIRREZABAL CORBO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1065 Apto. 3 y MARIA GLADYS RODRIGUEZ COTELO, 25 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1065 Apto. 3.
ANIBAL FAVA OLAIZOLA, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1309 y ELIZABETH VILLAR HORNE, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Acevedo Díaz 1309.

8.a SECCION

RUBEN HEBER SCARONE DURAN, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Tajes 1270 y MARIA DE LOS ANGELES FIRPO VAZQUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Tajes 1270.
JOSE RAMON MACEIRA VILLA, 19 años, soltero, empleado oriental domiciliado Agraciada 2301 y SUSANA ELVIRA CAMERA MARTINEZ, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Agraciada 2301.
JUAN SHUKRU GANEMIAN CHALEGUIAN, 24 años soltero, gastronómico, oriental, domiciliado Ascencio 1373 y EMA ROSA PALACIO ALVARIZA, 21 años, soltera profesora, oriental, domiciliada Ascencio 1373.

9.a SECCION

ENRIQUE HUGO BALLERO 20 años, soltero sastre, oriental, domiciliado José Caparroz 4729 y MYRIAM GUADALUPE NALERIO 18 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada José Caparroz 4729.

10.a SECCION

REINALDO ZACHEO, 23 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1649 y LYDIA SOLEDAD NOVOA, 26 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Aconcagua 5366.
WALTER VARELA, 22 años soltero, joyero, oriental, domiciliado Calle 122 número 2263 Apto. 202 y GLADYS BEATRIZ RODRIGUEZ, 18 años, soltera oriental, domiciliada Calle 122 N.o 2163 Apto. 202.

GUSTAVO CIAPESSONI, 22 años, soltero, hacendado oriental, domiciliado Volteadores 1743 y MARIA JESUS LEGASPI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Volteadores 1743.

11.a SECCION

CLAUDIO ISMAEL FONTORA 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Castro 152 y SUSANA LILIAN MONTRASI, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Cno. Castro 152.
DOMINGO AGUIAR, 42 años, divorciado, técnico mecánico oriental, domiciliado Tacuabé 4635 y LYLIAM MARY de la PUENTE, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tacuabé 4635.
MARCOS HORACIO GOMEZ 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Calle A N.o 6298 y SILVIA GRACIELA BARBOZA, 20 años soltera empleada, oriental, domiciliada Calle A N.o 6298.

12.a SECCION

JOSE PEDRO GIAMBRUNO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San Martín 2652 bis Apto. 604 y ANGELITA CRISTINA RITA MACEDO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 2652 bis Apto. 604.
SERGIO LUIS YOZZI, 21 años soltero, obrero, oriental, domiciliado Vilardebó 1637 y HAYDEE RAQUEL VERON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1637.
ANDRES ALGIBAL 37 años, divorciado, tapicero, oriental, domiciliado San Martín 2423 y TERESA CARMEN DELPINO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2421.

13.a SECCION

ESTEBAN CABRERA 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Holanda 1870 y MARIA MERCEDES TARDUÑA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 2255.

14.a SECCION

HEBERT JORGE ILTIS, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 174 Apto. 3 y SUSANA LILIAN DAGUERRE, 24 años, soltera, oriental domiciliada Martín Berinduague 427.
JORGE LEONEL MARINS 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3778 bis Apto. 11 y SYLVIA BASSO, 23 años, soltera, maestra, oriental domiciliada Agraciada 3778 bis Apto. 11.
CONO HELDER BOSCH, 22 años, soltero, obrero, oriental domiciliado Juan M. Gutiérrez 3711 Apto. 1 y NURYS ETHEL CABRERA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dragones 3594.
ISMAEL RICARDO ALVAREZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle P N.o 3819 Apto. 611 y MIRTA ETELVINA DIAZ, 28 años, soltera, oriental domiciliada Calle P N.o 3819 Apto. 611.

15.a SECCION

YAMANDU EDUARDO ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1238 y MARY BLANCO 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1238.
ANDRE JEAN PIERRE LE GAL, 25 años, soltero, estudiante, francés domiciliado Bartolito Mitre 2588 y JUDITH MÜLLER, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2588.
RICARDO BONBAU 32 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado José Benito Lamas 2974 y ALICIA RAQUEL DOGLIOTTI, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada José. B. Lamas 2974.

16.a SECCION

LIBER ALFREDO SCATTONE 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Módena 3818 y STELLA BEATRIZ LUNA 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Módena 3818.
JOSE ANTONIO ALVAREZ, 24 años soltero, mecánico, oriental domiciliado Zurich 3413 y MARIA ALICIA CROZA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zurich 3413.
CARMELO ENRIQUE MATTOS 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victorica 4891 Apto. 1 y GLADYS TERESA ORREGO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Victorica 4891.
MIGUEL ANGEL RAMIREZ 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael 3761 y LAURA TERESA PINTO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Venecia 3590.

17.a SECCION

RUBEN DIEGO HOBERT 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galvani 4991 y BELGA MYRIAN GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galvani 4991.
NELSON OROSMAN CAUNA 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 5363 y ZENIMORA SILVEIRA, 21 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 5363.

18.a SECCION

NINEL EDUARDO FEZZANI 54 años, divorciado, trámite jubilatorio, oriental, domiciliado Dolores P. de Rossell 1550 y BARBARA DI FALCO, 41 años, soltera, trámite jubilatorio, italiana domiciliada Dolores P. de Rossell 1550.
CARLOS WALTER GONZALEZ 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Propios 1621 Apto. 103 y ONELIA CASTAGNETO RAPPA, 39 años divorciada, oriental, domiciliada Propios 1621 Apto. 103.
RONALD REBOREDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Méndez Núñez 3117 y ELIDA MOURELLE 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Méndez Núñez 3102.

19.a SECCION

JUAN CARLOS CAMEJO, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Setembrino Pereda 3212 y MIRTHA BEATRIZ SOSA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Setembrino Pereda 3212.
JORGE ALBERTO DEVINCENZI 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Monte Caseros 2626 Apto. 7 y ANA MARIA MAZZA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2626 Apto. 7.
MARIO HECTOR MAGLIANO 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 2174 y MARIA DE LOS DOLORES FERNANDEZ, 28 años, divorciada, comerciante, española domiciliada Luis A. de Herrera 2174.
LUIS MARIO MARTINEZ, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2162 y ALICIA TERESITA RODRIGUEZ 18 años, soltera, confeccionista, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2162.
WALTER de los SANTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2560 y NORMA BASTOS, 21 años soltera, enfermera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2560.

14) $ 1.800 3/pub. v.oct.25.

16—Prescripciones

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "FERNANDEZ de RODRIGUEZ, FRANCISCA. Prescripción" (Ficha 533|C|1974); se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Francisca Fernández de Rodríguez iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 280, con una superficie de 440 metros 75 decímetros, cuyo frente da al Norte al Camino del Este, en el pueblo Joaquín Suárez.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 16 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
15) $ 95.000 30/pub. 21492 Oct.23-v.dic.3.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "LUZARDO, FRUCTUOSO. Prescripción" (Ficha 1.620|1973), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Fructuoso Silvano Luzardo Balladares, iniciando acción de prescripción treintenal adquisitiva sobre los siguientes bienes: dos fracciones de campo sitas en la 7.a Sección Judicial de Maldonado, a saber: a) La primera integrada por los padrones 2317 y 4943, área total 53 Hás. 4092 metros cuadrados, lindando: al N. metros 891.48 con Pedro Castro e Inocencio Luzardo; O. metros 830.58 con Isabel Balladares; Sur metros 1.116.38 con María y Florentino Rijo y Timoteo Robaina; y E. metros 525.33 con Timoteo Robaina; b) La segunda fracción es padrón 4942 con un área de 4 Hás. 8616 metros cuadrados lindando:

al N. metros 424,25 con Leonel Luzardo; al O. metros 147,78 con arroyo José Ignacio; S. metros 519,90 con Urbana Guadalupe; y S. metros 121,76 con Pedro Castro, según planos del agrimensor Omar Hernández, inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con los números 6364 y 6464 de fecha 29 de diciembre de 1972 y 1.o de junio de 1973 respectivamente. Por tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con algún derecho sobre el área a prescribir, y especialmente a los linderos o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de abril de 1974. — José María Juan, Actuario Adjunto.

16) $ 156.000 30|pub. 21498 Oct.23-v.dic.3.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RAQUEL OLIVERA ANTUNEZ de MEIRA COELHO, solicita la inscripción de la obra titulada "Mi perro Zogobí" de la cual se declara autora. — Montevideo, 17 de octubre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 21438 Oct.23-v.nov.5.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de BERTA ELIDA ROCHA (V|174|974), pues donde dice "Berta Elida Pérez" debe decir "Berta Elida Rocha", y no debe figurar como hija de Telmo Pérez. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 18.000 15|pub. 21357 Oct.23-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE HODARA y MARIA LAZAR FOSZTO (V|425|1974), pues donde dice "Foszt" debe decir "Foszto". — Montevideo, setiembre 27 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 18.000 15|pub. 21414 Oct.23-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Antonio Grille, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de SANTOS CRISTOBAL da COSTA CABRERA, estableciéndose que en donde dice: "Modesto Rodríguez", debe decir: "Modesto da Costa Rodríguez"; b) De casamiento de SANTOS CRISTOBAL da COSTA CABRERA y MIGUELINA RECA, estableciéndose que en donde dice: "Santos Cristóbal Rodríguez y Modesto Rodríguez", debe decir: "Santos Cristóbal da Costa Cabrera y Modesto da Costa"; y c) De las de nacimiento de MIGUEL ANGEL, LUIS EDUARDO, JUAN JOSE, JORGE DANIEL y JULIO CESAR, estableciéndose que en donde en las mismas dice: "Santos Cristóbal Rodríguez", debe decir "Santos Cristóbal da Costa Cabrera" y donde figuran como nieto de "Modesto Rodríguez", debe decir: "Modesto da Costa". — Montevideo, octubre 14 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) $ 48.000 15|pub. 21360 Oct.23.-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace constar que ante este Juzgado se han presentado RAUL PRADO y NELIDA DOMINGUEZ de PRADO solicitando la rectificación de sus partidas de matrimonio y de nacimiento de su hija Maritza Graciela respectivamente en el sentido de que en ambas donde dice: "Elida Domínguez" debió decir: "Nélida Domínguez", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de setiembre de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) $ 30.000 15|pub. 21415 Oct.23.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIA del SOCORRO ZULAWSKI BERNASQUIN (D. 249|968), donde dice "Hija natural de Emilia Bernasquín", debe decir: "Hija natural de Andrés Carlos Miguel Zulawski y Emilia Bernasquín", por así corresponder. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) $ 18.000 15|pub. 21418 Oct.23.-v.nov.12.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SARA VIQUE TABAREZ y VICTOR HUGO CEPPI ACOSTA (Ficha V. N.o 218|74), solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: Nacimiento de "Sara Vique Tabárez", Matrimonio de "Víctor Hugo Ceppi y Sara Vique Tabárez y Nac. de Beatriz Ceppi Vique", en todas ellas donde figura "Viquez", deben decir: "Vique", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 30 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario Encargado

19) $ 30.000 15|pub. 21483 Oct.23.-v.nov.12.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos "MARIA LUISA JARDIN. Rectificación de partida". (F. 445|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de partida de matrimonio en el sentido de donde dice "María Elena" debe decir "María Luisa" y donde figura como nacida en el año 1937 debe decir "1936" por ser ello lo que corresponde. — Melo, 17 de setiembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 21447 Oct.23.-v.nov.12.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado HECTOR G. CAYAFFA y LILIA del C. MONTAÑO de CAYAFFA, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hija legítima "Norma Reiner Cayaffa Montaño", en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "sexo masculino" debe decir: "sexo femenino", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, diciembre 18 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) $ 30.000 15|pub. 21469 Oct.23.-v.nov.12.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LADIS MARCELINA GUATTINI de HERNANDEZ (Ficha 1295|74), solicitando rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio entre la compareciente y Angel Hernández por figurar en la misma como: "Ladis Margarita Guatini", en vez de: "Ladis Marcelina Guattini", que es como corresponde; de nacimiento de su hijo Aníbal Hernández Guattini por figurar en la misma como "hijo del declarante y de su esposa Ladis M. Guatini" "nieto por línea materna de Luis Eulogio Guatini", en vez de: "hijo del declarante y de su esposa Ladis M. Guattini", "nieto por línea materna de Luis Eulogio Guattini", que es como corresponde. — Maldonado, 26 de setiembre de 1974. — Esc. Nelly Noble Alvez, Actuario.

19) $ 42.000 15|pub. 21495 Oct.23.-v.nov.12.

20—Remates

MONTEVIDEO

COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AEREA

Se pone en conocimiento de los interesados que por razones administrativas el remate de vehículos y chatarra programado por la Fuerza Aérea a efectuarse el día 26 de octubre de 1974 a la hora 9, ha sido postergado para el 23 de noviembre de 1974 a partir de la hora 9 en las mismas condiciones y bases establecidas.

Las listas y números de lotes de los efectos a rematar podrán ser retiradas a partir del día 18 de noviembre de 1974 desde la hora 8 a la hora 11 en el Aeródromo Militar "Cap. Boiso Lanza". — Montevideo, octubre 21 de 1974.

20) (C. C.) 10|pub. 33491 Oct.23.-v.nov.5.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados "CONDE, PEDRO GRACIANO. Sucesión. Cesación de Condominio" (S. 614|1967), se hace saber que el día 19 de noviembre de 1974, comenzando a las 14 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, el martillero señor Amado Galmés, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) Una fracción de campo sita en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 42.350, con una superficie de 30 Hás. 9011 metros cuadrados, según plano del Agrimensor Sergio Rosé de abril de 1974, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 74.534 y se deslinda: 733 metros al N.O. con frente al Camino Conde; 423 metros 60 centímetros al N.E. con los padrones números 115.795, 151.720 y 42.349; 731 metros 50 centímetros al S.E. con frente al Camino de los Alvarez y 420 metros 20 centímetros al S.O. con padrones Nros. 42.351 y 95.586.

2) Una fracción de campo sita en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 110.182, señalada con la letra A del plano del Agrimensor Sergio Rosé de abril de 1974 inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 74.535, con una superficie de 8 Hás. 5600 metros cuadrados y se deslinda: 201 metros 70 centímetros al N.O. con frente a Camino Sanguinetti 1.o; 423 metros 55 centímetros al N.E. con fracción B del citado plano; 201 metros 70 centímetros al S.E. con frente a Camino Conde y 425 metros 30 centímetros al S.O. con los padrones 42.342 y 189.401.

3) Una fracción de campo sita en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 42.341 y señalada con la letra B del citado plano, con una superficie de 4 Hás. 6669 metros cuadrados y se deslinda: 110 metros 30 centímetros al N.O. con frente a Camino Sanguinetti 1.o; 422 metros 60 centímetros al N.E. con padrón 42.340; 110 metros 30 centímetros al S.E. con frente a Camino Conde y 423 metros 55 centímetros al S.O. con fracción señalada con la letra A del mencionado plano.

4) Una fracción de campo con las mejoras que le acceden, sita en la 16.a hoy 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 42.347, con una superficie de 7 Hás. 6500 metros cuadrados según plano del Agrimensor Roberto Schinca de enero de 1946 inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 14.004 y se deslinda: 253 metros 50 centímetros al S.E. de frente a Camino Conde; 373 metros 50 centímetros al N.E. con padrón 42.346 y por el S.O. y N.O. confina con el Río de la Plata.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma.

2.o) Que son de cargo del comprador los certificados, gastos y honorarios de escrituración, comisión del rematador y los impuestos que legalmente son de su cargo.

3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6). — Montevideo, 9 de octubre de 1974. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.

20) $ 132.000 15|pub. 21372 Oct.23-v.nov.12.

RAFAEL L. LADAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos caratulados "Juan C. Harispuru contra RUBI ANDREOTTI. Juicio ejecutivo" (F. C. 1238|1973), se hace saber que el próximo 6 de noviembre a las quince horas en Yaro 1121 el señor Rafael L. Ladaga procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los bienes muebles embargados en dichos autos.

Se previene: 1) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Valparaíso N.o 1250.

2) El mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada.

3) Que serán de su cuenta los gastos que la ley pone a su cargo así también como la comisión del rematador. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 28.000 10|pub. 21370 Oct.23-v.nov.5.

RAFAEL LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos "Cerviño, Enrique Severino contra MARCOS FAINERMAN. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 1155|1971), el 6 de noviembre próximo, a las 15 horas en Yaro 1121, se rematará por el martillero Rafael Ladaga, asistido del señor Alguacil del Juzgado, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados a Fs. 6 y 6 vuelta.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2.o) Que son de su cargo la comisión del rematador y el impuesto del V.A.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de octubre de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

20) $ 28.000 10|pub. 21437 Oct.23-v.nov.5.

RAFAEL LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos "Carretano, María Teresa contra MARCOS FAINERMAN. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 1153|1971), el 6 de noviembre próximo, a las 15 horas en Yaro 1121, se rematará por el martillero Rafael Ladaga, asistido del señor Alguacil del Juzgado, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados a Fs. 6 y 6 vuelta.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2.o) Que son de su cargo la comisión del rematador y el impuesto del V.A.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de octubre de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

20) $ 28.000 10|pub. 21436 Oct.23-v.nov.5.

21—Segundas Copias

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos caratulados: "NELSON SALDANHA s|Segunda Copia de Escritura" (Ficha N.o 495|974 Letra A). se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el escribano Nelson Saldanha, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la Escritura que autorizó dicho escribano el 3 de julio de 1972, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Hipotecas de la Segunda Sección con el número 522, del Libro 232 el 14 de los mismos mes y año, por la cual el Banco Hipotecario del Uruguay concedió un préstamo a los esposos Angel Ramos Nozar y Elida Wilman Mittencourt, por la suma de $ 2.100.000 m|n. equivalente a la cantidad de 100.4 Unidades Reajustables con la garantía hipotecaria del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con construcciones y demás mejoras, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas, manzana 283, de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 3019, que según plano del Agrimensor Rosendo de Mello, de mayo de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas el 1.o de junio siguiente con el número 48, se compone de una superficie de 380 metros cuadrados y linda: 15 metros de frente al noroeste, a la Avenida Coronel Lecueder 20 metros al noroeste, que por ser esquina son también de frente a calle Oficial número uno (hoy Paraguay): 15 metros al sureste, con Atanacildo Alano y 20 metros al suroeste, con Serafina P. de Tejeira. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Artigas, 18 de Octubre de 1974. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

21) $ 60.000 10|pub. 21457 Oct.23-v.nov.5.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DAMO S.R.L.

Contato: 10 de setiembre de 1974.
Inscripto: Registro de Comercio N.o 478, Folio 1.746, Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: AMILCAR JORGE MOYA LEIZAGOYEN y ALDO ALFREDO D'AGOSTO.
Capital: $ 1:000.000.00, aportado en partes iguales.
Objeto: Explotación de la industria de la construcción en todas sus manifestaciones.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) $ 30.000 10|pub. 21421 Oct.23-v.nov.5.

DISTRIBUIDORA BARREIRO LTDA.

Inscripción: Registro Público de Comercio, N.o 549, Folio 1.997, Libro N.o 2.
Contrato: 8|10|974.
Socios: LUIS MENENDEZ y DINORAT SANCHEZ.
Capital: $ 2:000.000.
Objeto: Ventas artículos carpintería.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 29.000 10|pub. 21405 Oct.23-v.nov.5.

CUERYMOD LTDA.

Contrato: 28 de agosto de 1974
Registro: N.o 477, F.o 1.743, del libro número 2 de Contratos.
Socios: EDGARDO ARMAGNO ETCHEVERRY, CARLOS SILVEIRA VARSI y DANIEL SILVEIRA VARSI.
Capital: $ 2:000.000.
Aportes: $ 1:000.000 Edgardo Armagno; y $ 500.000 cada uno los señores Carlos y Daniel Silveira Varsi.
Objeto: Fabricación y comercialización de vestimenta y accesorios en cuero, telas y pieles.
Plazo: cien años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub 21416 Oct.23-v.nv.5.

ELECTRO LIMITADA

Contrato: de octubre 14 de 1974.
Inscripción: N.o 614, F.o 2.428, L.o 1 de Conttratos.
Socios: DANIEL ALBERTO RIVERO DAVILA y CARLOS JORGE.
Capital: $ 3:000.000.
Plazo: 20 años.
Objeto: Venta y comercialización de materiales, equipos y artefactos eléctricos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: los socios indistintamente.
22) $ 20.000 10|pub. 21442 Oct.23-v.nv.5.

LABORATORIO LAVOISIER S. R. L.

Contrato: setiembre 11 de 1974. Inscripción: N.o 586, F.o 1.955, libro 2.
Socios: ISAAC CARLOS COHEN SALAMANOVICH, BEATRIZ COHEN SALAMANOVICH, JULIO COHEN SAPOSNIC y EMILIA SALAMANOVICH.
Capital: $ 6:000.000.00, 40 o|o, 40 o|o, 10 o|o y 10 o|o respectivamente.
Administración: Isaac Cohen y Julio Cohen, indistintamente.
Objeto: Producción de especialidades farmacéuticas y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años a partir del 11 de setiembre de 1974.
22) $ 30.000 10|pub. 21435 Oct.23-v.nv.5.

BENSION LTDA.

Contrato: 25 de setiembre de 1974.
Registro: N.o 589, F.o 2.531, del libro número 1.
Capital: $ 20-000.000.
Socios: JACOBO BENSION, NELSON JESQUIA BENSION y RAUL ALBERTO BENSION.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta de artículos de confección, lencería, mercería.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de un año.
Administración: todos los socios indistintamente.
22) $ 30.000 10|pub. 21419 Oct.23-v.nv.5.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 145.445. — Montevideo, octubre 4 de 1974. — Con esta fecha Alfonso Beracochea, Maldonado, (Uruguay), ha solicitado la marca DOÑA FERMINA, para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 21459 Oct.23-v.nv.5.

ACTA N.o 145.533. — Montevideo, octubre 18 de 1974. — Jones y Cía. S. A.. Florencio Dati, (Montevideo), solicita marca PARBRICK, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21396 Oct.23-v.nv.5.

ACTA N.o 145.535. — Montevideo, octubre 18 de 1974. — Jones y Cía. S. A., Courreges Parfums, (Francia), solicita la marca COURREGES, clase 10 sid. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21399 Oct.23-v.nv.5.

ACTA N.o 145.521. — Montevideo, octubre 17 de 1974. — Jones y Cía. S. A., por Cinic S. A. C. I. A. y F. (Repca. Argentina), solicita marca THE STALLION, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 21400 Oct.23-v.nv.5.

ACTA N.o 145.508. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Jones y Cía. S. A., Reyvi Sport S. A., (Uruguay), solicita marca VIBREY, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21401 Oct.23-v.nv.5.

ACTA N.o 144.525. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Jones y Cía. S. A., por Etablissement Marqint "Grandes Marques Internationales", de Liechtenstein, solicita marca

CINZANO

clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 21397 Oct.23-v.nv.5.

ACTA N.o 145.519. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Con esta fecha Prolac Ltda., de Uruguay, ha solicitado marca DELETTE la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21398 Oct.23-v.nv.5.

ACTA N.o 145.512. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Miriam Nancy Causa de Rodriguez, (Montevideo), solicita marca CREACIONES M. y M. Clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 21364 Oct.23-v.nv.5.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Carlos Pristker Suárez, "Quesería - Venta de Granja", Concepción Arenal 1850. — Montevideo. Acreedores: 18 de Julio 1474, Apto 702. — QUESERIA HOLANDESA LIMITADA.
25) $ 20.000 20|pub. 21424 Oct.23-v.nv.19.

Ley 26|9|1904. — AURELIO CANEDO VILLAR, prometió vender carnicería, Miguelete 1991. a Eduardo Alonso González y ésta y su esposa Obdulia Rodríguez Rama, cedieron derechos promesa a Luis Cid Alvarez y Jesús Rial Vieites estando en posesión del comercio. — Acreedores: Treinta y Tres 1374.
25) $ 40.000 20|pub. 21422 Oct 23-v.nv.19.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Douglas Edgar Bantencourt el comercio, Grecia 4001. — Acreedores: al mismo. — JOSE FIGUEIRAS. — ANTONIA BRITOS de FIGUEIRAS. — RAMON PIÑEIRO. — AVELINA MARIÑO.
25) $ 20.000 20|pub. 21402 Oct.23-v.nv.19

27—Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JORGE LANZARO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Renault, Motor N.o 104.492, Matrícula número 191.483, empadronado en Montevideo número 151.604, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 21369 Oct.23.-v.nov.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JORGE EDUARDO GIBS RUSSOMANNO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Fiat. Motor número 1178705, Matrícula N.o 506.305, empadronado en Montevideo, N.o 180.180, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que

comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 21388 Oct.23.-v nov.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor FERNANDO GONZALEZ FERNANDEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford, Motor número A450521, Matrícula N.o 445.514, empadronado en Montevideo, N.o 211.615, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 21406 Oct.23.-v nov.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JUAN CARLOS LEONCINI CARDELINO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Saab, Motor número 3857, Matrícula N.o 515.708, empadronado en Montevideo, N.o 200.412, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 21493 Oct.23.-v.nov.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ROBERTO ALEJANDRO NEULANDER KRENTZERGER, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, Motor N.o 7260040, Matrícula N.o 516.737, empadronado en Montevideo, N.o 202.221, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 21458 Oct.23.-v.nov.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor GUNTER MULLER KUBASEK, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, Motor número L0001911, Matrícula N.o 523,479, empadronado en Montevideo, N.o 204.172, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 21455 Oct.23 -v.nov.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ROBERTO MANUEL DI SEGNI CALO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Renault, Motor número 238661, Matrícula N.o 522.410, empadronado en Montevideo, N.o 210.218, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 21456 Oct 23.-v.nov.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N.o 369|974

LLAMADO A ASPIRANTES
(845)

Por resolución del Decano Interventor de fecha 2 de octubre de 1974. Exp 745.134, llámase a Aspirantes para la provisión interina y hasta la provisión titular de:

Profesor Adjunto (Grado 4, Escalafón 2, 40 horas) del Centro de Tratamiento Intensivo.

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día treinta y uno de octubre de 1974.
27) (C. C.) 1|pub. 33500 Oct.23.-v.oct.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N.o 366|974

ANULACION DE LLAMADOS
(840)

Por resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 4 de octubre de 1974, expediente 746.456, se anulan los llamados a aspirantes efectuados por resolución del Decano Interventor de fecha 15 de julio de 1974, para la provisión titular de los cargos Profesor de Neumología y Director del Instituto de Tisiología (Clínica Neumológica), cuyo plazo de inscripción vence el 23 de setiembre de 1974.

Asimismo se comunica a los interesados que por resolución del Decano Interventor de la misma fecha, se resuelve llamar a Aspirantes par la provisión titular del cargo Profesor Director del Instituto de Tisiología (Prof. J. B. Morelli" y Cátedra de Clínica Neumológica (Esc. 3, Grado 5, 24 horas, R. O. 20|1), a partir del 26 de julio de 1975. —Montevideo, octubre 17 de 1974.
27) (C. C.) 1|pub. 33498 Oct.23.-v.oct.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Rep. N.o 370|974

Aclaraciones sobre Declaración Jurada para inscripción a concursos, llamados a aspirantes, becas, premios, etc.

Se pone en conocimiento de los interesados, que el Decano Interventor de la Facultad de Medicina, en fecha 18|10|74, resolvió:

Rectificar la resolución N.o 12, de fecha 4|10|74, estableciendo que de acuerdo al texto de la reglamentación de la ley N.o 14.248 del 1|8|74, adoptada por la Universidad por el Ministerio de Cultura, es requisito indispensable para inscribirse en cualquiera de estos llamados el firmar la Declaración Jurada de Fe Democrática en su texto original. La negativa a cumplir con dicho requisito impedirá que la Oficina de Concurso acepte la inscripción del omiso. No se admiten en este caso notas aclaratorias ni declaraciones sustitutivas de ningún tenor. — Montevideo 18 de octubre de 1974.
27) (C.C.) 1|pub. 33501 Oct.23-v.oct.23

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Repartido N.o 364-974
Sección Concursos

Beca sofrecidas por la Embajada de Francia en el Uruguay.

Se pone en conocimiento que el Servicio Cultural y de Cooperación Técnica de la Embajada de Francia en el Uruguay ha dispuesto abrir un período de inscripción para becas de estudio y de Stage, otorgadas por el Gobierno Francés para el año universitario 1975-1976. Dicho período se inició el 10 de octubre y culminará indefectiblemente el viernes 15 de noviembre próximo.

Los interesados deberán presentarse en Planeamiento Universitario (Secretaría Técnica), con sus respectivos Curriculum, y una nota expedida por el Decano Interventor.

Para mayor información dirigirse a la Sección Concursos de la Facultad de Medicina.
27) (C. C.) 1|pub. 33499 Oct.23-v.oct.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamados a aspirantes
Rep. N.o 365|74
— 840 —

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, llámase a aspirantes para la provisión titular de los siguientes cargos:

Res. Dec. Interv de fecha 23|8|74. Expte. 742.566. (Segundo llamado). — Jefe del Instituto de Tisiología (Laboratorio), (N.o 712, R. 1, Esc. 3. grado 4, 24 horas).

Res Dec. Interv. de fecha 23|9|74, Expte. 745.968. — Profesor Adjunto de Fisiología (a partir del 1.o de enero de 1975), (N.o 1.250, Esc. 2, grado 4, 20 horas semanales).

Res. Dec. Interv. de fecha: 4|10|74, Expte. 746.456. — Profesor Director del Inst. de Tisiología "Prof. J. B. Morelli" y Cátedra de Clínica Neumológica (a partir del 26 de julio de 1975), (Esc. 3, grado 5, 24 horas. R. 020|1).

Res. Dec. Interv. de fecha 8|10|74, Expte. 746:249. — Profesor Adjunto de la Sección Radiodiagnóstico del Depto. Clínico de Radiología, (R. 1, N.o 1.281, grado 4. Esc. 3, 24 horas).

Plazo de inscripción: hasta las 17 horas del día miércoles 18 de diciembre de 1974.

Presentará además un ejemplar de cada trabajo mencionado en la relación de méritos y los certificados que acrediten la actuación que se aduzca.

Las solicitudes de inscripción se recibirán en papel florete en duplicado y en ella se hará constar: nombres y apellidos completos, domicilio, teléfono, lugar de trabajo habitual, carné de identidad, credencial cívica, registro de título de Facultad de Medicina, (número y folio), certificado de jura de la bandera. (Presentar todos estos documentos), ciudadanía y una constancia de Biblioteca que acredite que están al día con la misma.

Este llamado se realiza de acuerdo a las disposiciones del estatuto del Personal Docente de fecha 30|4|74, y sujeto al límite de los 65 años de edad.

Podrán aspirar a los cargos de grado 5, solamente aquellos docentes que revisten en el grado 4 del Escalafón Docente.

Para los cargos de materias básicas, de investigación, de laboratorio o de análisis, grados 1, 2 y 3, no se requiere el título de Médico.

Para los cargos de materias clínicas o especialidades, salvo grado 1 es imprescindible el título de Médico.

La naturaleza del título profesional será determinada en cada caso según la índole del cargo concursado, (Res. Dec. Interv. 11 de febrero de 1974). — Montevideo, 17 de octubre de 1974.
27) (C.C.) 1|pub. 33497 Oct.23-v.oct.23.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moisé de Bianchi, se cita, llama y emplaza a EVARISTO PERDOMO y a ELORENTINA PEREIRA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bazan, Héctor y Cardoso, Juana c| Perdomo, Evaristo y Pereira, Florentina. P.P.P. (Ficha "B" 435|73) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33328 Oct.23.-v.dic.3.

MTOP — IM de M
D.O.D.E.

Invitación a firmas Consultoras Nacionales para la realización del estudio y proyecto definitivo de los "ACCESOS A MONTEVIDEO POR LAS RUTAS NACIONALES NUMEROS UNO Y CINCO"

Se invita a firmas consultoras nacionales de alta y probada calificación y especialización, a presentar propuestas para un estudio del sistema y proyecto definitivo, incluyendo un análisis de factibilidad y de solidez técnica y económica del proyecto "accesos a la ciudad de Montevideo por las rutas nacionales números uno y cinco".

Las bases para la solicitud de ofertas se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del MTOP, 18 de Julio 1112, Piso 3 ,Inspección General, donde podrán ser consultadas de lunes a viernes de 13 a 19 horas, o ser adquiridas, previo pago de $ 30.000 m|n. en Tesorería D.O.D.E.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en las oficinas del MTOP, 18 de Julio 1112, Piso 3, el día 7 de enero de 1975 a la hora 15 como primer llamado y el día 8 de enero de 1975 a la hora 15 como segundo llamado. — Montevideo, 23 de octubre de 1974.
27) (C. C.) 3|pub. 33493 Oct.23.-v.oct.25.

EL EMPORIO DE LOS TORNILLOS
CESION

El 4 de setiembre de 1974 ante el escribano Manuel J. Acosta y Lara, JOSE LIZARDO VILARIÑO PEREZ, cedió su cuota social a José Villar Valiño, y éste y el socio restante, modificaron la razón social que es "Villar y Villar". Inscripción el 24 de setiembre de 1974, Libro N.o 1 de Contratos, Folio 2.502, N.o 574.
27) $ 30.000 20|pub. 21379 Oct.23-v.nov.19.

ESTABLECIMIENTOS UNIDOS ANSELMI Y COMPTE S. A.

De acuerdo a lo establecido en decreto de fecha 8 de enero de 1970 (Resolución Ordinaria de Coprín N.o 72), comunica al comercio los nuevos precios máximos de venta autorizados por Coprín, respectivamente para plaza e interior:

Dulce de Membrillo, Env. Celofán 1 Kg. pesos 1.851 y $ 1.944.

Dulce de Membrillo, Lata 4.700 - $ 9.721 y $ 10.207.

Dulce de Batata, Lata 4.500 - $ 10.839 y pesos 11.381.

Duraznos en Almíbar, Lata 850 gramos - 1.270 y $ 1.333.
27) $ 4.000 1|pub. 21404 Oct.23-v.oct.23.

IMPASA
INSTITUTO MEDICO DE PREVISION, ASISTENCIA Y SERVICIOS AFINES
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de Impasa convoca a Asamblea Ordinaria de Socios que se llevará a cabo el día miércoles 20 de noviembre de 1974, a la hora 21 y 30, en su sede social Avenida doctor Luis Alberto de Herrera 2275, 4.o piso, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados por el período 1.o de julio de 1973 y 30 de junio de 1974.
27) $ 12.000 3|pub. 21569 Oct.23-v.oct.25.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS ITALO-URUGUAYA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 61 y 62 de nuestros estatutos, se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en nuestro local social de la Avenida 8 de Octubre 2533 el día jueves 31 de octubre de 1974, a las 20 y 30 horas, en la siguiente orden del día:
1) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.
2) Información Contable.
3) Fijar día y hora para realizar las elecciones parciales para renovación de autoridades.
4) Designación de dos miembros de la Comisión de Escrutinio. — Hugo Canavero, Presidente. — Carmen Coniglio de Errico, Gerente. — Carmelo Caffaro, Secretario.

Nota: Se previene a los señores asociados que esta asamblea se realizará con el número de socios que concurra, dado que la primera convocatoria es a las 20 y 30 horas y la segunda a las 21 horas.

27) $ 6.000 1|pub. 21446 Oct.23-v.oct.23.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — IBM DEL URUGUAY S. A Carpeta N.o 865|1974|anexo 203. — Solicita codificación con 10 o|o para la importación de: a) Discos magnéticos en cargadores (disk packs) conteniendo 1 (uno), 6 (seis), u 11 (once) discos de aluminio de 355 mm. pulgada, recubiertos por una capa de monóxido de hierro con pistas concéntricas e independientes, para el registro de datos; b) Discos magnéticos con programas impresos en cargadores (disk packs) conteniendo 1 (uno), 6 (seis), u 11 (once) discos de aluminio de 355 mm pulgada, recubiertos por una capa de monóxido de hierro con pistas concéntricas e independientes.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1950 se expide el presente en Montevideo, a los 16 días del mes de octubre de 1974, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren. Director de Secciones. (Interino).

27) (C.C.) 2|pub. 33492 Oct.23-v.oct.24.

28—Balances de Sociedades Anónimas

S.A.F. & C. FUHRMANN LTDA.

(Concordato en Liquidación)

(Inscripción N.o 51.612)

Rambla doctor Baltasar Brum 2986

Estado de situación al 30 de setiembre de 1973

Caja y bancos, cuentas corrientes	$	48:147.741
Deudores varios y de plaza y documentos a cobrar	"	45:681.516
Créditos litigiosos	"	1:914.919
Gastos anticipados	"	2:712.249
Stock de lanas	"	8:042.400
Mercaderías	"	8:198.000
Vehículos	"	12:150.000
Máquinas y equipos de oficina y muebles y útiles	"	3:741.250
Reservas pasivas	"	165:672.989
	$	296:261.064

Pasivo —

Acreedores varios	$	194:891.917
Bancos	"	98:368.921
Acreedores fiscales	"	3:000.326
	$	296:261.064

Estado de resultados al 30 de setiembre de 1973

Pérdidas —

Gastos varios	$	146.343
Gastos de barracaje	"	5:592.150
Costo venta de lanas	"	31:525.850
Honorarios y tributos	"	718.285
Timbres y Fondo Vivienda	"	1:675.805
	$	39:658.433
Utilidad del ejercicio	"	116:635.741
	$	156:294.174

Utilidades:

Venta de lanas	$	155:630.294
Diferencia de Cambio	"	663.880
	$	156:294.174

Las utilidades pasan a enjugar pérdidas de ejercicios anteriores.

No se realiza asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 38 del Libro Inventario, rubricado el 13 de setiembre de 1963.

$ 43.200. — 1|pub. — 16249.

CUENCA S. A.

(Inscripción N.o 24.714)

Rincón 632

Balance general al 31 de agosto de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	2:690.672
Deudores varios	"	87:671.087
Mercaderías	"	103:594.705
Muebles e instalaciones	"	2:070.038
Inmuebles	"	617.495
Pagos adelantados	"	6:147.768
Gastos de iniciación	"	58.683
	$	202:850.448

Pasivo —

Acreedores varios	$	125:330.131
Gastos devengados	"	2:454.553
Ingresos anticipados	"	590.564
Capital integrado	"	28:474.000
Fondos de reservas	"	13:742.959
Cuenta nueva	"	14:538.779
Utilidades del ejercicio	"	17:719.462
	$	202:850.448

Estado de ganancias y pérdidas al 31 de agosto de 1973

Ganancias —

Mercaderías	$	90:065.879
	$	90:065.879

Pérdidas —

Sueldos y aguinaldos	$	23:121.830
Amortizaciones	"	552.902
Leyes sociales	"	7:383.431
Impuestos y gravámenes	"	8:992.235
Gastos generales	"	10:799.191
Intereses y Gtos. Financ.	"	21:496.828
Utilidades del ejercicio	"	17:719.462
	$	90:065.879

Distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	$	17:719.462
Más: Cuenta nueva	"	14:538.779
	$	32:258.241
A Fondo de reserva	$	21:898.771
A Reserva mantenimiento capital circulante	"	10:359.470
	$	32:258.241

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 11 de julio de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 64 y 65 del libro Copiador de Balances, rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 23 de agosto de 1951.

$ 44.000 — 1|pub. — 16283.

ZEFARLIN SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 46.268)

Roosevelt 614 (Mercedes)

Balance general al 30 de setiembre de 1973

Activo —

Acciones a emitir	$	200.000.00
Accionistas	"	20.000.00
Caja	"	47.670.00
Inmuebles	"	300.426.52
Pérdidas del ejercicio 1972	"	81.974.00
	$	650.070.52

Pasivo —

Capital autorizado	"	200.000.00
Capital integrado	"	280.000.00
Capital suscrito	"	20.000.00
Reserva estatutaria	"	45.440.92
Reserva p|imprevistos	"	108.10
Reserva especial	"	68.211.63
Utilidad del ejercicio	"	36.309.87
	$	650.070.52

Pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1973

Pérdidas —

Gastos generales	$	791.690.13
Utilidad del ejercicio	"	36.309.87
	$	828.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	828.000.00
	$	828.000.00

Proyecto de distribución de utilidades

A reservas	$	36.309.87
	$	36.309.87

Aprobados por asamblea general ordinaria del 30 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Actas de Asambleas a F.s 49 al 50, rubricado el 9 de diciembre de 1960 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes, departamento de Soriano.

$ 32.800 — 1|pub. — 17049.

SAIGON S.A.

(Inscripción N.o 45.630)

Galicia 1154, Esc. 11

Estado de situación al 31 de mayo de 1973

Activo —

Depósito en garantía	$	600.00
Inmuebles	"	5:609.104.00
Gastos de constitución	"	3.520.00
Acciones a emitir	"	20.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	44.801.00
	$	5:678.025.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	282.274.00
Capital autorizado	"	20.000.00
Capital integrado	"	80.000.00
Reserva revalúo	"	5:268.404.00
Cambios y administración limitada	"	27.347.00
	$	5:678.025.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1973

Pérdidas —

Impuestos	$	306.075.00
Gastos generales	"	22.164.00
Gastos comunes	"	65.183.00
	$	393.422.00

Ganancias —

Alquileres	$	348.621.00
Pérdidas ejercicio	"	44.801.00
	$	393.422.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 17 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 16 del libro Inventario, certificado el 26 de enero de 1961.

$ 32.800 — 1|pub. — 16028.

SAIGON S.A.

(Inscripción N.o 45.630)

Galicia 1154, Esc. 11

Estado de situación al 31 de mayo de 1974

Activo —

Dep. en garantía	$	600
Inmuebles	"	5:609.104
Gastos constitución	"	3.520
Acciones a emitir	"	20.000
	$	5:633.224

Pasivo —

Cambios y Adm. Ltda.	$	7.452
Acreedores varios	"	282.274
Capital autorizado	"	20.000
Capital integrado	"	80.000
Reserva revalúo	"	5:223.603
Utilidad del ejercicio	"	19.895
	$	5:633.224

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1974

Pérdidas —

Comisiones	$	20.771
Gastos generales	"	179.160
Gastos comunes	"	216.606
Utilidades del ejercicio	"	19.895
	$	436.432

Ganancias —

Alquileres	$	436.432
	$	436.432

Utilidades a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, de fecha 17 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 16 del libro Inventario, certificado el 26 de enero de 1961.

$ 32.800. — 1|pub. — 16029.

CASA ANANIA S. A.

(Inscripción N.o 75.079)

Estación Risso

Estado de stiuación según balance al 31 de octubre de 1966

Activo —

Muebles y Utiles	$	241.987.76
Caja y Bancos	"	273.150.19
Cuentas a Cobrar	"	3:269.073.61
Mercaderías	"	4:773.420.34
	$	8:557.631.90

Pasivo —

Capital Integrado	$	1:000.000.00
Deudas Fiscales	"	321.050.69
Utilidades	"	2:582.553.05
Cuentas a Pagar	"	4:654.028.16
	$	8:557.631.90

Cuenta de pérdidas y ganancias según balance al 31 de octubre de 1966

Ganancias —

Mercaderías	$	1:522.000.00
Intereses y Descuentos	"	186.139.11
	$	1:708.139.11

Pérdidas —

Sueldos y Jornales	$	227.013.36
Gastos Generales	"	523.964.41
Contribuciones Patronales	"	51.800.00
Utilidades del Ejercicio	"	905.361.34
	$	1:708.139.11

Distribución de utilidades

A Directores	$	60.000.00
A Fdo. de Reserva	"	30.000.00
A capitalizar	"	815.361.34
	$	905.361.34

Aprobados por la asamblea del 3 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan incorporados al folio 38 del libro Copiador, certificado el 21 de setiembre de 1961.

$ 37.600. — 1|pub. — 16039.

CASA ANANIA S. A.

(Inscripción N.o 75.079)

Estación Risso

Estado de situación según balance al 31 de octubre de 1967

Activo —

Muebles y útiles	$	241.987.76
Caja y bancos	"	482.336.46
Cuentas a cobrar	"	4:381.646.82
Mercaderías	"	5:221.968.49
	$	10:327.939.53

Pasivo —

Capital integrado	"	1:000.000.00
Utilidades	"	2:162.215.68
Utilidades a capitalizar	"	1:370.000.00
Deudores fiscales	"	397.808.86
Fondo de reserva	"	146.191.71
Cuentas a pagar	"	5:251 723.28
	$	10:327.939.53

Cuenta de pérdidas y ganancias

Según balance al 31 de octubre de 1967

Ganancias —

Intereses	$	297.008.11
Mercaderías	"	3:227.698.34
	$	3:524.706.45

Pérdidas —

Contribuciones patronales	$	64.400.00
Gastos generales	"	1:887.345.63
Sueldos y jornales	"	316.606.48
Utilidades del ejercicio	"	1:256.354.34
	$	3:524.706.45

Distribución de utilidades

A directores	$	60.000.00
A capitalizar y F. de Rvas.	"	3:167.698.34
	$	3:227.706.45

Aprobados por la asamblea del 3 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan incorporados al folio 39 del libro Copiador, certificado el 21 de setiembre de 1961.

$ 36.800. — 1|pub. — 16040.

CASA ANANIA S. A.

(Inscripción N.o 75.079)

Estación Risso

Estado de situación según balance al 31 de octubre de 1968

Activo —

Muebles y útiles	$	241.987.76
Mercaderías	"	11:003.666.54
Caja y bancos	"	560.387.11
Cuentas a cobrar	"	13:370.584.68
	$	25:176.626.09

Pasivo —

Capital integrado	$	1:000.000.00
Utilidades	"	8:525.467.53
Utilidades a capitalizar ..	"	1:370.000.00
Fondo de reserva	"	146.191.71
Deudas fiscales	"	1:138.742.46
Cuentas a pagar	"	12:996.224.39
	$	25:176.626.09

Cuenta de pérdidas y ganancias según balance al 31 de octubre de 1968

Ganancias —

Intereses y descuentos	$	619.784.07
Mercaderías	"	9:018.222.87
	$	9:638.006.94

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	429.920.00
Intereses y descuentos ...	"	430.102.00
Gastos generales	"	2:328.749.09
Contribuciones patronales .	"	85.984.00
Utilidades líquidas del ejercicio	"	6:363.251.85
	$	9:638.006.94

No se distribuyeron utilidades.

Sin pronunciamiento de la asamblea, por no haberse reunido.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 32 del Libro Copiador, certificado el 21 de setiembre de 1961.

$ 36.800. — 1|pub. — 16041.

CASA ANANIA S. A.

(Inscripción N.o 75.079)

Estación Risso

Estado de situación según balance al 31 de octubre de 1969

Activo —

Muebles y útiles	$	241.987.76
Caja	"	2:982.747.66
Mercaderías	"	16:508.064.47
Cuentas a cobrar	"	3:254.662.69
	$	22:987.462.58

Pasivo —

Capital integrado	$	1:000.000.00
Utilidades a capitalizar ..	"	1:370.000.00
Fondo de reserva	"	146.191.71
Utilidades	"	13:491.514.15
Deudas fiscales	"	2:554.287.35
Cuentas a pagar	"	4:425.469.37
	$	22:987.462.58

Cuenta de pérdidas y ganancias según balance al 31 de octubre de 1969

Ganancias —

Intereses y descuentos	$	27.274.53
Mercaderías	"	11:318.215.96
	$	11:345.490.49

Pérdidas —

Contribuciones patronales .	$	201.316.60
Sueldos y jornales	"	1:006.583.00
Gastos generales	"	5:257.528.27
Utilidad líquida del ejercicio	"	4:880.062.62
	$	11:345.490.49

No se distribuyen utilidades.

No fueron aprobados por la asamblea, por no haberse reunido la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 33 del Libro Copiador, certificado el 21 de setiembre de 1961.

$ 34.400. — 1|pub. — 16042.

"CASA ANANIA S. A."

(Inscripción N.o 75.079)

Estación Risso

Estado de situación al 31 de octubre de 1970

Activo —

Muebles y útiles	$	241.987.76
Caja	"	3:970.966.95
Mercaderías	"	26:509.092.49
Cuentas a cobrar	"	3:191.321.86
	$	33:913.369.06

Pasivo —

Capital integrado	$	1:000.000.00
Fondo de reserva	"	146.191.71
Deudas fiscales	"	4:873.841.65
Utilidades a capitalizar ...	"	1:370.000.00
Utilidades	"	20:563.540.35
Cuentas a pagar	"	5:959.795.35
	$	33:913.369.06

Cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1970

Ganancias —

Mercaderías	$	15:294.344.12
	$	15:294.344.12

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	1:753.128.00
Gastos generales	"	5:725.852.10
Contribuciones patronales	"	620.659.60
Intereses y descuentos ..	"	122.678.22
Utilidades del Ejercicio .	"	7:072.026.20
	$	15:294.344.12

No se distribuyeron utilidades.

Sin pronunciamiento de la asamblea, por no haberse reunido la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 34 del Libro Copiador, certificado el 21 de setiembre de 1961.

$ 34.400. — 1|pub. — 16043.

CASA ANANIA S. A.

(Inscripción N.o 75.079)

Estación Risso

Estado de situación al 31 de octubre de 1971

Activo —

Muebles y útiles	$	241.987.76
Mercaderías	"	16:932.586.77
Caja	"	7:837.888.22
Cuentas a cobrar	"	25:250.681.48
	$	50:263.144.23

Pasivo —

Capital integrado	$	1:000.000.00
Fondo de reserva	"	146.191 76
Utilidades a capitalizar ..	"	1:370.000.00
Utilidades	"	24:624.508.97
Deudas fiscales	"	2:779.046.05
Cuentas a pagar	"	20:343.397.45
	$	50:263.144.23

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1971

Ganancias —

Mercaderías	$	11:768.353.66
	$	11:768.353.60

Pérdidas —

Intereses y descuentos ..	$	283.665.74
Gastos generales	"	4:702.637.28
Sueldos y jornales.........	"	2:313.288.00
Contribuciones patronales	"	407.793.40
Utilidades del ejercicio ..	"	4:060.968.67
	$	11:768.353.60

No se distribuyen utilidades.

Sin pronunciamiento de la asamblea, por no haberse reunido.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 36 del Libro Copiador, certificado el 21 de setiembre de 1961.

$ 34.400. — 1|pub. — 16044.

CASA ANANIA S. A.

(Inscripción N.o 75.079)

Estación Risso (Soriano)

Estado de situación según balance al 31 de octubre de 1972

Activo —

Muebles y útiles	$	478.387.76
Mercaderías	"	8:274.500.68
Cuentas a cobrar	"	31:538.629.38
Caja	"	11:613.054.13
	$	51:904.571.85

Pasivo —

Capital integrado	$	1:000.000.00
Fondo de reserva	"	146.191.76
Utilidades a distribuir ...	"	1:370.000.00
Utilidades	"	31:319.702.99
Deudas fiscales	"	4:853.237.75
Cuentas a pagar	"	13:215.439.35
	$	51:904.571.85

Cuenta de pérdidas y ganancias según balance al 31 de octubre de 1972

Ganancias —

Mercaderías	$ 21:343.718.39

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$ 3:449.251.00
Intereses y descuentos	" 116.337.37
Gastos generales	" 11:082.936.00
Utilidad líquida del ejercicio	" 6:695.194.02
	$ 21:343.718.39

No se distribuyen utilidades.

Sin pronunciamiento de la asamblea, por no haberse reunido.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 37 del Libro Copiador, certificado el 21 de setiembre de 1961.

$ 36.200. — 1|pub. — 16045.

CASA ANANIA S. A.

(Inscripción N.o 75.079)

Estación Risso (Soriano)

Estado de situación al 31 de octubre de 1973

Activo —

Mercaderías	$ 50:794.850.05
Caja	" 21:252.108.24
Cuentas a cobrar	" 65:024.267.51
Muebles y útiles	" 478.387.76
	$ 137:549.613.56

Pasivo —

Capital integrado	$ 1:000.000.00
Fondo de reserva	" 146.191.76
Utilidades	" 59:800.439.29
Utilidades a capitalizar	" 1:370.000.00
Deudas fiscales	" 12:208.234.20
Cuentas a pagar	" 63:024.748.31
	$ 137:549.613.56

Cuenta de pérdidas y ganancias

Según balance al 31 de octubre de 1973

Ganancias —

Mercaderías	$ 63:382.570.90
Intereses y descuentos	" 1:230.628.95
	$ 64:613.199.85

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$ 5:982.786.55
Contribuciones patronales	" 1:200.000.00
Fletes	" 7:754.273.00
Gastos generales	" 21:195.404.00
Utilidades del ejercicio	" 28:480.736.30
	$ 64:613.199.85

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Sin pronunciamiento de la asamblea, por no haberse reunido.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 41 del Libro Copiador, certificado el 21 de setiembre de 1961.

$ 34.400. — 1|pub. — 16046.

BAKIRGIAN & CIA. (URUGUAY) S. A.

(Inscripción N.o 13)

Rincón 728

Balance general al 30 de junio de 1974

Activo —

Caja y bancos	$ 47:789.811
Deudores y obligaciones a Cobrar	" 49:277.817
Pagos adelantados	" 2:060.901
Inmuebles	" 83:643.763
Muebles y útiles, instalaciones y rodados	" 5:013.978
Equipo industrial	" 657.800
Títulos y acciones	" 199:715.971
Marcas — Valor amortizado	"
Cuentas de orden	" 18:057.900
	$ 406:217.972

Pasivo —

Acreedores varios	$ 3:945.289
Gastos a pagar	" 8:041.766
Capital integrado	" 150.000.000
Reservas	" 164:895.786
Utilidades	" 61:277.231
Cuentas de orden	" 18:057.900
	$ 406:217.972

Pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1974

Pérdidas —

Amortizaciones	$ 3:518.278
Reservas	" 7:085.425
Gastos de administración	" 7:947.978
Remuneraciones	" 17:817.008
Contribuciones sociales	" 4:370.785
Contribuciones fiscales	" 12:290.025
Utilidad	" 61:277.231
	$ 114:306.730

Ganancias —

Utilidad de explotación	$ 19:819.995
Ingresos varios	" 87:278.184
Saldo del ejercicio anterior	" 7:208.551
	$ 114:306.730

Proyecto de distribución de utilidades

A reserva estatutaria	$ 1:107.231
A dividendo	" 25.000
5 o|o s|acciones preferidas	" 59:800.000
40 o|o s|acciones ordinarias	" 345.000
A nuevo ejercicio	$ 61:277.231

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 23 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 113 y 114 del Libro Copiador de Balances, certificado el 2 de febrero de 1931, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 48.000. — 1|pub. — 16014.

DAFNE S. A. (En Liquidación)

Balance general al 30 de noviembre de 1973

Activo —

Resultado ejercicio 1972|1973	$ 59.321
Cuentas corrientes	" 26.444
Caja	" 496.598
Resultado ejercicio 1972|1973	" 417.637
	$ 1:000.000

Pasivo —

Capital integrado	$ 600.000
Honorarios a pagar	" 400.000
	$ 1:000.000

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1973

Débitos —

Impuestos y cargas sociales	$ 2:325.601
Gastos generales	" 3.400
Gastos de constitución	" 188.636
Honorarios	" 400.000
	$ 2:917.637

Créditos —

Utilidades varias	$ 2:500.000
Resultado ejercicio 1972|1973	" 417.637
	$ 2:917.637

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 4 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del libro rubricado Inventario de la Sociedad. Dicho libro está inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 636 al folio 26 del Libro número 23 el 4 de marzo de 1972.

$ 32.000. — 1|pub. — 16050.

ADMIN S. A.

(Inscripción N.o 1.985)

Juncal 1305

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Disponible	$ 442.630.00
Caja, efectivo s|recuento	$ 437.630.00
Banco de Crédito, Cta. Caja de Ahorros	" 5.000.00
Inmovilizado	$ 17.686.00
Utiles de escritorio	$ 17.686.00
Transitorio	$ 952.309.00
Gastos de constitución sociedad	$ 601.550.00
Pérdidas y ganancias	" 350.759.00
De la empresa	$ 4:500.000.00
Capital accionario, acciones emitidas	$ 2:500.000.00
Accionistas	" 2:000.000.00
	$ 5:912.625.00

Pasivo —

Exigible	$	912.625.00
Domingo O. Fiore s|c particular	$	912.625.00
Cuentas de capital	$	5:000.000.00
Capital autorizado	$	2:500.000.00
Capital suscrito	"	2:000.000.00
Capital realizado	"	500.000.00
	$	5:912.625.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas del ejercicio	$	350.759.00
Impuestos y contribuciones	$	333.535.00
Gastos generales	"	500.00
Gastos de administración	"	16.724.00
Total de las pérdidas del ejercicio	$	350.759.00

Aprobados por el Directorio de Admin S. A.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan asentados en el libro de Actas del Directorio y asambleas, corresponde al período de Constitución y Organización de la Sociedad, no habiéndose aún iniciado actividades comerciales.

$ 41.600. — 1|pub. — 16013.

INVERSORA EUROPEZ S. A.

(Inscripción N.o 47.528)

Plaza Independencia 811, piso 1, Esc. 3

Balance general al 30 de setiembre de 1972

Activo —

Cuentas corrientes	$	2:836.876.64
Bancos	"	11.238.00
Resultado ejercicio 1971|1972	"	94.519.20
	$	2:942.633.84

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Resultado ejercicios anteriores	"	613.020.13
Cuentas corrientes	"	1:829.613.71
	$	2:942.633.84

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1972

Débitos —

Gastos generales	$	35.730.00
Amortizaciones	"	58.789.20
	$	94.519.20

Créditos —

Pérdidas del ejercicio	$	94.519.20
	$	94.519.20

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el día 19 de octubre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al Fo. 18 del libro rubricado Inventario, y anotado con el N.o 1360, al Fo. 403 del libro N.o 11, el 20 de marzo de 1961, en el Registro Público y General de Comercio.

$ 28.400. — 1|pub. — 16052.

CORWAY S. A.

(Inscripción N.o 167.141)

Plaza Independencia 811, piso 1, Esc. 3

Balance general al 30 de noviembre 1973

Activo —

Acciones a emitir	$	307.900.00
Inmuebles en el exterior	"	894.600.00
Caja	"	150.000.00
	$	1:352.500.00

Pasivo —

Capital autorizado a suscribir	$	307.900.00
Capital integrado	"	692.100.00
Acreedores hipotecarios	"	202.500.00
Cuentas corrientes	"	700.00
Resultado ejercicio 1972|1973	"	149.300.00
	$	1:352.500.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1973

Débitos —

Impuestos	$	700.00
Utilidades	"	149.300.00
	$	150.000.00

Créditos —

Ingresos netos exterior	$	150 000.00
	$	150.000.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el día 19 de julio de 1974.

Utilidades a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al Fo. 10 del libro rubricado Inventario de la Sociedad, y anotado con el N.o 1097 al Fo. 44 del libro número 17, de 10 de agosto de 1965, en el Registro Público y General de Comercio.

$ 30.200. — 1|pub. — 16053.

DRAGOMAR S. A.

(Inscripción N.o 43.831)

Plaza Independencia 811, piso 1, Esc. 3

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

Bancos	$	26.613.00
Inmuebles	"	25:126.937.00
Cuentas corrientes	"	210.000.00
Suscriptores de acciones	"	7:000.000.00
Resultado ejercicios anteriores	"	217.347.85
Resultado ejercicio 1972|1973	"	1:627.168.00
	$	34:208.065.85

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Aportes para aumentos de capital	"	14:224.557.00
Cuentas corrientes	"	9:498.292.85
Capital suscripto	"	7:000.000.00
Acreedores varios	"	488.00
Bco. financiero Sud. c|vale	"	3:384.728.00
	$	34:208.065.85

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1973

Débitos —

Gtos. Grales. e impuestos	$	742.576.00
Aportes sociales	"	9.032.00
Intereses y comisiones	"	1:125.560.00
	$	1:877.168.00

Créditos —

Alquileres	$	250.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	1:627.168.00
	$	1:877.168.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el día 23 de agosto de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al Fo. 32 del libro rubricado Inventario, y anotado con el N.o 3283 al Fo. 233, del libro N.o 10 el 10 de junio de 1960 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 34.400. — 1|pub. — 16054.

CORPORACION PRIVADA DE FOMENTO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 240.483)

Plaza Independencia 811, piso 1, Esc. 3

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y bancos	$	139.364.90
Inmueble social	"	3:565.524.00
Mobiliario e instalaciones	"	722.526.10
Valores públicos	"	1:850.000.00
Gastos de constitución	"	471.979.69
Resultado ejercicio 1973	"	491.751.50
	$	7:241.146.19

Pasivo —

Capital integrado	$	6:000.000.00
Reserva para amortizaciones	"	72.252.61
Bancos	"	49.524.50
Resultado ejercicios anteriores	"	1:119.369.08
	$	7:241.146.19

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Débitos —

Gastos generales	$	259.326.00
Impuestos y cargas sociales	"	508.442.00
	$	767.768.00

Créditos —

Intereses e ingresos varios .	$	276.016.50
Pérdidas del ejercicio	"	491.751.50
	$	767.768.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el día 27 de febrero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 6 del libro rubricado Inventario Copiador, que se encuentra anotado en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 3043, al Fo. 357, del libro N.o 19, el 23 de julio de 1969.

$ 32.000. — 1|pub. — 16055.

SIDEX S. A.

(Inscripción N.o 119.748)

Rincón 680

Balance de situación al 28 de febrero de 1974

Activo —

Caja y bancos	$	12:951.880
Cuentas a cobrar	"	131:593.841
Deudores fiscales	"	8:304.780
Mercaderías	"	80:441.073
Muebles y útiles, Máq. instalaciones y vehículos	"	24:472.953
Gastos de constitución	"	196.120
	$	257:960.647

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	144:558.804
Acreedores fiscales	"	17:321.168
Reservas	"	9:782.158
Capital integrado	"	10:000.000
Utilidades ejercicios anteriores	"	29:561.506
Utilidades ejercicio 73|74 ...	"	46:737.011
	$	257:960.647

Balance de resultados al 28 de febrero de 1974

Pérdidas —

Confecciones	$	66:625.904
Gastos generales	"	52:524.055
Intereses y descuentos	"	15:282.845
Gravámenes legales	"	28:016.229
Sueldos	"	18:747.129
Recargos Financ. obtenida e Impositiva	"	15:789.600
Utilidades ejercicio 973|974 .	"	46:737.011
	$	243:722.773

Ganancias —

Mercaderías	$	192:100.968
Recargos financiación concedida	"	50:351.796
Bonificación Impositiva	"	1:270.009
	$	243:722.773

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 17 de agosto de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 143 al 146 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 27 de febrero de 1964 y anotado con el número 914 al folio 151, del libro número 14.

$ 44.800. — 1|pub. — 16061.

COARCO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 39.589)

Plaza Independencia 811, Escs. 4 y 6

Estado de situación al 31 de marzo de 1974

Activo —

Caja y bancos	$	5:850.416
Cuentas corrientes personales	"	197.369
Imp. renta, retención sobre dividendos	"	4
Deudores por presupuestos de obras	"	1:104.864
Oficina Imp. Rentas sobre ventas y servicios	"	2.785
Imp. al valor agregado 5 o|o .	"	357.820
Gastos a cobrar	"	2.907
Materiales de obra	"	24.156
Obras en proceso	"	7:448.853
Anticipos por impuestos	"	69.792
Títulos	"	102.978
Pérdidas y ganancias	"	365.504
	$	15:527.430

Pasivo —

Cuenta corriente dividendos.	$	60
Gastos a pagar	"	549.996
Intereses a pagar	"	442
Dividendos a pagar	"	15.894
Cuentas corrientes	"	5:359.980
Anticipos de clientes	"	8:670.644
Capital integrado	"	200.000
Fondo de reserva	"	623.043
Reserva para mantenimiento de capital circulante	"	107.371
	$	15:527.430

Cuenta de pérdidas y ganancias
Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1974

Obras ejecutadas brutas	$	18:208.568
Devoluciones, etc.	"	13.668
Obras ejecutadas netas	$	18:194.900
Costo de obras	"	15:301.538
Utilidades bruta obras ejecutadas	$	2:893.362
Gastos generales	"	3:327.705
	$	434.343
Intereses y descuentos	"	68.839
Pérdida del ejercicio	"	363.504

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 23 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan a folios 30 y 31 del libro Copiador de Balances, certificado con el N.o 3990, con fecha 19 de diciembre de 1958.

$ 67.200. — 1|pub. — 16080.

TRELEW S. A.

(Inscripción N.o 131.027)

Cerrito 420, oficina 508

Balance general al 30 de abril de 1974

Activo —

Bancos	$	509.209.00
Inmuebles	"	1:404.099.32
Instalaciones	"	1:051.113.00
Depósitos en garantía	"	1.032.00
	$	2:965.453.32

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Pérdidas y ganancias	"	983.453.32
Acreedores varios	"	1:482.000.00
	$	2:965.453.32

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Impuestos	$	487.569.00
Gastos generales	"	368.581.00
Pérdidas y ganancias	"	983.453.32
	$	1:839.603.32

Haber —

Saldo anterior	$	759.603.32
Arrendamientos	"	1:080.000.00
	$	1:839.603.32

Las utilidades se mantienen en cuenta.
Aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 27 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 13 de agosto de 1964 y anotado con el N.o 5218, al Fo. 241, del libro N.o 15.

$ 32.000. — 1|pub. — 16084.

RENVAR S. A.

(Inscripción N.o 173.447)

18 de Julio 1224, Piso 5

Estado de situación al 30 de abril de 1966

Activo —

Caja	25.000.00
Banco La Caja Obrera	45.000.00
Deudores varios	1:032.143.20
Mercaderías	268.621.78
Muebles y útiles	75.000.00
Gastos de constitución	14.600.00
Marcas	7.440.00
Acciones a emitir	400.000.00
	1:868.513.87

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	8.360.00
Caja de Asignaciones	1.222.10
Acreedores varios	1:299.273.39
Ofic. Imp. a la Renta	33.600.00
Fdo. amortizaciones (Gtos. de constitución	2.920.00
Capital autorizado	400.000.00
Capital integrado	100.000.00
Pérdidas y ganancias	23.138.38
	1:868.513.87

Estado demostrativo de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1966

Amortizaciones	2.920.00
Gastos generales	18.276.28
Gastos de administración	27.622.10
Gastos explotación	1:292.831.39
Resultado	23.138.38
	1:364.788.15

Ganancias —

Ventas	181.821.60
Explotación	1:182.966.55
	1:364.788.15

Los resultados del ejercicio pasan a cuenta transitoria: "Utilidades del ejercicio 1965|1966.

Aprobado por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas.

$ 40.000. — 1|pub. — 16086.

RENVAR S. A.

(Inscripción N.o 173.447)

18 de Julio 1224, Piso 5

Estado de situación al 30 de abril de 1967

Activo —

Caja y bancos	37.570.90
Deudores varios y Dtos.	1:589.380.68
Muebles y mercaderías	134.803.86
Gtos Const., marcas	26.230.00
Suscritores acciones	150.000.00
Acciones a emitir	250.000.00
	2:187.985.44

Pasivo —

Acreedores varios	1:611.039.34
Fondo amortizaciones	24.969.00
Capital integrado	100.000.00
Capital suscrito	150.000.00
Capital autorizado	250.000.00
Utilidades anteriores	23.138.38
Utilidades ejercicio	28.838.72
	2:187.985.44

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1967

Pérdidas —

Gastos generales explotación administración y varios	1:557.977.20
Amortizaciones	2.049.00
Resultados	28.838.72
	1:508.864.92

Ganancias —

Ventas	333.132.70
Extplotación	1:175.732.22
	1:508.864.92

Proyecto de distribución de utilidades:

Utilidades del ejercicio 28.838.72

Mantenerlas en esa cuenta.

No han sido considerados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas al folio 3, certificado con el número 4458 al folio 53 del libro número 17 el 18 de agosto de 1965.

$ 39.200. — 1|pub. — 16087.

RENVAR S. A.

(Inscripción N.o 173.447)

18 de Julio 1224 (Piso 5.o)

Estado de situación al 30 de abril de 1968

Activo —

Caja y Bancos	52.973.84
Deud. Vs. y Dtos.	1:132.430.64
Mercad. y Mueb.	234.803.86
Gtos. const. y marcas	26.230.00
Suscritores acciones	150.000.00
Pérdidas Ejercicio	97.259.15
Acciones a emitir	250.000.00
	1:943.697.49

Pasivo —

Acreedores varios	1:256.331.39
Fdo. Rvas. y Amort.	135.389.00
Capital integrado	100.000.00
Capital suscrito	150.000.00
Capital autorizado	250.000.00
Utilidades Ej. anterior	51.977.10
	1:943.697.49

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1968

Pérdidas —

Gastos gles., adm. y varios	135.946.85
Amortizaciones	10.420.00
	146.366.85

Ganancias —

Explotación	49.107.70
Resultados	97.259.15
	146.366.85

Proyecto de distribución de utilidades

Pérdidas Ejercicio: 97.259.15.

Mantenerlas en esa cuenta.

Aún no ha sido considerado por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, a fojas 4, certificado con el N.o 4.458 a folio 53 del Libro 17 el 18 de agosto de 1965.

$ 37.600 — 1|pub. — 16088.

RENVAR S. A.

(Inscripción N.o 173.447)

18 de Julio 1224 (Piso 5o)

Estado de situación al 30 de abril de 1969

Activo —

Caja y Bancos	44.261.84
Deudores varios	55.903.31
Muebles y Merc.	234.803.86
Acciones P. S. S. A.	500.000.00
Gastos Cons. y marcas	34.415.00
Suscritores de acciones	150.000.00
Pérdidas Ejerc. anterior	97.259.15
Acciones a emitir	250.000.00
	1:368.643.16

Pasivo —

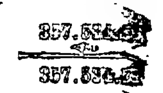
Acreedores varios	442.235.39
Rvas. y Fdo. Amort.	145.809.07
Capital integrado	100.000.00
Capital suscrito	150.000.00
Capital autorizado	250.000.00
Util. Ejerc. Ant.	51.977.10
Utilidades Ejercicio	228.621.67
	1:368.643.16

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1969

Pérdidas —

Gastos Grles.	118.492.92
Amortizaciones	10.420.00
Resultado Ejercicio	228.621.67
	357.534.59

Ganancias —



Explotación	357.534.59
	357.534.59

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del Ejercicio: 357:534.59.

Mantenerlas en esa cuenta.

Aún no han sido considerados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, a F.o 5, certificado con el N.o 4.458, a folio 53 del Libro 17, el 18 de agosto de 1965.

$ 37.600 — 1|pub. — 16089.

RENVAR S. A.

(Inscripción N.o 173.447)

18 de Julio 1224, Piso 5

Estado de situación al 30 de abril de 1970

Activo —

Caja y bancos	112.089.44
Deudores varios	108.542.37
Muebles y mercado	314.803.86
Acciones P.S.S.A.	500.000.00
Gastos Const. y marcas	35.415.00
Pérd. Ejercic. anteriores	97.259.15
Pérdidas ejercicio	123.016.99
Suscritores acciones	150.000.00
Acciones a emitir	250.000.00
	1:691.126.71

Pasivo —

Acreedores varios	665.114.94
Reserv. y Fdo. Am.	245.413.00
Capital integrado	100.000.00
Capital suscrito	150.000.00
Capital autorizado	250.000.00
Utilidad ejercicio anterior	280.598.77
	1:691.126.71

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1970

Pérdidas —

Gastos Gles., leyes Sec. ajustes	891.152.60
Amortizaciones	19.604.00
Gastos comunes	112.259.39
	1:023.016.99

Ganancias —

Alquileres	900.000.00
Pérdidas ejercicio	123.016.99
	1:023.016.99

Proyecto de distribución de utilidades

Pérdidas del ejercicio 123.016.99

Mantenerlas en esa cuenta.

No han sido considerados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas al folio 6, certificado y anotado con el número 4458, a folios 53 del libro 17 el 18 de agosto de 1965.

$ 40.000. — 1|pub. — 16090.

RENVAR S. A.

(Inscripción N.o 173.447)

18 de julio 1224, piso 5

Estado de situación al 30 de abril de 1971

Activo —

Caja y Bancos	30.851.60
Deudores varios	173.745.27
Muebles y mercaderías	314.803.86
Marcas y gastos constitución	35.415.00
Acciones P. S. S. A.	1:000.000.00
Pérdida ejercicio anterior	220.276.14
Suscritores acciones	150.000.00
Acciones a emitir	250.000.00
	2:175.091.87

Pasivo —

Acreedores varios	612.943.94
Rvas. y Fdo. Amort.	752.913.00
Capital integrado	100.000.00
Capital suscrito	150.000.00
Capital autorizado	250.000.00
Utilidad ejercicio anterior	280.598.77
Utilidades ejercicio	28.636.16
	2:175.091.87

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1971

Pérdidas —

Gastos generales, leyes sociales varias	1:463.864.00
Amortizaciones	7.500.00
Utilidades ejercicio	28.636.16
	1:500.000.16

Ganancias —

Alquileres	1:500.000.00
Ajustes	0.16
	1:500.000.16

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	28.636.16
	28.636.16

Mantenerlos en esa cuenta.

No fueron considerados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia quo los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Copiador de Cartas a F.o 7, certificado y anotado con el N.o 4.458, a F.o 53 del L.o 17 el 18 de agosto de 1965.

$ 40.000 — 1|pub. — 16091.

RONVAR S. A.

(Inscripción N.o 173,447)

18 de Julio 1224 (Piso 5.o)

Estado de situación al 30 de abril de 1972

Activo —

Caja y Bancos	138.997.00
Deudores varios	766.896.00
Mercad. y muebles	314.804.00
Marcas y Gtos. Const.	35.415.00
Acciones P. S. S. A.	1:000.000.00
Pérd. Ejerc. ant.	220.276.16
Suscritores acciones	150.000.00
Acciones a emitir	250.000.00
	2:876.388.14

Pasivo —

Acreedores varios	875.833.00
Rvas. y Fdo. Amort.	760.413.00
Capital integrado	100.000.00
Capital suscrito	150.000.00
Capital autorizado	250.000.00
Util. Ejerc. anterior	309.231.93
Util. Ejercicio	430.902.21
	2:876.388.14

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1972

Pérdidas —

Gastos Gles., aportes, impuestos, varios	1:353.852.85
Amortizaciones	7.500.00
Utilidades Ejercicio	430.902.21
	1:792.255.16

Ganancias —

Alquileres y ajustes	1:792.255.16
	1:792.255.16

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del Ejercicio: 430.902.21.

Mantenerlas en esa cuenta.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes sestados se hallan copiados a folo 8 del libro Copiador de Cartas, certificado con el número o4458 a fojas 53 del libro 17 el 18 de agosto de 1965.

$ 39.200 — 1|pub. — 16092.

RONVAR S. A.

(Inscripción N.o 173.447).

18 de Julio 1224 (Piso 5.o)

Estado de situación al 30 de abril de 1973

Activo —

Caja	5.967.00
Deudores varios	991.852.00
Mercad. y muebles	314.804.00
Marcas y Gtos. Const.	35.415.00
Acciones P. S. S. A.	1:000.000.00
Pérdidas Ej. anterior	220.276.14
Pérdidas Ejercicio	73.830.00
Suscritores acciones	150.000.00
Acciones a emitir	250.000.00
	3:042.144.14

Pasivo —

Acreedores Vs.	1:034.09[illegible] 00
Fdo. Amort. y Rvas.	767.9[illegible] 00
Capital integrado	100.000.00
Capital suscrito	150.000.00
Capital autorizado	250.000.00
Util. Ejerc. ant.	740.137.14
	3:042.144.14

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1973

Pérdidas —

Gastos Gels. comunes	2:169.854.0[illegible]
Amortizaciones	7.500.00
	2:177.354.00

Ganancias —

Alquileres y ajustes	2:103.524.00
Pérdidas Ejercicio	73.830.00
	2:177.354.00

Proyecto de distribución de utilidades

Pérdidas Ejercicio: 73.830.00.
Mantenerlas en cuenta.

Aún no fueron considerados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Copiador de Cartas, a F.o 9, Libro certificado con el número 4.458 al F.o 53 del Libro 17 el 18 de agosto de 1965.

$ 37.600 — 1|pub. — 16093.

RUICO S. A.

(Inscripción N.o 53.373)

Río Negro 1354, P. 3.o, E. 11

Estado de situación al 30 de setiembre de 1973

Activo —

Inmuebles exterior	$	31:477.751.62
Deudores por Vtas. inmuebles	"	8:946.000.00
	$	40:423.751.62

Pasivo —

Cta. Cte. exterior	$	21:678.376.73
Acreedores por compra inmuebles	"	805.863.90
Alaide B. de Gorostiza (Cta. Cte.)	"	4.140.74
Capital integrado	"	50.000.00
Pérdidas y ganancias	"	17:885:370.25
	$	40:423.751.62

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1972|73

Pérdidas —

Gtos. propiedades exterior	$	3:386.000.00
Gtos. viajes y representaciones	"	408.901.00
	$	3:794.901.00

Ganancias —

Alquileres	$	1:871.800.00
Pérdidas del Ejer. 1972|73	"	1:923.101.00
	$	3:794.901.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 10 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 20 y 21 del libro Inventario, certificado el 20 de octubre de 1962.

$ 34.400 — 1|pub. — 16098.

URIMPEX S. A.

(Inscripción N.o 14.269)

Gral. Pacheco 1123|25

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja y Bancos	$	3:833.845.52
Depósitos en garantía	"	96.616.00
Clientes	"	9:831.053.76
Anilinas	"	789.386.00
Repuestos y similares	"	2:068.092.00
Mercaderías generales	"	1:145.049.57
Exportación	"	93:894.005.49
Artículos de almacén	"	5:973.170.00
Imp. s|ventas (ley 13.637)	"	3:472.125.00
Vehículos	"	21:070.000.00
Muebles y útiles	"	730.001.00
	$	142:903.344.34
Cuentas de orden	"	61:213.464.00
	$	204:116.808.34

Pasivo —

Capital integrado	$	10:000.000.00
Reserva deudores	"	1:442.000.00
Reservas varias	"	48:439.014.59
Bancos	"	160.366.00
Obligaciones a pagar	"	44:000.000.00
Cuentas a pagar	"	32:564.851.25
Cuentas corrientes	"	9.982.00
Ganancias	"	6:287.130.50
	$	142:903.344.34
Cuentas de orden	"	61:213.464.00
	$	204:116.808.34

Estado demostrativo de la cuenta pérdidas y ganancias

Debe —

Intereses y descuentos	$	6:969.853.00
Amortizaciones contables	"	2:270.000.00
Gastos generales	"	17:995.521.81
Gastos exportación	"	3:915.381.00
Gastos mercaderías	"	5:434.780.00
Imp. s|entradas brutas	"	38.914.00
Ganancias	"	6:287.130.50
	$	42:911.580.31

Haber —

Mercaderías	$	41:517.092.31
Bonificaciones s|impuestos fiscales	"	1:394.488.00
	$	42:911.580.31

Utilidad a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 24 de agosto de 1973 y asamblea general extraordinaria del 12 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al libro de Actas de Asambleas a folios N.os 85 al 89 inclusive.

$ 43.000 — 1|pub. — 16099.

LONG KEY SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 211.030)

Rincón 468 (P. 3)

Balance general al 28 de febrero de 1974

Activo —

Caja	U$S	10.204.56
Pérdidas y ganancias	"	9.795.44
	U$S	20.000.00

Pasivo —

Capital integrado	U$S	20.000.00
	U$S	20.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos de administración	U$S	167.28
Resultado venta inmuebles	"	269.90
Gastos inmuebles	"	807.92
	U$S	1.245.10

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 6 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 9 del libro Copiador Baalances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de diciembre de 1966 y anotado con el N.o 7.124 a folio 346 del libro 16.

$ 25.600. — 1|pub. — 16106.

CORPORACION EUROPEA DE INVERSIONES S. A.

(Inscripción N.o 44.675)

Rincón 468 (P. 3)

Balance general al 31 de marzo de 1974

Activo —

Cuentas corrientes	U$S	47.285.17
Documentos a cobrar	"	10.500.00
Deudores en cuotas	"	1.656.80
Inmuebles	"	29.871.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	23.390.00
Pérdidas y ganancias	"	40.094.03
	U$S	152.797.00

Pasivo —

Capital integrado	U$S	100.000.00
Utilidades a realizar	"	52.797.00
	U$S	152.797.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	156.00
Impuestos	"	204.00
Gastos inmuebles	"	1.222.05
Resultado venta acciones	"	5.135.00
	U$S	6.717.05

Ganancias —

Intereses	U$S	2.404.08
Alquileres	"	780.00
Pérdidas del ejercicio	"	3.532.97
	U$S	6.717.05

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 10 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 13 del libro Copiador Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de mayo de 1960 y anotado con el N.o 2.101 a folio 203 del libro 10.

$ 34.400. — 1|pub. — 16105.

COMERCIAL INTERAMERICANA DE INVERSIONES S. A.

(Inscripción N.o 176.418)

Rincón 468, P. 3

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Acciones y valores	Sfrs.	35.261.29
	Sfrs.	35.261.29

Pasivo —

Bank Ruegg and Co.'s Ltd.	Sfrs.	1.697.54
Capital integrado	"	5.000.00
Pérdidas y ganancias	"	28.563.75
	Sfrs.	35.261.29

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gtos. de administración	Sfrs.	1.340.66
Impuestos	"	105.00
Diferencia de cambio	"	223.79
Gastos bancarios	"	218.05
	Sfrs.	1.887.50

Ganancias —

Intereses devengados	Sfrs.	419.57
Pérdidas del ejercicio	"	1.467.93
	Sfrs.	1.887.50

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 29 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.s 10 del libro Copiador Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de febrero de 1965 y anotado con el N.o 182 a F.o 360 del L.o 15.

$ 30.400 — 1|pub. — 16107.

ALTAIR INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 38.004)

Rincón 468 (P. 3)

Balance general al 31 de enero de 1974

Activo —

Caja	U$S	1.000.00
Banca del Ceresio	"	74.00
Cuentas corrientes	"	4.514.54
Pérdidas y ganancias	"	1.411.46
	U$S	7.000.00

Pasivo —

Capital integrado	U$S	7.000.00
	U$S	7.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Intereses	U$S	260.42
	U$S	260.42

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	119.33
Impuestos	"	14.40
Utilidades del ejercicio	"	126.69
	U$S	260.42

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 21 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 17 del libro Copiador Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de mayo de 1958 y anotado con el N.o 1.708 a folio 264 del libro 6.

$ 28.800. — 1|pub. — 16110.

FINORSA

(Inscripción N.o 39.164)

Rincón 468 (P. 3)

Balance general al 31 de enero de 1974

Activo —

Banca del Ceresio	U$S	2.549.00
Cuentas corrientes	"	6.390.45
Acciones y valores	"	35.966.70
	U$S	44.906.15

Pasivo —

Capital integrado	U$S	40.000.00
Pérdidas y ganancias	"	4.906.15
	U$S	44.906.15

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Dividendos cobrados	U$S	3.381.00
Intereses	"	565.95
	U$S	3.946.95

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	211.23
Impuestos	"	111.00
Utilidades del ejercicio	"	3.624.72
	U$S	3.946.95

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 21 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 18 del libro Copiador Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de octubre de 1958 y anotado con el N.o 2.822 a folio 66 del libro 8.

$ 30.400. — 1|pub. — 16111.

LATINAMCO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 248.546)

Rincón 468, P. 3

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Bank Ruegg and Co.'s Ltd.	Sfrs.	206.650.80
Acciones y valores	"	294.988.10
Gastos de constitución	"	1.469.40
	Sfrs.	503.108.30

Pasivo —

Capital integrado	Sfrs.	20.000.00
Pérdidas y ganancias	"	483.108.30
	Sfrs.	503.108.30

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Intereses	Sfrs.	17.542.34
	Sfrs.	17.542.34

Pérdidas —

Gastos de administración	Sfrs.	5.159.39
Impuestos	"	1.475.08
Amort. Gtos. de Constituc.	"	734.70
Comisiones y gastos	"	332.05
Utilidad del ejercicio	"	9.841.12
	Sfrs.	17.542.34

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 21 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.s 5 del libro Copiador Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de mayo de 1970 y anotado con el número 1.736 a F.o 108 del L.o 21.

$ 30.400 — 1|pub. — 16109.

ANDINA TRUST S. A.

(Inscripción N.o 37.942)

Rincón 468 (P. 3)

Balance general al 31 de enero de 1974

Activo —

Banca del Ceresio	U$S	2.754.00
Pérdidas y ganancias	"	2.246.00
	U$S	5.000.00

Pasivo —

Capital integrado	U$S	5.000.00
	U$S	5.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	119.80
Impuestos	"	7.20
	U$S	127.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 21 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 13 del libro Copiador Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de mayo de 1958 y anotado con el N.o 2426 a folio 18 del libro 8.

$ 24.800. — 1|pub. — 16108.

LUSTRINO HERMANOS S. A.

(Inscripción N.o 27.543)

Pedro C. Bauzá 4408

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y bancos	$ 16:555.067
Deudores varios	" 68:405.398
Documentos a cobrar	" 21:190.040
Materias primas y artículos fabricados	" 108:718.274
Materias primas maquinarias, repuestos de importación a recibir e Int. a vencer	" 15:062.752
Valores al cobro cedidos	" 14:973.441
Acciones a emitir	" 25:000.000
Maquinarias y equipos	" 13:039.275
Mobiliario, instalaciones, equipo rodante y herramientas	" 6:583.839
Inmuebles	" 26:928.228
	$ 316:456.314

Pasivo —

Acreedores varios	$ 173:693.012
Banco Hipotecario	" 5:600.000
Banco República, Cta. Ptmo. A. I. D.	" 4:889.877
Chaseima, Cta. consolidación	" 976.399
Obligaciones por valores al cobro cedidos	" 14:973.441
Capital y reservas	" 55:761.127
Capital autorizado y a autorizar	" 39:200.000
Pérdidas y ganancias	" 21:362.458
	$ 316:456.314

Estado de pérdidas y ganancias Ejercicio 1973

Ganancias —

Vta. de artículos terminados	$ 538:849.884
Intereses y comisiones cobrados	" 572.579
Bonificaciones impositivas	" 1:254.316
	$ 540:676.779

Pérdidas —

Artículos fabricados	$ 12:065.384
Consumo de materias primas	" 149:637.633
Procesos fuera de fábrica	" 95:032.747
Gastos de administración	" 61:703.112
Gastos de fábrica	" 147:176.226
Gastos de ventas	" 22:507.302
Cargas financieras	" 26:766.623
Amortizaciones	" 4:463.719
	$ 519:352.746
Utilidades del ejercicio	" 21:324.033
	$ 540:676.779

Proyecto de distribución de utilidades

Ejercicio: 1.o de enero de 1973 al 31 de diciembre de 1973

Saldo anterior	$ 38.425
Utilidades del ejercicio	" 21:324.033
	$ 21:362.458
Dividendos en acciones	$ 5:700.000
Reservas para reinversiones	" 5:109.230
Reserva mantenimiento de capital circulante	" 10:510.828
A cuenta nueva	" 42.400
	$ 21:362.458

No fueron tratados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Inventarios y Balances a folios 469 y 470.

$ 64.000. — 1|pub. — 16114.

DERBY SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 37.395)

Rincón 468 (P. 3)

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Banca del Ceresio	U$S 1.868.00
Títulos y acciones	" 27.444.55
	U$S 29.312.55

Pasivo —

Capital integrado	U$S 25.000.00
Pérdidas y ganancias	" 4.312.55
	U$S 29.312.55

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Dividendos cobrados	U$S 200.48
Intereses	" 47.85
	U$S 248.33

Pérdidas —

Gastos generales	U$S 162.22
Impuestos	" 68.40
Utilidades del ejercicio	" 17.71
	U$S 248.33

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 21 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 17 del libro Copiador Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de febrero de 1958 y anotado con el número 365 a folio 156 del libro 7.

$ 28.800 — 1|pub. — 16112.

CASA ALEJANDRO VICTORICA S. A.

(Inscripción N.o 94.297)

Juncal 1372 (Piso 2.o)

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$ 90:751.110
Acciones	" 10:527.756
Deudores varios	" 136:281.095
Fondo fijo timbres	" 1:200.000
Títulos en custodia	" 10.950
Inmuebles	" 17:439.929
Local feria	" 2:805.074
Stand	" 14:555.207
Muebles y útiles	" 16:103.826
Equipos de radio	" 957.369
Vehículos	" 10:545.970
Hangard	" 200.000
Aviones	" 18:525.000
Certificados guías	" 242.319
Materiales en existencia	" 434.240
	$ 320:579.845

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$ 2:263.712
Caja de Asignaciones	" 625.821
Cuentas a pagar	" 205:312.759
Partidas a vencer	" 8:048.343
Capital integrado	" 500.000
Fondo de reserva	" 10:424.008
Reserva deudores morosos	" 6:590.313
Amortizaciones	" 8:749.289
Pérdidas y ganancias	" 78:065.600
	$ 320:579.845

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio

Ganancias —

Comisiones	$ 280:289.945
Ingresos varios	" 12:548.736
Descuentos s|impuestos	" 3:218.556
	$ 296:057.237

Pérdidas —

Sueldos	$ 27:548.338
Leyes sociales	" 9:214.800
Locomoción y traslado	" 13:447.049
Gastos de agencias	" 41:296.701
Gastos de Tablada y Patio	" 5:715.065
Gastos Rtes. ferias y exposiciones	" 67:472.660
Publicidad y propaganda	" 4:122.843
Papelería y útiles	" 3:136.242
Alquileres, luz, Teléf. y agua	" 6:353.652
Impuestos	" 14:667.799
Gastos generales	" 14:153.985
Seguros	" 1:158.604
Intereses y descuentos	" 19:166.177
Amortizaciones	" 7:342.159
	$ 234:798.074
Utilidad del ejercicio	" 61:259.163
	$ 296:057.237

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada, el día 13 de junio de 1974.

Las utilidades quedan en cuenta de resultados.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 886 y 887 del libro Copiador de Cartas, anotado en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 265 al Fo. 246 del libro 22, el 2 de marzo de 1973.

$ 56.800. — 1|pub. — 16124.

PEGASUS INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 38.097)

Rincón 468

Balance general al 31 de enero de 1974

Activo —

	U$S
Cuentas corrientes	3.869.57
Pérdidas y ganancias	1.130.43
	5.000.00

Pasivo—

	U$S
Capital integrado	5.000.00
	5.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

	U$S
Intereses	259.65
	259.65

Pérdidas —

	U$S
Gastos generales	115.85
Impuestos	9.90
Utilidades del ejercicio	133.90
	259.65

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 21 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 17 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 23 de abril de 1959 y anotado con el N.o 1270, a fo. 256, del libro 6.

$ 37.200. — 1|pub. — 16113.

RYDATUR S. A.

(Inscripción N.o 153.793)

Río Branco 1325

Balance general al 30 de setiembre de 1973

Activo —

Caja	902.887
Bancos	1.531
Mercaderías	6:542.080
Deudores	728.881
Cuentas corrientes	47.847
Instalaciones:	
Máquinas	14.868
Muebles y útiles	235.193
Herramientas	2.046
Gastos de constitución	8.926
	8.484.259

Pasivo—

Acreedores	751.771
Préstamos	3:785.600
Fondo mantenimiento Cap. circulante	82.901
Reserva estatutaria	1.735
Capital realizado	500.000
Resultados:	
Ejerc. Anter.	1:147.288
Del ejercicio	2:214.964
	8.484.259

Pérdidas y ganancias

1.o de octubre de 1972 al 30 de setiembre de 1973

Ganancias —

Mercaderías	10:106.688
	10:106.688

Pérdidas —

Sueldos, jornales, honorarios..	4:531.100
Timbres	320.440
Contribuciones sociales	1:131.142
Impuestos	462.720
Gastos coche	151.059
Seguros	31.676
Propaganda y avisos	172.914
Gastos generales y papelería	431.951
Intereses	405.600
Alquiler	33.680
Estuches y bandejas	48.695
Ute	170.747
Ganancia neta	2:214.964
	10:106.688

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, del día 6 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 22, del libro Copiador de Cartas de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, del 24 de febrero de 1965, con el N.o 1046 al Fo. 36 en el libro respectivo N.o 15.

$ 50.400. — 1|pub. — 16125.

PINOJA S. A.

(Inscripción N.o 37.737)

(Punta del Este)

Balance general al 30 de junio 1973

Activo —

Caja	$ 2.896
Inmuebles	" 50.000
Acciones a emitir	" 10.000
	$ 62.896

Pasivo —

E.D. Tomaschek	$ 11.796
Capital integrado	" 40.000
Capital autorizado	" 10.000
Amortización de inmuebles	" 1.100
	$ 62.896

Cuenta de pérdidas y ganancias

Alquileres	$ 50.000
Pérdidas del ejercicio	" 27.199
	$ 77.199

Pérdidas —

Impuestos	$ 77.199

Aprobados por la asamblea general ordinaria el 14 de febrero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 27 del libro Inventario, certificado el 8 de abril de 1958.

$ 27.000. — 1|pub. — 16149.

ARIN HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 54.175)

18 de Julio 1044, Escritorio 103

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	$ 6:971.146
Banco Londres	" 3:555.092
Banco República	" 485.461
Deudores morosos	" 36.014
Deudores contra-reembolso	" 11.736
Documentos a cobrar	" 124.000
Herramientas	" 281.835
Inmuebles	" 491.752
Instalaciones	" 313.910
Maquinaria	" 1:433.352
Materia prima	" 1:716.000
Material de producción	" 4:350.000
Mercadería terminada	" 2:880.000
Matricería	" 948.093
Muebles y útiles	" 162.246
Títulos y acciones	" 1.463
Vehículo	" 450.008
Deudores exterior	" 3:448.960
Deudores varios	" 960.174
Valor agregado	" 238.089
	$ 28:859.328

Pasivo —

Banco Londres vales	$ 819.000
Caja de Jubilaciones	" 1:587.291
Caja Asignaciones N.o 31	" 888.266
Capital integrado	" 1:500.000
Chaseima	905.494
Direc. Gral. Impositiva	" 309.629
Fondo Nacional de Vivienda	" 118.510
Ley de Despido	" 56.021
Reserva deudores morosos	" 19.705
Fondo reserva especial	" 10:604.328
Reserva pasivo fiscal	" 100.000
Acreedores varios	" 1:323.516
Utilidad del ejercicio	" 10:627.563
	$ 28:859.328

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

Cargas sociales	$ 5:820.165
Consumos	" 4:058.730
Gastos exportación	" 482.053
Gastos generales	" 1:354.784
Impuestos	" 1:035.773
Materia prima	" 10:899.789
Material de producción	" 1:501.934
Prensa 2	" 5:479.516
Préstamo al personal	" 157.389
Prima por antigüedad	" 38.476
Reparaciones	" 155.281
Sueldos y jornales	" 18:533.784
Seguros	" 852.714
Trafila 2	" 1:080.513
Timbres	" 641.002
Laminadora	" 429.216
Repuestos	" 105.967
Recargos	" 128.965
	$ 52:756.052
Utilidad del ejercicio	$ 10:627.563
	$ 63:383.615

Ganancias —

Bonificaciones fiscales	$ 323.537
Ventas contado	" 18:549.682
Ventas contra—rembolso	" 1:963.996
Ventas crédito	" 18:809.400
Ventas exportación	" 22:370.600
Ingresos varios	" 1:366.400
	$ 63:383.615

Las utilidades no se distribuyen pasando a reserva.

Aprobados por la asamblea del 17 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 49 del libro Copiador de Cartas, anotado con el número 12914 al folio 232 del libro número 13 de fecha 31 de diciembre de 1962.

$ 78.400. — 1|pub. — 16193.

HACERBI HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 48.008)

General Flores 3064 B.

Balance al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja y bancos	$	508.698
Deudores varios	"	3:464.000
Mercadería y materia prima	"	10:265.067
Máquinas, muebles e instalaciones	"	1:978.319
	$	16:216.084

Pasivo —

Capital y reservas	$	1:521.030
Acreedores varios	"	8:174.475
Pérdidas y ganancias	"	6:520.579
	$	16:216.084

Estado de pérdidas y ganancias

1.o de enero al 31 de diciembre de 1971

Ganancias —

Utilidad bruta de venta	$	18:674.407

Pérdidas —

Sueldos y leyes sociales	$	9:414.497
Impuestos varios	"	1:828.413
Intereses y descuentos	"	997.143
Gastos generales	"	4:704.307
Utilidad del ejercicio	"	1:730.047
	$	18:674.407

La utilidad quedó como remanente de cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 19 de diciembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 17 del libro Copiador de Cartas, certificado con el Registro Público y General de Comercio, con fecha 21 de noviembre de 1961 y anotado con el número 10.463 al folio 638 del libro respectivo número 10.

$ 36.000. — 1|pub. — 16128.

FUSAN S. A.

(Inscripción N.o 151.269)

Hocquart 1677

Balance al 30 de abril de 1972

Activo —

Gastos de constitución	2.500
Inmuebles	390.625
Resultados	18.742
	411.867

Pasivo —

Acreedores varios	361.867
Capital integrado	50.000
	411.867

Debe —

Impuestos	76.634

Haber —

Reintegros	76.634

Los presentes estados no fueron aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 11 del libro Copiador de Cartas, certificado el 18 de junio de 1963.

$ 21.600. — 1|pub. — 16197.

NAVIGEN CONPANY

Sucursal Uruguaya

(Inscripción N.o 175.220)

Cerrito 461, Piso 3

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Banco	8:353.012
Caja	10.000
Cuentas a cobrar	2:455.250
Impuesto al valor agregado	3:327.435
Títulos en garantía	52.343
Vehículos	377.243
Estación de trasbordo	9:862.576
Depósito	99.390
Embarcaciones	144.420
Pala mecánica	62.361
Instalaciones de agua	183.276
Cargos diferidos	1:237.858
	26:165.164

Pasivo —

Casa matriz	87:566.723
Cuentas, leyes sociales e impuestos a pagar	4:769.537
Reserva para depreciación	7:995.311
Capital	50.000
Pérdida del ejercicio	(74:216.407)
	26:165.164

Estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1973

Débitos —

Gastos de operación —Estación de trasbordo	74:421.712
Otros gastos de operación—Sobramil	3:041.610
	77:463.322

Créditos —

Ingresos por operación—Sobramil	3:243.675
Intereses y descuentos	3.240
Pérdidas del ejercicio	74:216.407
	77:463.322

No se efectúa asamblea de accionistas por ser sucursal de compañía extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 29 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 9 de abril de 1956 y anotado con el número 1297 del libro respectivo.

$ 48.000. — 1|pub. — 16194.

FUSAN S. A.

(Inscripción N.o 151.269)

Hocquart 1677

Balance al 30 de abril de 1973

Activo —

Gastos de constitución	2.500
Inmueble	390.625
Resultados	18.742
	411.867

Pasivo —

Acreedores varios	361.867
Capital integrado	50.000
	411.867

Debe —

Impuestos	2.000
	2.000

Haber —

Reintegros	2.000
	2.000

No fueron aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 12 del libro Copiador de Cartas, certificado el 18 de junio de 1963.

$ 23.200. — 1|pub. — 16198.

FUSAN S. A.

(Inscripción N.o 151.269)

Hocquart 1677

Balance al 30 de abril de 1974

Activo —

Gastos de constitución	2.500
Inmueble	390.625
Resultados	18.742
	411.867

Pasivo —

Acreedores varios	361.867
Capital integrado	50.000
	411.867

Resultados: 1973|1974

Debe —

Impuestos	360.646
	360.646

Haber —

Reintegros	360.046
	360.046

No fueron aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 13 del libro copiador de Cartas, certificado el 18 de junio de 1963.

$ 22.400. — 1|pub. — 16199.

TOBI Y CUENCA S. A.

General Artigas s|n (Colonia)

Estado de situación al 31 de julio de 1972

Activo —

Caja	$ 21.915
Deudores varios	" 2:648.477
Mercaderías	" 5:753.186
Muebles y útiles	" 30.000
Caja de Jubilaciones	" 771
Acciones a emitir	" 700.000
O. I. R.	" 87.744
	9:242.095

Pasivo —

Facilidades D. G. I.	$ 340.000
Acreedores varios	" 3:800.484
Reserva por depreciación	" 24.000
Capital autorizado	" 700.000
Capital	" 300.000
Utilidad ejercicios anteriores	" 2:254.914
	$ 7:419.398
Utilidad ejercicio 1971|1972	" 1:822.697
	9:242.095

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1972

Pérdidas —

Remuneraciones	$ 1:514.949
Leyes sociales	" 582.519
Impuestos	" 716.864
Fletes	" 32.360
Alquileres	" 120.000
Gastos generales	" 381.569
Salarios exentos	" 42.722
Amortizaciones	" 3.000
Seguros	" 6.307
Costo venta	" 4:198.499
Utilidad del ejercicio 71|72	" 1:822.697
	$ 9:421.486

Ganancias —

Ventas del ejercicio	$ 9:258.925
Bonf.: Art. 3.o, ley 13.319	" 32.561
Venta de vehículo	" 130.000
	$ 9:421.486

No se realiza distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general de accionistas a realizarse el día 1.o de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 16 del libro copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el día 26 de diciembre de 1965 y anotado con el N.o 188, al folio 75, del libro 3.

$ 56.000. — 1|pub. — 16204.

TOBI Y CUENCA S. A.

General Artigas s|n (Colonia)

Estado de situación al 31 de julio de 1973

Activo —

Caja	$ 32.540
Deudores varios	" 4:182.350
Mercaderías	" 9:982.500
Muebles y útiles	" 30.000
Acciones a emitir	" 700.000
O. I. R. ventas y servicios	" 177.484
Impuesto al valor agregado	" 262.048
	$ 15:366.922

Pasivo —

Acreedores varios	$ 7:093.747
Dirección General Impositiva.	" 351.398
Reserva pro depreciación	" 27.000
Caja de Jubilaciones	" 235.127
Caja de Asignaciones	" 171.828
Capital autorizado	" 700.000
Capital	" 300.000
Pérdidas y ganancias ejercicio anteriores	" 3:214.633
Reserva mantenimiento capital circulante	" 562.978
Facilidades D. G. I.	" 100.000
	$ 13:056.711
Utilidad ejercicio 72|73	" 2:310.211
	$ 15:366.922

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1973

Pérdidas—

Remuneraciones	$ 2:261.146
Leyes sociales	" 771.701
Impuestos	" 648.298
Fletes	" 99.980
Alquileres	" 120.000
Seguros	" 6.094
Gastos generales	" 560.085
Salarios exentos	" 17.095
Amortización	" 3.000
Costo venta	" 10:499.990
Utilidad del ejercicio 72|73	" 2:310.211
	$ 17:297.600

Ganancias —

Ventas del ejercicio	$ 17:222.095
Bonificación: artículo 3.o, ley N.o 13.319	" 75.505
	$ 17:297.600

No se realiza distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 1.o de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 18 del libro copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el día 26 de diciembre de 1965 y anotado con el número 188, al folio 75, del libro 3.

$ 57.600. — 1|pub. — 16205.

S.A.F. & C. FUHRMANN LTDA

(Concordato en Liquidación)

(Inscripción N.o 51.612)

Rambla Doctor Baltasar Brum 2956

Estado de situación al 30 de setiembre de 1972

Activo —

Caja y bancos, cuenta corriente	$ 58:916.339
Deudores varios y de plaza y documentos a cobrar	" 13:178.963
Créditos litigiosos	" 1:914.919
Gastos anticipados	" 2:712.249
Stock de lanas	" 39:568.250
Mercaderías	" 8:198.000
Vehículos	" 12:150.000
Máquinas y equipos de oficina y muebles y útiles	" 3:741.250
Reservas pasivos	" 289:119.271
	$ 429:799.241

Pasivo —

Acreedores varios	$ 300:229.810
Bancos	" 126.253.725
Acreedores fiscales	" 3:316:706
	$ 429:799.241

Estado de situación al 30 de setiembre de 1972

Pérdidas —

Gastos varios	$ 82.438
Gastos de barracaje	" 3:548.017
Gastos de remate judicial	" 270.006
Costo venta lanas	" 131:532.095
Timbres y sellados	" 193.860
Tributos y honorarios	" 510.090
	$ 111:140.566
Utilidades del ejercicio	" 109.886.767
	$ 221:027.333

Utilidades:

Venta de lanas	$ 221:027.333

Las utilidades enjugan pérdidas de ejercicios anteriores.

No se realiza asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 37 del Libro Inventario, rubricado el 13 de setiembre de 1963.

$ 40.000. — 1|pub. — 16248.

COMPAÑIA SINTEX S. A.

(Inscripción N.o 144.724)

Cerrito 420, 5.o Piso Oficina 514

Balance general al 31 de agosto de 1967

Activo —

	U$S
Caja — Dólares	4.383.48
Accionistas	15.000.00
Pérdidas y ganancias	781.95
Acciones a emitir	80.000.00
	100.165.43

Pasivo —

	U$S
Capital autorizado	80.000.00
Capital suscrito	15.000.00
Capital integrado	5.000.00
Acreedores varios	165.43
	100.165.43

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

	U$S
Gastos generales	165.43
Gastos de constitución	616.52
	781.95

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 del libro Inventario, certificado el 17 de setiembre de 1964 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 6028 al folio 163 del libro número 15.

$ 28.000. — 1|pub. — 16265.

COMPAÑIA SINTEX S. A.

(Inscripción N.o 144.724)

Cerrito 420, 5.o Piso Oficina 514

Balance general al 31 de agosto de 1968

Activo —

	U$S
Caja — Dólares	4.383.48
Accionistas	15.000.00
Pérdidas y ganancias	895.45
Acciones a emitir	80.000.00
	100.278.93

Pasivo —

	U$S
Capital autorizado	80.000.00
Capital suscrito	15.000.00
Capital integrado	5.000.00
Acreedores varios	278.93
	100.278.93

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

	U$S
Saldo anterior	781.95
Gastos honorarios	113.50
	895.45

Haber —

	U$S
Pérdidas y ganancias	895.45
	895.45

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 10 del libro Inventario, certificado el 17 de setiembre de 1964 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 6028 al Fo. 263 del libro número 15.

$ 28.800. — 1|pub. — 16255.

COMPAÑIA SINTEX S. A.

(Inscripción N.o 144.724)

Cerrito 420, 5.o Piso Oficina 514

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

	U$S
Caja — Dólares	18.531.04
Accionistas	15.000.00
Acciones a emitir	80.000.00
	113.531.04

Pasivo —

	U$S
Capital autorizado	80.000.00
Capital suscrito	15.000.00
Capital integrado	5.000.00
Pérdidas y ganancias	13.531.04
	113.531.04

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

	U$S
Saldo anterior	895.45
Gastos generales	209.51
Pérdidas y ganancias	13.531.04
	14.636.00

Haber —

	U$S
Comisiones	14.636.00
	14.636.00

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 12 del libro Inventario, certificado el 17 de setiembre de 1964 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 6028 al folio 263 del libro número 15.

$ 29.600. — 1|pub. — 16256.

COMPAÑIA SINTEX S. A.

(Inscripción N.o 144.724)

Cerrito 420, 5.o P., Of. 514

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja Dólares	U$S	18.364.63
Accionistas	"	15.000.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
	U$S	113.364.63

Pasivo —

Capital autorizado	U$S	80.000.00
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Pérdidas y ganancias	"	13.364.63
	U$S	113.364.63

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	U$S	166.41
Pérdidas y ganancias	"	13.364.63
	U$S	13.531.04

Haber —

Saldo anterior	U$S	13.531.04
	U$S	13.531.04

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 14 del libro Inventario, certificado el 17 de setiembre de 1964 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 6.028 al F.o 263 del libro N.o 15.

$ 28.800 — 1|pub. — 16257.

COMPAÑIA SINTEX S. A.

(Inscripción N.o 144.724)

Cerrito 420 (5.o P., Of. 514)

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

	U$S
Caja — Dólares	18.249.10
Accionistas	15.000.00
Acciones a emitir	80.000.00
	113.249.10

Pasivo —

	U$S
Capital autorizado	80.000.00
Capital suscrito	15.000.00
Capital integrado	5.000.00
Pérdidas y ganancias	13.242.78
Acreedores varios	6.32
	113.249.10

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

	U$S
Gastos generales	121.85
Pérdidas y ganancias	13.242.78
	13.364.63

Haber —

	U$S
Saldo anterior	13.364.63
	13.364.63

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 16 del Libro Inventario, certificado el 17 de setiembre de 1964, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 6.028 al folio 263 del libro N.o 15.

$ 30.400. — 1|pub. — 16258.

COMPAÑIA SINTEX S. A.

(Inscripción N.o 144.724)

Cerrito 420 (5.o P., Of. 514)

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

	U$S
Caja — Dólares	18.113.42
Accionistas	15.000.00
Acciones a emitir	80.000.00
	113.113.42

Pasivo —

	U$S
Capital autorizado	80.000.00
Capital suscrito	15.000.00
Capital integrado	5.000.00
Pérdidas y ganancias	13.113.42
	113.113.42

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

	U$S
Gastos generales	129.36
Pérdidas y ganancias	13.113.42
	13.242.78

Haber —

	U$S
Saldo anterior	13.242.78
	13.242.78

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 18 del Libro Inventario, certificado el 17 de setiembre de 1964, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 6.028 al folio 263 del libro N.o 15.

$ 29.600. — 1|pub. — 16259.

COMPAÑIA SINTEX S. A.

(Inscripción N.o 144.724)

Cerrito 420, 5.o P., Of. 514

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja - dólares	U$S	18.113.42
Caja - pesos uruguayos	"	74.63
Accionistas	"	15.000.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
	U$S	113.188.05

Pasivo —

Capital autorizado	U$S	80.000.00
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Pérdidas y ganancias	"	13.185.29
Acreedores varios	"	2.76
	U$S	113.188.05

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	U$S	36.82
Pérdidas y ganancias	"	13.185.29
	U$S	13.222.11

Haber —

Saldo anterior	U$S	13.113.42
Comisiones	"	108.69
	U$S	13.222.11

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 20 del libro Inventario, certificado el 17 de setiembre de 1964 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 6.028 al F.o 263 del libro N.o 15.

$ 32.000 — 1|pub. — 16260.

COMPAÑIA SINTEX S. A.

(Inscripción N.o 144.724)

Cerrito 420, 5.o P., Of. 514

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja - dólares	U$S	18.113.42
Caja - pesos uruguayos	"	65.43
Accionistas	"	15.000.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
	U$S	113.178.85

Pasivo —

Capital autorizado	U$S	80.000.00
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Pérdidas y ganancias	"	13.177.77
Acreedores varios	"	1.08
	U$S	113.178.85

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	U$S	7.52
Pérdidas y ganancias	"	13.177.77
	U$S	13.185.29

Haber —

Saldo anterior	U$S	13.185.29
	U$S	13.185.29

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 22 del libro Inventario, certificado el 17 de setiembre de 1964 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 6.028 al F.o 263 del libro N.o 15.

$ 29.600 — 1|pub. — 16261.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por el Poder Ejecutivo, Ministerios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, Gobiernos Departamentales y Poder Judicial.

2.a Sección — Versiones taquigráficas del Consejo de Estado.

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

4.a Sección — Anexos.